Colll. Compl'd.

D1

John Carter Brown.

✠

MERCURIO PERUANO

DE HISTORIA, LITERATURA, Y NOTICIAS PÚBLICAS

QUE DA Á LUZ

LA SOCIEDAD ACADEMICA DE AMANTES

de Lima,

JOHN CARTER BROWN.

TOMO VII.

QUE COMEREHENDE

LOS MESES DE

ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL

de 1793.

CON SUPERIOR PERMISO

En Lima: en la Imprenta Real de Niños Expósitos.

LISTA DE SEÑORES SUBS-criptores al Mercurio Peruano.

EL REY NUESTRO SEÑOR.
Por dos Exemplares.

SUBSCRIPTORES DE LIMA.

EXC.MO SEÑOR VIRREY DE estos Reynos. Protector de la Sociedad.

REAL AUDIENCIA.

Señor Don Manuel Arredondo, de la Real y distinguida Órden de Carlos III, y Regente de esta Real Audiencia.
Señor Oydor Don Melchor de Santiago Concha.
Señor Oydor Don Ambrosio Zerdan. Académico de la Sociedad.
Señor Oydor Don Fernando Márques de la Plata.
Señor Oydor Honorario Don Antonio Boza.
Señor Alcalde de Corte Don Juan del Pino Manrique. Vice-Protector y Juez de la Sociedad.
Señor Fiscal de lo Civil Don Joseph Gorbea y Badillo.
Señor Fiscal del Crimen Don Joseph Pareja.
Señor Don Pedro Dionisio Galvez, Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas.
Señor Doct. Don Francisco de Santiago Concha, Dignidad de Chantre de esta Santa Iglesia, Provisor y Vicario general de este Arzobispado.
Señor Don Joseph de Salazar y Breña, Caballero Pensionado de la Real distinguida Órden de Carlos III, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Agricultura.
Señor Don Dionisio Franco, Secretario de Cámara de este Vir-

reynato, Director del Real Tribunal de Minería, y de los Consultores de la Sociedad. *Por dos Exemplares.*

Sr. Marques de Avilés, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, é Inspector General de las Armas de este Virreynato.

Sr. Don Manuel Lorenzo de Leon y Encalada, Regidor de esta M. I. Ciudad.

Sr. Don Manuel Gallegos, Oficial de la Secretaría del Virreynato.

Sr. Don Juan Nepomuceno Rodriguez, Contador de Resultas en el Real Tribunal de Cuentas.

Sr. Don Manuel Maria del Valle y Postigo, Asesor General por S. M. de este Virreynato.

Sr. Conde de San Isidro del Órden de Santiago, Administrador en el Real Tribunal de Minería.

Sr. Don Matias de la Torre y Tagle, Alcalde Ordinario de 1.° Voto de esta M. I. Ciudad.

Sr. Don Francisco Flores.

Sr. Don Antonio Cabello y Mesa.

M. R. P. Francisco Gonzalez Laguna Ex-Provincial de la Religion de Agonizantes, Socio Corresponsal de la Sociedad Vascongada y del Jardin Botánico de Madrid, y Académico de esta Sociedad.

R. P. Francisco Romero de la misma Religion, Lector de Artes, Teología y Matemáticas en ella, y Socio Académico de esta Sociedad.

Sr. Doct. Don Joseph Baquijano y Carrillo, Caballero de la Rl. y distinguida Orden de Carlos III, Catedrático de Prima de Cánones, Socio de la Sociedad Vascongada, y Presidente de la de esta Ciudad.

Sr. Don Joseph Patricio de Abril.

M. R. P. M. Doct. Fr. Tomas Garcia Areche, Ex-Provincial del Órden de Mínimos.

Sr. Don Pedro Truxillo, Contador de la Real Renta de Tabacos, y demas Rentas unidas.

R. P. M. Doct. Fr. Gerónimo Calatayud, Catedrático de Vísperas de Teología en esta Real Universidad, Socio Académico de esta Sociedad.

Sra. Doña Xaviera Alerce y Rimador.

Sr. Doct. Don Antonio Guzman.

Sr. Don Joseph Gregorio Argote, Contador General de Propios y Arbitrios.

Sr. Don Joachin Jordan, Secretario de Cartas, Teniente de Caballe-

balleria de la Guardia de S. E. y Oficial mayor de la Tesoreria del Real Estanco de Tabacos.

Sr. Don Lorenzo Chavez, Capitan de Milicias.

Sr. Don Tiburcio Joseph de la Hermosa.

Sr. Don Rafael Menendez.

Sr. Conde de San Pasqual.

Sr. Don Pedro Joseph de Mendez y Lachica, Teniente Asesor por S. M. de la Intendencia de Huancavelica, Abogado de esta Real Audiencia, y Académico de esta Sociedad.

Sr. Don Manuel Canton.

Sr. Don Juan Agustin Perez y Bustamante.

Sr. Don Diego de la Piedra.

Sr. Don Juan Manuel Blanco.

Sr. Doct. Don Joseph Irigoyen, Defensor General de Legados y Obras pias, y Asesor del M. I. C.

M. R. P. M. Fr. Diego Cisneros, del Rl. Monasterio de San Gerónimo del Escorial, su Encomendador General en el Perú, y Socio honorario, nato, con voto de la Sociedad.

Sr. Don Manuel Estevan Arescurrunaga, Secretario del Santo Oficio de la Inquisicion.

Sr. Don Bruno Polanco.

Sr. Don Andres Amezaga, Oficial de la Secretaría de Cámara del Virreynato.

Sr. Don Francisco Romero. *Por dos Exemplares.*

Sr. Don Juan Joseph Leuro, Contador General de Tributos, y Honorario del Real Tribunal de Cuentas.

Sr. Don Joseph Coquette y Faxardo, Capitan de Caballería, Socio de la Sociedad Vascongada, y Académico de esta.

Sr. Doct. Don Alfonso Mariano Velez.

Sr. Don Juan Ballera, Oficial mayor de la Comisaría de Guerra, y Capitan de Milicias de Artillería.

Sr. Dr. Don Joseph de Arriz, Oydor Honorario de la Real Audiencia de Chuquisaca, Agente Fiscal de lo Civil de esta, y Socio Académico de esta Sociedad.

Sr. Doct. Don Tomas Joseph de Orrantia, Canónigo Teologal de esta Santa Iglesia, y Rector de esta Real Universidad.

Sr. D. Joseph Rossi y Rubí, Consultor del Real Tribunal de Minería, Fundador de la Sociedad, y Vice Presidente de ella.

Sr. Doct. Don Toribio Rodriguez, Rector del Real Convictorio de San Carlos, y Socio Académico de esta Sociedad.

Sr. Don Adan Ascogara.

Sr.

Sr. Doct. Don Gabriel Moreno, Pasante de Matemáticas en esta Real Universidad, y Censor de la Sociedad.

Sr. Conde de Premio Real, del Órden de Santiago, Coronel de Infantería de Milicias, y Regidor de esta M. I. Ciudad.

Sr. Don Domingo Ramirez de Arellano, del Órden de Calatrava, Coronel de Milicias, y Prior del Real Tribunal del Consulado.

Sr. Marques de Monte-mira del Órden de Santiago, Coronel de los Reales Exércitos, Regidor de esta M. I. Ciudad, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Agricultura.

Sr. Don Pedro Munarris.

Sr. Don Juan Domingo Ordosgoiti, Contador de Resultas del Rl. Tribunal y Audiencia de Cuentas.

Sr. Don Simon de Lavalle, Capitan de Milicias de Infantería.

Sr. Doct. Don Joseph Ignacio Moreno, Vice-Rector del Real Convictorio de San Carlos.

Sr. Doct. Don Francisco Noriega, Relator de la Junta Superior.

Sr. Don Pedro Bernales.

Sr. Don Francisco Vasquez de Usieda, Cónsul mas antiguo del Real Tribunal del Consulado.

Sr. Don Joseph Aizcorbe.

Sr. Don Joseph Diaz de Arellano, Capitan de Milicias del Batallon del Número de esta Ciudad, y de la Sala de Armas de esta Plaza.

Sr. Don Diego de la Vega, Contador de Resultas, Director de la Real Renta de Tabacos, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Real Hacienda.

Sr. Doct. Don Joseph Hipólito Unanue, Catedrático de Anatomía, y Secretario de la Sociedad.

Sr. Doct. Don Manuel Facundo Valdez.

Sr. Don Diego Godoy, Sargento mayor y Comandante accidental del Real Cuerpo de Artillería.

Sr. Don Antonio Ramon de Aranda.

Sr. Don Juan Urisa.

Sr. Don Felipe Useda.

Sr. Don Dionisio Farfan, Oficial de la Secretaría de Cámara y Virreynato.

Sr. Don Fernando del Mazo, Diputado de los 5 Gremios mayores de Madrid, Consultor del Real Tribunal de Minería y de la Sociedad en el Ramo de Comercio. *Por quatro Exemplares.*

Sr. Don Ramon Caballero, Diputado de los 5 Gremios de Madrid.

Sr.

la Reyna Nuestra Señora, y Presidenta de Quito.

Sr. Don Antonio Boeto, Regente de la Real Audiencia de Chuquisaca.

Sr. Don Benito de la Mata Linares, Regente de la Real Audiencia de Buenos-Ayres.

Sr. Don Tomas Ignacio Palomeque, de la Sagrada Órden de S. Juan, y Oydor de la Real Audiencia de Chuquisaca.

Sr. Don Manuel Basabilbaso, de la Real y distinguida Órden de Carlos III, y Administrador Principal de Correos de la Ciudad de Buenos-Ayres.

Sr. Don Joseph Aguirre Irrizari, Capitan de Fragata de la Real Armada, y Gobernador de Guayaquil.

Sr. Don Melchor de Foncerrada, Oydor de la Real Audiencia de Santo Domingo.

Sr. Don Luis de Ariza, Ministro Contador de la Real Caxa de Guayaquil.

Sr. Don Pedro Vicente Cañete, Oydor Honorario de la Real Audiencia de Chuquisaca, y Teniente Asesor de la Intendencia de Potosí.

Sr. Don Gaspar de la Cruz Ximena y Muñoz de Guzman, Ministro Tesorero de la Real Caxa de Guayaquil.

Sr. Don Juan Bernardo Delgado, Campo de la Vega, Chanciller de la Real Audiencia de Chuquisaca, y Corresponsal de la Sociedad en dicha Ciudad.

Sr. Don Diego Tanco, Administrador General de la Real Renta de Correos del Nuevo Reyno de Granada en Santa Fé.

Sr. Doct. Don Francisco Martinez, Dean de la Santa Iglesia Catedral de Santa Fé de Bogotá.

Sr. Doct. Don Celestino Mutis, Director de la Real Expedicion Botánica del nuevo Reyno de Granada.

Sr. Don Juan Estevan Ricaurte, Contador Interventor de la Real Renta de Alcabalas en la Ciudad de Santa Fé.

Sr. Doct. Don Pedro Nolasco Crespo, Ministro Contador de Rl. Hacienda en la Ciudad de la Paz, y Socio Académico Foráneo de esta Sociedad.

La Sociedad Patriótica de la Ciudad de Quito.

Sr. Don Gregorio Joseph Barrañao, Juez Real del Partido de Carangas.

Sr. Don Manuel Joseph Velez, Ministro Tesorero de la Real Caxa de Carangas.

Sr. Don Jaochîn Barragan, Cura y Vicario del Beneficio de Totóra.

Sr. Don Andres Rodriguez, Archivero de la Secretaría de Cámara-

ra

ra y Virreynato del nuevo *Reyno* de Granada, y Corresponsal de la *Sociedad*, en Santa Fé de Bogotá.

Sr. Don Antonio Aspiazu, Director General de Temporalidades de la Ciudad de Quito, y Corresponsal de la *Sociedad* en ella.

Sr. Don Jacinto Mariano Alcaide, Monge, Escalante y Mendoza, Comisario del *Santo* Oficio de Inquisicion, Cura propio y Vicario de la Doctrina de Cabanilla, en el Obispado de Quito.

Sr. Don Daniel *Weber*, Director de la Minería y Real *Socabon* de la Intendencia de la Villa de Potosí.

Sr. Don Joseph Manuel Cabezudo, Capitan de Milicias de la Ciudad de Ica.

Sr. Don Joseph Cabo-Franco, Contador de Resultas del Real Tribunal de Cuentas de la Ciudad de México, y Corresponsal de la *Sociedad* en ella.

M. R. P. Fr. Bernardo del Castillo, del Órden de San Agustin en Cañete.

Sr. Doct. Don Joseph Leon y Vargas, Médico de la Ciudad de la Paz, y Corresponsal de la *Sociedad* en ella.

Sr. Conde de *San* Miguel de Casma, en la Ciudad de Chuquisaca.

Sr. Doct. Don Joseph Pablo Conti, Teniente Asesor de la Intendencia de la Paz.

Sr. Don Joseph Ayarzagoitia, Residente en la Ciudad de México, y su Corresponsal igualmente en ella.

Sr. Don Manuel de la Puente en dicha Ciudad.

Sr. Don Mateo Tagle, en la misma.

Sr. Don Joseph Ravara, Cónsul General de la República de Génova, y de la Corte de Nápoles en Filadelfia.

SUBSCRIPTORES DE EUROPA.

EL EXCMO. SEÑOR DUQUE DE ALMODÓVAR, GRANDE de España de 1.ª Clase, Caballero de la Insigne Órden del Toyson de Oro, Gran Cruz de la Real y distinguida Órden de Carlos III, y del Consejo de Estado.

EL EXCMO. SEÑOR CONDE DEL CASTILLEJO, DEL ÓRden de *Santiago*, *Socio* de la Real Académia Española, y de la Historia de Madrid.

EXCMO. SEÑOR DON MANUEL CAGIGAL, TENIENTE General de los Reales Exércitos.

El Illmo. Sr. Don Jorge Escobedo y Alarcon, de la Real y distinguida Órden de Carlos III, del Consejo y Cámara de S. M. en el Supremo de Indias.

Sr. Don Alexandro Malaspina de la *Sagrada* Órden de *San* Juan,

Ca-

Señor Don Lorenzo Antonio Cárdenas, Coronel de Caballería de la Provincia de Tarma.

M. R. P. Fray Francisco Vicente Ugarte, Lector Jubilado y actual Difinidor de la Provincia de San Francisco del Cuzco.

Señor Don Jacinto Aranibar, Cura Inter de Colpa, en el Obispado de Arequipa.

Señor Don Manuel Ijurra, Diputado en el Real de Pasco.

Señor Don Amancio Alcaide Monge y Valdes, Opositor á Curatos y Cura-Inter de Atavillos baxos.

Señor Doct. Don Bernabé Mariano Landa y Encalada, Cura y Vicario de la Doctrina de Otusco, en el Obispado de Truxillo.

Señor Don Manuel del Rivero, Administrador de la Real Renta de Correos en Xauxa.

M. R. P. Fray Manuel Sobreviela, Guardian del Colegio de Misioneros Apostólicos de Propaganda fide, de Santa Rosa de Ocopa, y Socio Honorario de esta Sociedad.

Sr. Don Bruno Antonio Junco, Administrador de Rentas Unidas del Partido de Moquegua.

Sr. Doct. Don Mariano Rivero, Provisor y Vicario General Propietario del Obispado de Arequipa.

Sr. Doct. Don Joseph Grados, Cura de Chiquian.

Sr. Doct. Don Juan Joseph Flores, Cura de la Doctrina de Cincos en el Valle de Xauxa.

M. R. P. M. Fray Matias Segarra, actual Provincial del Real y Militar Órden de la Merced, de la Provincia del Cuzco.

Sr. Doct. Don Juan Rafael Amores, Inter de la Docrina de Siquani, en dicho Partido.

Sr. D. Pedro Echague y Mollinero, Coronel de Milicias de Tarma.

Sr. Doct. Don Joseph Manuel Bermudez, Cura Rector de la Iglesia Matriz de Huánuco, Vicario Foráneo de aquel Partido, y Socio Académico Foráneo de esta Sociedad.

Sr. Don Sebastian de la Paliza, Cura propio y Vicario de la Doctrina de Coporaque, en el Partido de Tinta Obispado del Cuzco, y Rector del Real Colegio de San Bernardo de dicha Ciudad.

Sr. Doct. Don Antonio Valdez y Ugarte, Cura propio y Vicario de la Doctrina de Tinta, en el mismo Obispado.

Sr. Doct. Don Marcelino Pinto, Abogado de las Reales Audiencias de Lima, Charcas y el Cuzco, y Corresponsal de la Sociedad en esta Ciudad.

Sr. Don Juan Bautista de Aeta Oficial mayor Interventor de la Rl. Renta de Correos de la Ciudad de Santiago de Chile.

Sr. Don Juan Fermin de Herrea, Capitan de Caballería de los

Reales Exércitos, Teniente Coronel de Milicias del Regimiento de Arequipa.

Sr. Don Francisco de la Fuente y Loaysa, del Órden de Santiago, y Coronel de Milicias de dicha Ciudad.

Sr. Don Pablo Patron de Arnao, Capitan del Regimiento de Infantería del Real de Lima: en Lambayeque.

Sr. Doct. Don Tadeo de la Llosa, Provisor y Vicario General Interino del Obispado de Arequipa, Juez Asesor de Visita, Visitador de Legados y Obras Pias, y Cura Rector de la Parroquia de Santa Marta de la Ciudad de Arequipa.

Sr. Don Miguel Iearrete: en dicha Ciudad.

Sr. Don Juan Bautista de Aranzabal, Familiar y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisicion: Idem.

SUBSCRIPTORES DE LAS DEMAS PARTES DE AMÉRICA.

EXCMO. SEÑOR DON JOSEPH ESPELETA, CABALLERO de la Sagrada Órden de San Juan, Teniente General de los Reales Exécitos, Virrey Gobernador y Capitan General del Nuevo Reyno de Granada, Superintendente de Real Hacienda, y Presidente de su Real Audiencia Pretorial.

EXCMO. SEÑOR DON NICOLAS ARREDONDO, TENIENte General de los Reales Exércitos, Virrey Gobernador y Capitan General de las Provincias del Rio de la Plata, Superintendente de Real Hacienda, y Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos-Ayres.

EXCMO. É ILLMO. SEÑOR DOCT. DON ALONSO DE HARO Nuñez y Peralta, Gran Cruz de la Real y distinguida Órden de Carlos III, y Arzobispo de la Ciudad de México.

EXCMO. SEÑOR DON LUIS DE LAS CASAS, TENIENTE General de los Reales Exércitos, Gobernador y Capitan General de la Havana é Isla de Cuba.

Illmo. Señor Doct. Don Baltazar Jayme Martinez Compañon, Arzobispo de Santa Fé.

Sr. Don Joachîn del Pino, Brigadier de los Reales Exércitos, y Presidente de la Real Audiencia de Chuquisaca.

Illmo. Señor Doct. Don Joseph Perez Calama, Ex-Obispo de la Ciudad de Quito, y Socio Académico Foráneo de esta Sociedad. *Por dos Exemplares.*

Sr. Don Francisco de Paula Sanz, de la Real y distinguida Órden de Carlos III, y Gobernador Intendente de Potosí.

La Señora Doña Maria Luisa Esterripa y Rameri, Camarista de la

la

Sr. Don Federico Motes, Mineralogista pensionado por S. M.
Sr. Don Jacinto Calero y Moreira, Abogado de esta Real Audiencia, y Diputado de esta Sociedad.
Sr. Don Manuel Aramburu.
Sr. Don Salvador Difulado.
Sr. Don Agustin de Landaburu, Capitan de Milicias de Caballería.
Sr. Don Lopez Dominguez.
Sr. Don Manuel Joseph de Larreynaga.
Sr. Don Miguel Sebrian, Contador Ordenador del Real Tribunal de Cuentas, Diputado General del de Minería, y Consultor de la Sociedad en este Ramo.
Sr. Doct. Don Cosme Bueno, Catedrático de Matemáticas, y Cosmografo mayor del Reyno.
Sr. Don Joseph Maria Egaña, Teniente de Policía de esta Capital, Secretario perpetuo de Correspondencias, y Tesorero de la Sociedad.
Sr. Marques de San Felipe el Real, Contador mayor del Tribunal de Cuentas.
Sr. Don Manuel Joseph Pedemonte y Talavera.
Sr. Don Demetrio Guasque, Archivero de Cámara y Virreynato de este Reyno, y Socio Honorario de esta Sociedad.
Sr. Don Ignacio Ximenez.
Sr. Don Andres de Salazar.
Sr. Doct. Don Vicente Morales, Abogado de esta Real Audiencia, Catedrático de Instituta de esta Real Universidad, y Socio Académico de esta Sociedad.
Sr. Don Joseph Ignacio Lequanda, Contador de la Real Aduana, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Real Hacienda.
Sr. Don Joseph Gato, Empleado en el Real Tribunal de Cuentas.
Sr. Don Manuel Belzunce.
Sr. Don Manuel Rubio, Capitan de Dragones de los Reales Exércitos.
Sr. Don Pedro Antonio de Sorrondo y Oyarzabal.
Sr. Doct. Don Joseph Maria Argüedas.
Sr. Don Francisco Abarca, Inquisidor de este Santo Tribunal.
Sr. Marques de Lara, Contador Mayor del Real Tribunal de Cuentas.
R. P. Don Tomas de Mendez y Lachica, Presbitero de la Real Congregacion del Oratorio, y Censor de esta Sociedad.
Sr. Don Miguel Salvatierra.

Sr.

Sr. Doct. Don Joseph Barela Bojorquez.
Sr. Don Felipe Llanos.
Sr. Don Andres de Herrera, Mayordomo Administrador por S. M. en la Real Casa de la Inclusa.
Sr. Don Francisco Moreira y Matute, Fiel Administrador de la Real Casa de Moneda de esta Ciudad.
Sr. Don Felipe Pinar.
Sr. Doct. Don Lorenzo Puente y Querejazu, Capitan de Dragones de esta Ciudad.
Sr. Doct. Don Miguel Joseph Villalta.
Sr. Don Pedro Carrillo de Albornoz y la Presa, Coronel de los Reales Exércitos, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Agricultura.
Sr. Don Manuel Lopez, Capitan y Ayudante mayor de Milicias del Real Cuerpo de Artilleria por S. M.
Sr. Don Bonifacio Montalvo.
Sr. Don Pablo Garcia Monrroy, Capellan del Regimiento Real de Lima.
Sr. Don Juan Antonio Gordillo, Oficial de la Contaduría de la Real Renta de Tabacos.
Sr. Don Raymundo Marres, Oficial mayor de la Contaduría General de la Casa de Moneda.
Sr. Baron de Nordenflich, Consejero íntimo del Rey de Polonia y de la República, y Director General por S. M. Católica de la Comision metalúrgica de este Reyno.
Sr. Don Joseph Antonio Pando de la Real y Distinguida Órden de Carlos III, y Administrador General de la Real Renta de Correos de este Virreynato.
Sr. Don Manuel Villalta y Concha, Coronel de los Reales Exércitos Diputado General del Real Tribunal de Minería y Consultor de la Sociedad en este Ramo.
Sr. Don Juan Miguel de Maticorena.
Sr. Don Miguel Arana, Archivero del M. I. C. de esta Ciudad.
Señor Doct. Don Cayetano Belon Abogado de esta Real Audiencia, y Asesor de este M. I. C.
Señor Don Francisco Charon, Oficial 1.º de la Contaduría de la Real Aduana.
Señor Don Matias Larreta, Consultor de la Sociedad en el mismo Ramo.

Sr.

Señor Don Juan Joseph Palacios.
Señor D. Juan Joseph Tafaya, Botánico de este Reyno por S. M.
Señor Don Joseph Crisóstomo Ruiz.
Señor Doct. Don Ambrosio Cruz.
Señor Don Joseph Gerónimo Vivar, Vice-Rector del Real Colegio de San Carlos.
Señor Don Agustin Carrillo de Albornoz y Salazar, Capitan de Milicias.
Señor Don Juan Ignacio Blaque, Capitan de Milicias de Dragones.
Señor Doct. Don Juan Garcia Rivas.
Señor Don Joseph Antonio Herrea, Capitan de los Reales Exércitos, Teniente Coronel de Milicias, y Consultor de la Sociedad en el Ramo de Comercio.
Señor Don Antonio Gonzales Boza del Valle.
Señor Doct. Don Vicente Vasquez.
Señor Doct. Don Francisco Peralta, Doct. Teólogo de la Real Universidad de San Marcos.
Señor Doct. D. Francisco Arrese, Abogado de esta Real Audiencia, Catedrático de Artes de esta Real Universidad, y Académico de esta Sociedad.
Sr. Doct. Don Joseph Manuel Villaverde, Abogado de esta Real Audiencia.
Sr. Don Joseph Maria Negron y Torre, Empleado de la Sociedad.

SUBSCRIPTORES DEL VIRREYNATO.

Señor Don Ambrosio Higgins de Vallenar, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, Gobernador y Capitan General del Reyno de Chile, y Presidente de su Real Audiencia.
Señor Don Carlos del Corral, Brigadier de los Reales Exécitos, y Presidente de la Real Audiencia del Cuzco.
Señor Don Francisco de la Mata Linares, Caballero del Órden de Calatrava, Brigadier de los Reales Exércitos, y Gobernador Intendente de la Concepcion de Chile.
Señor Marques de Ruiz de Castilla, Brigadier de los Reales Exércitos, y Gobernador Intendente de la Villa y Provincia de Huancavelica.
Señor Don Vicente Gil de Taboada y Lemos, Intendente Gobernador de la Ciudad y Provincia de Truxillo.
Illmo. Señor Don Pedro Joseph Chavez de la Rosa, Obispo de Arequipa.

Sr.

Señor Don Joseph Menendez y Escalada, Gobernador Intendente de Huamanga.

Illmo. Señor Don Bartolomé de las Heras, Capellan de honor de S. M. y Obispo del Cuzco.

Señor Don Antonio Alvarez Ximenes, Teniente Coronel de los Reales Exércitos, y Gobernador Intendente de la Ciudad y Provincia de Arequipa.

Illmo. Señor Doct. Don Francisco Marán, Obispo de la Concepcion de Chile.

Señor Doct. Don Ignacio Mier, Cura de Pomabamba.

Señor Marques de la Real Confianza, Coronel de Caballería de Milicias, y Diputado del Real de Pasco.

M. R. P. Fray Manuel Irrazabal, Comendador del Convento de la Merced de Ica.

Señor Don Antonio Albuerne, Mayordomo, mayor del Excmo. Señor Virrey, y Juez Revisitador.

Señor Don Tomas Shee, Teniente Coronel de los Reales Exércitos en Coquimbo.

Señor Doct. Don Mariano Millan de Aguirre, Abogado de esta Real Audiencia, Cura Párroco de la Doctrina de los Olleros en este Arzobispado, y Socio Académico Foráneo de esta Sociedad.

Señor Don Diego Silva, Cura de Jesus de Chucchi en el Obispado de Huamanga.

Señor Doct. Don Bartolomé Gonzalez de Orduña, Cura de la Doctrina de Caxacay de este Arzobispado, y Vicario del Partido de Caxatambo.

Señor Doct. Don Fermin Bernales, Cura del Valle de Palpa en este Arzobispado.

Señor Doct. Don Pedro Aviles, Cura de Sapayanga.

Señor Doct. Don Juan Marin, Cura y Vicario de Huacho en este Arzobispado.

Señor Don Joseph Alvaro Cabero, Teniente Coronel de los Reales Exércitos, y Subdelegado de Caxatambo.

Señor Don Manuel Artieda, Subdelegado de Moquegua.

Señor Don Manuel Pagazaortundoa, Subdelegado del Partido de Cotabamba.

Señor Marques de Féria, Coronel de Caballería de Milicias de Huamanga.

Señor Doct. D. Juan Manuel de Arriola, Cura de Huamantanga.

Sr.

Capitan de Navío de la Real Armada, y Comandante de la Expedicion que da vuelta al Mundo. *Por dos Exemplares.*

Sr. Don Antonio Pineda y Ramirez, Primer Teniente de Reales Guardias Españolas, y Encargado de la Historia Natural de la misma Expedicion.

Sr. Don Juan Maria de Galvez Montes de Oca, Coronel de Milicias, agregado al Regimiento Provincial del Número de esta Capital: en Madrid.

Sr. Conde Don Pablo Greppi, Cónsul General del Sacro Romano Imperio, en las Costas del Mar Occeano: en Cadiz.

Sr. Don Joseph de Pellegrini, Gobernador Político de Departamento de Como: en Lombardía.

Sr. Baron Don Constantino de Law-Anspach: en Alemania.

Sr. Don Joseph Santiago Concha: en Madrid.

Sr. Don Miguel de Manuel y Rodriguez, Catedrático de Historia Literaria, y Bibliotecario mayor de la Real Biblioteca pública de los Estudios Reales: en Madrid.

Sr. Don Tadeo Galisteo y Manriquez: Idem.

Núm. 209.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 3 DE ENERO DE 1793.

INTRODUCCION AL TOMO VII. DEL *MERCURIO Peruano.*

Multa renascentur quae jam cecidere . . . .

Hor. Art. Poet.

QUANDO por la primera vez nos ocurrió el pensamiento de dar á luz un papel periódico, estábamos muy distantes de conocer las muchas espinas que esta Obra iría ofreciendo á nuestras manos inexpertas. Nos parecia que la Patria miraría siempre con aprecio, ó á lo menos con tolerancia los esfuerzos literarios de unos Jóvenes, que hermanaban al deseo de servirla, el de evitar la ociosidad y el espíritu de bagatela. Mucho nos lisongeaban las circunstancias de aquel tiempo, y el conocimiento del pais que habitamos. Mucho mas nos prometia el carácter de los buenos Peruanos, que es la filosofía y la generosidad. Penetrados de estos sentimientos nos presentamos con nuestro *Prospecto.* El general aplauso que logró esa pieza de ensayo, fué transcendental á los pequeños rasgos que inmediatamente le sucedieron. Nada faltaba entónces á nuestra satisfaccion; pero rechazando el testimonio engañoso de nuestro amor propio, echamos luego de ver, que el

incienso lisongero de estas alabanzas se quemaba sobre las *Aras* del Dios no conocido: esto es, elogiaban las producciones que iban saliendo, sin saber quienes eran sus autores, ó tal vez por este solo motivo se elogiaban.

Diversos casos prácticos nos confirmaron en esta idea, y nos probaron que era preciso entretener en el Público la obscuridad en que se hallaba sobre el conocimiento personal de los Individuos de nuestra Sociedad. Un hombre muy devoto, gran rezador, y Mayordomo de cierta Cofradia, á quien llamarémos *Apateonio*, hablando un dia con nuestro *Hesperióphylo*, ensalzó hasta las nubes el *Mercurio* núm. 2 que acababa de publicarse. Dixo que unos sentimientos de religion y humanidad tan bien expuestos, no podrian recaer sino en *Frognimo*, Religioso de cierto Cuerpo ilustre de una probidad y talento incomparables. Tiró contra los mozos, que solo saben escribir del amor, ó declamar contra el fanatismo. Por último aconsejó á *Hesperióphylo* que leyera con freqüencia el insinuado *Mercurio*, para poder llegar algun dia á pensar como *Frognimo*, y á entender como él la filosofía del Evangelio. *Hesperióphylo* se creyó obligado á desengañarlo: revelóle que él mismo era el autor del pequeño rasgo encomiado, y pidió le guardase secreto. *Apateonio* arqueó las cejas, se escandalizó, se indignó, viendo que un Jóven, que aun no contaba 25 años, se atrevia á dar á conocer que le eran algo familiares las Obras de San Agustin y la Sagrada Escritura. Prodigó á *Hesperióphylo* los epitetos de osado, ignorante, impío &c. Se retiró de la Subscripcion del *Mercurio*, y procuró al mismo tiempo que otros sugetos abandonasen su lectura diciendo: *sé quien es el principal Autor de esta obra .... es un muchacho desconocido.*

Esta Anécdota de *Apateonio* no es inventada, ni tampoco ha sido la única que hayamos experimentado. Los tristes anales de las estravagancias humanas ofrecen muchos exemplares de esta naturaleza, que dan un nuevo realce á nuestra misma experiencia (1). Parece que el amor propio de los hombres solo pue-

(1) Para encontrar estos exemplos no es menester recurrir á los tiempos de los antigüos Romanos, quando todos los espectadores de una Comedia creyeron que un cómico remedaba el gruñido de un cochino, mejor que el cochino mismo. En los bellos

puede sufrir la rivalidad del mérito ageno, quando este se halla envuelto en la obscuridad de los siglos pasados, ó de los paises distantes. Una serie de sucesos, análogos al que experimentó el Socio *Hesperióphylo*, hiciéron conocer á la Sociedad lo mucho que la interesaba el velo que cubria los nombres de sus Individuos.

Por

---

llos dias de la Francia se han visto otros sucesos de personalidades aun mas escandalosos. El Abate *Claudio Boyer*, Poeta del Siglo pasado viendo despreciadas las Óperas que componía, y se representaban en público, quiso probar si la caida de sus Dramas debia atribuirse á la mala voluntad de los espectadores, ó al demérito intrinseco de ellas. Fixó Carteles, anunciando la tragedia de *Agamenon* baxo el nombre de Pader de Asseran, Jóven Gascon recien llegado á Paris. La pieza logró un aplauso universal; y el mismo *Racine*, el enemigo mas grande de *Boyer*, se declaró á favor de la nueva Ópera. El Poeta, enagenado de gozo, se puso á gritar enmedio del patio: *con todo, la pieza es de Boyer, mal que le pese á Racine.* El dia siguiente se repitió la misma Ópera, y no pudo acabarse su representacion por los silvidos y escarnio de los concurrentes, de los mismos que la habian alabado, quando no sabian que era suya.

El Abate *Vertot* escribió las *Revoluciones de la Suecia*; y esta obra hizo tanto ruido en la Suecia misma, que aquella Corte encargó á su Embajador en Francia, solicitase á este Escritor para encargarle la Historia general de Suecia, mediante el regalo de dos mil Escudos. Llegó el Embajador á Paris, y solicitó saber de *Vertot*, creyendo sería un hombre extraordinario; pero quando supo que no era mas de un simple Cura de Normandia lo despreció, y lo juzgó indigno de escribir la Historia de su Nacion.

Pedro Nicole trabajó de concierto con el célebre Arnauld, á la composicion del Libro de la *Perpetuidad de la Fé*. Presentóse al Censor para obtener la licencia de imprimirlo; pero como tenia un exterior poco favorable, fué mal recibido y se le negó la licencia. Para conseguirla fué preciso que Arnauld se apersonase, y pusiese su nombre al citado libro. Con este motivo dixo *Nicole* al mismo Arnauld: *no es la verdad la que persuade á los hombres, sino los sugetos que la dicen.*

Diccion. De Portraits.

Por este motivo quando nos vimos en la precision de publicar el orígen de nuestra Académia (2), lo hicimos con toda aquella reserva que podia inspirarnos el conocimiento de la opinion pública. Nos manifestamos, pero envueltos en un *misterioso grecismo*, que ocultaba á un mismo tiempo la verdadera denominacion de los Socios, el número y ocupaciones de cada uno. Al abrigo de este disfraz enigmático aspiramos á conseguir el triunfo inaudito de ser Profetas en nuestra Patria: desenvolvimos la educacion, las costumbres del Pais; rasgamos la dolosa cortina que cubria el tocador y las recámaras de nuestras amables Paisanas: hicimos una demostracion anatómica de los vicios endémicos del Perú, y publicamos los resultados de todas estas peligrosas indagaciones. Con este mismo auxîlio pudo la mano mas débil é indocta de la *Sociedad*, sostener casi sola todo el peso del *Mercurio* por el espacio de quatro meses, los mismos que forman el primer tomo. Vió el Público que se trataban indistintamente puntos de Filosofía, Historia, Crítica, Minería &c: los elogió, y no preguntó qual era su orígen. Tal vez estas mismas piezas hubieran sufrido un recibimiento frio y desdeñoso, si las hubiera acompañado el nombre de su autor. Pero gracias á la adhesion de los Literatos, y gracias al favor del Excmo. Señor Virrey, que felizmente nos gobierna, ya hemos salido de ese estado feble y precario, en el qual nos eran precisos el misterio, la contemplacion y el sufrimiento. Nuestra Académia se ha perfeccionado en el número de Socios, en la disposicion, órden y naturaleza de las materias que forman el objeto del Periódico. Se han rectificado nuestras constituciones en aquellos capítulos, cuyos defectos fuimos conociendo á la luz de la experiencia. La *Sociedad*, que hasta estos últimos tiempos fué un cuerpo meramente tolerado, ahora se halla baxo la proteccion de las leyes, autorizada en lo Político y Gubernativo por los Ministros del Soberano (3). El mismo Monarca se digna baxar sus augustas miradas hasta la humildad de

---

(2) Vease la Historia de la *Sociedad* á fox. 49 y siguientes del Tomo 1°.

(3) El Decreto de Aprobacion es el siguiente.

Lima y Octubre 19 de 1792.

Visto este expediente con el voto consultivo de el Real Acuer-

de nuestras producciones, cuya coleccion pide por órdenes expresas (4). En fin llegó el gran dia vaticinado en el papel de 23 de Enero de 91. Séanos, pues, lícito apartar de nuestros rostros la mascarilla de los nombres griegos, que ha ocultado los verdaderos de los que han elaborado el *Mercurio* hasta la presente. Vamos á descubrirnos á la faz del Universo, presentándonos sin mas escudo que el amor patriótico que nos ha distinguido siempre.

Pero

Acuerdo, respecto de que el presente asunto exîge la mas séria y recomendable atencion, en obsequio de las Ciencias y Artes, que reciben su mayor exâltacion y cultivo por medio del establecimiento de la nueva Sociedad y Constituciones que deben regirla; y que el laudable interes que de ella resulta al bien público y privado, debe variar el rigoroso concepto de las Leyes y reglas comunes, que se versan en asuntos de esta clase; pues si acaso se esperase la resolucion de S. M. para su establecimiento, y aprobacion de las Constituciones de la Sociedad, podian desalentarse sus miembros á seguir una empresa, que hace el honor del Reyno; cuyo mal exîto no sería extraño por las demoras que produciría la distancia del recurso: consultando á estos inconvenientes, que si ahora se ven como posibles, la vicisitud de los tiempos los realiza conforme á la constante práctica que á cada paso demuestra semejantes acontecimientos, y teniendo presente al mismo tiempo el acierto é ilustracion de las obras que se han dado á luz, y la aceptacion general que han merecido por los rasgos de erudicion que han comprehendido, como lo tiene apoyado con el mayor pulso el Señor Juez Censor Don Juan del Pino Manrique, Alcalde de Corte de esta Real Audiencia: he venido en conformarme con el voto que patrocina la Confirmacion interina de las expresadas Constituciones, con la calidad de que dicho Señor Ministro, á quien se nombra de Protector, asista precisamente á las juntas que se celebrasen para los efectos que se indican; y sacándose Testimonio del Expediente, se dará cuenta á S. M. para dicha Aprobacion con el Informe necesario, comunicándose con copia certificada de este Decreto, esta resolucion á la Sociedad, para que se formalice el Establecimiento, baxo la inmediata proteccion de este Superior Gobierno. = Gil. = Dionisio Franco.

(4) La Real Órden dirigida á nuestro Excmo. Señor Virrey está concebida en estos precisos términos:

Excmo.

Pero ántes de manifestarnos, ántes de comparecer en este tremendo juicio, para que el Público juzgue á descubierto, absuelva, ó condene nuestras tareas y nuestras personas, no será importuno un breve análisis de las vicisitudes malas y buenas que ha tenido el *Mercurio*, y hemos tenido nosotros mismos. Estas cortas y sencillas alegaciones servirán de comento á muchos rasgos que parecen débiles, ó truncos: explicarán las relaciones del Prospecto respectivamente á el cuerpo del *Periódico*, y finalmente ofrecerán unos datos interesantes y curiosos á la Historia literaria del Perú, para quando aparezca algun Genio de primer órden que se atreva á escribirla.

El verdadero punto de vista, baxo del qual se debe mirar la mayor parte de los opúsculos del *Mercurio*, y el *Mercurio* mismo, es el de que sus Autores no han sido Escritores de profesion. Jóvenes todos, empleados algunos en el servicio del REY, otros graduados en los diversos exercicios de la Universidad, otros Ministros del Altar, hemos abrazado unánime y gustosamente la dificil empresa de abrirnos una nueva senda, que nos conduzca al término feliz de ser útiles á la Patria. ¿Quién sabe si por este camino llegarémos á ocupar algun lugar en la gratitud de las generaciones venideras? ¿Quién sabe si los nombres que aquí vamos á revelar se verán grabados en alguna columna, si quiera en las de los pórticos exteriores que rodean el templo magestuoso dedicado á la Gloria y á la Inmortalidad?

Nuestras producciones no han podido tener el pulimiento y ventajas que suele proporcionar la lima de una paciente revision. La necesidad de dar dos papeles cada semana envuelve unos apuros, que solo puede creerlos el que conozca el atrazo de estas prensas, y haya sido testigo ocular ó compartícipe de nuestras obras mismas. Por estos motivos no hemos podido bo-

---

Excmo. Señor = *El Rey tiene noticia de que en esa Capital se publica un Papel Periódico, en que se tratan curiosos asuntos de Literatura, Comercio, Historia y otras Ciencias, y me manda S. M. prevenir á V. E. remita desde luego por principal y duplicado los Quadernos que hasta ahora hayan salido á luz, y sucesivamente los que fueren saliendo = Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 9 de Junio de 1792. = El Marques de Bajamar.*

borrar en razon de lo que ibamos escribiendo. Para meditar, estudiar, extender nuestros pensamientos, cuidar de la imprenta, buscar libros, congregar nuestras juntas &c. no habia mas tiempo que el que usurpabamos á la diversion, y al sueño. Nuestras ideas y nuestro corazon no podian dedicarse por entero á las contemplaciones de la Filosofia. Vinculados á unas ocupaciones activas, de las quales pendian el honor y la subsistencia de nuestras carreras civiles, debiamos mirar con preferencia el desempeño de las unas y el adelantamiento de las otras. Si los célebres ingenios que ilustraron los siglos de Augusto y de Luis XIV. hubieran tenido que dividir sus atenciones entre el estudio y las necesidades de la vida, ciertamente fuéra innumerable la caterva de los Bathillos, Mævios, Pradones y Cotines. Epícteto, filósofo el mas sublime de todos los Estoicos, vivió esclavo y murió pobre, sin haber podido acabar un pequeño tratado de sus propias máximas. Tendríamos una idea muy diminuta de sus talentos y alma grande, si Ariano, publicando su *Enchiridion*, no nos hubiese transmitido el resultado de sus elevadísimos sentimientos.

Quando empezamos á escribir para el *Mercurio*, en Lima no estaba todavia bien formado el gusto á favor de los *Periódicos*. Leíanse por algunos pocos Literatos el *Espíritu de los mejores Diarios, el Semanario erudito, el Mercurio Político &c.* Pero la mayor parte confundia los papeles como el nuestro, con las Gazetas. Admirábanse algunos de que hubiese quien perdia su tiempo en leer unos impresos, que no se dirigian á publicar los debates del Parlamento Ingles, á politiquear sobre las novedades de la Dieta de Varsovia, ó á darnos la importantísima noticia de que el Stathouder se trasladó de Amsterdan á la Haya. Nos fué preciso excitar la curiosidad. Estudiabamos el gusto del Público, y lo complaciamos con unos escritos varios, amenos y ligeros. Los Comerciantes querian darnos reglas sobre los rasgos de Minería, y los *Chacareros* nos aconsejaban sobre el modo de tratar las materias de Náutica é Historia Eclesiástica. Como necesitábamos el sufragio de todos ellos, temiamos chocar con sus opiniones y su agrado. Ah! quantas veces deseamos poder admitir en nuestro caso, y estampar como nuestra, aquella respuesta que dió Eurípides en público teatro á los Athenienses espectadores de una de sus tragedias, de la qual querian mutilar un cierto pasage: *yo no compongo mis obras para aprender de vosotros, sino para enseñaros.*

Nuestra condescendencia se hizo mas necesaria al ver que, sin la cooperacion del Público, la subsistencia del *Mercurio* estaba vinculada privativamente al sacrificio voluntario de nuestro propio dinero. La mayor parte de sus gastos cargaban sobre nosotros directamente, y en ellos hemos invertido los sueldos y demas proventos, que ganamos con el sudor de nuestras frentes en los respectivos destinos, en que la Providencia nos ha constituido. Á la verdad, contábamos en los principios con los ingresos de la subscripcion, no solo para costear la obra, sino tambien para promover otras empresas de pública utilidad. Pero estos mismos ingresos han sido demasiado precarios y falaces. Con todo no hemos desmayado, aun en vista de estas deficiencias. Despues de haber calculado el pro y contra de la continuacion del *Periódico*, ó de su ruina, nos determinamos por la primera proposicion. Nuestra constancia fué feliz: los tiempos han mejorado, y nos es permitido trabajar con la pluma, sin el nuevo recargo de los gastos. Sin pérdidas y sin utilidades efectivas, nos consolamos ahora con el testimonio de nuestras conciencias, y la esperanza en el juicio de la imparcial posteridad. Estos son los únicos apoyos de nuestras tareas.

En ellas no hemos producido cosas grandes ó inauditas; pero nos lisongeamos que algun dia se nos permitirá gozar de aquella admiracion que justamente corresponde á aquel ó aquellos que hacen lo que todos podian hacer, pero que ellos solos han hecho (5). Nuestra Patria tardará en concedernos este honor. Quando el *Mercurio* llegue al último período de su exîstencia (suceda esta quando Dios quiera) sus postreras cláusulas serán parecidas á las que trae el testamento de Bacon de Verulamio (6): *dexo mi nombre y mi memoria á las Naciones ultramarinas y extrangeras; pues mis Conciudadanos no me conocerán, ni harán justicia sino de aquí á algunos años.*

Se continuará.

---

(5) *Quid enim est aut tam admirabile, quam ex infinita multitudine hominum existere unum, qui id quod omnibus natura sit datum, vel solus, vel cum paucis facere possit?*
Cicer. de Orat. 1-8.

(6) Véase la vida del Canciller Francisco Bacon por el Doctor Rawley.

Núm. 210.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 6 DE ENERO DE 1793.

CONCLUYE LA INTRODUCCION AL TOMO VII.

Si hubiésemos podido hablar en estos términos, nuestra obra tubiera ciertamente un mérito superior al que tiene. Sabemos que el espíritu de este siglo solo aprecia las producciones de una pluma desembarazada. La nuestra no se quedára atras, si pudiésemos corroborarla con aquel específico que los Griegos llaman *Eleutheria*, cuya acrimonia exâsperaria la sensibilidad de nuestro Público. En este caso nuestra imaginacion hubiera recorrido con un vuelo rapidísimo todo el universo y todos los siglos, para luego encontrar en nuestro Pais los mismos objetos de crítica, con la sola diferencia del nombre. Hombres ociosos, Padres indolentes, Madres descuidadas, Maestros ignorantes, Viejas hipócritas: el *Mercurio* hubiera sido vuestro azote . . . . Pero es preciso abatir el vuelo. Las circunstancias del tiempo, del lugar y del carácter Peruano requieren mayor sujecion en nuestras producciones. Tenemos á la vista unos exemplares funestos. Por unas críticas mas generales de lo que fuéran las nuestras en el hipótesis propuesto, viéron despreciados sus trabajos literarios los sabios Don Juan Martinez Salafranca, Don Francisco Manuel de Huerta, y Don Leopoldo Gerónimo Puig, á pe-

pesar de que S. M. tomó baxo su Real proteccion al Diario que ellos daban á luz, y costeaba su impresion (7).

Sobre estos mismos fundamentos se debe erigir la idea de comparacion para calcular el valor, ó demérito de nuestros escritos. Ellos desde luego serían mas profundos y penetrantes, si se hubieran trazado para instruccion ó recreo de los que habitan las márgenes del indómito *Delaware*, ó las orillas libertosas del *Zuider-Zée*. Apesar de todo esto, y apesar tambien de los defectos y limitaciones que precisamente son inherentes á lo que sale de nuestras prensas, bien podemos calcular que mas vale una obra Peruana que suponga como tres, que otra extrangera que valga como quatro. La razon consiste en que un literato en Europa tiene muchos recursos, y acá empezamos por carecer del principal, que es una Biblioteca pública. La del Vaticano, la Ambrosiana, la de París, Oxford, Madrid &c. son unos almacenes siempre abiertos, á los quales acude libremente un hombre de ingenio, sea para adquirir nuevos conocimientos, sea para rectificar los que tiene adquiridos. Las conversaciones domésticas, las Académias, los Cafees mismos son otros tantos puntos de reunion, que acercan á los hombres de talento, facilitan el comercio delicioso de los descubrimientos literarios, excitan una noble emulacion, publican y depuran las combinaciones científicas. Aquí un Escritor se ve aislado absolutamente; y nosotros lo hemos experimentado. Con las nociones pocas ó muchas que nos han quedado de nuestros estudios, y con las limitadas que pueden sufragarnos nuestros libros y los prestados, hemos entrado en la dilatada y abstrusa carrera de la Historia y Literatura, contrayendo una y otra á la ilustracion de los anales, ciencias y costumbres del Perú.

El antecedente cálculo de tres á quatro prepondera aun mas á favor nuestro, si añadimos á la falta que nos hace una Biblioteca pública, la que nos irroga la escasez de manuscritos. Muchos existen en los Archivos privados de algunos particulares; pero estos, sea por codicia, por embidia, ó por pereza, nos han co-

(7) Véase el *Discurso sobre el Buen gusto actual de los Españoles en la Literatura* por Don Juan Sempere y Guarinos, que sirve de suplemento á las *Reflexiones sobre el Buen gusto* de Luis Antonio Muratori, traducidas por el mismo Sempere. Fol. 218.

comunicado poco, ó nada. Tales quales memorias inéditas que hemos adquirido han sido á costa de nuestro dinero, y este es un nuevo sacrificio en obsequio de la Patria, que podemos alegar en la apología del *Mercurio*, y por prueba del amor que profesamos al País.

Este sentimiento precioso (8) es caractetístico de nuestra *Sociedad*. Todos sus Individuos piensan de un mismo modo quando se trata del servicio de la Patria y de la Nacion. Pero en las demas materias opinables, y en las qüestiones de pura especulacion, no se impide que haya entre uno y otro alguna discrepancia de conceptos. Nuestras juntas Académicas no han aspirado nunca á tiranizar la opinion de los Socios que respectivamente trabajan para el *Mercurio*. Cada qual medita, discurre, combina y escribe segun sus principios. Ya se ve que esta parte de disonancia no ha sido, ni será nunca transcendental á las relaciones de las materias de hecho: si huvo alguna, fué únicamente en el modo de ver y exponer estas mismas materias, y estos mismos hechos. Por otra parte como cada rasgo lleva el nombre del Socio que lo elaboró, solo se llamará contradiccion la que qualquiera de nosotros haya tenido consigo mismo. Pero estamos muy libres de vernos en descubierto por este lado.

Por el que mas se ha querido apocar el *Mercurio*, ha sido el del valor de las materias sobre que hemos incubado. Dicen que nuestros discursos ruedan sobre cosas pequeñas nada importantes, como son *los Cafees de Lima, la vida del Padre Menacho, el Puchero de Flores, los Maricones, la Historia de los Huérfanos &c* (9). Aunque esta suposicion de nuestros impugnadores fuéra verdadera (le falta mucho para serlo) pudiéramos justificarnos con decir, que á vuelta de un corto número de piezas frívolas, las mas de nues-

---

(8) El Abate Genovesi dice que son *adorables* las preocupacion mismas, que los Pueblos tienen á favor de su Patria. Y uno de nuestros correspondientes, que viajé con honor en Europa en Carta de 16 de Enero de 91, nos refiere la expresion de un viejo oficial Prusiano que decia: *Que aun los disparates soñados en beneficio de la Patria tienen algo de respestable.*

(9) Estos son unos rasgos publicados en el Tom. 1.º y 2.º de este *Periódico*, los mismos que han sufrido la crítica mas amarga. Con este motivo repetimos, que las cosas en el sistema político tienen diversos aspectos, y que no hay objeto pequeño para quien sabe pensar en grande.

nuestras producciones impresas en el *Periódico*, se refieren á unos asuntos graves, nuevos é interesantes: que los muchos planes publicados, y escoliados por nosotros, han sido los primeros que han ocupado las prensas Peruanas en linea de Poblacion, Economía política y civil, de Real Hacienda y Comercio: que el costoso Mapa geográfico dado á luz por nuestra *Sociedad*, es el primer ensayo de la especie, que las Américas han producido. Pero ¿á que fin irémos anatomizando al *Mercurio* para poner de manifiesto las partes que lo constituyen apreciable, ó tolerable siquiera? Estos mismos rasgos que se llaman pequeños, son los que mas ilustran la Historia Peruana, y hacen honor á la modestia de nuestras plumas. Probarémos por partes esta doble paradoxa.

Los acaecimientos principales de estos Paises, aun los anteriores á la época de su conquista, están escritos en un sin número de libros. Garcilaso, Herrera, Garcia, Acosta, Laet, Escalona &c. y otros, juntados y traducidos por el Illmo. Señor Don Andres Gonzalez de Barcia (10), han adquirido el nombre de Escritores por este camino. El Excmo. Señor Don Antonio Ulloa ha añadido un nuevo realce á la gloria de sus talentos, compilando esos mismos Autores en lo que pertenece á la Historia del Perú, é ilustrándola con unas observaciones filológicas y civiles las mas vastas y sensatas (11). En esta delicada operacion tuvo imitadores. El Señor Conde Juan Reynaldo Carli derramó nueva luz sobre nuestras Historias (12) para hacer la apología de los Americanos, y vindicarlos de las acusaciones y notas que les habia puesto *Pavv* el Atrabilario en sus *Disquisiciones*. El Señor Consejero Born se contraxo á seguir y dilucidar el plan del mismo Señor Ulloa en quanto á la Mineralogia (13). ¿Que podrémos adelantar nosotros en estos capítulos? ¿No sería una imprudencia llenar nuestro *Mercurio* con unas frias repeticio-

---

(10) Véase su coleccion intitulada *Historiadores primitivos de las Indias Occidentales*.

(11) En su *Viage á la América Meridional* y en los *Entretenimientos Americanos*.

(12) En sus *Cartas Americanas*, en dos partes.

(13) Véase el *Arte de extraer los metales de los Minerales &c.* dedicado á nuestro REY y Señor Don Carlos III.

ciones del año en que murió Atahuallpa, y del en que se conquistó el Cuzco (14)? ¿Que temeridad no fuéra la nuestra si pretendiésemos que nuestro *Periódico* aglomerase de nuevo los datos principales de nuestra historia, y nos empeñásemos en filosofar sobre todos ellos por junto? ¿Con quanta razon no se nos llamaría impios, osados y sacrílegos, si intentásemos profanar con nuestras indagaciones el santuario de la Política de Estado, para descubrir, ó criticar los motivos que tuviéron Carlos V. Felipe II. &c. quando estableciéron los principios de la Legislacion Peruana de este ó de aquel modo?

Unas plumas infinitamente mas sublimes que las nuestras han desempeñado esta empresa dificílima. Robertson y Raynald han descompuesto, analizado y reducido á principios de demostracion todo lo bueno y malo que se ha escrito sobre la Historia de estas Indias (15). En este camino alpestre y lleno de precipicios han trazado una raya, que es quasi imposible propasarla. Por comprobacion de esta verdad, véanse quantos esfuerzos hizo el Abate Nuix para impugnarlos. Sus *Reflexiones imparciales* hubiéran logrado alguna aceptacion, sino hubiera tenido al frente unos enemigos tan formidables. Si es dado esperar que haya quien pueda escribir tan sabia y acertadamente sobre este punto, y aventaje á los dos Autores citados, no serémos nosotros ciertamente, ni otro alguno de nuestra esfera, los que se lleven esta gloria. Ella está reservada al Señor Duque de Almodóvar y al Caballero D. Alexandro Malaspina. Quando los *Establecimientos Ultramarinos* lleguen á tratar de la América Meridional: quando se publique la Historia del viage de las Corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, entónces verá el Universo al Perú en su verdadero punto de vista.

Des-

---

(14) Estas han sido siempre nuestras ideas. Véase á fox. 108 y sig. del Tom. 1.°

(15) Quando elogiamos á estos dos Autores, y á otros de iguales circunstancias, es sin perjuicio de la crítica que merecen por las faltas que encierran sus obras. La distancia en que miran á estos Paises, la carencia de nociones intuitivas, y mas que todo, el espiritu sistemático y las preocupaciones antinacionales han sido unos manantiales de mil ideas falsas.

Desde el retiro filosófico y obscuro de nuestra Académia respetamos y veneramos esos genios de superior órden. No somos tan fátuos, que pretendamos compararnos con ellos, ni tan temerarios para lisongearnos de poder coronar nuestras sienes con los laureles literarios que la fama tiene destinados á ellos solos. Lo único que nos hemos permitido ha sido seguir muy á lo léjos sus huellas. Hemos recogido aquellas noticias que por pequeñas, por confusas ó por nuevas, no han entrado en el plan de sus obras. Las descripciones que hemos hecho en esta linea, podrán merecer algun dia un corto lugar en sus sabias combinaciones. Para la Historia Americana del luxô, de las costumbres, de la literatura, de las preocupaciones, de la física, del buen gusto y de la educacion, se encontrarán en el *Mercurio* unos datos verídicos y recónditos. Estos rasgos mismos que se han graduado de humildes y frívolos, serán cabalmente los que sirvan para este objeto. No es la filosofía la que excluye las cosas de gusto y de puro agrado: es la injusticia de los filósofos, quienes como el resto de los hombres solo estiman aquello que puede singularizarlos (16). En efecto vemos que ocupan un lugar distinguido entre los monumentos de la Académia Real de las Ciencias de Paris las combinaciones algebráicas de *Huyghens*, *Jacobo Bernoulli* y *Montmort* sobre la theoría de los juegos de azár. Aquel ilustre cuerpo de verdaderos sabios elogió en *Sauveur* y *Dangeau* la fina habilidad que tenian en la Banca y en el Revesino: representó en láminas primorosas el mecanismo de la cópula de las mariposas, con la estructura y dimension de sus partes generativas (17). Pero sin ir tan léjos, nuestra nacion misma no carece de exemplares de la indulgencia del Público. Pudiéramos citar algunas obras, pubicadas y reimpresas en Madrid, que son bien débiles aun en la clase de simples compilaciones (18). ¿Serán los Peruanos mas intolerantes, ó mas delicados que los sabios Madrileños? Segun estos principios pueden ser apreciables nuestras ta-

reas,

(16) Fontenelle: *Eloge de Mr. Homberg.*

(17) Memorias de la Academia de las Ciencias. Año de 1699 fox. 145, y fox. 150.

(18) Véanse con especial meditacion las Gacetas de Madrid de principios del corriente año, en los Indices de los Libros que se publican.

reas, aun quando hablásemos de la cocina, de los satres, y de los zapateros; y mas si esto se hace con referencia al sistema político del Pais, y para dar una idea del valor y vicisitudes de las modas, de los gastos domésticos, y de los recursos sobre que puede contar la industria.

Tambien nos han querido acriminar la adopcion de los versos amatorios, que uno de nuestros Socios ha escrito y publicado en los primeros Tomos del *Mercurio*. Preguntamos á éstos críticos: ¿quando hemos prometido que nuestra obra sería un libro ascético? ¿En qué parte hemos dado á entender que habiamos de excluir de ella los chistes y los sentimientos apasionados? Al contrario hemos probado con la experiencia de dos años, que el *Periódico* no se halla afecto á determinado género de producciones. En su plan entra todo lo que hacen los hombres. Pero aunque así no fuéra, el amor merecia bien, que á su favor se hiciesen unas pequeñas excepciones, para las quales nos autoriza el exemplo de todos los papeles volantes del Universo. Aun los libros sérios no desdeñan introducir varios episodios sobre la ternura de que es capaz el corazon humano. Ercilla, uno de los mas elevados Poetas de la nacion, abre su sublime *Araucana* prometiendo no cantar cosas de amor; pero luego luego se olvida de la promesa. Las preguntas que él hace para justificarse, son las mismas que nosotros aducimos en apología de los rasgos amatorios.

¿Qué cosa puede haber sin amor buena?
¿Qué verso sin amor dará contento?
¿Dónde jamas se ha visto rica vena,
Que no tenga de amor el nacimiento?
Arauc. Part. 1.ª Cant. 15. *Octava* 1.ª

Al fin el Público se ha dividido en una muchedumbre de opiniones y vandos sobre este mismo punto del mas, ó ménos aprecio que merecen nuestras incubaciones, por la pequeñez, ó grandeza de sus objetos. Ahora últimamente se armó una cabala en contra de los papeles científicos que encierran un alimento demasiado abundante y substancioso. El *Mercurio* ha tenido el honor de publicar la teoría de la vegetacion, los novísimos descubrimientos de la Quimia, el sistema de los Gaces &c. y ha tenido tambien que interrumpir la serie de estos impresos. Muchos

de

de los que no entendian estas materias las llamaban áridas, improbables y demasiado abstractas, para que se puedan leer en un *Periódico.* Esta inconseqüencia de la opinion pública no se habia escapado á los cálculos que la *Sociedad* hizo desde sus principios, sobre las contingencias de lo futuro. Por un resultado de estos presagios no ha publicado nada hasta ahora sobre Arquitectura, Pintura, Escultura, Geometria &c. y apénas ha podido asomar unos ligeros ensayos de Música, Botánica, Economía rural, Crítica y Astronomía.

No recopilamos estos sucesos desagradables con la mira grosera de echar en cara al Público su inconstancia, y deducir de ella unos triunfos vanos para nuestro amor propio. Lo hacemos solo para que en vista de las contradicciones que por una parte ha sufrido nuestra obra, resulte mas tocante el contraste de los sufragios y lisonjas que por otras ha merecido. Todo el cuerpo de los Sabios de la Nacion se ha declarado á su favor, al mismo tiempo que conoce y disimula sus inevitables defectos. Desde Madrid hasta México, desde Buenos-Ayres hasta Santa Fé, todos los buenos Patriótas se han esforzado á alentarnos con promesas, con alabanzas, ó con escusas apologéticas. El Húngaro, el Alemán, el Saxon, que apenas tenian una idea del Perú por las relaciones geográficas de *Busching*, leen abora con gusto nuestro *Mercurio*: analizan nuestras costumbres, infieren la preponderancia de nuestros vicios ó virtudes; calculan nuestros recursos políticos y mercantíles: en una palabra, no se desdeñan de admirarnos, aun en medio de las victorias marciales que actualmente llenan de gloria y de ruina su propia patria. Los Italianos dexan á veces la lectura amena del *Jornal de Florencia* para ojear nuestro Periódico: prefieren las noticias que nosotros damos de las Minas y modales Americanas á las que publicó su paisano *Gemelli Carreri*; y esa nacion de literatos que ha tenido unos viageros tan ilustres como *Marco Polo*, *Pietro della Valle*, *el Conde Aurelio degli Anzi*, *el Abate Sestini &c.* Consulta con nuestros hermanos Expatriados (19) las observaciones que nosotros publicamos. Por colmo de nuestras glorias, el mismo Monarca pide de oficio las colecciones del *Mercurio.* Aun quando esto solo se dirija á archivarlo en alguna Biblioteca, es muy honorífico para las plumas Peruanas haber interesado la atencion de su Soberano.

(19) Los Ex-jesuitas.

À pesar de todos estos agradables inciensos, conocemos y confesamos que en estos últimos tiempos el *Mercurio* ha descaecido mucho de su valor primitivo. Todos los rasgos impresos en este postrer quatrimestre, y aun muchos de los del penúltimo son agenos. Entre ellos hay algunos interesantes, apreciables por sus objetos, y escritos con mucha elegancia; pero á la verdad la mayor parte es mediocre y aun malísima. La *Sociedad* se determinó á imprimirlos todos, por unas razones las mas convincentes. La primera consiste en la ausencia forzosa, en las ocupaciones y enfermedades de diversos Socios. La segunda, y tal vez la mas terminante, se reduce á que en el discurso de año y medio se nos habían dirigido infinitas piezas, cuyos Autores clamaban por su impresion, y se quexaban amargamente de nuestro silencio. Como nos es tan necesaria la complacencia del Público, quisimos captarla aun por este arriesgado camino. Destinamos estos últimos quatro meses, para satisfacer á todos los Escritores que quisiéron auxîliarnos con sus producciones. De este modo no solo se consigue la benevolencia de los Interesados, sino que al mismo tiempo dexamos á la posteridad unos monumentos que sirvan de puntos de comparacion para la Historia literaria de estos paises. Nuestros Nietos podrán suputar y confrontar por una parte el valor de las ideas y estilo del *Mercurio*, y por la otra el estilo y las ideas de los demas Literatos, que en esta misma Éra escribian para las prensas, y hermanaban sus escritos con los nuestros. El resultado que deduzcan de este juicio comparativo, fixará el legítimo término del poco ó mucho mérito de nuestro *Periódico*.

Entretanto él ha merecido y merece todos aquellos sufragios que mas pueden lisongear á sus Autores, y á la Patria misma. Ya se ve que no hemos llegado á este término de felicidad sino por unos grados insensibles, y en la apariencia dolorosos. Nuestros esfuerzos literarios, nuestros estudios jamas nos hubieran conducido á esta elevacion, sino hubieran concurrido otras muchas circunstancias extrañas. La principal consiste en el número crecido de enemigos útiles que la suerte nos ha deparado. Confesamos con gusto lo que de sí mismo dixo *Boileau* (20).

De

---

(20) *Epitre* VII. á M. Racine.

De mis feroces émulos mas debo á la cruel ira,
Que á los talentos débiles que en mí la Francia admira.
Sobre sus mismas críticas enmiendo mis errores,
Y tranquilo aprovéchome de sus vanos furores.
Y quando sobre un vicio me creen ya confundido,
Mi enmienda pronta y tácita siempre los ha vencido.
Quan grandes son los crímenes que me atribuye el mundo,
Con virtudes mas sólidas me vengo, y lo confundo.

Á la verdad, si nuestros críticos escribiéron para mejorarnos, han conseguido su intento. Tenemos el gusto de asegurarles que mucho debemos á la tenacidad con que nos han perseguido. Sus censuras justas, ó injustas, han contribuido á nuestra ilustracion, y nos han hecho mas agradables la meditacion y el estudio, como que por este camino descubríamos mas y mas los errores y disonancias de sus propios conceptos. Sus detracciones mismas nos daban una idea mas favorable de nuestros escritos. Nadie tropieza sino en lo que sobresale; y el diente mordaz de la crítica rehusa cebarse en las obras triviales, ó ridículas. Ciertamente, nadie ha impugnado hasta ahora á los *Doce Pares de Francia*, ó á las *Coplas de Francisco Estevan*. Aun aquí entre nosotros han nacido y muerto varios papeles, que no han merecido fixar la atencion de los Censores Literarios.

Ya sea por esta misma razon, ya porque aborrecemos las discusiones polémicas, nunca hemos hecho el honor de impugnar formalmente, ni responder *pro forma* á los muchos argumentos que se han despachado contra el *Mercurio*. Tampoco hemos juzgado dignos á nuestros enemigos, de que nos diésemos por entendidos de las sátiras, calumnias y personalidades, que su grosería y malignidad vomitó contra nuestras personas.

Solo una vez faltó nuestra constancia y la de nuestra filosofía. Una vez, repito, hemos contestado, transmitiendo á la prensa y al Público los sentimientos amargos de nuestra indignacion .... Cúbranse con un velo impenetrable estas señales de ingratitud: sepúltense en eterno olvido las tristes memorias de aquellos tiempos. Este dia, este hermoso dia en que la *Sociedad* se regenera, se acrecienta y se perfecciona, es la época mas brillante de nuestras satisfacciones, y tal vez formará data en los fastos de la Literatura Peruana. Es preciso señalar esta feliz revolucion con un nuevo sistéma de pensamientos, y operaciones.

No

No dexan de ser interesantes las mecánicas de la Imprenta. En ella adoptamos otra vez la letra menuda, llamada de *Entredos*, con la que habíamos empezado, la misma que tuvimos que dexar por no embarazarnos con la edicion de la nueva *Guia de Forasteros*, que acaba de publicarse. Esta pequeña alteracion de los moldes, que tanto nos han acriminado, es una de aquellas amarguras que nos depara la empresa del *Mercurio*, sin que esté en nuestra mano el evitarla. ¡Quantos lunares envuelven nuestros papeles sin culpa alguna de sus Autores! . . . . . *Ab ungue leonem.*

Despues de haber confesado públicamente los defectos verdaderos de nuestros papeles pasados, justificándolos al mismo tiempo de las falsas imputaciones que han sufrido; puede cada uno de nosotros publicar su nombre á descubierto. Dexamos los recelos á aquellas almas pequeñas que no pueden verse á sí mismas. No queremos mas honor, ni distintivo que el de servir á la Patria. Con esta relacion y baxo este aspecto nos consideraremos felices, sea qual fuese la suerte de nuestras tareas. Los Individuos de la primitiva *Sociedad* miran con ánimo sereno este momento en que va á identificarse la idea de sus escritos con las de sus personas. Los que entran de refresco á sostener y hermosear el edificio del *Mercurio*, sufren con anticipacion el mismo juicio. Unos y otros no tenemos otro deseo, que el de merecer la aprobacion de los buenos Patriótas. Para conseguirla esperamos en el favor del Público. Este es el que implora nuestra Académia. Sus constituyentes, iguales todos en quanto á la pasion que los conduce á amar y servir al Perú, se dividen en diversas categorías, y son las siguientes:

PROTECTOR.

EL EXCMO. SEÑOR VIRREY DE ESTOS REYNOS.

Vice-Protector y Juez.

Señor Don Juan del Pino Manrique, Alcalde de Corte de esta Real Audiencia.

Presidente.

Doct. Don Joseph Baquijano y Carrillo, Caballero de la

Re-

Real y distinguida Órden de Carlos III, Catedrático de Prima de Cánones en la Real Universidad de San Marcos, y Socio de la Sociedad Vascongada. Escribió baxo del nombre de *Cephalio.*

Vice-Presidente.

Don Joseph Rossi y Rubí, Fundador de la *Sociedad*, y Consultor del Real Tribunal de Minería. Escribió baxo el nombre de *Hesperióphylo.*

Censores.

R. P. Don Tomas de Mendez y Lachica, Presbítero de la Real Congregacion del Oratorio. Escribió baxo el nombre de *Teagnes.*

Don Gabriel Moreno, Pasante de Matemáticas en esta Real Universidad, y Doctor en Medicina.

Secretario de la Sociedad.

Doctor Don Joseph Hipólito Unanue, Catedrático de Anatomía. Escribió baxo el nombre de *Aristio.*

Secretario Perpetuo de las Correspondencias de la Sociedad y Tesorero.

Don Joseph Maria Egaña, Teniente de la Policía de esta Ciudad. Escribió baxo el nombre de *Hermágoras.*

Diputado de la Sociedad.

Don Jacinto Calero y Moreyra, Abogado de esta Real Audiencia. Escribió baxo el nombre de *Chrysippo.*

SOCIOS ACADÉMICOS.

R. P. Francisco Gonzalez Laguna, de la Religion de Agonizantes, Socio corresponsal de la Sociedad Vascongada, y del Jardin Botánico de Madrid. Escribió baxo el nombre de *Thimeo.*

R. P. Francisco Romero de la misma Religion, y Lector de Artes y Teología en ella. Escribió baxo el nombre de *Hypparco*.

R. P. M. Fr. Gerónimo Calatayud, de la Real y Militar Órden de la Merced, Doctor y Catedrático de Vísperas de Teología en esta Real Universidad. Escribió baxo el nombre de *Meligario*.

Señor Don Ambrosio Zerdan y Pontero, Oydor de esta Real Audiencia. Escribió baxo el nombre de *Nerdacio*.

Don Joseph Coquette y Faxardo, Capitan de Caballería, Socio de la Sociedad Vascongada. Escribió baxo su propio nombre.

Señor Don Joseph Arriz, Oydor Honorario de la Real Audiencia de los Charcas, Agente Fiscal de esta, y Catedrático de Vísperas de Leyes.

Doctor Don Toribio Rodriguez de Mendoza, Rector del Real Convictorio de San Carlos.

Don Pedro Joseph de Mendez y Lachica, Teniente Asesor por S. M. de la Intendencia de Huancavelica, y Abogado de esta Real Audiencia.

Doct. Don Vicente Morales, Abogado de esta Real Audiencia, y Catedrático de Instituta en esta Real Universidad.

Doct. Don Francisco Arreze, Abogado de esta Real Audiencia, y Catedrático de Artes.

Socios Foráneos.

El Illmo. Señor Doct. Don Joseph Perez Calama, Ex-Obispo de Quito. Conocido en la Sociedad con el nombre de *Hyerotheo*.

Doct. Don Mariano Millan de Aguirre, Abogado de esta Real Audiencia, Cura-Párroco de la Doctrina de los Olleros. Escribió baxo el nombre de *Sofronio*.

Doct. Don Pedro Nolasco Crespo, Oficial Real de las Caxas de la Ciudad de la Paz. Escribió baxo su propio nombre.

Doct. Don Joseph Manuel Bermudez, Cura Rector de la Iglesia Matriz de Huánuco, y Vicario foráneo de aquella Provincia.

SO-

SOCIOS CONSULTORES.

Director.

Don Dionisio Franco, Secretario Interino de Cámara y Virreynato, y Director del Real Tribunal de Minería.

Consultores por el Ramo de Real Hacienda.

Don Diego de la Vega, Contador de Resultas del Tribunal mayor de Cuentas, y Director general Interino de Tabacos, y demas rentas estancadas.

Don Ignacio Joseph de Lequanda, Contador interino de esta Real Aduana.

D. . . . . .

D. . . . . .

Consultores por el Ramo de Agricultura.

Señor Marques de Monte-mira, del Órden de Santiago, Coronel de los Reales Exércitos, y Regidor perpetuo de esta Ciudad.

Don Joseph de Salazar y Breña, Caballero pensionado de la Real y distinguida Órden de Carlos III.

Señor Don Pedro Carrillo de Albornoz y la Presa, Coronel de los Reales Exércitos.

Don

Consultores por el Ramo de Comercio.

Don Fernando del Mazo, Consultor del Real Tribunal de Minería, y Diputado de los cinco Gremios de Madrid

Don Joseph Antonio de Errea, Capitan de los Reales Exércitos, y Teniente Coronel de Milicias.

Don Matias de Larreta.

D. . . . . .

Consultores por el Ramo de Minería

Señor Don Manuel de Villalta, Caballero del Órden de Santiago, Coronel de los Reales Exércitos, y Diputado general del Real Tribunal de Minería.

Don

Don Miguel de Zebrian, Contador Ordenador del Tribunal mayor de Cuentas, y Diputado del Real de Minería.

D.......

D.......

Socios Honorarios.

R. P. M. Fr. Diego Cisneros, del Órden de San Gerónimo del Escorial, Socio Honorario, nato, con voto. Escribió baxo el nombre de *Archidamo.*

R. P. Fr. Manuel de Sobreviela, Guardian del Colegio Apostólico de Propaganda fide de Ocopa.

Don Demetrio Guasque, Archivero de Cámara y Virreynato. Escribió baxo el nombre de *Homótimio.*

EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

Director de la Imprenta.

Don Bernardino Ruiz. Escribió baxo el nombre de *Antheiro.*

Substituto.

Don Joseph Maria Negron.

Oficial mayor de la Secretaría.

Don Tadeo Gallegos.

Oficial segundo.

Don Fernando Reyes.

Colector general y Portero.

Don Feliciano Cuellar.

NO-

NOTA.

Esta es la nomenclatura y órden de los Individuos que componen la Sociedad de Amantes del Pais, *baxo la inmediata proteccion del Exmo. Señor Virrey, quien acaba de aprobarlos especifica y nominadamente por un Superior Decreto el mas honorífico y lisongero.*

En las Clases designadas de Socios Académicos, y Foráneos quedan vacantes algunas plazas, que se proveerán despues del exámen y aprobacion de las obras que los Candidatos deberán presentar á la Sociedad. *Lo mismo sucede con los Socios Honorarios, de mérito, y Corresponsales. La categoría de Socios Consultores está ya completa, y solo se apuntan como vacantes algunas plazas, por no haberse podido anticipar la noticia correspondiente á los Interesados.*

Núm. 211.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 10 DE ENERO DE 1793.

HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO DEL CERRO DE Potosí, fundacion de su Imperial Villa, sus progresos y actual estado.

Luego que el inmortal *Colon*, á esfuerzos de su constante y sublime genio, realiza la combatida y burlada empresa de añadir al antiguo un nuevo mundo, varían de objeto las contradicciones, empeñándose en degradar el mérito del Inventor, y las utilidades del descubrimiento. Muy desde los principios, Juan Gonsalvo de Oviedo, preocupado por unas mal entendidas expresiones de Aristóteles y Stacio, no dudó publicar (1) haberse establecido los Españoles en las Indias, en tiempos mas retirados y remotos.

Para sostener esta extravagante idea, se acumuláron las congeturas y autoridades de los Filósofos, Historiadores y Poetas (2). Nada mas expresivo, se decia, que este rasgo del trágico Séneca en su Medea: = Un dia el Occéano, no separará las na-

(1) Historia general y natural de las Indias Occidentales cap. 3°.

(2) *Georgius Pasthius Tractatus de novis inventis, quorum accuratiori cultui facem praetulit antiquitas. En Lipsia 1700.*

naciones: un nuevo Tephis descubrirá un nuevo mundo, y Thule no será el término y límite de la tierra.

En los mas venerados y antiguos PP. de la Iglesia, se creian encontrar claros y evidentes testimonios del anticipado y seguro conocimiento de nuestro Hemisferio. El Papa San Clemente (3), Origenes (4), San Hylario, y el Chrisóstomo, parece no dudaban la existencia de los Antípodas (5): y la figura esférica de la tierra tiene por apoyo la autoridad de San Basilio, San Atanasio y los dos Gregorios, el de Nazianzo y Nicea. Escribíalo en el siglo septimo el elegante Gramático Juan Philopono (6). Era, pues, efecto de esa fundada y no interrumpida tradicion, que cerca de dos siglos ántes de Colon, cantase el Dante en una de sus mas elogiadas producciones: Yo me volví á la mano derecha, y consideré el otro polo: vi quatro estrellas solo conocidas en la primera edad del universo (7).

Fernando Colon, inflamado del justo ardor de vengar la gloria de su Padre, disipa los primeros ataques que promueve Gonsalvo de Oviedo (8): destaja las groseras equivocaciones en que incurre ese historiador, citando al Príncipe del Peripato, y se emplea en analizar los indicios y congeturas que le hiciéron concluir al Almirante, ser sólida é indisputable la importante expedicion que meditaba.

Las luces de los siglos posteriores, desvaneciendo la autenticidad de la supuesta carta de San Clemente, destruyéron el apoyo con que en las expresiones de este Padre se conciliaba aquel dic-

---

(3) Epistola prima núm. 20.

(4) Libro segundo de princip. capite 3.º

(5) Vida del Papa San Zacharias, en la coleccion de las vidas de los P.P. y Martires extraidas de los monumentos mas auténticos. Tom. 2.º Pag. 774.

(6) *De Mundi creatione*, publicada en Viena, por el P. Cordier en 1630. Lib. 1. cap. 13.

(7) En su Comedia: el Infierno, el Purgatorio y el Paraiso. Canto. 1. del Purgatorio.

(8) Vida de Christoval Colon, por Fernando Colon su hijo Cap. 9. intitulada Los Españoles no han tenido algun antiguo dominio en las Indias, contra la opinion de Gonsalvo Oviedo, que ha pretendido persuadir lo contrario.

dictámen (9), y han persuadido tambien que en todas las demas solo se advierte una incierta y vaga esperanza de que el mundo se descubriria cada dia por los progresos y adelantamientos de la navegacion; no haciendo el Dante otra cosa, que sostener una hermosa alegoria, en la que baxo el nombre del Polo, pinta el Paraiso de las delicias, y en las quatro estrellas, solo conocidas á los primeros hombres, las quatro virtudes cardinales, que desaparecen con la edad feliz de la inocencia.

No logrando, pues, la cruel envidia privar á ese inmortal Héroe de la gloria y honor de tan importante empresa (10), redobla los esfuerzos, empeñándose en disminuir las ventajas y provechos de los nuevos establecimientos. Si el discernimiento de la América deba colocarse en la clase de las desgracias, ó en el número de los felices sucesos, es qüestion propuesta en Európa por una de sus Académias. Nuestra pluma no se embaraza en la solucion de ese problema: es honrar las extravagancias y paradoxas, detenerse en una impugnacion séria: las Artes y las Ciencias conservan su esplendor y su grandeza, aunque un cuerpo literario dude de su utilidad, y corone el discurso que las re-

---

(9) El P. Don Remigio Cellier en el Tom. 1. de su Historia de los A.A. Eclesiásticos dice: que Photio rechazaba la carta 1. de San Clemente, por suponerse en ella que habia otros Mundos mas allá del Occeano. Quando esto asi sea, siempre quedaba la dificultad de haberse creido con mucha anterioridad la existencia de nuestro Hemisferio, pues el impostor, autor de esta fingida carta, la producia baxo este venerable nombre con anterioridad á el año de 891 en que murió el Patriarca Photio. El sabio Juan Alberto Fabricio, pretende que la Biblioteca de Photio es obra de muchas manos, y que cada una ha añadido á su antojo, cuya variedad se distingue en la diferencia del estilo, y en la falta de precision y justeza que se advierte al principio, y se desea ácia el fin: pero nada de esto satisface sino se elige el partido de asentar ser solo unas vanas y generales conjeturas, desnudas de toda prueba y razon.

(10) Florencia disputa esta gloria á favor de Américo Vespucio, Portugal por Vasco de Gama, y Alemania por Martin Beheim nacido en Nuremberg, y muerto en Lisboa en 1506, Juan

reprueba (11); y la mentira no logra autorizarse, porque una ilustre Sociedad la exponga á perder sus derechos; y defraude á su defensor de la entera asignacion del premio (12).

Que la abundancia de la plata que despues de esa memorable época inunda á Europa, sea el infeliz orígen de la corrupcion de las Naciones, del aumento de su luxô, y de esas necesidades facticias y supuestas que nos oprimen y cercan, es un clamor freqüentemente repetido, pero con la misma facilidad disipado; pues es constante que su influencia, circulacion y movimiento anima al comercio, la política y la guerra: que por su posesion han adquirido los Príncipes y Estados una visible superiodidad sobre las Potencias que no logran el dominio de estas Colonias opulentas (13), y que desterrada esa aplaudida moderacion, que en nada se distingue de la mendicidad mas estrecha, se

---

Juan Federico Stuvenio en su Disertacion de *vero novi orbis inventore*, publicada en Francfort en 1714, sostiene vivamente el partido de este Astrónomo Aleman, y posteriormente Mr. Otto en una memoria presentada á la Sociedad filosófica de Filadelfia, á quien inpugna en un sólido discurso Don Christoval Cladera: es cierto que huvo en el 15 sigio un famoso Geógrafo, nombrado Martin de Boemia, de quien habla Herrera Decad. 1.° lib. 1.° Cap. 2. como de un amigo particular de Colon, pero él era Portugues, nacido en la de la Fayal, una de las Azores. Idem. Decad. 2. Lib. 2. Cap. 19. Ver sobre esta famosa disputa á Mr. Robertson Historia de la América nota 17. Tom. 1.° Pag. 379.

(11) La Académia de Dijon en 1750 propone para sus premios la qüestion de *si el restablecimiento de las Ciencias y Artes ha contribuido á depurar las costumbres*. Juan Jacobo Rousseau, no conocido hasta entónces en la República de las letras, quiere sostener la afirmativa; uno de sus amigos le dice: *esta es la puente de los asnos: elegid la negativa y os anuncio el mas feliz suceso.* En efecto su discurso contra las Ciencias pareció el mejor escrito y meditado, y la Académia lo corona.

(12) La Académia de Berlin propone en 1780, la qüestion *si conviene engañar al Pueblo*, y el premio le divide entre Mr. Castillon, que sostiene la afirmativa, y Mr. Becker que sigue la negativa. V. Correo literario. Junio 7 de 1781.

(13) Leryts introduccion á la Geograf. Cap. 5. §. 11.

se ha propagado la comodidad en los pueblos (14), no escuchándose esas órdenes para que paguen los Reyes las sumas debidas por la provision de granos y leñas (15), ni á nuestro Fernando el Católico, en cuyo tiempo se descubre la América, decirle á su Tio el Almirante de Castilla: *quedaos á comer con nos que tenemos pollas* (16), y al célebre Historiador del temible Felipe II. escribir de su tiempo lo siguiente: = Las medias eran de carisea, estameña, ó paño, ligadas con ata-piernas, ó cenogiles, aunque ya usaba el Rey Filipo de las de punto de aguja de seda, que le enviaba en presente y regalo desde Toledo la muger de Gutierre Lopez de Padilla (17).

Á

---

(14) El Historiador Flama en el siglo XIV. lloraba los tiempos de Federico II. (en 1200) en que no se comia vianda caliente, sino tres dias á la semana, el vino se vendia en la botica por cordial, los mas ricos Ciudadanos solo tenian para alumbrarse un leño encendido, porque las bujias no se conocian. Lo mismo repite Musso, escritor de aquella éra, y esto en la misma Capital de Lombardia, Milan. Carlos VI. á fines de aquel siglo, manda que ninguno pueda dar mas de dos platos, fuéra del potaje. Jacobo I. Rey de Aragon, ordena que ninguno pudiese comer mas de dos viandas, sin exceptuarse él mismo de esta ley. V. Marca Hispánica art 6. Pag. 1429.

(15) El Decreto es de 13 de Septiembre de 1430 por el parlamento de París, contra la Reyna Isabel de Baviera. V. Historia de Francia por Mr. Villaret. Tom. 14. El mismo en el Tom. 15 dice: en el tiempo de Carlos VI. el Escribano del Parlamento de Paris, responde, que no puede insertar las Ceremonias de la entrada del Rey de Inglaterra, por falta de pergamino en que extenderlas. Quando el Emperador Carlos IV. salió de *W*orms, el carnicero que habia proveido á su sustento, embarazó se fuese, hasta que el Obispo sacó el dinero, y pagó por el Emperador. V. Hist. de Alemania por el P. Barre Tom. 6.

(16) Pidiéndole al mismo Monarca las Cortes de Castilla, dexase entrar pimienta y canela, que habia empezado á venir de Portugal por la India, dice: *escusemos esto, que buena especie es el ajo.* V. Juicio interior y secreto de la Monarquía, por el Illmo. Señor Palafox.

(17) Luis Cabrera hist. de Felipe II. Lib. 1.º Cap. 9. Garcilaso

A la excesiva introduccion de la plata extraida de la América, debe pues la Europa el nuevo lustre que se advierte en las costumbres las Artes y las Ciencias; y el Perú, reconocido en el Orbe por manantial inagotable y perenne de ese metal precioso, ocupa este lugar por el rico Cerro de Potosí, cuya descripcion, y la de la Villa, á que ha dado su nombre, va á ocupar nuestras tareas, guiados de los documentos mas auténticos y acreditados, que han podido desempolvarse en los antiguos archivos y monumentos.

Su situacion es á los 21 grad. 40 min. de latitud austral, y su nombre derivado desde la gentilidad, el de *Potocchi*, que quiere decir: *brotador de plata*, pues debe añadirse al número, de las fabulosas tradiciones, que infestan el orígen y principio de los celebrados Reynos, haber adquirido el título de *Potocsi*, esto es, en la lengua Aymará: *el que hace ruido ó estruendo*, porque años ántes de la Conquista, en 1462, *Huaynacapac*, onceno Monarca del Perú, al pasar á extraer plata del mineral de Porco, distante 7 leguas del nuestro, congeturando por la exterior hermosura del Cerro, encerraba en sus entrañas suntuosas riquezas, ordena su labor y trabajo, del que desisten los Indios horrorizados de una funesta voz que les anuncia estar reservada su posesion á otros dueños (18).

Si

cilaso part. 2.ª Lib. 1.º Cap. 6. dice: que meses ántes que se ganase el Perú se compró un Mayorazgo de los mejores de Estremadura en 20 Ð maravedis que son 735 pesos 2 reales: que por el mismo tiempo dexó un Caballero de Córdoba por manda en su Testamento, que se hiciese una Fiesta á Nuestra Señora, con Misa cantada y Sermon, y que se diesen 30 maravedis, que es ménos de un real, para que comiese aquel dia el Convento. Fray Antonio Daca en la vida de la Bienaventurada Juana de la Cruz en el Cap. 9 dice: el Monasterio de Monjas de Santa María de la Cruz de Cubas, Villa á cinco leguas de Madrid, estaba tan pobre y necesitado, quando le comenzó á gobernar (fué en el año de 1506) que solo tenia unas tierrecillas donde sembraban una miseria, y nueve reales cada año de rentas.

(18) Garcilaso de la Vega en su historia adopta ese suceso; pero la sana crítica debe rebajar las hiperbólicas expresiones de que usa en honor de su nacion, y los maravillosos acontecimientos que eran tan del gusto del siglo de los prodigios.

Si esa incertidumbre no se encuentra en el nombre de *Guayna*, propio de otro pequeño y poderoso Cerro, que se halla á su pie, pues en el idioma del pais significa: *hijo del grande ó del mayor*, ella se aumenta al fixar el año y modo de su descubrimiento. Muchos se adelantan á colocarlo en 1545, y otros lo postergan al de 547 (19), aunque bien puede conciliarse esa diferencia, distinguiendo la época en que se funda la Villa, manifestado á los primeros Españoles el hallazgo, que se mantuvo oculto algun tiempo.

El se debe al Indio *Gualca*, nacido en Chumbivilcas, Provincia cercana al Cuzco, y al servicio del asiento de Porco, (el primero que trabajáron los Españales en el Reyno, y el mas acreditado por entónces, pues en él se hallaban esas opulentas minas de los tres hermanos, Francisco, Fernando y Gonzalo Pizarro, las mismas que despues de la muerte del primero en 541, adjudicó al traidor Diego de Almagro, su partidario Diego Mendez (20), apoderándose ántes de once mil setenta marcos de plata acendrada) á donde conducia algunas cargas de maiz, en carneros de la tierra (especie de camello, propia del Perú), y puesto á la falda de Potosí, siguiendo un venado que por allí corria, arranca por sostenerse la paja que cubria la veta; aunque otros escriben fué uno de los carneros el que habiendo subido á la eminencia, obligó al conductor á pasar la noche, y encender fuego para resguardarse del yelo, quedando admirado al acercarse el dia, de ver la abundancia de metal derretido que aparecia en todo el sitio que ocupaba la hoguera.

El conocimiento que tenia el Indio de las piedras y de su beneficio por fundicion, el único practicado hasta entónces, le hizo repetir con freqüencia los viages, causando ellos y los gastos que se le edvertian, cuidado á su compañero el Indio *Huanca*, quien logra reducirlo á que le manifieste el orígen de donde proceden.

Resen-

---

(19) El P. Joseph Acosta en su Historia natural y moral de las Indias. Lib. 4. Cap. 6 sigue la primera época. Pedro de Cieza en su Crónica. Cap. 110. Lib. 4. y Herrera Decad. 8. Lib. 2. Cap. 4, apoyan la segunda.

(20) Historia de las Indias por Francisco Lopez de Gomara. Cap. 145.

Resentido este de que no le revelase el método de extraer del pedernal la riqueza, comunica el secreto á su encomendero el Capitan Juan Villarroel, natural de Medina del Campo, lo conduce al Cerro, y le hace visible su opulencia, siendo el primer Español que registró su suelo, y que unido con el Capitan Diego Centeno, trabajó esa poderosa veta que hasta hoy se conoce por *la descubridora de Centeno*.

Acreditada la verdad del suceso, ocurren de la Ciudad de la Plata, distante veinte y cinco leguas, tres mil Indios con ciento setenta y cinco Europeos, y abren los primeros fundamentos de la poblacion, á media legua del Cerro. Este en su figura es un cono ó pan de azúcar, en su altura perpendicular de 640 varas, y legua y media de rodeo, y en el color, bermejo ó pardo obscuro, cubierto por aquellos tiempos de nieve, y algunos despues de paja y arbolillos, nombrados por los naturales *Quiñuales*, los que sirviéron de materiales para encender el fuego (medio por donde se ha dicho, llegó á verificarse el descubrimiento); hasta que la continuacion de su consumo apuró los del Cerro y parajes inmediatos, trayéndose hoy la leña de Pueblos bien distantes.

Aun no se habian profundizado sus débiles cimientos, quando las guerras civiles que desolaban el Reyno, estienden su furor hasta arruinarlos enteramente. La infeliz sublevacion de Gonzalo Pizarro, y las crueldades de su Maestre de Campo Francisco Carbajal, y los Capitanes Alonso Marquez, y Marcos Gutierrez, destruyen la pequeña poblacion que iba formándose: en muy pocos dias juntó Carbajal setecientos mil pesos: Marquez reduce la Villa á la mayor miseria, y Gutierrez, dando la muerte á mas de ochenta Españoles, roba todo el caudal extraido, y se retira á Cantumarca, donde perece en la batalla que á nombre del Rey, le presenta el Capitan Francisco Centeno.

Se continuará.

Núm. 212.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 13 DE ENERO DE 1793.

CONTINÚA LA HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO DEL Cerro de Potosí, fundacion de su Imperial Villa, sus progresos y actual estado.

ESE contraste que sufrió este establecimiento en 546, hizo que como se ha expuesto, muchos de los Historiadores fixen la fundacion de la Villa en 547, que es quando principiaron á fabricarse sus casas, á anivelarse sus calles, y elevarse algunas de sus Iglesias, titulándose con la distincion de Imperial, en honor del Invicto CARLOS V. que ocupaba la Monarquía de España y el Imperio.

Desde entónces se extendió la voz y fama de su opulencia. Los Historiadores de aquellos tiempos, la transmiten con expresiones enérgicas. = *Las minas de Potosí,* decia Gomara (21), *las mejores del Perú y aun del mundo, cá de un quintal de minero sale medio de plata, y mucho mas.* Zárate añade: *en breve tiempo se pobló aquel asiento con mas de siete mil Indios, y por concierto daban á sus Señores dos marcos de plata cada uno cada semana, con tanta facilidad, que era mucho mas lo que retenian para sí, que lo que daban* (22), presentando la mayor prueba de

(21) Idem. Cap. 187.
(22) Agustin Zarate, Historia del Perú. Lib. 6. Cap. 4. 23.

esa abundancia el crecido valor de los comestibles y efectos, siendo el de una anega de maiz veinte castellanos; igual precio la de trigo; un costal de coca treinta pesos; cinco ó seis una gallina, y dos ó quatro reales un huevo.

Sosegado el Reyno por la muerte que sufre en un cadalso Gonzalo Pizarro en 548, trata de hacer entre los leales, repartimientos de Indios y haciendas el Licenziado Pedro de la Gasca, y en él se le señala el Mineral de Potosí al Capitan Diego Centeno (23); pero aquel mismo año mueren mas de quarenta Europeos, principiando esos horrorosos vandos de Viscaynos, Montañeses y Estremeños, que hasta fines del pasado siglo inundáron la Villa de sangre, calamidad y miseria, y cuya descripcion omitimos extender, recordando estas palabras de un Analista célebre (24): *Las atrocidades deben sepultarse en el silencio por los Historiadores, como se ocultan cuidadosamente en las familias los rasgos vergonzosos de locura y malignidad de los ascendientes .... pero la Historia como las plazas públicas, es con mas freqüencia el teatro de los suplicios de los hombres, que el de sus regosijos y fiestas.*

Corramos con rapidez los años siguientes, en los que concedido por Felipe II. en 563, el Escudo de armas de dos leones, dos castillos, una águila y corona Imperial, con las columnas de Hercules, se forma Cabildo y Ayuntamiento, separado del de la Ciudad de la Plata, por el donativo de 1229 pesos á favor de la Real Hacienda, que por obtener esa gracia obláron los Diputados Bibriesca y Diego Vargas al Señor Conde de Nieva, quarto Virrey de estos Reynos, y acerquémonos al de 572, que puede nombrarse con fundamento el primero de su estabilidad y permanencia.

El Solon del Perú y su quinto Virrey el Señor Don Francisco Toledo, pasa en aquel año personalmente á Potosí, y da las mas acertadas reglas para su direccion y gobierno. Principia la obra de la Iglesia mayor, destina la que servia ántes de Matriz titulada San Lorenzo, con otras doce mas, á Parroquias de Indios, para cuya fábrica se entregan de las Reales Caxas á cada una diez mil pesos, quedando encomendadas à Sacerdotes, por no

(23) Gomara Cap. 187.

(24) Linguet, Historia de las revoluciones del Imperio Romano. Tom. 1.° Lib. 4. Cap. 8.

no estàr establecidos en la Villa los Curas y Doctrineros.

Traslada la Casa de Moneda de esta Capital, y corta el abuso de plata sin sellar, nombrado *de plata corriente*, reducido á entregarla por peso, añadiendo un real á cada ocho, de donde se derivan los antiguos pesos de á nueve reales, y tener este título y el de reales de á ocho la moneda acuñada desde aquel tiempo.

Erige las Caxas Reales para el mejor servicio y recaudacion de la Real Hacienda, con cómoda habitacion para sus Ministros, resguardos de caudales y efectos, fundicion de barras y ensaye de estas, justificando por el reconocimiento que hace de los libros, haberse quintado en los veinte y siete años corridos de labor y trabajo de la mina hasta aquel tiempo, setenta y seis millones de plata ensayada, es decir, de trece reales y medio cada peso.

Esta espantosa riqueza hace creibles los gastos causados por sus Vecinos en las públicas funciones de lucimiento. Pasáron de ocho millones en 556 los impendidos en la fiesta de la Proclamacion de Felipe II. y en el de 559 excediéron de ciento cinquenta mil pesos las Exêquias del Emperador su Padre, por ser entónces el valor de la libra de cera doce pesos.

Pero la opulencia del Cerro se hace mas prodigiosa atendiendo ser esa extraccion por un método tosco y grosero, sin Ingenios de moler metales, sin el beneficio del azogue y sin un señalamiento fixo y reglado de Indios, operarios y sirvientes: males que remedia ese inmortal Héroe, y queda un nuevo aumento á las riquezas, pues vémos que en el año de 1572 producen los derechos de las barras fundidas 216.517 pesos 3 reales, y por medio de esa providencia suben en el de 585 á 1.526.455 pesos un real, continuando ese acopio por mas de sesenta años, en que las causas que despues notarémos lo rebajan á la mitad, y á mucho ménos.

Debe, pues, reconocerse, que la introduccion de beneficiar por azogue, que acababa de practicar en el Reyno Pedro Fernandez de Velasco, (y cuyo ingrediente desde el año de 566 habia por un acaso encontrado en Huancavelica el Portuges Enrique Garces), práctica que promueve entre los Mineros el Señor Toledo, evitó las grandes pérdidas de plata que sufrian por el antiguo método, y la fábrica de ingenios ahorró mucho gasto y tiempo.

La local situacion del Cerro facilitaba la abundancia de

agua, y medios de conducirla para el servicio de moler metales. Los primeros trapiches se hallaban á distancia de Potosí dos leguas y media. Esta lejanía era de grave perjuicio á los Mineros por el costo de los acarreos, y la imposibilidad de aplicar en ambas partes su personal asistencia. Proporcionando, pues, la naturaleza en los altos de la Villa modo de formar con el auxîlio del arte algunas lagunas ó estanques, en que recoger de las lluvias agua suficiente, se trabaja al instante en esta importante empresa, concluyéndose en 576 la de Cari-cari, llamada San Ildefonso, y la de San Pablo que linda con ella, con el gasto de trecientos mil pesos, y poco despues las otras cinco menores con el de docientos ochenta mil pesos.

Así en el inmediato año de 577, formados 132 Ingenios que ocupaban la ribera en el espacio de una legua, valuado su costo en tres millones, principia la labor, y se provee la Villa de una cañería perpetua para sus pilas y fuentes, quando ántes solo disfrutaba de los manantiales que brotaba el mismo suelo, cuidando de su conservacion un lagunero, con el sueldo de mil pesos, y un segundo con el nombre de cañero y 300 pesos, situados sobre el producto de la cisa, que satisfasen en su introduccion las carnes, vino y aguardiente.

Pero la providencia mas importante y causa perpetua de disputas y contiendas, teniéndola algunos por infeliz orígen de la destruccion del Reyno, quando otros la ensalzan como manantial de su abundancia y riqueza, fué el señalamiento de Indios para la labor de las Minas é Ingenios: servicio conocido en nuestras ordenanzas con el título de *Mita*, y con el de *Tanda* en las Provincias de México (25).

El

(25) D. Antonio Ulloa en sus noticias Americanas, impresion de Madrid en 1772. Pag. 265, sostiene, que el trabajo de las minas no es perjudicial al Indio, por lo que ellos se alquilan para continuar en las labores. Pero Hernando Carrillo Altamirano reflexîona en su memorial, que en las Provincias de Campeche que no son de un clima tan benigno como el del Perú y México, se ha aumentado el número de los Indios en mas de un tercio; y el Capitan Juan Gonzalez Azevedo en memorial presentado á Felipe III. en 1609 dice: que en las Provincias sugetas á la *Mita* se habia disminuido una 3.ª parte desde la numeracion practicada por el Señor Toledo en 1581.

El Señor Toledo en la Visita general que hace de la mayor parte de su gobierno, excluidas las Provincias de Quito, Tucuman, Chile y Buenos-Ayres, numera un millon sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete Indios varones, de la edad de 18 á 50 años, que es en la que satisfacen el tributo y personal servicio, y los reduce á 614 Aillos ó repartimientos para que viviesen sujetos á sociedad y religion en sus Pueblos; y de las 17 Provincias mas cercanas asigna la septima parte que hiciéron 4733 Indios, á 132 Ingenios que se hallaban corrientes, pero baxo de ciertas reglas que observadas con exâctitud, evitan esos males que tanto se lamentan.

La eleccion del *Mitayo* debe hacerse en los Pueblos, con intervencion de los Gobernadores ó Caciques de ellos, para que la obligacion se reduzca de modo que á los 7 años le toque al Indio la suerte. En Potosí solo trabaja 4 meses, por que cada operario tiene de remuda dos, que igualmente sirven por quatrimestre, esto es, una semana de labor y dos de sosiego; así en los 32 años que corren de 18 á los 50, en que se le reserva de esta y las demas pensiones, tienen de servicio de *Mita* 18 meses.

Ellos vienen conducidos de sus Capitanes enteradores, acompañados los casados de sus mugeres, y con una puntual lista de las sogas, costales y demas efectos. No puede variárseles el destino, para que sirva en la mina el empleado en el Ingenio, y se les satisface veinte reales semanalmente, cuidándose no se recargue el precio de los bastimentos, y abonándoles un medio real por cada legua de distancia que se cuente de sus Pueblos al Cerro.

Por estas sabias y prudentes providencias llegan á elevarse las labores á una excesiva opulencia, y á poblarse la Villa en poco tiempo, de modo que en la numeracion hecha en 1611 por el Licenciado Bejarano, Oydor mas antiguo de Charcas y su Interino Presidente, se encuentran 160000 vivientes, divididos en estas clases: 76000 Indios, 3000 Españoles originarios, 35000 nacidos en el Reyno, 40000 Europeos y 6000 entre mulatos, sambos y negros. Se establecen 15 Parroquias que son: San Benito, Santa Bárbara, Santiago, Nuestra Señora de Copacabana, San Pedro, San Sebastian, Nuestra Señora de la Concepcion, San Francisco, San Christoval, San Juan, San Martin, San Roque, San Lorenzo, y San Bernardo; cinco Conventos: Santo Domingo, San Francisco, San

San Agustin, los Expatriados y posteriormente el de San Juan de Dios y Betlemitas, con dos de Religiosas, el uno de los Remedios, baxo la regla de San Agustin, y el otro de Carmelitas de Santa Teresa.

La opulencia y profusion era excesiva, compitiendo sus Vecinos por ostentar riqueza hasta el extremo de venderse un peje en 100 pesos (26). Los caudales se acumulaban en cantidades inmensas. El del rico Sinteros, segun tradicion, llegaba á 20 millones, y es el mismo que falleciendo de improviso en 650, dió lugar á varias conjeturas sobre la legitimidad de su testamento, en que apareciéron nombrados herederos, Virrey, Presidente, Oydores de las Charcas y Corregidor de la Villa; y mucho mas crecido el de Don Antonio Lopez de Quiroga, muerto en edad abanzada en 699, pues se asegura haber dado al Rey de quintos y derechos 15 millones de pesos, olvidando otros de 4, ó y 8 millones, por mas freqüentes.

Pero esa misma abundancia, fomento de tán destructor luxô, fué el infeliz orígen de la decadencia y de los continuados pleitos, que hacian interminable la firme posesion de los derechos. Así lo clamaba desde el año de 627 el Licenciado Alonso Perez de Salazar, Oydor de las Charcas, haciéndole presente á S. M. haber pasado á Potosí á una vista de ojos en el de 614, y que en ménos de 4 meses excediéron los gastos de 140 pesos, por lo que pide se forme un Tribunal separado para los Mineros, á semejanza del Consulado de Mercaderes: proyecto que vemos con tanta satisfaccion realizado al presente.

Pero lo que hace mas sensible esta verdad, ès la espantosa deuda á que se hallaba sujeto el Gremio. Por el ajuste del Contador Alonso Martinez Pastrana en el año de 617, sumaban 2.475.876 pesos ensayados y por un excesivo aumento en 626 llegaba á 4.494.132 pesos de la misma moneda, debiéndose del ramo solo de Azogue 1.946.242 pesos (27).

Á

---

(26) De estos vanos empeños no están libres aun los que se juzgan mas juiciosos y moderados. Los Olandeses nos dan el exemplo: por los Registros de Alcmaer se vé que en 1737 se hizo venta pública de 120 cebollas de Tulipanes en 2000 libras. V. Coleccion de las obras de Madama Bocaje.

(27) Francisco Lopez de Caravante, Contador Mayor del Tribunal de Cuentas de esta Capital, en su Informe impreso.

À dos causas atribuian esa notable decadencia: al precio crecido del Azogue, y á la falta de Indios de repartimiento. Desde el año de 637 solicitaba su Diputado Don Sebastian Sandobal, supliese la Real Hacienda á los Mineros 4500 pesos; pero fiado el Azogue por el Presidente Don Juan Lisarasu, lo reprueba S. M. previniéndole, que el riesgo sea de su cuenta (28), y esto que desde la Armada del General Don Antonio Oquendo en 623 que conduce de España 4007 quintales, hasta la de Don Martin Mencos en 652 que provee de 2363, se habian introducido de Europa 69.234: provision bastante para facilitarlo con mas freqüencia (29).

Un nuevo agravio alegaban sobre esa cuenta: el Señor Don Felipe III. en Cédula de 609 habia mandado se le vendiese el Azogue segun su costo, al Minero. El Tribunal de Cuentas lo abaluaba en 64 pesos ensayados, pero muchas de las partidas eran adicionadas por el gremio. Así en el año de 646, en junta de Tribunales se les rebaxó en cada quintal 8 pesos, pero no habiendo corrido la gracia, sino desde 630, justificaban que solo con ese aumento de los 8 pesos, habian sido perjudicados en dos millones trecientos mil pesos (30).

Ellos añadian por un exâcto cálculo las ventajas que, facilitándose el azogue, producirian al REY los quintos y derechos; pues con un quintal de azogue se extraian de plata 1149 pesos, perteneciéndole á S. M. por todos derechos 233 pesos, y habiendo por entónces en el Perú 210 Ingenios corrientes: en Potosí 105, Oruro 40, Castro-Virreyna 16, Conchucos 8, Nuevo Potosí 8, y los demas en el resto del Reyno, en que se molian cien mil ochocientos caxones que calculados á 16 marcos, hacen un millon seiscientos doce mil ochocientos marcos, y reducidos á pesos, doce millones novecientos dos mil y quatro cientos, era

(28) Cédula de 18 de Mayo de 653.

(29) Certificacion dada por la Secretaría de Indias, con fecha de 26 de Febrero de 1656.

(30) Memorial de Don Felipe Bolivar, Minero y Diputado de Potosí, en él dice: que de sola su mina tenia pagados al REY dos millones de quintos.

era constante producian á favor de la Corona en los quintos y cobros, dos millones setecientos setenta y quatro mil diez y seis pesos (31).

Este cómputo lo creemos abultado por el cotejo con las otras partidas que refiere su Autor, de ser la entrada de la Real Hacienda en todos los ramos del Reyno 1.174.000, y sus gastos el de 870.197 pesos, por el aumento de Ingenios que un verídico Autor asegura no ser cierto (32), y por la cantidad de marcos extraidos de las minas, pues por seguros documentos nos consta ser menor de lo que allí se expresa.

Las mismas demostraciones extendian á la *Mita* ó señalamiento. Mas de 2080 Indios, decian los Mineros, se ocultan por los Caciques para aprovecharse del Tributo; si estos se repartieran sería extraordinario el aumento, pues si el año pasado de 635 con solo 1500 de servicio, se diéron de quintos 617.517 pesos ensayados, con los 4674 de asignacion lograría el Real haber 1.924.183 pesos, perdiendo por lo tanto en cada un año 130.606 pesos (33).

Se concluirá en el Merc. sig.

---

(31) Memorial impreso del Padre Fray Fernando Abreu y Figueroa del Órden de San Agustin, fecho en San Felipe el Real de Madrid á 26 de Julio de 1646.

(32) Informe al REY de 22 de Septiembre de 649, por D. Juan Vasquez Acuña, Corregidor de Potosí, quien asegura que en el tiempo de su gobierno, en 642 solo habia 94 Ingenios corrientes.

(33) Memorial presentado al REY por los Azogueros de Potosí, en 12 de Octubre de 636.

Núm. 213.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 17 DE ENERO DE 1793.

CONCLUYE LA HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO DEL Cerro de Potosí, fundacion de su Imperial Villa, sus progresos y actual estado.

PERO este punto que desde sus principios fué tan agitado, se encendió con nuevo esfuerzo, nombrándose de Visitador al Obispo de Santa Marta, del Órden de Predicadores, quien pasa á Potosí en 657: él se resuelve á extinguir la *Mita*; pero su repentina muerte embaraza la providencia, aunque solo la noticia del dictámen fué minorando cada dia los enteros.

Llegó á tal extremo que se veía desamparada del todo la ribera. Los recursos se repiten, pero los pareceres eran diversos. Es bien contrario el que expuso al Conde de Lemos, Fray Francisco de Loyola, Obispo de la Concepcion, y en vista de unos y otros órdena el Rey á su Succesor el Duque de la Palata se haga nueva numeracion en todo el Reyno, la que principia en 21 de Junio de 683, y añadiendo 14 Provincias á las sugetas ántes al servicio, expide las mas activas providencias para que efectivamente se enterasen á cada Ingenio 50 Indios de continuo trabajo, con su remuda correspondiente.

Esta resolucion se sostuvo poco tiempo, pues sucediendo en el gobierno el de 689 el Señor Conde de la Monclova, le fué preciso al gremio diputar á esta Capital en 691 al Corregidor de la Villa, Conde de Canillas, á quien dan para el via-

ge 30∂ pesos, y 200 por semana á su Esposa en todo el tiempo de su ausencia.

El Virrey, por que así lo creia justo como debe presumirse, ó por aversion á su Antecesor como otros clamaban, perora con ardor contra la *Mita* en el Real Acuerdo; y apoyándose en los dictámenes que habia solicitado de los Provinciales de San Agustin, Santo Domingo y Expatriados, logra se consulte para la abolicion, al Supremo Consejo.

Por un auténtico documento sabemos (34), que este respetable Tribunal en 4 de Mayo de 718, expone al Soberano la necesidad de que se extinga la asignacion; pero pasado el Expediente por órden del Monarca, á Don Joseph Rodrigo, en dictamen de 11 de Junio de aquel año, sostuvo la necesidad del señalamiento, observadas las bien meditadas reglas que cortaban los abusos, por cuyo remedio se solicitaba con tanta justicia y esfuerzo.

Desde el año de 648, un distinto incidente habia causado gran turbacion en la Villa y el Reyno, y fué el grave delito de la falsificacion de la moneda y crecida mescla de cobre en los 12∂ marcos que en 180 partidas hiciéron labrar 12 Mercaderes de plata, y entre ellos el Alcalde Provincial Francisco Rocha, y cuya averiguacion y castigo se encomendó al Presidente de Charcas Don Francisco Nestáres.

Él resuelve baxar la mitad del valor de esta moneda, á excepcion de la marcada con una O, ó una E, que demostraba en esa señal ser fabricada por Obando ó Ergueta; pero con la obligacion de resellarse, disminuido un medio real en cada peso. La así resellada se llamó *Rodajes* ó de *Rodas*, y la otra inferior *Moclones* ó *Rechinos*. Castiga con el último suplicio al Ensayador, prende á los demas reos, y aunque habia baxo palabra de honor, dado soltura á Rocha, aparentando indicios ó teniendo pruebas de que intentaba darle veneno, lo condena á muerte en 651, despreciando 400∂ pesos que ofrecia por su vida, perdiéndose el caudal que habia ocultado, y se dice llegaba á seis millones de pesos: hecho que desaprobó el Monarca por ser aquel donativo necesario en las urgencias de la guerra.

La

(34) Extracto del Espediente firmado por el Relator del Consejo, Licenciado Don Manuel Arredondo.

La justicia con que procedió en esa parte el Presidente, la deslutra y marchita por sus tiranías y violencias. En 650 ordena con pena de la vida, que todos los vecinos hiciesen patentes sus caudales, y aunque ocultáron con exceso, llegáron á manifestar 36 millones de pesos.

Todos esos contrastes apresuraban la decadencia. Pueden computarse sus sensibles gradaciones por la diverdad en los donativos oblados al Soberano en el anterior siglo, en las escaseces del Real Erario: en 607, 600$ pesos: en 631, 400$ pesos: en 654, 180$ pesos: en 699, 300$ pesos: y en 700, 200$ pesos, cuya diferencia en los años, da á conocer la que se experimentaba en el Cerro.

Ella fué aumentándose con exceso. Los Mineros, faltos de auxîlio y socorro, era preciso abandonasen unas labores que por su baxa y escasa ley no costeaban los gastos é intereses de la habilitacion; pero en Marzo de 747, se proyectó la compañia de Azogueros, dexando para utensilios en poder de los mercaderes de plata 2 ¾ reales en cada marco, percibiendo el dueño 7 pesos: banco que segun expresa una Cédula de 12 de Febrero de 744, habia propuesto á S. M. Don Pedro Garcia Vera, como útil en todos los Minerales del Reyno.

En 751, quatro años despues de su establecimiento, llega de Gobernador á Potosí el Señor D. Buenaventura Santelises. Este justificado Ministro, se hace cargo de la proteccion del gremio de Azogueros, y advierte con dolor que habiendo producido la exâccion en el tiempo corrido 175$ pesos, solo se halla en existentes 13 pesos 6 reales.

Aplica, pues, toda su atencion al remedio: suple de su caudal 2$ pesos, y con los 10$ mas que los particulares le franquean, extingue la compra de plata que corria por los *Riscatiris* (35) (que segun un original documento llegaban á 90, rescatando algunos hasta 80 marcos semanalmente) y aun dando á poco tiempo el precio de 7 pesos 4 reales por marco, deja en 762 en cu-

Apli-

---

(35) *Riscatiris* se llaman á los que compraban á los *Kachas* (esto es los ladrones del Cerro), la pella ó almágama y piñones que sacaban de los metales que robaban semanalmente. Esta substracion era tolerada desde inmemorial tiempo: los metales se molian por los trapicheros: estos formaban un gremio con sus

Di-

9o año se le promueve al Supremo Consejo de Indias por fondo efectivo del banco mas de 700∂ pesos en barras, dinero, fierro, y auxîlios dados á los Azogueros.

Desde aquel año hasta el de 67 produxo el giro mas de 200∂ pesos; pero sus escandalosos quebrantos obligan á este Superior Gobierno á comisionar para su restablecimiento al Señor D. Pedro Tagle y Bracho, Oydor entónces de Charcas, posteriormente Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia, y al presente jubilado de la de Santa Fé, y Honorario del Consejo, quien solo halla 120∂ pesos, poco mas de 30∂ en dinero, y el resto en fierro, debiendo encontrarse exîstentes un millon de pesos.

Las acertadas Providencias de este ilustrado Ministro, el sabio reglamento que forma en 770, y que diez años despues publica el Señor Don Jorge Escobedo (quien habia incorporado el banco á la Corona en Agosto de 779), no necesitan de mas elogio que sus mismos efectos. Las ganancias suben en cada año de 30∂ pesos, y llegan en alguno como en el de 780, á 46.538 pesos 6 reales, de modo que en los 21 corridos de 770 á 790 queda libre de utilidad al banco, el grueso caudal de 743.517 pesos un real.

De este modo fué proveido sin escasez el gremio con dinero, azogue, ruedas, palos, exes &c. se recaudan de las deudas atrasadas 400∂ pesos: se remiten á Buenos-Ayres al Excmo. Señor Don Pedro Zevallos para la expedicion contra Portugueses igual cantidad de 400∂ pesos: se reparten á los Mineros al tiempo de la incorporacion 272∂ pesos, consumiéndose en el antiguo malogrado socabon del Cerro 175∂ pesos, y en el nuevo que se trabaja ha mas de año y medio, 25∂ pesos constando que desde el año de 754 hasta el de 790 (pues no hay en los anteriores años libro en el archivo de compras), se rescatáron 5.652.499 marcos 7 onzas.

El acierto con que el Señor Don Pedro desempeñó esa confianza, hizo se le encargase la plantificacion y fábrica de la Rl. Casa de Moneda, años ántes incorporada á la Real Hacienda. Las utilidades que pro-

Diputados como el de los Azogueros, y rescatában mas cantidad de marcos que el banco, pero como la mina no produce metales que les traiga cuenta, los trapicheros que eran mas de 400, están reducidos á ménos de 150 y los *Kachas* que eran mas de 5∂ son muy pocas al presente.

producian los oficios á sus propietarios desde fines del pasado siglo las vemos autenticadas en la mas solemne prueba. Al Tesorero que lo era en 683 Don Alvaro Patiño de Espinosa, le redituaba 14∂ pesos: al ensayador Don Iñigo Acuña, Marques de Escalona 7∂ pesos, y el del cuño que habia recaido en los Padres de la extinguida Compañia del Colegio de Villa Franca del Vierzo, le daba al Teniente 1500 pesos (36).

En 23 de Abril de 773 principió á labrarse la Moneda del Real Busto por el fiel Don Hilario Malaber, y hasta último de 790 se han fabricado 8.219.384 marcos, que reducidos á pesos suman 69.864.764 pesos; y por el mismo zeloso é instruido empleado principia á acuñarse el oro en 780, y en los 11 años corridos hasta fines de 790, se han amonedado 20.806 marcos 6 onzas, que reducidos á pesos suman 2.829.718 pesos, siendo el año mas crecido de esta última especie el de 780, en que se trabajáron 3.532 marcos y en la plata el de 778, en que se labráron 577.579.

Formado el nuevo sistéma de Intendencias en 781, se añadiéron á la jurisdiccion de Potosí los cinco partidos de Porco, Chayanta, Chichas, Lipes y Atacama, y promovido á la de Lima el Señor Don Jorge Escobedo primer Intendente, pasó á sucederle en 782 el Señor Don Juan Pino Manrique, Fiscal entónces de Charcas, y al presente Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia, y Juez Protector del *Mercúrio*. El elogio de su gobierno sería sospechoso en nuestra pluma, si los mismos hechos no apoyasen la justicia con que acreditó su prudencia en los 7 años de su mando; y si las ordenanzas de Minería que por órden de S. M. trabajó para el Virreynato de Buenos-Ayres, no fuesen la mejor prueba de sus extendidos conocimientos.

Su constante aplicacion al arreglo de todos los ramos de Real Hacienda consigue el que la Villa produzca de utilidad

---

(36) La Real Cédula de 6 de Enero de 1683, que manda fundar Casa de Moneda en Lima para labrar plata, y en el Cuzco para acuñar oro, ordena se benefícien los oficios, y regula podrán llegar los de la primera á 524∂ pesos, y los de la segunda á 150∂ pesos: se acompaña un papel firmado por el Secretario del Consejo Don Joseph Victia, en que se asienta para que sirva de regla, ser este el valor de las de Potosí.

dad al Erario en cada año 1.200 mil pesos, calculados en la forma siguiente: de diezmos y cobos 400∂ pesos: de Casa de Moneda 180∂ pesos: de Aduana 160∂ pesos: en tributos Bulas papel sellado tres p % del oro, y diezmo de Vaxilla el resto.

No podemos presentar regla mas segura de la decadencia que se lamenta que el sencillo cotejo de la pasada poblacion de la Villa con la presente, en que solo se numeran 18.181 vivientes: Religiosos y Monjas 256: Españoles 3.482: Mestizos 4.872: Indios 8559: Negros, Mulatos y otras mesclas 1012.

La baxa ley de los metales hace que la extraccion sea tan escasa en los ingenios corrientes. En 785 los de Don Antonio Zabaleta, y Don Casimiro Olarte, producian en relave 5 marcos por caxon, que era á lo que solian llegar los demas en primer beneficio excepto los de Don Juan Antonio Dorado, que rendian la ley de 8 marcos.

Pero los judiciales beneficios que se han hecho en 790 por el Señor Varon de Nordemflich, Don Juan Daniel Werber y Don Antonio Zacarias, no habia un solo azoguero que extraxese por el buitron 7 marcos, y por el nuevo de los barriles llegó el metal de Don Pedro Ascarte, á 9, de modo que el aumento se reguló á un 18 y un octavo p %. Así formando la cuenta con el anterior Quinquenio, en que se extraxéron 868.471 marcos 6 onzas, resultó el aumento de 157.410 marcos 4 onzas que á razon de 7 pesos 4 reales á que satisface el banco, ascienden á 1.180.576 pesos 6 reales, y con la misma proporcion el ahorro del azogue llegó á calcularse en 488.514 libras 7 onzas, que al precio de 73 pesos quintal, importa 356.615 pesos 7 reales, y ambas partidas en el Quinquenio 1537.194 pesos 5 reales y divididas proporcionalmente en cada año 307.438 pesos (37).

Tenemos á la vista las últimas noticias de los progresos de la máquina comunicadas en carta de 24 de Octubre del próximo pasado año, por el actual Señor Intendente Don Francisco Paula Sanz, no debemos defraudar al público de las literales cláusulas de este zeloso Ministro dedicado con tanto esmero

---

(37) Testimonio dado por el Escribano de Real Hacienda é Intendencia de la Villa de Potosí, Manuel de Aguirre en los experimentos practicados en dos 22 de Mayo de 790, en las nuevas máquinas fabricadas en el lugar de Villa-paloma.

» al fomento y prosperidad del gremio. » La máquina, dice, á » pesar de los deseos de muchos, por su inutilidad ha demostrado » incontestables las ventajas que manifestó desde los principios, ve- » rificando en seis dias sin las noches, el beneficio de 36 caxones » cuya gruesa no la lleva Azoguero alguno en esta ribera. Sus pla- » tas salen tan finas como las demas: su ley, quando no excede » iguala á la del buitron, y sus ahorros han sido en el azogue de un » 220 p %: en los gastos, de un 110 tres octavos p %, y en los » operarios y peones de 8 á 10 partes ménos. Mas adelante añade: » me basta la satisfaccion del convencimiento, agregándose la de » ver tambien ir pogresando esta minería en los 3 años que hacen, » fuí trasladado á este mando, de modo que habiendo montado el » rescate de platas en este Rl Banco en el de 1789 á 164 897 marcos » 6θ mas que en todos los anteriores desde el establecimiento de di- » cha oficina, en el de 790 subió á 190.564 marcos 5 onzas, y en » el último de 791 segun los resultados de los planes de visita » que he hecho, á 207.908 2 onzas, y en este hasta el primero del » mes presente, cotejado con lo que hasta igual tiempo del año » pasado habian rescatado solos los Azogueros de esta ribera, lleva » tambien de aumento 8358 marcos 1 onza. «

Tal es el actual estado de la Villa de Potosí. El deseo de una puntual y exâcta relacion de sus progresos y decadencia nos ha echo repetir los cálculos menudos y aritméticos. Ellos fatigan á la lectura y marchitan el brillo y amenidad de la expresion ; pero debemos atender á la verdad, y no obscurecerla por mostrarnos disertos. Nos abstenemos de producir las reflexîones políticas y económicas que exîsgen los sucesos expuestos , recordando no ser el *Mercurio* quien debe publicarlas y promoverlas. Por los libros Reales consta que en los 163 años corridos desde 556, hasta 728 adeudáron los diezmos (á que en 736 se reduxo el quinto de la plata) y cobos 156 millones 946.844 pesos : suma inmensa , mucho mas si se considera la cantidad que defraudaba ese justo derecho (38). La misma facilidad en la saca de meta-

les

---

(38) Herrera Decad. 8. Lib. 2°. Cap. 15. dice : que solo la 3.ª parte de la plata extraida de Potosí , pagaba el quinto. El Señor Solorsano , *De jure Ind.* Lib. 5.° Pag. 846 , asienta ser mayor cantidad la que giraba en fraude, que la que satisfacia el derecho.

les de subida ley descubiertos al principio, originaba los gastos y pérdidas. La abundancia desdeña las incomodidades de un trabajo paciente, y una loca prodigalidad disipa lo que se adquiere sin esfuerzo: un ilustre y respetable Autor de la Nacion (39) calcula en 30 millones de pesos el producto anual de las minas de América. ¿No podria este aumentarse sin recurrir á esas extravagantes ideas, despreciables en un siglo de luces, y admitidas en los de ignorancia y tinieblas, en que se atribuia á los espíritus malignos la abundancia ó escasez de las producciones interiores de la tierra (40)? Un trabajo metódico y constante, reglado por los sólidos principios del arte y la experiencia, es el seguro orígen de las riquezas. En la presente época, debemos esperar restaure Potosí su antigua grandeza, pues concurren á su elevacion y fomento los auxîlios y providencias de los respectivos Xefes.

---

(39) El Excmo. Señor Campomanes: Educacion popular. Tom. 2.° Pap. 131.

(40) Lavater en su tratado de *spectis lemuribus* parte 1.ª Cap. 16. y Agrícola en su Diálogo de *Re metalica* sostiene que hay espíritus en las minas, que se parecen á los Mineros, y viven familiarmente con ellos.

Num. 214.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 10 DE ENERO DE 1798.

APÉNDICE DE *LA SOCIEDAD* Á *LA HISTORIA DE Potosí.*

AUNQUE en los tres *Mercurios* últimamente publicados (1) se ha dado una idea histórica de la Villa y Mineral de Potosí, ha sido con aquellas forzosas limitaciones á que nos obliga el gusto del Público, y la capacidad misma del *Periódico*. Como la materia ha sido bien recibida y apreciada, nos hemos alentado á dar en el *Apéndice* presente un extracto individual, claro y conciso de las noticias mas recónditas y seguras que tenemos en nuestros Archivos. Considerarémos á Potosí baxo de quatro puntos de vista; la Caxa Real, el Banco, la Casa de Moneda, y las operaciones del Señor Baron de Nordenflicht. Cada uno de estos establecimientos hacen época en los fastos de aquel Pais, y aun tal vez en los de la América en general. El resultado de todos los Estados que vamos á publicar debe ser fijar la idea y el verdadero conocimiento de aquel famoso Mineral, de sus explotaciones, y de los tiempos en que empezó á florecer ó descaecer, segun las respectivas vicisitudes malas ó buenas que ha tenido. Empezarémos por la Caxa Real.

A ii Los

(1) *Esta es obra de la diestra pluma de nuestro Presidente* Doct. Don Joseph Baquijano y Carrillo, *quien al partirse para España, ha dexado en estos rasgos una nueva prueba de la justicia con que debemos sentir su dolorosa ausencia.*

Los primeros 11 años despues de la fundacion de la Villa de Potosí, y labor de la Minas de su Cerro, conducian al Asiento de Minas de Porco la plata que sacaban, y beneficiaban en Potosí, por estar allí la Real Caxa de S. M. Por esta razon no se hán podido averiguar las cantidades de plata en pasta que produxo este Mineral en los referidos primeros 11 años; pero desde el de 1556, hasta el de 1780 inclusive, se han presentado á quintar las Barras y Barretones, que han fructuado al Real Erario las cantidades siguientes:

Años.	Pesos.		Reales corrient.
1556.	450.734	"	1.
1557.	468.534	"	5.
1558.	387.032	"	0.
1559.	377.031	"	2.
1560.	383.428	"	0.
1561.	405.655	"	7.
1562.	426.782	"	1.
1563.	449.965	"	1.
1564.	396.158	"	4.
1565.	519.944	"	1.
1566.	486.014	"	3.
1567.	417.107	"	1.
1568.	398.381	"	3.
1569.	379.906	"	7.
1570.	325.467	"	1.
1571.	226.200	"	4.
1572.	216.517	"	3.
1573.	234.922	"	1.
1574.	513.778	"	5.
1575.	413.487	"	4.
1576.	544.614	"	3.
1577.	716.087	"	6.
1578.	825.505	"	2.
1579.	1.091.025	"	3.
1580.	1.189.323	"	1.
1581.	1.276.872	"	6.
1582.	1.362.855	"	7.

Años

Años.	Pesos.	Reales corrient.
1583.	1.221.428 »	3.
1584.	1.215.558 »	1.
1585.	1.526.455 »	1.
1586.	1.456.958 »	0.
1587.	1.226.328 »	0.
1588.	1.441.657 »	0.
1589.	1.568.823 »	7.
1590.	1.422.576 »	1.
1591.	1.562.522 »	2.
1592.	1.578.449 »	6.
1593.	1.589.662 »	1.
1594.	1.403.555 »	7.
1595.	1.557.221 »	3.
1596.	1.468.182 »	5.
1597.	1.355.954 »	6.
1598.	1.310.911 »	7.
1599.	1.332.581 »	2.
1600.	1.299.028 »	5.
1601.	1.477.489 »	7.
1602.	1.519.152 »	7.
1603.	1.478.697 »	6.
1604.	1.326.231 »	6.
1605.	1.532.646 »	6.
1606.	1.434.981 »	5.
1607.	1.414.660 »	1.
1608.	1.200.488 »	5.
1609.	1.132.680 »	4.
1610.	1.136.725 »	4.
1611.	1.229.152 »	2.
1612.	1.329.701 »	7.
1613.	1.200.947 »	6.
1614.	1.269.692 »	7.
1615.	1.354.412 »	3.
1616.	1.257.599 »	0.
1617.	1.071.933 »	4.
1618.	1.061.264 »	2.
1619.	1.108.744 »	6.

Años

Años.	Pesos.		Reales corrient.
1620.	1.069.599	,,	3.
1621.	1.099.243	,,	1.
1622.	1.093.201	,,	4.
1623.	1.083.641	,,	7.
1624.	1.086.999	,,	0.
1625.	1.024.794	,,	3.
1626.	1.033.868	,,	7.
1627.	1.068.612	,,	3.
1628.	1.172.352	,,	3.
1629.	992.867	,,	0.
1630.	962.250	,,	4.
1631.	1.067.001	,,	6.
1632.	964.370	,,	6.
1633.	1.003.756	,,	0.
1634.	984.414	,,	6.
1635.	946.781	,,	0.
1636.	1.424.758	,,	6.
1637.	1.197.572	,,	4.
1638.	1.104.393	,,	6.
1639.	1.128.738	,,	2.
1640.	978.483	,,	2.
1641.	940.367	,,	6.
1642.	905.797	,,	6.
1643.	924.659	,,	0.
1644.	861.174	,,	3.
1645.	908.414	,,	4.
1646.	840.982	,,	0.
1647.	891.287	,,	0.
1648.	1.123.932	,,	2.
1649.	1.067.376	,,	1.
1650.	917.845	,,	7.
1651.	757.418	,,	6.
1652.	796.244	,,	2.

Años.	Pesos	Reales corrient.
1653.	759.904	5.
1654.	835.109	4.
1655.	754.781	1.
1656.	804.071	0.
1657.	933.441	4.
1658.	877.862	1.
1659.	799.606	1.
1660.	652.728	4.
1661.	623.250	7.
1662.	638.167	3.
1663.	579.126	7.
1664.	605.450	7.
1665.	655.557	0.
1666.	675.729	4.
1667.	708.879	2.
1668.	691.169	0.
1669.	624.126	4.
1670.	554.614	0.
1671.	667.992	3.
1672.	624.037	6.
1673.	676.811	0.
1674.	673.664	7.
1675.	567.827	5.
1676.	514.580	4.
1677.	550.099	3.
1678.	663.067	1.
1679.	622.979	5.
1680.	629.270	0.
1681.	685.791	0.
1682.	659.341	0.
1683.	731.599	6.
1684.	719.082	0.
1685.	655.256	0.

Años.		Pesos.	Reales corrient.
1686.	. . . .	586.835	,, 7.
1687.	. . . .	645.318	,, 1.
1688.	. . . .	645.077	,, 3.
1689.	. . . .	647.189	,, 0.
1690.	. . . .	673.097	,, 0.
1691.	. . . .	593.976	,, 1.
1692.	. . . .	424.761	,, 7.
1693.	. . . .	570.870	,, 2.
1694.	. . . .	564.928	,, 3.
1695.	. . . .	557.145	,, 1.
1696.	. . . .	500.965	,, 3.
1697.	. . . .	471.686	,, 4.
1698.	. . . .	434.772	,, 1.
1699.	. . . .	434.287	,, 0.
1700.	. . . .	405.492	,, 0.
1701.	. . . .	338.572	,, 0.
1702.	. . . .	372.447	,, 0.
1703.	. . . .	360.114	,, 6.
1704.	. . . .	333.702	,, 0.
1705.	. . . .	319.264	,, 7.
1706.	. . . .	354.600	,, 1.
1707.	. . . .	364.415	,, 0.
1708.	. . . .	371.183	,, 6.
1709.	. . . .	334.080	,, 4.
1710.	. . . .	309.008	,, 1.
1711.	. . . .	246.147	,, 1.
1712.	. . . .	204.931	,, 6.
1713.	. . . .	279.913	,, 1.
1714.	. . . .	265.087	,, 1.
1715.	. . . .	228.224	,, 0.
1716.	. . . .	239.284	,, 6.
1717.	. . . .	356.804	,, 1.
1718.	. . . .	322.251	,, 1.

Años.	Pesos.		Reales. corrient.
1719.	283.593	,,	3.
1720.	231.256	,,	7.
1721.	229.002	,,	0.
1722.	228.202	,,	5.
1723.	214.740	,,	3.
1724.	245.909	,,	4.
1725.	223.083	,,	3.
1726.	274.416	,,	1.
1727.	286.328	,,	3.
1728.	320.698	,,	1.
1729.	319.518	,,	3.
1730.	305.297	,,	0.
1731.	299.890	,,	5.
1732.	301.900	,,	2.
1733.	295.038	,,	4.
1734.	271.374	,,	2.
1735.	287.595	,,	6.
1736.	233.436	,,	6.
1737.	207.626	,,	3.
1738.	181.275	,,	4.
1739.	164.763	,,	5.
1740.	182.102	,,	2.
1741.	169.676	,,	7.
1742.	172.004	,,	3.
1743.	172.391	,,	2.
1744.	145.508	,,	7.
1745.	158.305	,,	2.
1746.	190.374	,,	2.
1747.	166.355	,,	4.
1748.	187.522	,,	1.
1749.	202.080	,,	3.
1750.	226.619	,,	6.
1751.	231.150	,,	4.

Años

Años.	Pesos		Reales corrient
1752.	230.385	,,	7.
1753.	236.980	,,	5.
1754.	248.820	,,	1.
1755.	238.720	,,	.
1756.	223.880	,,	3.
1757.	249.898	,,	.
1758.	251.318	,,	1.
1759.	265.293	,,	1.
1760.	255.707	,,	1.
1761.	278.162	,,	3.
1762.	255.494	,,	5.
1763.	261.598	,,	4.
1764.	282.319	,,	1.
1765.	265.894	,,	.
1766.	288.963	,,	6.
1767.	283.557	,,	2.
1768.	298.276	,,	7.
1769.	496.504	,,	.
1770.	292.176	,,	3.
1771.	307.772	,,	7.
1772.	298.983	,,	1.
1773.	306.948	,,	7.
1774.	317.613	,,	6.
1775.	332.350	,,	1.
1776.	346.244	,,	1.
1777.	390.678	,,	1.
1778.	351.996	,,	2.
1779.	348.163	,,	1.
1780.	400.062	,,	2.

De manera que segun la enumeracion antecedente se evi-

evidencia que en los 224 años corridos desde 1556 hasta 1780, se han cobrado 150.570.743 pesos 2 reales por los derechos de cobos y diezmos. Á esta cantidad se podia añadir la de 5.500.000 pesos, por lo que prudencialmente se calcúla habrá entrado en la Real Caxa de Porco en los 11 años, en que á la de aquel Asiento se llevaban las Barras, segun diximos en el principio de este *Mercurio*.

Estos derechos corresponden á la gruesa del valor de lo fundido á ocho cientos millones de pesos próximamente. Esta misma suma llegaría á dos mil y quatro cientos millones de pesos, si se atendiese á que generalmente se asegura que solo se quintaba la tercia parte de lo que se explotaba. En efecto, el contrabando (y mas quando los Franceses hacian el comercio de Intermedios y los Portugueses el del Rio de la Plata), y el empleo de la Plata labrada, pueden haber absorbido las otras dos tercias partes.

Para que se pueda formar una idea de la inmensidad de esta suma, figúrese que ella es suficiente para formar dos círculos del grueso y ancho de un peso comun, que podrian abrazar todo el globo terráqueo, y cruzándose mutuamente servirle el uno de Equador, y el otro de Meridiano; siendo así que cada uno de estos círculos tiene nueve mil leguas de circunferencia.

Á fox. 47 lin. 29 en lugâr de 163 años, lease 224: en la lin. 30 en lugar de 728, lease 780: y en la lin. 31 en vez de 156.936.844, léase la cantidad de 150.570 743 pesos 2 reales.

Todos estos cálculos se giran en *Pesos corrientetes*, pues en los mismos términos se nos remitieron de Potosí.

Núm. 215.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 24 DE ENERO DE 1793.

CONTINÚA EL APÉNDICE DE LA *SOCIEDAD* Á LA *HIStoria de Potosí.*

REAL BANCO DE AVÍOS Y RESCATE.

ESTE establecimiento utilísimo se puede mirar como el único en toda la América, que merezca compararse á lo léjos con los *Factoreyen* de Alemania. Tuvo los principios mas débiles, y nació del desórden y la necesidad, como casí todas las demas cosas del mundo político. Los Mineros de Potosí, conociendo el monopolio de los *Rescatiris* y deseando remediar á sus propios atrazos, hiciéron una compañia á principios del año de 1747. Pero este Cuerpo sin leyes, sin sistema y sin fuerzas, se hubiera desmoronado por sí mismo, sin la cooperacion del Señor Don Buenaventura Santelises. Este Gobernador era uno de aquellos hombres integérrimos, severos y constantes, que de tarde en tarde produce la Naturaleza, como para hacer problemática la pretendida degradacion de la especie humana. Digno de haber nacido en el pais y siglo de los Fociones, Catones y Thraséas, no temia las contradicciones, los riesgos, y no cuidaba siquiera de sus comodidades y decencias personales. Su conducta, cínica en quanto al desprecio de las opiniones vulgares, lo constituia propio para cosas grandes. En efecto, él acaloró la empresa del Banco

co de los Azogueros, extendió y felicitó su giró hasta un grado que no se debia esperar en aquellas circunstancias.

Estas hubieran podido mejorar todavía, si las infernales cabalas que la embidia y la ignorancia de las almas viles fraguan contra el hombre de mérito, no hubieran apartado á Santelises de los cuidados del Banco. Oprimido aquel de pleitos, y agoviado aun mas con los escandalosos y falaces trámites de las substanciaciones, no pudo seguir en el proyecto de hacer florecer á su nuevo establecimiento. Este aparentaba en los libros un giro muy próspero y lucrativo; pero en las Caxas no habia nada de lo que aquellos figuraban. Los Empleados y Manipulantes robaban y absorbian todo el principal y las utilidades. Estos enormes peculatos origináron la Comision del Señor Don Pedro Tagle y Bracho, cuya asistencia (como diximos á fox. 44 de los papeles anteriores) logró descubrirlos en su orígen, y cortarlos en la parte posible.

Por estos y otros acaecimientos análogos ya se habia compilado tanto el negocio del Banco, que parecia imposible reducirlo á los principios de sencillez, que deben ser la base de todos los establecimientos de esta especie. Las sabias Ordenanzas que los talentos y experiencias del Señor Tagle habian trazado, se reputaban inadaptables; y este Señor Ministro salió de Potosí con el dolor de verlas todavía en un pie meramente hipotético. El mismo Banco se mantenia aun en la triste constitucion de un Cuerpo particular, aislado, sin enlace alguno con el sistema político de la Monarquia, y sin el menor influxo en la prosperidad de las demas partes que constituyen todo el Mineral. La gloria de poner aquel establecimiento baxo los auspicios Reales, la de vincularlo con la felicidad general: y la otra mas elevada de ser Legislador de Potosí, estaban reservadas por la Providencia al Illmo. Señor Don Jorge Escobedo y Alarcon. No nos detendrméos en hacer el elogio que todas estas felices combinaciones pueden acarrear á su Autor. Nuestras Constituciones Académicas, y nuestro mismo amor propio nos vedan las alabanzas á favor de los vivos; pero á pesar de todo el amor propio y de todas las Contituciones hacémos profesion de ser justos é imparciales. Lo somos en toda la extension de ambos predicados, quando decimos, que el Señor Escobedo formalizó y adaptó para el Banco unas instrucciones bien combinadas en sus principios: que hizo florecer el cuerpo de Azogueros, aun á pesar de la pobreza

za de sus explotaciones; y finalmente que agregó á la Corona el mismo Banco, y lo puso en estado de no padecer mas quebrantos por las infidencias de sus constituyentes, de ser útil al Estado, y aun mas útil á los interesados. No hacemos mas que repetir los aplausos que estas obras mereciéron al Soberano (1) quan-

---

(1) No podemos dexar de copiar aquí por entero la Real Órden por la qual S. M. ha promovido á la Cámara de Castilla al Ilustre Protagonista de este Artículo. La Real Órden es la siguiente:

POR la consulta del Consejo de Indias de 15 de Marzo último en el pleno de tres Salas, se ha enterado el REY del importante servicio que hizo V. S. á la Corona en la incorporacion á ella del Banco de rescates de la Villa de Potosí, siendo Gobernador Superintendente de la misma Villa, y Sudelegado Visitador en ella y su distrito, proporcionando á la Real Hacienda un nuevo ramo que le produce conocidas utilidades, y el que ingresase desde luego la considerable suma de 6388.226 pesos 5.½ rls. que logró V. S. cediesen voluntariamente los Accionistas en el valor de la plata, débitos cobrables, existencias á favor del Banco, y crédito que este tenia contra la Real Hacienda de 4008. pesos, que la tenia suplidos para ocurrir á los gastos de la expedicion á Buenos-Ayres del cargo del Teniente General Don Pedro Zeballos, otorgando todos los Accionistas de unánime consentimiento Escritura formal de cesion libre y voluntaria, no solo del Banco, sino tambien del crédito de los 4008. pesos y de los 2388226 pesos de las existencias efectivas que quedáron en el mismo Banco. En consideracion á este distinguido servicio, á la recomendacion que de él hace el Consejo en su citada consulta, manifestando haber contrahido V. S. en él, como lo reconoce tambien S. M., un mérito muy particular y digno de su Soberana atencion; y á los no ménos distinguidos servicios que contraxo V. S. en el tiempo que obtuvo la Visita general, con la Superintendencia Subdelegada de Real Hacienda del Reyno del Perú, desempeñando con igual esmero y acierto los graves asuntos que tuvo á su cargo, como lo califican las respectivas Reales aprobaciones que mereció: ha venido S. M. en con-

quando de ellas hacemos derivar toda la felicidad del Mineral de Potosí: felicidad que han sabido conserbar y rovustecer los Señores Don Juan del Pino Manrique, y Don Francisco de Paula Sanz, penultimo y último Gobernador de aquel Mineral.

La siguiente Planilla demuestra el número de Marcos rescatados por el Banco, segun los años respectivos que han corrido desde su ereccion hasta el de 90.

Años.	Marcos		Onzas.
1754.	76.568	,,	6.
1755.	117.337	,,	3.
1756.	128.325	,,	7.
1757.	126.897	,,	4.
1758.	124.327	,,	2.
1759.	123.808	,,	2.
1760.	117.323	,,	5.
1761.	122.531	,,	6.
1762.	128.148	,,	6.
1763.	145.448	,,	.
1764.	144.094	,,	5.
1765.	149.554	,,	2.
1766.	147.802	,,	1.
1767.	158.883	,,	7.
1768.	156.958	,,	5.
1769.	150.398	,,	6.
1770.	150.746	,,	5.

Años

conceder á V. S. Plaza de Ministro de la Cámara de Indias, con sueldo, para que sirva esta gracia de testimonio público de lo grato que le son los servicios de V. S.: lo que le comunico de su Real Órden para su satisfaccion, en inteligencia de que paso con esta fecha el conveniente aviso al Señor Don Pedro Acuña, para que por el Ministerio de su cargo se expida el Decreto correspondiente al cumplimiento de esta gracia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palacio 3. de Agosto de 1791. = Gardoqui = Señor Don Jorge Escobedo. =

Años.	Marcos		Onzas.
1771.	165.203	,,	6.
1772.	161.297	,,	7.
1773.	153.014	,,	1.
1774.	157.033	,,	5.
1775.	152.650	,,	6.
1776.	164.055	,,	1.
1777.	180.569	,,	7.
1778.	176.972	,,	3.
1779.	174.288	,,	1.
1780.	184.846	,,	2.
1781.	134.808	,,	1.
1782.	152.873	,,	6.
1783.	158.711	,,	4.
1784.	145.982	,,	5.
1785.	158.404	,,	8.
1786.	167.801	,,	3.
1787.	183.536	,,	3.
1788.	183.832	,,	3.
1789.	174.897	,,	2.
1790.	190.564	,,	5.
	5.652.499		7.

Debemos advertir que en el primer año de la Planilla antecedente solo se cuentan 20 semanas, que son las que entráron en las primeras negociaciones del Banco; y que este no limita sus agencias al solo rescate de la Piña. Este negocio es propio mas bien de un Mercader que de un Cuerpo público: el Rescatador considerado aisladamente (sea Comerciante particular, Banco, ó Compañia) es un egoista falto de especulacion, un miserable traficante de cambios y trueques violentos, que no influye nada en las ventajas generales ni en las individuales de un Mineral. El de Potosí logra en su Banco habilitaciones de utensilios

silios, de dinero adelantado, y de toda especie de socorros. Esto es lo que necesita el Perú; y esto es justamente lo que por desgracia no tenemos.

Para que se pueda formar una idea exâcta de las negociaciones del Banco, de sus gastos y utilidades, acompañamos por suplemento el Plan de dos decenios seguidos, por el qual se verá que sus ganancias son considerables, aun á pesar de la varia y grave combinacion de sus principios, y de los decantados riesgos que ofrecen las habilitaciones anticipadas. Los enemigos de la Minería y de los Bancos de avíos, tienen en el Plan del de Potosí unos resultados que desmienten sus raciocinios, y que podrian convencer su vergonzosa preocupacion, si la malignidad y la ignorancia voluntaria fuesen susceptibles de convencimiento.

REAL

REAL CASA DE MONEDA.

Para asegurar los datos que por mayor anticipamos â fox. 45 de este Tomo, darémos aquí el detall de lo que se ha acuñado en Potosí, despues que se abrogó la Moneda columnaria, la de martillo ó *plata macuquina.*

EXTRACTO QUE HACE VER LOS MARCOS DE ORO QUE en las quatro clases de Escudos se han labrado en la Real Casa de Potosí, desde el año de mil setecientos ochenta hasta el de mil setecientos noventa; con cuya Labor en igual conformidad que en la de la Plata, ha corrido Don Hilario Malaver.

Años.	Marcos.		Onzas.
1780.	3.532	,,	2.
1781.	1.604	,,	0.
1782.	2.204	,,	0.
1783.	1.841	,,	2.
1784.	1.529	,,	2.
1785.	1.628	,,	6.
1786.	2.451	,,	4.
1787.	1.874	,,	6.
1788.	1.936	,,	2.
1789.	.000	,,	0.
1790.	2.204	,,	6.
En 11 años se han amonerado......	20806	,,	6.

De manera que segun se ha demostrado ascienden los Marcos de Oro, que en las quatro clases de Monedas acostumbradas ha entregado el Fiel en la Tesoreria de esta Real Casa, á 20806 marcos 6 onzas, los que reducidos á Pesos, suman 2.829.718 ps.

EX-

EXTRACTO QUE DEMUEESTRA LOS MARCOS DE PLAta, que en las cinco clases de Monedas del Real Busto, se han labrado en la Real Casa de la Villa de Potosí, desde 23 de Abril de 1773, hasta 29 de Diciembre de 1790, á cuya labor dió principio Don Hilario Malaver, en 29 de Marzo del ya citado Año de 1773.

Años.	Marcos.
1773.	231.853 »
1774.	377.965 »
1775.	396.196 »
1776.	480.981 »
1777.	485.328 »
1778.	577.579 »
1779.	544.762 »
1780.	581.020 »
1781.	447.994 »
1782.	410.267 »
1783.	485.547 »
1784.	485.344 »
1785.	428.978 »
1786.	438.266 »
1787.	503.544 »
1788.	454.817 »
1789.	420.340 »
1790.	468.609 »
En 18. años se an acuñado	8.219.384. Marcos.

Que al precio de 8 pesos 4 reales, que promedia las diversas aligaciones, importa el total de lo acuñado en los 18 años corridos, 69.864.764. Pesos.

Corresponde á la foxa 63 del Tomo VII.

DEMOSTRACION DE EL GIRO DEL REAL BANCO DE SAN CARLOS DE LA IMPERIAL Villa de Potosí, comprehensivo de los veinte y un años, que abaxo se contienen..... á saber:

1 Años.	2 Barras fundidas en la Caxa.	3 Su valor en la Moneda.	4 Compra de Piñas en el Banco.	5 Reales Derechos satisfechos	6 Gastos de fundicion.	7 Gastos menores.	8 Sueldos de los Empleados.	9 Costos de afinacion.	10 Ganancias del giro.
1770.	1.873	2.573.086..1	2.228.685..2½	292.201..6	8.846	2.529..7½	8.958..4	....	31.864..5
1771.	1.962	2.711.416..7	2.345.910..5½	307.785..4½	9.294.4	2.650..6½	9.214..4	....	36.580..6½
1772.	1.766	2.634.111..	2.278.463..6	298.983..0½	8.727..0½	2.113..7	8.958..4	....	36.864..6
1773.	1.740	2.703.988..7	2.338.966..2½	306.925..3½	8.763..5	2.198..7½	9.424..4	....	37.710..0½
1774.	1.800	2.799.283..0	2.422.488..2½	317.703..4½	9.068..0½	2.217..3½	9.260..2	3.420..1	35.125..2
1775.	1.825	2.872.910..2	2.487.279..2	326.109..5½	9.326..0	2.665..4	9.681..6	3.939..	33.909..0½
1776.	1.913	3.013.629..3	2.609.142..0½	342.122..6½	9.787..1½	2.710..4	8.536..3	3.971..5½	37.358..6
1777.	2.200	3.434.436..2	2.973.701..7½	389.832..7	11.137..1	2.977..2½	8369..7	4.019..0½	44.398..0½
1778.	2.015	3.100.293..7	2.681.751..	351.994..6½	10.055..0	2.769..5	9.700..2	7.967..6½	36.055..3
1779.	1.992	3.067.462..6	2.651.939..	348.035..4	9.938..7	2.676..4	9.376..2	7.738..2½	37.758..2½
1780.	2.291	3.524.369..7	3.042.677..6½	400.062..1½	11.417..6½	2.835..1½	11.567..7½	9.220..1	46.588..6½
1781.	1.817	2.842.917..6	2.451.621..7½	322.716..7	9.238..4	2.469..2	13.105..	9.058..6	34.707..3½
1782.	1.976	3.084.385..2	2.665.479..4½	350.199..2	10.003..0½	2.597..7½	13.441..2	9.149..5½	33.514..4
1783.	2.269	3.526.918..1	3.047.881..7½	400.238..3	11.451..0½	2.787..1	13.105..	11.705..2	39.659..3
1784.	2.086	3.271.564..1	2.828.097..7	371.363..2	10.633..4	2.844..2½	13.105..	10.187..6½	35.332..3
1785.	1.963	3.099.062..4	2.680.904..7	351.778..	10.063..3	3.015..4½	12.568..6	8.221..2½	32.510..5
1786.	1.820	2.928.903..5	2.532.335..2	332.507..1	9.511..7	3.067..5	11.875..6	7.536..1½	32.069..6½
1787.	2.142	3.442.741..1	2.980.036..4½	390.836..7½	11.182..2½	3.358..2	12.500..4	9.773..2	35.053..2½
1788.	2.107	3.353.000..3	2.905.391..2	380.603..3½	10.882..5	3.358..7	12.339..7	9.050..3½	31.373..7
1789.	1.867	2.955.004..3	2.564.239..2	335.397..2	9.587..4	3.101..2	11.925..6½	7.576..5½	23.176..5
1790.	1.988	3.166.085..5	2.741.607..7	359.326..1½	10.266..4	3.593..0½	11.677..2	7.709..3½	31.905..2½
	41.402	64.105.571..1	55.458.601..6½	7.276.703..7½	209.181..4½	58.538..7	228.692..7	130.334..7½	743.517..1

DEMOSTRACION.

CARGO Á LA TESORERÍA.

Segun las casillas n. 1 á 3, en los veinte y un años que comprehende este Estado, vendió la Tesorería del Banco á la Real Casa de Moneda 41.402 Barras que importan . . . . 64.105.571..1

DATA DE LA TESORERIA

Segun la casilla num. 4 asciende la compra de Piñas, Piñones, Planchas y Baxilla con que se fundiéron las 41.402 Barras del num. 2.	55.458.601..6½	
Segun la . . . . 5 se pagáron á S. M. por los Reales Derechos de 1½ por ciento de Cobos y Diezmos . .	7.276.703..7½	
Segun la . . . . 6 Idem, por gastos de fundicion ó hechura de Barras	209.181..4½	
Segun la . . . . 7 Idem, por gastos de carbon, jornal de Indios y otros menudos	58.538..7	. . . . 63.362.054
Segun la . . . . 8 Idem, por Sueldos de los Empleados	228.692..7	
Segun la . . . 9 Idem, por gastos ó costos de afinacion en la Real Casa de Moneda, en los marcos que no llegáron á 11 dineros 20 grs..	130.334..7½	

Segun la . . . 10 y esta demostracion, resultaron de utilidad en los veinte y un años arriba nominados. . . . . 743.517..1

Núm. 216.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 27 DE ENERO DE 1793.

CONCLUYE EL APÉNDICE DE LA *SOCIEDAD Á LA Historia de Potosí.*

Y

LA REAL EXPEDICION DEL SEÑOR BARON DE NORDENFLICHT.

PREVENCION.

Por haberse impreso el *Mercurio* núm. 216 sin las licencias necesarias se ha mandado suprimir de órden del Señor Juez Vice-Protector, reproduciéndose aquí el mismo número y documento que contenía, referente á la expedicion del Señor Varon de Nordenflich, para concluir el Apéndice á la Historia de Potosí.

COPIA LITERAL DEL EXPEDIENTE JURÍDICO, SOBRE los Barriles Amalgamatorios de Potosí.

1. EN la Villa Imperial de Potosí en 22 de Mayo de 1790 estando en las nuevas máquinas en el lugar de *Vila-paloma*, en presencia del Señor Gobernador Intendente y demas Señores Minis-

nistros, compareció D. Antonio Sequeiros, Mayordomo de D. Joseph Telles y Oña; y habiéndole recibido juramento, se reconociéron las harinas conducidas del Ingenio de dicho Telles, que ha estado beneficiando á razon de 6 marcos por caxon, que son de la labor de Lobaton, San Bernardo y Calla, situada en la veta de Monserrate, con lo que mandó S. S. que Don Salvador Matos tomase harina para hacer el ensaye por fuego y copela, á cuyo efecto saco del centro de cada costal un puñado de metal molido, mezclándolo todo en un cuerpo: lo que practicado, se pusiéron 50 arrobas de harina (que hacen 12 ½ quintales) para la carga del Barril, con 7 arrobas 8 libras de sal, 2 arrobas 15 libras de caparrosa, con la agua necesaria para hacer una masa flúida apta para el beneficio, y dispuestos los 6 Barriles con 75 quintales que hacen caxon y medio, se suspendió echar el azogue hasta que se pasasen 3 horas despues de correr la máquina, para dar tiempo á esponjar la madera reseca de los Barriles; despues de esto se cargó cada uno con 400 libras de azogue, y corriendo la máquina se descargó, resultando de la lava una Pella con 23 libras, la que puesta en la requemadera y reconocida, rindió una Piña con peso de 7 marcos 5 onzas que tenia la copela, y ningun consumo de azogue, con lo que se suspendió la diligencia que firmaron S. S. su Teniente Asesor, y demas Señores Ministros. =

2. En prosecucion de las diligencias que se van practicando, hallándose presentes S. S. y demas Ministros, mandó cargar los 6 Barriles que componen la máquina, con 75 quintales de metal molido, traido del Ingenio que tiene en arrendamiento Don Juan de Peñarruvia, llamado de los *Hervosos*, que beneficia á razon de 5 marcos por caxon, y puesto en la máquina que anduvo 8 horas, resultó de Amálgama 21 libras, y requemada produxo una Piña con peso de 7 marcos, y segun lo que marcó el boton del Ensaye sale á 1 onza por quintal, con lo que se concluyó esta diligencia que firmáron S. S. y demas Ministros y asistentes. =

3. En dicho dia mes y año, estando en el Parage de *Vila-poloma* el Señor Gobernador y demas Señores Ministros, se mandáron cargar 6 Barriles á las diez de la noche con 75 quintales de metal molido, perteneciente al Ingenio de *Chaca*, que tiene en arrendamiento Don Juan de Peñarruvia, cuyos Mineros declaráron haberse sacado los referidos metales de las labores del

Ro-

Rosario en la veta del Estado, y que se beneficiaban con ley de 5 marcos poco mas: se agregáron á cada Barril 7 arrobas 8 libras de sal, 4 quintales de azogue, 2 rrobas 2 ½ libras de *Copaquira*, 3 quintales de agua; y habiendo corrido la máquina desde las diez de la noche con asistencia de los Diputados de la Azoguería, se descargáron los Barriles á las 6 de la mañana, y hecha la lava resultó la Pella con 6 marcos 6 onzas, y exâminada la razon del Ensaye, se deduxo la falla de 56 libras en el beneficio, y 6 libras mas en la requemadera con la ley de 3 marcos 1 onza por caxon, que corresponde 4 marcos 6 ½ onzas en los 75 quintales: con lo que advirtiendo el exceso de 2 marcos respecto del Ensaye Real, y diminucion de 7 onzas en cotejo de la ley que ha jurado el Mayordomo del Ingenio, respondiéron los Beneficiadores y Don Daniel *W*eber que estas pérdidas de azogue no se debian traer á consideracion, hasta hacer valance al fin de de cada semana, en cuyo estado se concluyó la diligencia que firmó S. S. = de que doy fé: Aguirre. =

4. Operacion de los metales de Don Juan de Peñarruvia, que segun Extracto, corren á cargo de Don Pedro Ascarate, y por yerro del plumario la dexó de poner: consta por dicho Extracto, que por el benenefício de Buitron rendia el caxon 4 marcos, y por Barriles 9 marcos 1 onza. =

5. En 1.º de Junio del propio año dicho Señor Gobernador mandó cargar 6 Barriles con 72 ½ quintales de metal molido, que hacen 1 ¼ caxon, correspondientes al Ingenio de San Antonio de Don Joachîn Prudencio, y son de la labor de San Berbena, mezclado con Pallacos, que segun el juramento que hizo su Beneficiador se labran á 4 marcos por caxon; se agregáron á cada Barril 7 arrobas 8 libras de sal, 4 quintales de azogue con 3 de agua, y habiendo corrido la máquina, se sacó la Pella con peso de 20 libras 14 onzas, y requemada rindió 6 marcos 6 onzas 9 adarmes, y reconocida la ley del Ensaye Real, resultó que el boton de dicho Ensaye habia pesado 2 adarmes por quintal, que corresponde á 4 marcos 5 onzas 8 adarmes al caxon, y un quarto, con lo que se cerró la diligencia. =

6. En 4 de Junio de 1790, estando el Señor Gobernador y demas Señores Ministros, se mandáron cargar los 6 Barriles que componen la máquina á las 11 del dia con 75 quintales de metal Paco de la labor de San Bernabé, correspondiente al Ingenio de San Joseph, que beneficia Don Vicente Gareca, de

de á 4 marcos 4 onzas por caxon; se agregáron á cada Barril 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua y habiendo corrido la máquina 8 horas, se descargó y resultó de Pella 25 libras 15 onzas, la que requemada rindió 9 marcos 2 onzas con aumento de un 42 p-$\frac{o}{o}$ respecto á la ley que lava el Azoguero, y sin mas pérdida que la de 3 $\frac{1}{2}$ libras de azogue, lo que es redimible, segun se ha visto en los beneficios anteriores, y se experimentará mejor en adelante con el mayor conocimiento que se fuese adquiriendo de estos metales; y concluida la diligencia la firmáron S. S. y demas Ministros. =

7. En 5 de dicho, habiendo concurrido á la máquina el Señor Gobernador mandó cargar los 6 Barriles á las 7 de la noche con 75 quintales de metal Paco, de Pallacos, Tajillo, y Carmen, pertenecientes al Ingenio de Turo, que es de D. Paulino Matienzo, quien lava á razon de 2 marcos 7 $\frac{3}{4}$ onzas: se agregáron á cada Barril 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue, y 75 libras de *Copaquira* ó caparrosa, y 3 quintales de agua, y habiendo corrido la máquina se descargó, y resultó de Pella 13 libras 8 onzas, la que requemada rindió 5 marcos 2 onzas: exâminada la razon del Ensaye se encontró de peso $\frac{1}{2}$ onza por quintal en el boton del Ensaye que corresponde á 3 marcos 1 onza por caxon, y cabe en los 75 á razon de 4 marcos 5 $\frac{1}{2}$ onzas con el único desperdicio de 5 onzas en la requemadera, y se cerró la diligencia que firmó S. S. = de que doy fé: Aguirre. =

8. En 8 de dicho mes, estando en la máquina de *Vilapaloma* el Director de ella, los Beneficiadores Don Asencio Arismendi, y Don Salvador Matos, y demas personas destinadas á la concurrencia en estos beneficios, cargáron 5 Barriles (por haberse quebrado uno de los seis que mantenia la canasta de hierro) con 62 $\frac{1}{2}$ quintales de metal Paco, perteneciente á Don Pedro Samudio, de las labores del hundimiento de Santa Clara, situadas en la *Beta-rica*, cuya ley, segun el juramento que hizo ante mí en forma de derecho Miguel de Mier su Administrador y Beneficiador, ha sido de 4 $\frac{1}{2}$ marcos por caxon, beneficiando con mezcla de Pallacos escogidos que llaman de *Martillo*: se agregáron á cada Barril 6 quintales de azogue, 7 arrobas 8 libras de sal, 22 libras de caparrosa, con el agua correspondiente; y habiendo comenzado á correr dicha máquina á las 3 de la mañana, se descargó á las 11 del dia en presencia de S. S. y demas

Mi-

Ministros contenidos en las diligencias antecedentes: de cuya lava resultó una Pella con 13 libras 4 onzas de peso, la qual requemada rindió 4 marcos 7 onzas de plata fina en piña. En el mismo acto compareciéron los dos Beneficiadores, Arismendi y Matos á dar razon del Ensaye Real, y exhibiéron la que habian formado de estos metales con el boton, el qual pesó ½ onza por quintal, que corresponde á 3 marcos 1 onza por caxon, y 3 marcos 7 onzas al respecto de los 72 ½ quintales, que componen 1 ⅕ caxon; y preguntados del motivo porque minoraron la cantidad de caparrosa en este beneficio en comparacion de las 75 libras que echáron en los metales de los beneficios de Don Paulino Matienzo, diéron por respuesta, que allí usáron de la caparrosa que forma un riachuelo de agua que corre por la Quebrada de Santiago, y aquí de la que se cria en el cerro, que es de mucha mas virtud. Pesado el azogue inmediatamente, no se encontró pérdida ni consumo, y en el cañon resultó solamente la falta de 2 onzas. Con lo que se concluyó esta operacion que firmó S. S. con los demas Ministros. =

9. En 9 de dicho, en presencia del Señor Gobernador y demas Señores suso referidos, se cargáron á las diez de la noche 5 Barriles con 62 ½ quintales de metal Paco de la lavor del hundimiento y Pallacos de *Ortiz y Carmen*, perteneciente á Don Mariano Vasquez, Arrendatario del Ingenio de los *Monteros*, su ley 5 ½ marcos por caxon en el método antiguo de Buitrones, segun el juramento que hizo en forma de derecho Vicente Cabañero su Administrador: se agregáron seis quintales de azogue, 7 arrobas 8 libras de sal, 20 libras de caparrosa, con el agua correspondiente, y comenzando á correr la máquina desde dicha hora poco mas, en presencia del Mayordomo, del Azoguero interesado, y demas personas destinadas por S. S. se descargó por ante mí á las seis de la mañana. Hecha la lava resultó la Pella con 11 libras 5 onzas de peso, la qual requemada rindió 4 marcos 6 onzas de plata fina en Piña, con exceso de 2 ¾ onzas á la ley de los Buitrones, despues de hecha la reduccion al peso de un solo caxon. Inmediatamente exhibiéron los Beneficiadores Matos, y Arismendi, el boton del Ensaye Real con el peso de ½ onza por quintal: que corresponde á 3 marcos 1 onza por caxon, y á 3 marcos 6 onzas en el 1 ¼ caxon, manifestándose que el beneficio minoró 1 onza de la ley del Ensaye Real, por causa de ser generalmente muy gruesas las harinas de la Ribera. For-

mando

mando el balance del azogue, se reconoció la falla de 12 onzas evaporadas en la requemadera, sin pérdida ni consumo en el beneficio, con lo que se concluyó la diligencia, que firmó S. S. con los demas Señores. =

10. En 10 de dicho mes y año, en prosecucion de las operaciones de la máquina, se cargáron en 5 Barriles 62 ½ quintales de metal Paco de los Desmontes nombrados, *Rey*, *Socabon*, *y Muñiza*, que trabaja el Alcalde Provincial Don Joachin Brabo en su Ingenio propio de *Jesus Maria*, con la ley de 3 marcos por caxon; á esta cantidad se añadió la de 6 quintales de azogue á razon de 49 ⅗ p–$\frac{o}{o}$, 25 libras de caparrosa, y 3 quintales de agua, con un 15 p–$\frac{o}{o}$ de sal en peso de 7 arrobas 8 libras, con lo qual comenzó á correr dicha máquina, á las siete de la noche con asistencia del Mayordomo, y demas personas destinadas por S. S; con advertencia, que á la porcion del caxon y medio con que debia hacer la carga, tuvo 9 quintales de ménos, por haberlos traido con esta falla del referido Ingenio de *Jesus Maria*. Se descargó á las 3 de la mañana, y resultó la Pella de 7 libras 14 onzas, la qual requemada rindió una Piña con peso de 2 marcos 5 ½ onzas que corresponde á 1 marco 1 ½ onzas ménos de la ley que lava el Azoguero. Presentada inmediatamente por los Beneficiadores Matos, y Arismendi la razon del Ensaye Real con el boton resultado de él, se manifestó la ley de ½ onza por quintal, que hace 3 marcos 1 onza por caxon. Inmediatamente se hizo balance del azogue de este beneficio, y no se encontró pérdida ni consumo, sino es la corta falla de ½ onza en la requemadera, y preguntados de la causa de esta minoracion de ley, respondiéron que como no preceden experimentos por menor para conocer el carácter intrínseco de los metales, y la propocion de los magistrales, pudo consistir en la poca cantidad de caparrosa. Con lo qual se concluyó la diligencia que firmó S. S. =

11. En 11 de dicho en presencia de S. S. y demas Ministros se cargáron 4 Barriles con 50 quintales que hacen un caxon (para ajustar mejor el cotejo de las leyes), perteneciente á Don Joachin Brabo con la ley de 5 marcos por caxon. Se agregáron 6 quintales de azogue, 27 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, con 3 quintales poco mas de agua, y corriendo la máquina hasta las 3 de la mañana, se descargó é hizo la lava en esta hora, y salió una Pella de 13 libras 8 onzas,

tas, que diéron 5 marcos de plata fina en Piña requemada, que es la misma ley del Azoguero. Exhibido en este acto el grano y la razon del Ensaye Real, se reconoció tener 1 onza por quintal, que corresponde á 6 marcos 2 onzas por caxon; y preguntados los Beneficiadores por la causa de haber mermado en el beneficio hasta 1 marco y 2 onzas la ley del Ensaye Real, respondiéron que provenia de ser las harinas demasiado gruesas, en las quales se envolvian muchas partículas de plata, que resisten á la disolucion del cobre y azufre, por el impedimento de las mismas granzas. Inmediatamente se pasó el azogue de este beneficio y no resultó pérdida, consumo, ni falla en la requemadera. Con lo que se concluyó la diligencia, que firmáron S. S. y demas Señores = de que doy fe: Aguirre. =

12. En 12 de dicho mes y año, con asistencia del Señor Gobernador y demas Señores Ministros, se cargáron 4 Barriles á las 5 de la tarde, con 50 quintales de metal Paco de los que trabaja y beneficia en su Ingenio proprio Don Juan de Dios Pimentel, con la ley de 3 marcos 4 onzas, segun las atestaciones tomadas para su esclarecimiento: se incorporó este caxon de metal con 6 quintales de azogue en cada Barril, 27 libras de caparrosa, 7 arrobas de sal, y 3 quintales poco mas de agua, en cuyo estado comenzó á correr la máquina y se descargó á la una de la noche, saliendo una Pella con 8 libras 13 ½ onzas, la qual requemada rindió 2 marcos 5 ½ onzas de plata fina. Y exâminando el motivo de la diferencia que se advierte en 6 ½ onzas de ménos en el beneficio por Barriles, se atribuyó á la causa referida de la diligencia del número 10, y no habiéndose encontrado pérdida, ni consumo en el beneficio con la falla únicamente de 1 libra en el cañon de la requemadera, con lo que se concluyó la diligencia, que firmáron S. S. y demas Señores.

13. En 14 de dicho, con asistencia de S. S. y demas Ministros, se cargáron 4 Barriles á las quatro de la tarde con 50 quintales de metal Paco, perteneciente á Don Manuel Jauregui, con mas 6 quintales de azogue, 18 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, y 3 quintales de agua. En este estado comenzó á correr la máquina en presencia de las Personas que destinó S. S. hasta las doce de la noche, en que se hizó la lava. Salió la Pella con 16 libras 4 onzas la qual requemada rindió una Piña con 5 marcos 6 ½ onza. Y habiéndose reconocido por la boleta jurada del Azoguero, que su beneficio produce 3 marcos 6 on-

onzas por caxon, resultó el aumento de 2 marcos 1 $\frac{3}{4}$ onza, y la falla de 5 onzas 4 adarmes al Ensaye Real, que marcó 1 onza por quintal, que hacen en el caxon 6 marcos 2 onzas, y atribuyéron los Beneficiadores esta diferencia á lo mal molido de las harinas; sin que se hubiese encontrado pérdida ni consumo en el beneficio, sino es la falla de 1 libra $\frac{1}{2}$ onza en la requemadera, y se concluyó esta diligencia, que firmó S. S. con los demas Señores de que doy fé. Aguirre =

BALANCE DEL AZOGUE.

En 15 de dicho mes y año, hallándose S. S. con su Teniente Asesor en el parage de *Vila-paloma*, con asistencia de los Diputados de la azoguería, Defensor Fiscal, Mayordomo de la máquina Don Marcos Matos, y demas partes interesadas en los beneficios practicados desde el último balance, se hizo el presente mediante todo el azogue, para recocer las fallas ó pérdidas de las operaciones precedentes, teniendo á la vista que en el anterior balance quedó por existencia líquida la cantidad de 47 quintales 56 libras 2 onzas, y despues de un prolixo reconocimiento, no se encontró mas falla que 3 libras 7 onzas evaporadas en el cañon de la requemadera en la forma siguiente:

	Caxon.	Pérdida.	Consumo.
D. Paulino Matienzo.	5 onzas.	00.	00.
D. Pedro Samudio.	2	00.	00.
D. Mariano Vasquez...	12	00.	00.
D. Joachîn Brabo.....	1	00.	00.
D. Joachîn Brabo.....	0	00.	00.
D. Juan de Dios Piment.	1 libra 00.	00.	00.
D. Manuel Jauregui...	1	00.	00.
	3 libras 7 onzas.		

Se finalizará en el Merc. sig.

Núm. 217.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 27 DE ENERO DE 1793.

CONCLUYE EL APÉNDICE DE LA *SOCIEDAD* À LA *Historia de Potosí.*

Y

LA REAL EXPEDICION DEL SEÑOR BARON DE NORDENFLICHT.

DE manera que en los siete beneficios suso referidos no han tenido pérdida ó consumo indispensable estos Azogueros. En cuyo estado preguntó S. S. al Director Don Daniel *W*eber ¿ si se podria escusar la pérdida del azogue en toda la gruesa de la Ribera ? y respondió, que siempre es menester admitir 2 onzas de desperdicio por cada marco de plata, por las contingencias de la evaporacion del cañon de la requemadera, y por la disolucion ó remolimiento que forzosamente debe sufrir el azogue en los beneficios, con lo que se concluyó esta diligencia que firmó S. S. con su Teniente Acesor, y demas personas contenidas. =

14. En 15 de dichos, en presencia de S. S. y demas Señores se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal, Paco perteneciente á Don Juan Antonio Dorado que se beneficia en el Ingenio de la cuesta de Santo Domingo, que tiene en arrendamiento, con ley de 5 marcos por caxon. Se agregó á cada Barril 1

quintal 3 arrobas 8 libras de sal, 22 libras de caparrosa, 6 quintales de azogue, con 3 de agua, y habiendo comenzado á correr la máquina á las 12 de dicho dia, se descargó á las ocho de la noche, sacándose la amálgama con 12 libras y 1 onza, que despues de requemada rindió 4 marcos 7 onzas de plata fina. Luego al punto presentáron la razon y grano del Ensaye Real al respecto de 1 onza por quintal que corresponde á 6 marcos 2 onzas por caxon, motivándose la minoracion de ley en el beneficio por lo muy grueso de las harinas. Y reconocido el azogue, se encontró la falla de 1 libra en la requemadera sin pérdida, ni consumo en el beneficio, con lo que se concluyó esta diligencia que firmáron S. S. y demas contenidos. =

15. En 16 de dicho mes y año, guardando las formalidades referidas, se cargáron 4 Barriles con 36 quintales, de metal Paco, perteneciente á D. Bartolomé Fortun, que beneficia en su Ingenio, con Ley de 7 marcos 6 onzas, la qual reducida á dichos 36 quintales, corresponde á este mismo peso la de 5 marcos 4 ½ onzas. Se hizo el incorporo con 18 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue, y 3 de agua, con lo que comenzó á correr la máquina á las 12 de la noche, y se descasgó á las 8 del dia, resultando la Pella con 16 libras 15 onzas, la que requemada rindió 6 marcos 7 onzas. En este estado se manifestó el boton del Ensaye Real en una onza por quintal, que corresponde á 6 marcos 2 onzas por caxon; y reconocido el Azogue faltáron 3 onzas evaporadas en el cañon de la requemadera, sin pérdida, ni consumo. Con lo que se concluyó la diligencia, que firmó S. S. =

16. En 16 de dicho mes y año, se cargáron 4 Barriles con 42 quintales de metal Paco, perteneciente á Don Pio Garcia; cuya Ley es de 5 marcos, segun el juramento que prestó conforme á derecho su Beneficiador, y reducida á dichos 42 quintales corresponde á 4 marcos ½ onza. Se añadió á cada Barril 1 quintal 3 arrobas 8 libras de sal, 25 libras de caparrosa, 6 quintales de Azogue, con 3 de agua; y habiendo corrido la máquina se descargó, resultando la Pella con 12 libras 8 onzas, la que requemada rindió 4 marcos 7 onzas. El boton del Ensaye Real señaló 1 onza por quintal, que corresponde á 6 marcos 2 onzas por caxon, sin haber resultado mas falla que 1 libra 8 onzas en el cañon de la requemadera, sin pérdida ni consumo. Con lo qual

se concluyó la diligencia que firmaron S. S. y demas Señores Ministros. =

17. En 16 de dicho mes y año, con asistencia de S. S. y demas Señores, se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, que Don Joseph Quesada beneficia con Ley de 4 marcos. Se añadiéron á cada Barril 14 libras de caparrosa, 1 quintal, 3 arrobas, 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua, y comenzó á correr la máquina á las 12 del dia, se descargó á las 8 de la noche, y salió la Amálgama con 12 libras 1 onza, la qual requemada rindió 4 marcos 3 ¼ onzas de plata fina. Presentado el boton del Ensaye Real, se encontró ⅝ onza por quintal, que corresponde á 3 marcos 1 onza por caxon, y repesado el azogue no hubo pérdida ni consumo, con la corta falla de 1 libra 14 onzas del cañon. Con lo que se concluyó la diligencia que firmó S. S. &c. =

18. En 18 de dichos, se cargáron en la forma referida 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, que segun el juramento que prestó el Mayordomo de Don Carlos Hereña, se beneficia con Ley de 4 marcos por caxon. Se añadiéron á cada Barril 18 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua, en cuyo estado comenzó á correr la máquina, y se descargó, sacando la amálgama con 13 libras, la que requemada rindió 4 marcos ¼ onza. El boton del Ensaye Real señaló ⅝ onza por quintal, que son 3 marcos 1 onza por caxon, sin pérdida, ni consumo, ni falla en el cañon. Con lo qual se concluyó la diligencia, que firmáron S. S. y demas Personas contenidas. =

19. En el mismo dia 18 ya citado, se cargáron 4 Barriles con 40 quintales de metal Paco, perteneciente á Don Manuel Jauregui, cuya Ley es de 3 marcos 4 onzas por caxon, segun el juramento prestado ante mi por su Beneficiador, y en los referidos 4 quintales 1 ¼ onza. Se agregáron en cada Barril 14 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua, y habiendo corrido la máquina á las 6 de la mañana, se descargó á las 2 de la tarde, sacando la Pella con 12 libras, que despues de requemada rindió 2 marcos 5 ¼ onzas de plata fina. Presentado el boton del Ensaye Real, marcó 3 marcos 1 onza por caxon, sin pérdida ni consumo en el beneficio, con la única falla de 1 libra 5 ¼ onzas en el cañon de

la requemadera. Y concluida la diligencia, la firmáron S. S. y demas Señores Ministros. =

20. En 19 de dicho mes y año, en presencia de S. S. le demas Señores Ministros, se cargáron 4 Barriles con 50 quintade de metal Paco, que Don Gegorio Barragan beneficia á razon y 4 marcos 1 onza por caxon, como lo juró ante mí en forma de derecho su Beneficiador. Se añadiéron á cada Barril 18 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua. Con esta preparacion comenzó á correr la máquina á las 9 de la mañana, y se descargó á las 5 de la tarde, sacando la Pella con 11 libras, la que requemada rindió 2 marcos 7 onzas, y averiguado con el Director Don Daniel *W*eber, y los dos Beneficiadores Matos y Arismendi, en que consistia esta diferencia tan notable, respondiéron haber aplicado mas esmero en este beneficio que en los demas; pero que era dificil cambiar las harinas, confundiendo su Ley al tiempo de separarlas en el Ingenio los mismos Indios del Interesado, para acarrearla á la máquina. Manifestado el boton del Ensaye señaló ½ onza por quintal que hace 3 marcos 1 onza por caxon, y aunque no igualó á la Ley del beneficio atribuyéron los Beneficiadores á que tal vez no se guardaria proporcion en alguno de los Magistrales, por no haber precedido experimentos por menor, para conocer el carácter intrinseco de los metales. Pesado el azogue, no se encontró pérdida ni consumo, solo la corta falla de 1 libra 5 ½ onzas en el cañon de la requemadera, con lo que se concluyó la diligencia, que firmó S. S. con los demas Señores. =

21. En dicho dia mes y año, se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, que beneficia Don Casimiro Olarte, á razon de 4 marcos 3 onzas, como lo juró ante mi su Beneficiador en forma de derecho. Se hizo en cada Barril incorporo de 25 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue, con 3 de agua. En esta forma comenzó á correr la máquina á las 9 de la noche, con asistencia de los sugetos destinados por S. S., y se descargó á las 5 de la mañana, saliendo la Pella con 13 libras 12 onzas, la que requemada rindió 2 marcos 6 onzas de plata fina. Exhibida la razon del Ensaye Real se reconoció por el grano que marcaba ½ onza por quintal que hacen 3 marcos 1 onza por caxon. Y reconvenidos el Director y Beneficiadores por la causa de esta notable diferencia, respondiéron lo mismo que dexan dicho en el anterior beneficio. Pesado el azo-

azogue se encontró la falla de 1 libra 5 ½ onzas en el cañon de la requemadera, sin pérdida ni consumo. Con lo que se concluyó la diligencia que firmó S. S. &c. =

22. En 22 de dichos, en continuacion de las operaciones antecedentes, se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal, perteneciente al Marques de Santa Maria de Otavi, con Ley de 8 marcos 6 onzas, segun el juramento prestado ante mi por su Beneficiador. Se hizo el incorporo con 7 arrobas 8 libras de sal, 12 libras de caparrosa, y 7 quintales de azogue, con 3 de agua en cada Barril. En esta disposicion comenzó á correr la máquina á las 12 del dia, y se descargó á las 8 de la noche, sacándose la amálgama con 8 libras 8 ½ onzas, que no se ha requemado por orden de S. S. pero se reputa su peso en piña el de 3 ó 4 marcos 1 onza. Se exhibió inmediatamente el boton del Ensaye Real que marcó ½ onza por quintal, cuyo correspondido al caxon es de 3 marcos 1 onza. Y pesado el azogue con la medida destinada á este efecto, por la brevedad no resultó pérdida ni consumo en el beneficio, ni pérdida en el caxon de la requemadera. Con lo que se concluyó la diligencia que firmó S. S. con los demas Señores. =

23. En dicho dia mes y año, en presencia de S. S. se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, perteneciente á Don Fermin Prudencio Perez, con la Ley de 3 marcos 6 onzas, segun el juramento que prestó ante mí su Beneficiador. Se agregáron á cada Barril 23 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue, y 3 de agua: en cuya conformidad comenzó á correr la maquina á las 9 de la noche, con asistencia de las Personas destinadas por S. S. y se descargó á las 4 de la mañana, resultando la Pella con peso de 18 libras 12 onzas, la que requemada rindió 4 marcos 2 onzas de Pella fina, en cuyo estado se exhibió el boton del Ensaye Real, que tuvo ½ onza por quintal con su correspondido de 3 marcos una onza por caxon, sin pérdida ni consumo en el beneficio, con la corta falla de una libra 5 ½ onzas en el cañon de la requemadera, con lo que se concluyó esta diligencia, que firmó S. S. con los demas Señores. =

24. En 23 de dichos, en la forma referida se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal, perteneciente á Don Diego Güemez, con Ley de 8 marcos 6 onzas, segun lo juró su Beneficiador, se le echáron 7 arrobas 8 libras de sal, 35 libras de caparrosa

parrosa, 6 quintales de azogue, y 3 de agua en cada Barril, y principió á correr la máquina á las 6 de la mañana, y habiéndose descargado á las 2 de la tarde, se sacó la Pella con peso de 24, libras que rindió una de 5 marcos 6 onzas reconocido el Ensaye Real, se encontró 1 onza por quintal, que son 6 marcos 2 onzas por caxon, y que en quanto á la minoracion se remiten á los motivos que tienen expuestos en los anteriores beneficios, luego se pasó el azogue, y resultó la falla de 1 libra 5 ½ onzas en la requemadera, sin pérdida ni consumo en el beneficio y concluida la diligencia, la firmó S. S. =

25. En 23 de dicho mes y año, se cargáron 4 Barriles con 5 quintales de metal Paco, perteneciente á Don Mariano Torres con la ley de 3 marcos 4 onzas de las labores de Santa Getrudis, del Sacramento y San Joseph, mezclados con Pallacos, segun la razon jurada que exhibió dicho Azoguero, se añadiéron 27 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue y 3 de agua en cada Barril, comenzó á correr la máquina á las 4 de la tarde, y se descargó á las 12 de la noche sacando la Amálgama con 14 libras 4 onzas, la qual requemada produjo 4 marcos en Piña, habiendo sido la ley que marcó el Ensaye Real ½ onza por quintal que son 3 marcos 1 onza por caxon, no hubo pérdida, ni consumo en el azogue, y sí la corta falla de 1 libra 5 ½ onzas en el cañon de la requemadera, con lo que se cerró esta diligencia, y la firmáron S. S. y demas Ministros = de que doy fé: Aguirre. =

26. En 24 de dichos se cargáron 4 Barriles con 4 quintales de metal paco de varios desmontes del cerro que beneficia Don Rudecindo Silveti, á razon de 20 onzas, á cuyo correspondido á los 40 quintales, son 2 marcos, se agregáron 25 libras de caparrosa, 8 arrobas 7 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua, y habiendo corrido la máquina desde las 2 de la mañana, se descargó á las 9 del dia, sacándose un Pella con 7 libras 4 onzas, la qual no se requemó por órden de S. S. y se reputa tendrá 2 marcos 3 onzas en Piña, demostrado el grano del Ensaye Real marcó 1 marco 2 onzas por caxon, y no hubo falla de azogue en el benefico, con lo qual se cerró esta diligencia que firmó S. S. con los demas Señores Ministros. =

27. En 24 de dichos, se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, Pallaco, ó desmonte, que beneficia el Marques de Santa María de Otavi á razon de 3 marcos por caxon,

segun el juramento de su Beneficiador, se agregáron 30 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua en cada Barril, y habiendo corrido la máquina desde la una del dia, se descargó á las 9 de la noche, resultando de la lava una Pella con 14 libras 4 onzas que despues de requemada rindió 3 marcos 4 ½ onzas por quintal, que hacen 3 marcos 1 onza por caxon, sin que en el repeso del azogue resultase mas falla que 1 libra 5 ½ onzas en la requemadera. Concluida la diligencia la firmó S. S. con los demas Señores.

28. En 24 de dichos, se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, Pallaco, ó desmonte, que laba D. Alexo Bonifaz, á razon de 3 marcos 4 onzas, como lo juró ante mí su Beneficiador, se añadiéron en cada Barril 25 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue, y 3 de agua; en esta disposicion comenzó á correr la máquina á las once de la noche, y se descargó á las 7 del dia resultando de pella requemada 2 marcos 7 onzas, inmediatamente se presentó el boton del Ensaye Real, que marcó ½ onza por quintal que hacen 3 marcos 1 onza por caxon, sin haberse conocido falla alguna en el beneficio ni cañon, con lo que se cerró la diligencia, que firmáron S. S. y demas Señores Ministros.

29. En dicho mes y año se cargáron en presencia de S. S. y demas Ministros 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco, Pallaco, ó desmonte, que lava Don Pedro Samudio á razon de 3 marcos 6 onzas por caxon, segun el juramento que presentó su Beneficiador, se agregáron 40 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua en cada Barril, comenzó á correr la máquina á la una del dia, y se descargó á las 8 de la noche: la Pella no se requemó por órden de S. S. pero se calcula tendrá 4 marcos 3 onzas en Piña se excivió el boton del Ensaye Real, que señaló ½ onza por quintal cuyo correspondido en el caxon es de 3 marcos 1 onza, sin falla alguna de azogue, con lo que se concluyó la diligencia, que firmáron S. S. y demas Señores Ministros.

30. En dicho dia mes y año se cargáron 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco de las labores de Chica, y de la Veta-rica que beneficia Don Antonio Zabaleta, á razon de 6 marcos 2 onzas, segun el juramento que presentó en forma de derecho su Beneficiador Leonardo Mendez, se añadiéron 42 libras de caparrosa, 7 arrobas, 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua en cada Barril, con lo que comenzó á correr la má-

quina á las onze de la noche, y se descargó á las siete del dia, sacando la Amálgama con 31 libra 5 onzas, que despues de requemada rindió 8 marcos 1 ¼ onzas el Ensaye Real marcó 7 marcos 7 ⅛ onzas, sin haberse reconocido mas falla de azogue que la de 1 libra 5 ½ onzas en la requemareda, y concluida la diligencia la firmó S. S. con los demas Señores.

31. En 26 de dichos se hizo el último experimento, cargando en la forma referida, 4 Barriles con 50 quintales de metal Paco ó Desmontes de diferentes parajes del cerro que lava Don Juan Antonio Dorado á 4 marcos por caxon, como lo juró su Beneficiador Joseph Torrico, se añadieron 90 libras de caparrosa, 7 arrobas 8 libras de sal, 6 quintales de azogue con 3 de agua en cada Barril; principió á correr la máquina á las onze de la noche, sacándose la Pella que despues de requemada rindió 2 marcos 4 onzas 8 adarmes, habiendo marcado el Ensaye Real ½ onza por quintal que hacen 3 marcos 1 onza por caxon, repesado el azogue resultó la única falla de 1 libra 5 ½ onza evaporada en el cañon de la requemadera, y se concluyó la diligencia que firmáron los Señores Ministros de que doy fé = Francisco de Paula Sanz = Doct. Pedro Vicente Cañete = el Varon de Nordenflicht = Juan Daniel Weber = Juan Joseph Navarro = Fermin de Aois = Lamberto Sierra = Doct. Joseph Agustin Arce = Salvador Joseph de Matos = Asencio de Arismendi = Mariano Vasquez = Nicolas de Urzainque = Manuel de Jauregui = Juan Antonio Dorado = Leonardo Mendez = Manuel de Aguirre, Escribano de S. M, Real Hacienda é Intendencia.

En vista del antecedente Expediente, podrá qualquiera deducír un Plan de cotejos, y sobre ellos sabrá á qual de los dos Beneficios deba atenerse. Nosotros relatamos, nó calificamos. En prueba de esta verdad, y de la perfecta imparcialidad de nuestras aserciones, adoptamos en el caso presente, y como nuestro, un justo raciocinio de Ciceron. Él hablaba de los Filósofos Académicos, y nosotros hablamos de la Minería, que nos ha ocupado en los Papeles antecedentes: *omnis cognitio multis est obstructa difficultatibus, eaque est, et in ipsis rebus obscuritas, et in judiciis nostris infirmitas, ut non sine causa, et doctissimi et antiquissimi invenire se posse, quot cuperent, diffisi sint, tamen nec illi defecerunt, neque post studium exquirendi defatigati relinquemus, neque nostrae disputationes quidquam aliud agunt, nisi ut in utramque partem dicendo et audiendo eliciant, et tamquam exprimant aliquid, quod aut verum sit, aut ad id quam proxime accedat.* Academ. II. 3.

Núm. 218.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1793.

DECADENCIA Y RESTAURACION DEL PERÚ.

ORACION INAUGURAL, QUE PARA LA ESTRENA Y ABERtura del Anfiteatro Anatómico, dixo en la Real Universidad de San Marcos el dia 21 de Noviembre de 1792, el Doctor Don Joseph Hipólito Unanue, Catedrático de Anatomía, y Secretario de la *Sociedad.*

Non ignara mali, miseris succurrere disco. Virg. Æn. Lib. 1.° v. 630.

EXCMO. SEÑOR.

QUANDO la imaginacion me representaba la solemnidad y gloria de este dia, en que Lima y el Perú colocan en el Templo de las Ciencias á la Diosa conservadora de la humanidad, y se valen de mi ministerio, para principiar su servicio en ese magnífico Anfiteatro, consagrado por V. E. á la Naturaleza, vacilaba dudoso si la Divinidad, ó el Patrono, si V. E. ó la Anatomía embargarian exclusivamente mi espíritu y mi voz. Llegado ya el momento dichoso, objeto de mis desvelos, crecé mi embarazo en la misma necesidad de resolverme. Absorto en la incomparable beneficencia, y en el esplendor del sabio Gobierno

de V. E. veo nacer las Artes y las Ciencias, fomentarse y florecer en este benigno clima de la América; y siento que ocurriendo de improviso al rededor de mí, cada una me exîge, y disputa á porfia que mi lánguida voz sea el intérprete de su gratitud, recomiende sus utilidades, y pase á los siglos futuros las glorias de V. E. No sé á que decidirme.

¡Ó Política, ó Ciencia de gobierno! Tú me dictas ¿y como podré resistirlo? Proclama la restauracion, la gloria del Perú. La integridad, la prudencia, la justicia de su Xefe lo cimentan sobre el órden, lo edifican con hermosura y proporcion, y lo elevan al término debido de su magnitud (1). Labores abandona-

(1) Es dificil ceñir á unas breves notas la relacion de los importantes establecimientos, que debe el Perú al Excmo. Señor Frey Don Francisco Gil Lemos y Taboada. Tocaré tan solamente aquellos que ocurriesen á la pluma, y fueren mas análogos al objeto del Discurso. Entre los establecimientos con que S. E. ha pretendido mejorar la Policía del Reyno, merecen ser distinguidos los executados en órden á la limpieza y cultura de la Capital. Lima, cuyo temperamento ha sido en la pluma de diferentes Sabios, el hipérbole de la benignidad, se halla reducida á ser la Patria de las mas funestas enfermedades, y el sepulcro de los Naturales y Extrangeros. Si se inquieren con atencion las causas, se descubrirá, que la falta de zelo público ha mudado las saludables qualidades de este cielo clementísimo. Lo primero, por permitirse que las calles y plazas fuesen establos de los excrementos y despojos de la multitud de quadrupedos, que entran, salen, y se encierran en ella, formándose por esta causa enormes muladares. Lo segundo, porque á las azequias que atraviesan casi todos los barrios, y arrastran las basuras de las casas, se les ha dexado formar á su arbitrio pantános, sin cuidar de dárseles otra circulacion, ni limpia que la desecacion, que hacen los ardores del Estío. Lo tercero, porque estando los Hospitales en el centro de la Ciudad, con Campo-Santos muy estrechos, y siendo muchas las bóbedas de las Iglesias, con ventanas de comunicacion, ó á las calles, ó al interior de los Conventos, se dexan los cadáveres casi al haz de la tierra. Lo quarto, porque aunque en el siglo pasado se prohibió sériamente se introduxesen en la Capital partidas de

donadas por la ignorancia, arruinadas por la impericia: brazos multiplicados, y agobiados inútilmente: ensayos y beneficios por costumbre ¡quanto debeis á las nuevas luces, al cultivo y al fomento de la Mineralogía, Mecánica, Arquitectura, Física y Qui-

---

de Negros bozales por las pestes que habian causado (Escal. Part. 2 Pag. 222); en el presente se han admitido sin reserva. Lo quinto porque los paños infectos de contagio, ó continuaban en la familia, ó por una falsa piedad se daban à los Pobres &c.

La experiencia de todos los siglos, y de todos los Paises de la tierra, nos enseña, que cada una de estas causas por sí sola puede apestar el Lugar mas sano, y perpetuar sus dolencias ¿que hará pues la reunion de todas? Es acreedor S. E. á la mas tierna gratitud de nuestros Conciudadanos, por haber empezado á remediar estas causas mortales. La primera, con los Carros de limpieza, establecidos desde el año anterior: la segunda con la supresion de azequias inmundas y formacion de Silos, que ademas de servir para el aseo de las casas, podrán ser muy útiles en los terremotos á que está expuesta Lima. Sabemos ser menores y mas raros los estragos en la Persia, despues que se introduxo el uso de los pozos profundos. Sobre la tercera, es constante quanto se ha interesado S. E. á fin de que se formen los Sepulcros y Osarios, fuera de las Ciudades, y quanto por su órden ha declamado sobre este asunto el *Mercurio* (Tom. 1º. Pag. 116. Tom. 2º. 57 &c.); pero aun no han seguido las Capitales el exemplo de algunos de sus Pueblos subalternos. Sobre la quinta causa se vela con eficacia, y será seguramente remediada; así la quarta, como otras que le son análogas. Por estos cuidados, la salud del Ciudadano gozará de mejor suerte. Como las Capitales dan siempre el tono á las Ciudades de su dependencia, ya el Cuzco se halla libre de sus inmundicias: Arequipa con una hermosa Alameda, y Tarma con otra igual.

Entre los establecimientos relativos á la seguridad, no se puede pasar en silencio la fábrica de los Puentes de Huaura y Santa, que se executa por las sabias órdenes y arbitrios de S. E. cuya falta interrumpia el Comercio y comunicacion, y originaba mil desgracias en los intereses y vidas de los que trafican por esta carrera, desde Lima hasta el Virreynato de Santa-Fé. ...

Quimia (2)! ¡Quanto debeis al Genio Protector, que imitando al espíritu vital que fingen los Poetas (3), se difunde por las entrañas de la tierra, alienta los desmayados racionales que las habitan, los rëune en Sociedades (4), los saca de la miseria (5) y la ignorancia, y hace renacer al Perú con mayor opulencia!

Del mortal abismo de la inaccion se levanta el Historiador: repasa en su memoria las obscuras edades, corridas desde la Conquista del mas rico de los Imperios, da nueva vida, y fixa la suerte de las errantes sombras de sus Ilustres Antepasados, ultrajadas por el olvido. El Filósofo contempla todos los puntos de este fecundo Pais; y el magnífico espectáculo que le ofrece la Naturaleza, electriza su alma, pone en movimiento sus potencias, vigoriza su mano, gime la prensa, y se propaga la ilustracion y

buen

---

(2) Las Ciencias naturales son de primera necesidad en el Perú, atendidos los frutos que él ofrece, y han sido las mas olvidadas. No presentando giro ni premio, casi nadie las ha cultivado: así todo lo que depende de ellas, ó se ha dexado de hacer, ó se ha practicado por un ciego empirismo. La declarada proteccion de S. E. á quantos las cultivan, los vivos deseos de proporcionarles auxîlios, van introduciendo un noble deseo y emulacion de entenderlas. La Física, la Mecánica, la Geometría, la Arquitectura subterránea, la Quimia y Docimástica, forman hoy las delicias de muchos, que al abrigo de la proteccion no pueden ménos que hacer rápidos progresos, que resulten á favor de la Minería y la Agricultura. Véanse diversos Discursos sobre estas materias, insertos en el *Mercurio.*

(3) *Spiritus intus alit, totaque infusa per artus*
Mens agitat molem. Virg.

(4) Sociedad Mineralógica, establecida en la Ciudad de Arequipa en el año anterior: *Merc.* núm. *169.*

(5) En los Asientos de Chota, Pasco, Huarochirí, Lucanas y Huantajaya, se están estableciendo por el Real Tribunal de Minería, Bancos de Rescate, á fin de que los Mineros tengan donde vender con reputacion sus piñas, y encuentren numerario á mano, evitándose de este modo sufran perjuicio en las primeras por parte de los Rescatadores particulares, ó que paren en la labor por falta del segundo.

buen gusto (6) . ¡Que hermosa me parece la faz del Perú, despues que V. E. tomó las riendas de su Gobierno!

La Religion misma siente este estraño y enérgico impulso que todo lo agita. Abrasados sus Apóstoles en un fuego divino, se lanzan en el seno tenebroso de las desgraciadas Naciones que nos rodean por el Norte y por el Sur (7), siendo el Excelso *LEMOS* el Angel tutelar que los conduce, baxo de sus alas protectoras, para que se aumente el dichoso número de los Católicos: para que triunfe y brille la Fé en el siglo en que piensa opacar sus rayos el vano esfuerzo de tanto espíritu inquieto y atrevido. Mis sentidos se conmueven con la novedad de los objetos. Mi imaginacion se acalora con las imágenes que en ella se delinean. Mi alma las contempla, se asombra, se arrebata, y excita á tomar el pincel.

¿ Pero

---

(6) Con solo registrar los Tomos que ha dado á luz la *Sociedad Académica de Lima*, fundada baxo los auspicios de S. E. se manifiesta la favorable y repentina mutacion de las Ciencias en el Perú. El Historiador, el Filósofo, el Botanista, el Estadista, el Comerciante, &c. &c. han salido de un letargo funesto, y concurrido con sus luces á verificar el esmero con que S. E. promueve quanto conduce á la ilustracion del Vasallo Americano, segun los designios de nuestro Católico, Sabio, Amado, y Piadoso Monarca el Señor Don CARLOS IV. *He observado* (dice este Monarca Filósofo en la Cédula de ereccion del Colegio de Nobles Americanos en la Ciudad de Granada, Monumento de su grandeza y piedad para las Américas) *que nada importa tanto para la felicidad de las Américas, como la universal difusion de las luces, y que de ningun modo puede esta asegurarse, sino perfeccionando el sistema de conocimientos humanos en la generacion creciente, y en las que han de suceder.*

Uno de los objetos mas interesantes, y ménos atendido que ha habido en el Perú, es su navegacion costanera. La Académia de Pilotage del Puerto del Callao, que por informes de S. E. se ha dignado aprobar S. M. en Real Órden de 1°. de Noviembre de 1791, evitará con sus luces los quebrantos y desgracias, que causaba la falta de instruccion de nuestros Pilotos.

(7) En el Tomo 2°. 3°. y 5°. del *Mercurio*, se refieren los progresos, que baxo el glorioso gobierno y amparo de S. E. han hecho los Misioneros Franciscanos.

¿ Pero que Súbdito será capaz de formar el Quadro ? Habitadores de un Orbe inferior, rodeados de una densa atmósfera, no podemos nosotros percibir la primera luz, ni discernir los sublimes rasgos del Ínclito Genio que nos gobierna, para darle su debida actitud y proporcion. Solo el Monarca, que desde una esfera á donde no llegan vapores que la empañen, registra los sucesos prósperos ó adversos de sus Pueblos, ve el modelo exâcto de las heroycas acciones de V. E. El ha sido del Real agrado del Piadoso Padre de las Américas: ha merecido que el Católico, Invicto, Justo CARLOS IV. lo enzalse con toda la energía que inspira á los Augustos la complacencia de la feliz suerte de sus Vasallos. Calificacion que eleva á V. E. mas allá del término de nuestros elogios. Sea, pues, el de la Anatomía por quien deba resolverme. Sean las ventajas del Anfiteatro, que se dedica á su enseñanza, las que ocupen hoy mi atencion y mi voz. Contrahido á esta parte de la gloria del Tutelar de nuestras Artes y Ciencias, aparecerá tanto mas brillante, quanto fuese menor la facundia y vehemencia del Panegirista; no siendo la palabra, sino la grandeza de la Obra la que debe recomendarla. ¿ Y podrá ser mayor la del Anfiteatro ? En ella está cifrado el mas firme, el mas favorable apoyo de la felicidad del Perú. Ignorancia de la Anatomía: impericia de esta ciencia directora del Profesor, tú has causado en gran parte la decadencia y miseria que hoy lo oprime. Conocimiento de la Anatomía: ilustracion de esta ciencia conservadora de la humanidad, tú le restaurarás su opulencia y esplendor.

Los Imperios dilatados, y sin moradores, son cuerpos fantásticos, cuya magnitud es un atributo imaginario: son unas vastas soledades, que léjos de aumentar la reputacion del Trono, enervan su vigor; son una carga gravosa y perjudicial. ¿ De qué sirven los Pueblos arruinados ? ¿ De qué los Paises fértiles, sin agricultores ? ¿ De qué las Minas poderosas, sin operarios ? Faltando los brazos que aren los Campos, rompan la entrañas de la tierra, y den impulso á las artes y al comercio, la miseria hará gemir sin recurso el Pais mismo, donde la liberal Naturaleza ha derramado los tesoros de su inagotable fecundidad.

Tal es hoy la suerte, tal la condicion del Perú: de aquel Perú, hipérbole en otro tiempo de la feracidad y la opulencia. Consumidos sus moradores, solo presenta cúmulos de ruinas, heredades desiertas, minas derrumbadas. ¿ Donde están aquellos pueblos

de

de tan numeroso Vecindario, que sostenian su libertad, oponiendo huestes que equilibraban todo el poder de los Incas (8)? ¿Donde la multitud de Ciudades y Villas, en que los Héroes Españoles quisiéron perpetuar su nombre y sus proezas (9)? ¿Donde los verdes sembradíos que hermoseaban los llanos, las faldas, y hasta las pendientes de los montes (10)? ¿Adonde están los fecundos Minerales, cuya fama conmovia á los quatro ángulos del Glo-

---

(8) En la costa, que es hoy lo mas despoblado del Perú, de solo Chincha á Truxillo, en que están las Provincias de Cañete, Cercado, Chancay, Santa y Truxillo, habia quatro Régulos, que para sugetar á cada uno de por sí, se vió obligado el Inca Pachacutec á formar dos Exércitos de á treinta mil hombres cada uno, que alternasen en los afanes de la Guerra: y quando introduxo á esta en los Estados del Chimu, Régulo de Truxillo, se vió en la necesidad de reunir todas sus fuerzas, y las de los tres Régulos anteriores, que saliéron á auxîliarle, como se lee en Garcilaso Tom. 1°. Prueba clara de los muchos Indios que habitaban la Costa. En los tiempos inmediatos á la Conquista, estaban estos lugares tan poblados, que por esta razon se incorporáron en la Corona, en la distribucion de Encomiendas. En solo la Doctrina de Aucallama, Curato de la Provincia de Chancay, se numeraban treinta mil Indios Tributarios, desde la edad de 18 á 50 años, segun el Padre Melendez, Tom. 1°. pag. 328, donde prosigue *¿pues quantos serian estos? ¿Quantas las mugeres? Era hormiguero de Indios el Valle, y hoy apénas se hallarán seis ó siete originarios, que viven entre sus ruinas.* (Ulloa Entreten. 20 pag. 361).

(9) En la parte del Perú que ha quedado al Virreynato de Lima, se numeraban desde los tiempos proxîmos á la Conquista, catorce Ciudades y otras tantas Villas, que manifestaban el incremento que iba tomando la poblacion Española. En el dia solo hay cinco Ciudades, y un igual número de Pueblos, que merezcan el nombre de Villas, hallándose el resto reducido á paredones derribados, en los que habita por la mayor parte un pequeño número de mulatos, ó de otras rasas análogas, cargadas de miseria.

(10) Los Indios para aumentar el terreno cultivable, se valian de

Globo, y reunia sobre nuestras eladas Cordilleras las naciones todas del Orbe , sedientas de sus riquezas. Parece que cansada la tierra de la insaciable ambicion con que la agitaban los humanos, abismó de improviso con las vidas sus tesoros. Parece que al ruido de las cadenas del despotismo y la tiranía, que arrastraba el hambre del oro , huyéron los Naturales á las cavernas , á las selvas inhabitables , y desamparadas las Provincias, quedáron yermas, sacrificadas á la voracidad del tiempo.

Se continuará.

---

de tres medios. El primero, fundando las Poblaciones en las colinas y médanos inútiles para el cultivo. Segundo, igualando las quiebras de los cerros que podian ser regados , ó formando con sumo trabajo quadros de mamposteria, que rellenaban con tierra conducida de otra parte. Estos quadros iban angostando, á proporcion que se aproxîmaban á la eminencia de los cerros. Los que ocupaban las faldas solian contener ciento , docientas, ó trescientas fanegadas. (Véase á Garcilaso Tom. 1°. pag. 131). Tercero, á los cerros areniscos, proxîmos á las tierras de labor, les ponian los mismos quadros ; pero solo quanto eran suficientes para sostenerlos é impedir que se derrumbasen y las enterrasen. El Reyno está sembrado de vestigios de esta antigua y prolixa Agricultura , que ha ido decayendo en razon de la falta sucesiva de los Agricultores.

Núm. 219.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 1793.

DECADENCIA Y RESTAURACION DEL PERÚ.

CONTINUACION DEL DISCURSO INAUGURAL PARA LA Abertura y Estrena del Anfiteatro Anatómico.

Esta idea funesta, apoyada de algunos exemplos, y adoptada con ligereza, se quiere presente las causas de la despoblacion del Perú; pero en la historia de sus castástrofes no se encuentra que alguna de ellas pueda haber originado tan espantosos estragos. Las momias sepulcrales indican por su integridad y postura, ser de hombres muertos naturalmente, y enterrados baxo las ceremonias pacíficas de su Religion (11). En unos bosques habitados de fieras es rara la hüella humana: en otros sus vivientes son originarios (12). Y los negros caracteres con que se han pin-

F 11

(11) Baxo las ruinas de los Pueblos del Perú se encuentran muchísimos Cadáveres humanos, cubiertos de sus vestidos, y rodeados de sus ajuares: lo que no proviene de que los hubiesen soterrado los temblores que han precedido, sino de la costumbre que tenian de sepultarse en sus casas con su vestuario y alhajas, (Consulta á Don Antonio Ulloa. Entretenim. Pag. 340) la que permaneció muchos años despues de la Conquista.

(12) Se cree generalmente, que las Montañas de los Andes se hallan pobladas de innumerables emigrantes del Perú, que desde el

pintado los poseedores de la América Española, solo existen en la pluma de los que antepusiéron al valor de conquistarla el vil empeño de denigrar las ínclitas acciones. ¿Acaso el hombre armado de las furias de Marte fué el rayo devastador de estos infelices lugares? No receleis ilustres Manes, dominadores del nuevo mundo, que mi voz turbe el silencio de vuestro eterno reposo. No creais obscurezca el renombre inmortal, los hechos esclarecidos presentándoos á la vista del Universo con un aspecto horrible; una alma feroz, y un corazon insaciable de la sangre Americana. Huyan de las expresiones de la verdad tan infames calumnias. La muerte ensangrentada precede siempre á los Conquistadores y su terrible Segur es la que corta los laureles que han de coronar sus sienes. Pero no fuéron los del Perú los que causáron las grandes ruinas y miserias que hoy lo oprimen (13). Al contrario, los vestigios de las Ciudades y Villas con que mejoraron excesivamente quanto habia consumido la dura necesidad de la Victoria, prueban con evidencia que léjos de haber sido los Actores, han sido las víctimas de esta comun calamidad. Sobre ese cúmulo de destrozos y escombros no aparecen las señales del hierro, ni las cenizas inextinguibles: trofeos fatales que orlan los monumentos del Guerrero exterminador del Género Humano. Los me-

---

el tiempo de la Conquista se han ido acogiendo á ellas, para evitar la tiranía de los Españoles. Lo cierto es que aquellos bosques están por la mayor parte enteramente desiertos, y que las Naciones errantes y esparcidas que han encontrado nuestros Misioneros en nada convienen con los Indios del Perú.

(13) La asercion del Illmo. Casas sobre los millones de Indios sacrificados por la espada de los Españoles, hace tan poco honor á las virtudes de este piadoso Prelado, como á la Verdad la del Peruano Llanos y Zapata sobre la destruccion de los Españoles por los Indios (Cart. Prelim. Pag. 56). No se puede ciertamente negar que estos han sufrido mucho así en las guerras del Reyno, como en las demas vexaciones de que se quexan, pues que la incomparable piedad de nuestros amables Monarcas se ha expresado en términos muy vivos y enérgicos contra ellas en diversas Cédulas. Pero si los sangrientos retratos que hacen las Naciones estrangeras de la conducta de los Españoles, tienen algun original, este es sin duda las inhumanas devastaciones que ellas han executado en los infelices paises de la Asia, y Norte de la América.

melancólicos aparatos de la parca que aquí reside: la amarillez pintada en el semblante de las víctimas que van á inmolarse en sus aras: la languidez mortal que por instantes les mina la salud y la vida: sus gemidos, sus congojas, su ansia por el auxîlio: el murmullo de mil manos que se encuentran con el designio de ministrárselo, y que aplicándolo acaban de extinguir los restos moribundos, quando juzgaban animarlos: no son las insignias de las violentas explosiones del Cielo airado, de la tiranía de los hombres, ni de los rayos abrasadores de Marte. Son los triunfos de la ignorancia de la ciencia conservadora de la humanidad: de la ignorancia de la Anatomía, que á la frente del terrible exército de las enfermedades, ha arruinado nuestros Pueblos, asolado nuestros Campos, y derrumbado nuestras Minas, consumiendo las manos benefactoras que fomentaban su esplendor, feracidad y riquezas.

Nacimos para morir, y nuestra propia vida es la executora de esta ley eterna. En continuo choque las partes que componen el edificio de nuestra mortalidad, sometidas á la accion de los elementos que las vivifican, es imposible precaver las conseqüencias del movimiento, y evitar los debates y alteraciones de los cuerpos que nos rodean. Están estas íntimamente conexâs con el sistema del Universo, y nuestras mismas costumbres concurren á promoverlas. Así es preciso que por momentos se desarreglen las funciones del cuerpo humano y nascan en él las enfermedades, preludios del sepulcro. Es preciso que desde la Aurora que nos colocó en el número de los seres que pueblan la tierra, séamos agobiados por el enorme peso de mil dolencias, que nos llevan por instantes á los confines de la noche eterna. Pero por un beneficio singular de la adorable Providencia en nuestras manos están los recursos, sino para evitar el supremo dia para que nacimos, al ménos para alejarlo, entre tanto que la generacion creciente pueda reemplazar con ventaja el lugar de la que fenece. Su infinita liberalidad ha enriquecido los dos emisferios de la tierra para bien del hombre, de suerte que si todo conspira á destruirlo, todo tambien conspira á sostener al Rey de la Naturaleza. Es la inteligencia del Profesor la que rige estos extremos. Si rasga el velo sagrado que oculta á sus ojos las leyes de la economía animal: si estudia la revoluciones de sus líquidos, si explora la simetria de los sólidos, conocerá el origen de la vida, las fuentes de la sanidad, y los caminos de la muerte. Entónces aplicará oportunamente los remedios que arreglen las alteraciones interiores; colocará y reunirá con tino las partes que se-

pa-

paráron las externas (14). Pues está demostrado con una evidencia metafísica, que el conocimiento de la estructura del cuerpo, es el fundamento de los aciertos del Profesor (15). Así por este medio salvará la vida á una multitud de racionales, que podrán ser Padres de mil generaciones futuras. Merecerá las bendiciones de los Pueblos, y el glorioso epíteto de su restaudador y conservador.

Por el contrario, si sumergido en una crasa ignorancia acerca de este órden inefable, intenta reparar sus quebrantos, sin mas luz que su impericia, ni otra esperanza que la contingencia, la muerte habitará en sus manos. ¿Por ventura el Criador Soberano, que por la harmonía y magnificencia de sus obras, indica haber querido borrar de nuestra mente la idea del acaso, habia de someter al imperio de este la conservacion y restauracion del cuerpo del hombre, en cuya arquitectura parece que agotó su infinita Sabiduría? No lo creais: las Naciones os harán reos de sus desgracias, é infamarán justamente por la causa de su desolacion. Si el navegante que se arroja á surcar el Océano, sin conocimiento de la brújula, los vientos, ni las costas, es el autor del naufragio que no se evitó por su incapacidad: si el General que expuso por su impericia las fuerzas del Estado, es la causa de sus derrotas y pérdidas ¿con quanta mayor razon lo será de las que sufren los Pueblos invadidos de las enfermedades, la mano temeraria, por cuya ignorancia, ó cedió la Naturaleza al accidente, ó este se agravó é hizo mortal, ó resultó otro nuevo, y mas violento?

¡Desgraciado Perú! esta ha sido tu suerte. Abismado en una total ignorancia de la Anatomía, faltáron en las Provincias Médicos inteligentes, y las enfermedades internas menoscabáron una parte de sus moradores. Faltáron Cirujanos expertos, y las externas consumiéron la otra. Introducidas en el siglo de la Conquista mil enfermedades estrangeras con el comercio, el luxo,

y

---

(14) *Neque hac ratione ignorare potest Medicus (qui structuram corporis noverit) quid benignior, quid peior sit natura, quid vita, quid sanitas, et morbus, qui ipsa denique mors denotet; neque fallere illum potest curationis et virtutis in medicamentis ratio.* Hoff. de usu Anatomes in praxi Medica. Tom. VI.

(15) Hoff. Suplem. Tom. II. Pag. 121. *Verum universae medicinae principium in structura corporis humani mechanica reperiundum.*

y la mescla (16), vencieron ellas las nobles calidades del clima, y no encontrando obstáculos eficaces á sus progresos, prendieron en los regnícolas como el fuego en el bosque seco, cuyo estrago se aumenta, á medida de su espesura y disposicion. Contaminado el ayre, la tierra y los vivientes, varió el genio, y de cur-

(16) El Aguardiente, la introduccion de Negros y las epidémias de Viruelas y Sarampion han sido los rayos destructores, que despues de la Conquista han casi exterminado á los Indios, y concurrido á impedir la propagacion de los Españoles. Del Aguadiente dice Don Antonio Ulloa en su Entretenimientos, que mata mas Indios en un año que las Minas en cinquenta: que por su inmoderado uso amanecen los Indios muertos en las calles de los Pueblos de la Sierra, y que en la epidémia del año de 1759, que hizo terribles estragos en esta Nacion, se conoció que era el Aguardiente él que la hacia mortal; por cuya razon se prohibió su venta y cesó la mortandad. Los Negros han introducido la lepra, la sarna y el cancro, que estos último años se ha incrementado rápidamente por el peso que movidas del luxo llevan las mugeres sobre la cintura, creciendo la infecundidad á proporcion que él se propaga. La opinion mas bien defendida sobre el orígen del gálico es deberse á las Indias; pero como en el Perú manifiesta la experiencia, que es rarísimo el Indio que la padece miéntras que es freqüente en los Negros y que están contaminadas de ellas las partidas transportadas de Africa; ellos son, al ménos por lo que respecta á estas Regiones, los que lo han conducido. Pero nada hace tanto destrozo en los Naturales del Pais como las Viruelas y Sarampion. Muchos Autores al ver sus estragos, han ocurrido á atribuirlas á la ira del Cielo, por las pasadas y presentes abominaciones de los Indios. Es cierto que todas nuestras enfermedades vienen de la mano Soberana que nos humilla; pero si hubiésemos de reposar sobre esta consideracion, sin poner nada de nuestra parte, para remediar nuestros quebrantos, se despoblaría la tierra. Creen otros, que impidiendo el brote de las Viruelas el uso que tienen los Indios de embarnizarse el cútis, para libertarse de las picadas de los insectos venenosos, las hace mortales. Desde luego esta es una bella razon, hablando de los Indios desnudos, que habitan en las Montañas y bosques de la América; pero no de los Peruanos; en cuyo país no exîsten tales insectos ni barnices. La verdadera causa porque son en él tan funestas las Viruelas, es la que apuntamos en el cuerpo del Discurso.

curso de las endémicas. Adquiriendo por la negligencia fuerzas formidables, las begninas se hiciéron perniciosas, entre tanto que las esporádicas y estacionarias aceleraban sus periodos. Llegó el tiempo fatal en que baxo de un cielo á donde jamas habian dominado las pestilencias (17), cada accidente es una peste terrible cuya insaciable voracidad crece y se dilata con el curso de los años. ¡Que horror da extender la vista sobre la faz del Perú! Las convulsiones arrasan sin piedad los hermosos pimpollos, cara esperanza de una generacion nueva. Las fiebres eruptivas son un astro maligno, cuyos temibles influxos no perdonan á la inocencia, al sexô, ni á las canas; y en un pais poblado de bosques de cascarilla, corren las intermitentes, arrasándolo de un extremo al otro.

Delante de la muerte marchan la consternacion y la miseria. Convertidos en Hospitales los Pueblos, cada habitacion es un retrete sombrío en que el dolor, la necesidad y la impericia exercen á competencia su funesto imperio. La madre contempla absorta el tierno Infante, á quien un improviso temblor ha sorprendido en su propio regazo. Los ojos ya apagados, ya centellantes y vibrados; los miembros contraidos y dilatados por una violenta y alternada agitacion, desquadernada la amable imágen de la inocencia, y su voz destemplada en tristes gemidos le anuncian el mortal veneno que lo devora; lo estrecha entre sus brazos, lo inunda de lágrimas, lo suelta, corre despavorida en busca del auxîlio; pero, ah! que en vez de este, encuentra la bárbara mano que consuma el sacrificio. Una fiebre dolosa acomete á este ú el otro individuo: sus símptomas ligeros nada anuncian de peligro; baxo de un aspecto benigno engaña al mas sagaz, mientras que el tenue veneno inficiona los líquidos y sólidos del cuerpo humano, postra sus fuerzas, pervierte de todos modos sus funciones, y cundiendo generalmente rompe en el mas terrible estrago. Otro veneno acre de su género se introduce en la sangre jamas tocada de él, la agita, y descompone; desenvuelve sus semillas primigénias, y por el movimiento de perturbacion las lleva á la periferia. Aquí es donde la inflamacion que co-

(17) En el tiempo de la Conquista no habia tradicion de pestilencia en el Perú; y se encontraron muchos Indios de un siglo de edad (Gomara Cap. 194, 195). La larga vida es carácter de esta Nacion (Ulloa Entreten 18) y la consiguen pasando de cien años, siempre que escapen de las Viruelas. (Ulloa Viage. Tom. II. Pag. 563. *Mercur. Peruan.* Tom. V. Pag. 164.

comenzó en el interior acaba su triste escena; donde el dolor el fuego, la corrupcion exercen su última tiranía. Symptomas falaces ó violentos: podre que consume en vida, sepulcro siempre abierto ¡qué horror! ¡qué angustias! su llanto, sus gemidos, su voz espirante...... Los momentos son breves; la muerte se acerca; y el Criador es liberal en recursos que nos arranquen de sus brazos. ¿Adonde estais Profesores benéficos, á cuyas manos se confió el acierto en su aplicacion? Vosotros los que habiendo consumido las fuerzas y la edad en el estudio del cuerpo humano, conoceis por las apariencias externas todo el fondo de las mutaciones interiores. Vosotros á quienes la interna estructura manifestó las causas, y el sitio de las enfermedades, alumbró la accion y efecto de los remedios sobre ellas: enseñó á apoderarse de los momentos presentes, augurar y precaver divinamente los futuros. ¿Qual teatro se os puede presentar mas oportuno para exercer las luces y la compasion, y hacer brillar el poderío del Arte que un grande y opulento Imperio en quien la muerte triunfa, los Pueblos se arrasan, y la miseria se introduce por falta de quien ministre con discernimiento sus remedios saludables?

Léjos se hallan de aquí vuestro discernimiento y piedad: en el Perú no han tenido sus moradores otro asilo en las graves y freqüentes epidémias y demas accidentes que han padecido, que la impericia de los empíricos, el total abandono, y el bárbaro arrojo de los charlatanes: medios capaces de acabar por sí solos el linage humano. Los primeros que fixando su residencia en Lima, tenian el lugar mas eminente en la facultad, son pintados en el siglo de la Conquista como unos hombres ignorantes, sedientos del oro, y olvidados enteramente del bien público (18). En el

(18) En el siglo de la Conquista no habia en el Perú otros Médicos que los venidos de Europa. El célebre Pedro de Osma dice de ellos á Monardes: *ob Medicorum huc á vobis commeantium magna ex parte negligentiam et inscitiam, quibus publica utilitas (quam tamen summam praestare possent) curae non est, sed ut quaestui dumtaxat serviant.* Epist. ad Nicol. Monardis, é Lima in Peru ad 26 Decembris 1568. En ella misma asegura que las yervas, y demas drogas medicinales de estos paises no aprovechaban por falta de método en su administracion... *ex quibus sine methodo ante usurpatis, nullum auxilium percipiebamus.* En el Tom. II. del *Mercur.* Pag. 72 cité esta Carta, y di razon de la profesion de Pedro de Osma, á quien Monardes compara á Dioscorides.

97.
el siguiente, sus conocimientos prácticos se reputaban inferiores á los supersticiosos que conservan los Indios; y á los que por un instinto automático adquieren los sirvientes de los Hospitales (19).

Se continuará.

---

(19) En el Claustro tenido en la Real Universidad de San Marcos en 1637, para resolver la fundacion de dos Cátedras de Medicina, se opuso el Doct. Alonzo de Huerta, Catedrático Jubilado de lengua Quechua por *ser constante que los Indios curaban mejor que los Médicos, sanando á los que estos habian desauciado, y por haber muchos que por haber estado algun tiempo en los Hospitales de sola la experiencia que han tenido, curan muy acertadamente, sin ser Médicos, como Martin Sanchez y Juan Ximenes.* Lib. 4. de Claustros. Pag. 185.

Núm. 220.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 10 DE FEBRERO DE 1793.

DECADENCIA Y RESTAURACION DEL PERÚ.

CONTINUACION DEL DISCURSO INAUGURAL PARA LA Abertura y Estrena del Anfiteatro Anatómico.

FUndáronse las Cátedras, para esparcir la luz de la enseñanza. Pero, ó porque la Medicina no mereció aquella atencion que las demas Ciencias (20), ó porque al abrigo de las

G 11 tinie-

(20) En el siglo 16, el gusto dominante de nuestra Nacion estaba á favor de la Teología Escolástica, de la Filosofía de Aristóteles, y del Derecho Civil de los Romanos. Así en la fundacion de la Universidad de San Marcos, y en los tiempos sucesivos á ella, se erigió competente número de bien rentadas Cátedras á cada una de aquellas facultades. Se estableciéron ademas Colegios para su enseñanza, no solo en Lima, si tambien en todas las Ciudades principales del Reyno. Para la Medicina se designáron dos Cátedras, una de Prima, y otra de Vísperas, proveyéndose únicamente la primera en el Doctor Antonio Sanchez Renedo; pero no habiéndosele señalado sueldo alguno, con el Doctor Renedo se acabáron las Cátedras y Catedráticos de Medicina. Por esto no es de estrañar que quando en 1637 se deliberaba

tinieblas del siglo, era fácil profesarla sin entenderla, nadie procuró penetrar sus ministerios (21). Creíanse demasiadamente instruidos los que poseían un farrago de recetas (22), adquirido por una

---

ba sobre su restauracion, asegurase el Doctor Huerta, que habiendo florecido un crecido número de Doctores en Teología, Artes y Leyes, numerándose en aquel año mas de ciento en Lima, en 70 años corridos desde la fundacion de la Universidad, solo se habian conocido tres ó quatro Doctores Médicos, que habiendo estudiado en otras partes, se incorporáron en ella. Lib. 4. de Claustros l. c. La suma necesidad y escasez de estos, como se explica la Real Cédula, que citarémos despues, diéron motivo á que en el año de 1638 se fundasen de nuevo las Cátedras de Prima y Vísperas de Medicina, aplicándoles para su subsistencia 1000 pesos ensayados del producto del Estanco del Soliman. *Parece misterioso*, dice Escalona (Gazzof. Lib. 2. Part. 2. Pag. 221 , *no haberse consignado esta paga y estipendio en otro género y especie que esta, que es tan mortífera, habiendo otras que no lo son.* Era á la verdad muy oportuna para simbolizar el estado que tenia entónces la Medicina en el Perú. Extinguido el Estanco, se tomó el arbitrio de hacer una rebaja general en las Cátedras de las otras facultades, para aplicar una parte de ella á las de Medicina; pero dexándolas siempre sobre un pie en que se deben reputar por las de mas escasa dotacion. Despues se añadiéron las Cátedras de Método y Anatomía, cuyos Profesores sin renta, han sido hasta ahora Catedráticos *in partibus*, ó Catedráticos de Anillo. Faltando por estas razones la enseñanza pública de la Medicina en la Real Escuela, y no habiendo Colegios que la supliesen, no se han hecho en esta facultad los progresos que se debian, con gran detrimento de la salud pública. Esto mismo previó y expuso la Real Escuela con expresiones muy vivas, en Informe de 2 de Noviembre de 1662.

(21) Consta por el lugar citado del Lib. 4.° de Claustros, que en aquel tiempo, solo concurrian al estudio de la Medicina un Bachiller, un Boticario y un Barbero.

(22) *Quid ingens illa medicamentorum copia, quae in immensam prope silvam excrevit, aliud demonstrat, quam intempestivum in praxi studium, et vanam industriam? Quid . . . nisi Medicum, cum in tanta remediorum adffluentia versetur, ne paucorum quidem vires satis intellexisse?* Hoff. de usu Anatomes. L. C.

una práctica grosera, ó que juzgaban explicar y ordenar por el hombre quimérico, que se habian figurado en la mente, las leyes reales del cuerpo físico. En uno y otro caso corria un riesgo evidente la salud del Pueblo. No hay otro remedio eficaz que el que se aplica en tiempo oportuno (23). La distincion de los tiempos en la práctica médica, depende de la contemplacion y comparacion de los fenómenos que presenta el cuerpo sano y doliente, el sólido vivo, natural, ó alterado en sus funciones; y siendo aquellos el resultado de su estructura y leyes, que mantienen ó han perdido su natural armonía, sin la inteligencia de estas, se obscurecen los tiempos favorables, huyen las ocasiones, los auxîlios se hacen inutiles, y por la mayor parte perniciosos. Entre los entes de la razon y los de la Naturaleza, media una inmensa distancia, y es preciso sean erróneos los dictámenes deducidos de aquellos, siempre que no esten fundados en el íntimo conocimiento de estos (24). De lo contrario los symptomas y demas aspectos que en las enfermedades arreglan el plan curativo, tendrán relacion con las causas ideales é imaginarias, no con las físicas y exîstentes en el cuerpo. Consistiendo las últimas en las afecciones del sólido y el líquido, no puede conocerlas aquel á cuyos ojos, ocultos los resortes interiores de la máquina viviente, solo se manifiesta su decoracion externa. ¿Quales, pues, podrían haber sido los aciertos de nuestros mas célebres Profesores? ¿Quales habian de ser, sino los de dexar perecer la mayor y mas acendrada porcion del Perú?

Confesemos con todo, no haber sido ellos quienes hiciéron su mayor ruina. Á pesar de su practica equívoca y grosera, como la transmitian de unos en otros, los posteriores procuraban evitar los remedios que habian surtido mal efecto en manos de sus antecesores, manteniéndose sobre la inaccion en los casos que no comprehendian. Menor mal es á la verdad, siendo un mal muy grande, dexar lidiar á la Naturaleza con la enfermedad, que con un

---

(23) Boerh. Praef. ad Mat. Medic. Oportunamente dixo Ovid.....
Temporibus Medicina valet: data tempore prosunt,
Et data non apto tempore, vina nocent.

(24) *Caeterum natura corporis principium sermonis in arte medica. Hippocr. de locis in homine* §. 4.

un arrojo temerario: imposibilitar los recursos de la primera, ó hacer triunfar ántes de tiempo á la segunda. Una plaga de langostas nacidas del abandono, es la que ha cubierto de cadáveres nuestros cementerios, y convertido los campos en sepulcros. Viéronse las Ciudades, las Villas, y los Pueblos enmedio de los males que los afligian, en aquel desamparo que en el dia ofrecen nuestras cabañas y rancherias, donde siendo la suma pobreza barrera impenetrable á los remedios y la medicina, se enferma sin esperanza, se adolece sin socorro, y se muere sin consuelo. ¡Tríste situacion (25)! Para salir de ella acogiéron con liberalidad á quantos aseguraban habérseles confiado el precioso depósito de la salud humana, y diéron por este medio en un escollo mas fatal que el que intentaban evadir. Canonizado por el amor de la vida el atrevimiento y el engaño, en un momento se despobláron las casas hospitalarias, las boticas, las barberias; y mejoráron de fortuna los ociosos, los vagamundos y quantos quisiéron huir una suerte miserable y criminal; aunque no todos poseyesen el singular talento de imponer. Era grande el abandono, suma la necesidad del auxîlio, y la ignorancia general. Así se formó una peste de curanderos y charlatanes, que iba devorando por todas partes la vida y la substancia del vulgo, que adora neciamente por Esculapios á las Serpientes (26). ¿Quales serán los estragos que ella ha originado en tantos años que ocupa suelta y con acep-

---

(25) Véase al Señor Ulloa. Viage. Tom. II. Pag. 563. *Mercur. Peruan.* Tom. V. Pag. 195. En uno y otro lugar se asienta morir los Indios porque carecen de todo auxîlio, Médicos, medicinas &c. así luego que enferman avisan al Cura para que los confiese y se prepare á enterrarlos, porque si alguno escapa, ha de ser por solo fuerza de su naturaleza.

(26) Oprimidos los Romanos de una cruel peste, ocurriéron al Oraculo de Delfos, el que habiéndoles ordenado se acogiesen al Dios Esculapio, venerado en la Isla de Epidauro, en la navegacion se les introdujo una Serpiente en la nave á la que creyendo ser el Dios referido, conduxéron á Roma, y le erigiéron Templo en una Isla del Tiber.

Et finem specie caeleste resumpta,
Luctibus imposuit, venitque salutifer urbi. Ovid. Metamorf. Lib. 15. Fab. 51. Aurel. Victor de vir. ilustr.

aceptacion este infeliz Reyno? Si en los cultos, en quienes la ilustracion en la Medicina parece haber ya tocado la raya de los conocimientos humanos: en quienes el Magistrado conoce el precio, y vela sobre la salud del subdito, castiga la audacia, y hay copia de Profesores que enmienden sus yerros, se tiene por constante que los pocos charlatanes que se escapan á la vigilancia pública, hacen mas daño á la Poblacion que todas las enfermedades que la invaden (27): ¿quien podrá calcular las mortandades practicadas en el Perú, donde esta plaga es libre é innumerable, muy pocos los Médicos, grande el abandono, graves y freqüentes las epidémias? Si es mas útil entregarnos al poder de la Naturaleza que al de los Agyrtas (28), y los paises se asolan en las manos de aquella, si la desampara el Arte (29): ¿que sucederá en la de los segundos, en la que los *recursos del Arte son una espada puesta en las manos de un loco* (30)? Lo sensible es que despues que en los dilatados tiempos de la ignorancia ha corrido impune esta infestísima turba, cunda en nuestros propios dias, en la misma Capital, á precencia de los sabios Profesores que han hecho variar el antiguo é infeliz aspecto de nuestra Medicina. Por semejante tolerancia se hallan en situacion de cometer un doble crímen, sacrificando á quantos incautos caen en la red de sus torpes engaños, y malogrando los enfermos dirigidos por Médicos peritos; porque introduciéndose clandestinamente, mudan, invierten y substituyen el método y los remedios. Quizá por evitar un atentado tan funesto, promulgó Zeléuco, Rey de los Locrenses, aquella dura ley que condenaba al último suplicio al enfermo que contraviniendo á las órdenes de su Médico, usase otro auxîlio que el mandado por este, aun quando consiguiese con él la sanidad (31). A exemplo de ella, las naciones civilizadas han establecido pragmáticas muy severas y oportunas, dirigidas á refrenar tan lamentables abusos (32). Las tiene

---

(27) *Tissot.* Discurso sobre los Chalatanes.
(28) Idem. l. c.
(29) *Cullen Medicina Pract.* Tom. II. Pag. XIX.
(30) *Tissot.* l. c.
(31) *Ælian. apud Le Clerc.* Histor. de la Medic. Pag. 386.
(32) Quando encontraban Charlatanes en Monpeller, acostumbra-

ne el Perú; pero quiere su desgracia triunfe el desórden, y que á la sombra de un concepto vano, de una aficion inconsiderada, multiplique el arrojo sus estragos, la temeridad haga víctima de la Parca á sus Patronos, y el asilo mismo sea sacrificado. Justa pena de los que no advierten que la verdadera piedad, gloria y honor, consisten en mirar por la salud del Pueblo, posponiendo á ella las inclinaciones, y las utilidades propias (33).

¡Ójala no hubiera llegado á la memoria de aquellos entes nocivos á su especie, el nombre de los medicamentos, ni la Medicina! ¡Ójala hubieran tenido en lugar de esta, la menor idea de la organizacion del cuerpo humano! ¿La habrian entónces profanado sus impías manos? La magestad, el enlace, la delicadeza, el riesgo, puestos á sus ojos, hubieran sin duda evitado los acerbos males que su audacia ha producido. Los estímulos del crímen que se advierte, amilanan al mas osado; pero quando se juzga ser acierto el error, crece tanto mas el empeño y su estrago, quanto es mayor la ignorancia. Á proporcion, pues, de la que ocupó al Perú en la Ciencia Anatómica, las enfermedades internas, dirigidas por las manos del empírico y del charlatan, menoscabáron una parte de sus moradores. Entre tanto las externas consumian la otra.

Si nacemos aventurados al choque y combate de los cuerpos que nos rodean, nuestra insaciable ambicion nos expone á un doble y fatal impulso. El deseo de dominar á sus iguales, hace al hombre víctima del hierro y el plomo, y la ansia del oro lo sepulta en los lóbregos senos de la tierra, que intenta vengar los golpes que recibe, destrozando la mano que la excava. Infaustas

tas

---

braban ponerlos sobre un burro flaco y asqueroso, con la cara ácia la cola; de este modo los paseaban por toda la Ciudad, mofándose de ellos con silvos los muchachos y la plebe, dándoles golpes, tirándoles porquerías, empujándolos á todos lados, y maldiciéndolos. *Tissot. l. c.*

(33) *Ut enim leges omnium salutem, singulorum saluti ante ponunt, sic vir bonus, et sapiens, et legibus parens, et civilis officii non ignarus, utilitati omnium, plusquam unius alicuius, aut suae consulit. Nec magis vituperandus est proditor Patriae, quam communis utilitatis, aut salutis desertor, propter suam utilitatem aut salutem.* Cicer. Lib. 3. de Finibus. §. 19.

tas riquezas, ¡ quantas vidas os sacrifican diariamente el orgullo y la codicia (34)! El hombre nació para habitar la superficie, no los obscuros abismos del Planeta terrestre. Soterrado en ellos, su corazon se consterna de no ver la luz que le acredita que vive. El vapor maligno que allí respira, lacera los delicados estambres, y debilita los mas fuertes cordones de su estructura (35). Busca su consuelo en el aura exterior, de quien recive la respiracion y la vida, y aun esta le es adversa. Parece que horrorizándose de que vuelvan á su seno los moradores de la region de los muertos, los repele de sí, como á cuerpos estraños (36). El hombre mismo, á cuya codicia se inmolan las fuerzas y el aliento de sus semejantes, se arma de mil modos contra ellos. No contento con los tesoros regados de sudor y fatigas que le ofrece la tierra, pretende convertir en estos la sangre del infeliz. Para olvidar tan melancólicas ideas, el operario que ve reunirse contra sí el cielo, la tierra y sus vivientes, recurre al licor espirituoso que le alegra y vigoriza, perturba sus sentidos, y dismi-

---

(34) *Itum est in viscera terrae,*
Quasque recondiderat, stygiisque admoverat umbris,
Effodiuntur opes, irritamenta malorum. Ovid.

(35) En las Minas, ademas de las enfermedades internas, comunes al Género humano, las contusiones, discolaciones, fracturas &c. efectos de su laborío, están expuestos los que la trabajan á los horribles y peculiares accidentes que resultan de inspirar una atmósfera cargada de partículas metálicas, á los vapores de estas en la fundicion, é introduccion de las pequeñas partículas del azogue por los poros de los pies, en los ensayos por crudo. De aquí los parálisis, esputos sanguineos, cólicos &c. (Véase á Ramazzini de *morbis artific.* *Cap.* 1. *Hoff. Metalurgia morbifera Tom.* 6. *Pag.* 216). En la Europa, para remediar semejantes desgracias, se cuida de que los asientos de minas estén proveidos de profesores peritos y de auxîlios. En el Perú se carece de todo, y le haría un gran servicio el que compusiese un pequeño tratado sobre la dieta, enfermedades y remedios de los Mineros, para que sirviese de algun alivio á aquellos infelices.

(36) Las impresiones frias del ambiente exterior sobre los cuerpos abochornados con el trabajo y habitacion en las labores subterra-

minuye el riesgo la ilusion. En este estado sube y baxa, cargado de paciencia y de metales por aquellos obscuros laberintos, en donde cada paso es un precipicio. Emprende arrancar el resistente mineral, llevando en la una mano el hierro, y en la otra el fuego: las caidas del primer trabajo, los resaltos, y derrumbamientos del segundo, magullan, y abren sus carnes, dislocan y rompen sus huesos, estropeándole toda su organizacion. Imposibilitado para la labor, busca su consuelo en los auxîlios y operaciones de la benéfica Cirugía.

Pero ¿ qual es el alivio que espera de unos Profesores, entre quienes el mas adelantado no excede los conocimientos de aquellos Cirujanos del tiempo de Darío, cuyos errores les mereciéron sentencia del último suplicio (37)? De aquellos, entre quienes jamas se especuló el órden, disposicion, conformacion, y enlace de las diversas piezas que componen la arquitectura del Cuerpo humano, ¿ podrá alguno reponerlas con tino y acierto, quando pierdan su simetría? El que de ellos esto emprendiese ¿ no añadirá mal sobre mal, hasta inutilizar la víctima puesta en sus manos, ó sacrificarla ántes de tiempo á la muerte? *Para componer*

---

terráneas causan en ellos funestos pasmos, y por esta razon han perecido centenares de Indios en las minas de Huancavelica, segun Escalona Gazophil. Part. 1. Pag. 35. *tum exeuntes foris, et supernae luci restituti calefacti, et anxii rigida ostii intemperie, affecti, et candicantium montium nive, ac frigore tacti mortaliter rigebant.*

(37) Con las funestas guerras, que destruyéron al Egipto en los tiempos de Necho, Hophra y Psammenito, y lo pasáron al dominio de los Asirios y Persas, decayéron de suerte las Ciencias en aquel famoso Imperio, que habiéndosele desconcertado á Darío Hystaspes un pie, al saltar del Caballo en la caza, convocados los mas famosos Médicos Egipcios, no solo no pudiéron reponerlo, sino que con violentos y crueles estirones lo pusiéron en un estado lamentable, lo que remedió Democedes, célebre Médico Griego de la Isla de Croton, é imploró la vida de los Egipcios que en castigo de su impericia iban á ser crucificados. Herod. Lib. 3. núm. 129. Que nuestros Cirujanos hayan sido de la misma especie, se demuestra por dos testimonios irrefragables. El 1.º es la Cédula de

ner un Relox solamente, dice un Sabio (38), *se confia del que ha empleado muchos años en estudiar como está hecho, y quales son las causas que le hacen andar bien, y las que le descomponen; ¡y se fiará el cuidado de componer la máquina de mayor artificio, la mas delicada y la mas preciosa, á gentes que no tienen el mas mínimo conocimiento de su estructura, de las causas de sus movimientos, y de los instrumentos que pueden restablecerla!*

Pero ¿porque me fatigo en demostrar las evidencias? Basta proferir esta verdad, de todos conocida. Si la práctica médica del Perú solo empezó á desear merecer con justicia el título de tal á los principios del siglo 18; de la Cirugía se supo únicamente el nombre, casi hasta mediados del propio siglo, hasta que la ilustró en él el feliz Delgar (39). Los dias de los años anterio-

---

de 11 de Octubre de 1635 en que dice S. M. á la Universidad, haberle informado el Virrey Conde del Chinchon, ser necesario fundar dos Cátedras de Medicina para su enseñanza, *por la falta de Médicos que hay en el Reyno, que es tan grande, quanto se siente en las Ciudades principales de este Reyno, como son la Plata, Quito, Cuzco, Potosí, Santiago de Chîle, y otras Villas y Poblaciones importantes, que están sugetas á tener solamente unos malos Cirujanos, que sirven de todo.* Libro de Cédulas de la Universidad. Pag. 384. El 2.º es el informe que en 2 de Noviembre de 1662 hizo la Real Escuela por mano de su Rector Don Alvaro de Alarcon y Ayala, al Superior Gobierno para la fundacion y rentas de las Cátedras de Método y Anatomía. En él, despues de representar con expresiones enérgicas las faltas de Médicos en todo el Reyno, y la Capital misma, prosigue: *y porque la Cirugía no es ménos, sino en el mismo grado necesaria, y haber muy pocos que la entiendan, y muchos que la exerciten, que con poca experiencia de Platicantes salen de Barberos á Cirujanos, de cuyos errores resultan daños tan irreparables en materia tan digna de remedio.* l. c.

(38) Tissot. l. c.

(39) El eminente Cirujano Don Martin Delgar, vino al Perú ácia al año de 1744, conducido por su vehemente pasion à las minas. Sus aciertos le han grangeado un nombre eterno, y mientras vivió era tal la confianza que tenian los enfermos en sus manos

teriores en todo el Perú, y de los posteriores en todo lo que no es una parte la Capital, han sido consagrados á las inmolaciones de la impericia de los pretendidos Cirujanos, que ha ido insensiblemente consumiendo los brazos mas útiles. Y como en la misma proporcion en que van faltando las fuerzas, es preciso descaezcan las labores que de ellas dependen, la conseqüencia necesaria de esta despoblacion es la miseria, á que se hallan reducidas las minas mas ricas del Orbe. Así, puestos en la situacion de desear, y no poder poseer sus tesoros, representamos vivamente la imágen del Tántalo de la fábula.

La ignorancia que há despoblado nuestras minas, há hecho otro daño ménos notable, pero mas general en el Reyno. Á imitacion de los hombres sin instruccion ni conciencia, que encontráron su subsistencia en la práctica de la Medicina: unas mugeres incapaces y por lo regular de esfera humilde, se apoderáron de la delicada parte de la Cirugía que cuida del exôrdio de la humanidad: del Arte de partear, cuyo exercicio pide virtud, calidad y ciencia. El ningun freno y abandono formó una plaga no ménos sangrienta que la primera. Su capricho y arrojo ha privado al Perú en innumerables momentos del nuevo habitante con que la Naturaleza benéfica pretendia reparar sus pérdidas, y de unas madres fecundas que podian hacérselas olvidar. Puede asegurarse sernos mas nocivas nuestras Comadres, que lo que pudieran haber sido á los Hebreos las Egipcias, si hubieran seguido las órdenes iniqüas de sus Príncipes, porque la vanidad é impericia de las primeras, las pone al abrigo de todo escrúpulo. Aténas, República famosa, á quien toda la Europa debe el orígen de sus Leyes, de sus Artes y de sus Ciencias, prohibía por un antiquísimo estatuto, que los esclavos y mugeres se mescláasen en las honestas funciones de la Partería, reservándolas á los hombres peritos en el Arte; porque recelaba que la condicion de los primeros ó estolidez de las segundas, la privasen de las inestimables vidas que debian aumentar su reputacion y fuerzas. Si el pudor de sus ilustres Matronas, si la prudencia de Agnodice obligáron

---

nos, que quando se sabia que habia de pasar por algun lugar de la Sierra, corrian en tropas desde grandes distancias, á consultar sus dolencias. El fué el primero que derramó entre nosotros las luces de la Cirugía, enseñando algunas de sus operaciones.

gáron al Aeropago á que derogase esta ley, lo hizo únicamenre á beneficio de las mugeres libres que imitasen las pisadas de aquella esclarecida, no en favor de la servidumbre, ni de la ignorancia (40).

¡Condicion fatal! ¡Ignorancia de la Anatomía! Tú has amargado y cubierto de lágrimas todos nuestros instantes. Si el amable rayo de luz, hiriendo por la primera vez en nuestros sentidos, los despierta del sueño que los gravaba en el seno de la madre, para anunciarles que exîsten; allí nos acechas, y juntas al júbilo de sus resplandores la lobreguez del sepulcro. Si condenados al trabajo, seguimos al que nos cupo en suerte en la distribucion de las diversas tierras, regando con nuestro sudor sus duras entrañas; aquí redoblas tus esfuerzos para convertir en la mas acerba tumba, el propio lugar donde buscamos la vida. Si nos acometen en fin las dolencias, á que estamos expuestos por nuestro temperamento; tú las agravas, y las violentas á que extingan ántes de tiempo la débil llama que nos alienta. De esta suerte, mas atroz que las convulsiones del Globo, los grillos del despotismo, y las calamidades de la guerra, has consumido las fuerzas del Perú, y con ellas arruinado sus Pueblos, asolado sus Campos, y derrumbados sus Minas, dexándolo sumergido en una profunda decadencia y miseria. ¿Y lo llevarás al exterminio? Aniquilados los restos que aun subsisten ¿quedará reducido á una soledad espantosa, en que solo se registren arenas estériles, y cordilleras inhabitables? Teatro glorioso del esfuerzo Español: Patria de la lealtad y la docilidad, no temas estos insultos. Circúla por las

(40) Agnodice estudió la Medicina, y tomó el trage de varon para socorrer á las Matronas Atenienses, cuyo pudor no les permitia ponerse en manos de los hombres, como prevenia la ley: lo que descubierto por el Areopago, la derogó á favor de todas las personas libres que se instruyesen en este exercicio. Hygin. Lib. 1.º Fab. Cap 147. Mr. de la Peyronie, primer Cirujano de S. M. Christianísima, persuadido de la necesidad de que se ilustren los que exercitan el arte de partear, rentó por su testamento dos Profesores y Demostradores de él en las Escuelas de Cirugía. Cada año dan lecciones, el uno á las mugeres, y el otro á los estudiantes de Cirugía: exemplo digno de ser imitado por todas las Naciones del mundo.

las venas del Inclito Xefe que te rige, la sangre generosa, de quien eres el precio, y no puede mirar con indiferencia tus desastres. Antes siempre vigilante sobre el depósito sagrado, que ha puesto en sus manos un Monarca Padre de las Américas, para devolvérselo mejorado y floreciente, calcula sus aptitudes, separa los embarazos, y promueve los medios de su felicidad. ¡El más grande, el único, el objeto solo digno de alabanza en un Príncipe! Por eso concede todos sus influxos y auspicios al Anfiteatro que hoy se consagra á la Anatomia; pues si su ignorancia ha sido el orígen de la decadencia y miseria que oprime al Perú; será su ilustracion la que le restaure su explendor y opulencia.

Se continuará.

Núm. 221.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1793.

DECADENCIA Y RESTAURACION DEL PERÚ.

CONTINUACION DEL DISCURSO INAUGURAL PARA LA Abertura y Estrena del Anfiteatro Anatómico.

EL Cadáver disecado y demostrado, es la sabia y eloqüente escuela, en que se dictan las mas seguras máxîmas para conservar á los vivientes. En él se conoce qual es el enlace, y los oficios de los distintos órganos que componen esa máquina singular, la primera entre las obras de la Divinidad: en que consiste la mutua dependencia con que se auxîlian, ó dañan unas á otras: quales son las verdaderas causas que fomentan ó destruyen su armonía, y qual es el modo de restaurarla. Allí se descubre el orígen y la distribucion de aquellos pequeños é infinitos tubos, instrumentos de la sensacion y movimiento, ministros del imperio del alma; y de las fuerzas del cuerpo: agentes de esa multitud de enigmas obscuros, y vagos meteoros nacidos de la region inferior, que es el Júpiter congregador de las nubes (41). ¡O y co-

(41) Homero llama á Júpiter, congregador de las nubes, título que se apropiaba Bayle, y justamente porque la multitud de errores que tenia acopiados en su cerebro eran una densa nube que

como á cada instante se halucina aquí la ignorancia! Quando los síntomas mas difíciles le parecen ser el hilo de Ariadne, que señala los giros y salidas del laberinto; las convulsiones la estremecen, creyéndolas unas formidables tempestades que amenazan la ruina del hombre. En este conflicto, encamina por lo comun la mano ácia donde no se necesita el remedio: y mas vaga en sus resoluciones y juicios, que la enfermedad en su metamórfoses, padece igualmente las transformaciones del inconstante Proteo (42). Allí se observa como el corazon, fuente de nuestras pasiones, lo es igualmente de los líquidos que bañan, nutren y animan el cuerpo, atravesándolo por tan diversos, delicados y entretexidos canales, que parece que en cada punto de su superficie está el principio de toda la vida, y que en cada momento del tiempo hace la Providencia un milagro para que por sí misma no se arruine. ¡Y os atreveis á introducir en él el fierro y el fuego vosotros los que no teneis todavía ni aun la idea justa de lo que

---

que no le permitian ver la luz: aquí lo aplicamos á la region natural del cuerpo humano, minera de los negros vapores que en el histerismo, hipocondría &c. se levantan, trastornan y obscurecen la razon.

(42) Son infinitas las equivocaciones que se padecen en las enfermedades de nervios, por ignorancia de la Anatomía. Es célebre el exemplo de Pausanias Syro, quien de resulta de un golpe en la espalda, tenia paralíticos los tres últimos dedos de la mano izquierda. Los Médicos aplicándole cien apósitos, en ellos nò consiguiéron otra cosa que agravar el mal, hasta que consultado Galeno quitó de allí los emplastros, y los puso sobre el orígen de los nervios brachîales, donde habia sido la contusion, con lo que sanó brevemente. Se gloría Galeno de esta curacion, confesando debérsela á sus conocimientos Anatómicos. De Loc. lib. 8. cap. 10. et 6. Y en el libro 3 de Admin. Anatom. cap. 1. despues de referir este caso, concluye. *Dies me deficeret, si omnia persensere vellem, quae id genus juxta pedes manusque tum in militibus, in bello convulneratis, tum hisce glariatoribus (ut vocant) tum aliis multis privatis, ut sunt pleraque rerum infortunia, conspexi accidisse medicis, anatomes imperitis, per omnia se turpiter in ipsis gerentibus.*

que es un perito Artista! Allí finalmente se espía á la Naturaleza, que al abrigo de mil honestos velos, reproduce la especie humana. ¡Que movimientos tan extraordinarios no practica! Un átomo, en quien el dedo de Dios gravó la efigie del hombre, es el orígen de su embrion. Fecundado á manera de las semillas, se desprende del ovario que le servia de cáliz, se precipita y arraiga en el claustro de la madre como en su propio terreno, y forma con ella, si es posible decirlo, un solo compuesto, á fin de que sus piadosas entrañas socorran sus indigencias, y lo bañen de un fluido blando, á cuyo beneficio se dilaten sus miembros. El hombre, destinado á morar sobre la tierra, se violenta al verse colocado en el número de los aquáticos: crece y se fortalece con celeridad, é intenta romper los vínculos que lo detienen. Forzado el seno que lo contiene, y obligadas las partes vigorosas que lo circundan á salir fuera de la esfera de su extension: comprimidas unas vísceras, arrojadas otras de sus sitios, estrecho el conducto por los huesos y ligamentos fuertísimos que lo rodean, puesto en agitacion el Infante: ved aquí un momento en que pone en riesgo de la vida á quien acaba de dársela. La Naturaleza viene al socorro: dilata la vereda, y procura dirigir el feto; pero muchas veces ve inutilizados sus esfuerzos, y puestos á peligro de perecer la madre y el hijo, sino la ayuda una diestra mano, que habiendo observado sus pasos, conozca el lugar de la necesidad, y sepa aplicar allí el auxîlio correspondiente.

La economía animal es tan admirable, que el hombre no presenta á los ojos del hombre, sino un compuesto de misteios. Pero esta incomprehensible criatura es la misma que el Médico debe conservar, arreglando sus partes sólidas y fluidas, segun el órden que exîge la sanidad, y ayudándola en todos los afanes y molestias que le cuesta el perpetuarse. ¿Y será posible practicarlo con acierto, sin la inteligencia de la Anatomía? ¿Quien es aquel que puede gobernar con tino una República, cuya legislacion, costumbres, intereses y fundamentos no conoce? ¿Quien es aquel que puede aplaudirse del triunfo, habiendo de combatir con un enemigo astuto, cuyas estratagemas no comprehende, y acampado sobre un terreno cubierto de riscos y montes, cuya posicion absolutamente ignora? ¿Quien será, pues, el que cure al cuerpo humano, sin el conocimiento de la Anatomía, si ella

es la aurora que guia al entendimiento en este animado caos (43)? ¿Si es la luz brillante que le indica la situacion, naturaleza, afecciones, leyes y comercio de sus partes en el estado de salud, las causas que las alteran, los movimientos extraordinarios que las perturban en las enfermedades, y la que disipa las espesas nubes con que estas intentan ocultarse á nuestra indagacion y estudio? Con razon los grandes genios, honor de la humanidad y de la Medicina, se han esforzado á persuadir con sentencias y comparaciones enérgicas la indispensable necesidad de aquella ciencia, para el acierto en la cura y remedio de los males que nos acometen.

Galeno compara al Profesor destituido de la Anatomía, á aquel que encerrado en una litera, viaja sin conocer los lugares que transita (44). Así como es sospechosa la fidelidad de la Historia sin la Geografía, dice Fernelio (45), lo son igualmente las descripciones de las enfermedades del cuerpo humano, si no van fundadas sobre los conocimientos Anatómicos. La Anatomía, segun Riolano (46), es el ojo de lince del Médico, que penetrando lo mas oculto del cuerpo, le manifiesta lo que debe ó no executar; es aquella ventana que deseaba Momo, para remediar todas nuestras enfermedades interiores. Querer curar al hombre sin la ciencia Anatómica, añade Sydenham (47), es lo mismo que entrar en la lid privado de la vista, como aquellos antiguos gladiatores nombrados Andábatas, ó arrojarse á las ondas del Oceano, sin el conocimiento de la brújula. La Anatomía segun Hoffman (48) y Boerhaave (49), es el principio, es el mas sólido fundamento sobre

(43) *Latent ista omnia Luculle, crassis ocultata, et circunfusa tenebris, et nulla acies humani ingenii tanta sit, quae penetrare posit. Corpora nostra non novimus, qui sint situs partium, quam vim quaeque pars habeat ignoramus: itaque Medici ipsi quorum interérat ea nosse, aperuerunt, ut viderentur.* Cicer. Lucul. núm. 39.

(44) Lib. de Comp. Medicam. per gener.

(45) Lib. 1. Part. corpor. hum. Descript. Cap. XVI.

(46) Antropograph. Lib. 1. Cap. 1.

(47) Sydenham de Hydrope.

(48) L. C.

(49) Method. discendi artem medic. Pars 5ª. Á las autoridades

bre el qual pueda elevarse y afianzarse el cuerpo entero de la Medicina. En faltando esta base son inciertos todos los raciocinios en ella, su práctica es equívoca, y desaparece al momento el Arte de curar.

Los sentimientos de estos grandes hombres, que acreditáron con sus aciertos la rectitud de sus dictámenes, han sido los del género humano en quantas partes no ofuscó su razon la espesa sombra de la barbarie. Así si recorremos sus épocas, hasta aquellas al mismo tiempo felices é infaustas, que le diéron el ser, en todas ellas encontrarémos una continuada série de señales que demuestran haber cultivado este estudio, indispensable para conservarse y propagarse. El tiempo ha devorado los primeros monumentos del espíritu, así como las obras de las manos. La fábula ha cubierto de un denso velo la verdad; pero á pesar de todo esto brillan ciertos hechos y ceremonias de los Antediluvianos y primitivos Repobladores de la tierra, que á manera de las lucernas de la selva de Agria, aunque escasas, conducen con seguridad á los viajantes en las tinieblas de la noche (50). Despues que la razon alumbró al hombre la idea del Im-

---

des de estos respetables Médicos, deben unirse los sentimientos del incomparable San Francisco de Sales, que asaltado de una grave enfermedad, reputaba por el último de sus consuelos legar su venerable cadáver al servicio de las disecciones anatómicas. *Magistèr optime quam viventis curam habuisti mortui parem habeas rogo; hoc solum expeto, ut cum expiravero corpus hoc dissecandum Medicis, Chirurgicis, et Anatomicis studiosis tradas; unum erit in extrema vita solatium, si postquam nullius vivens fuero utilitatis, defunctus aliqua ratione Reipublicae prossim* Benedict. XIV Cart. Pastor. Tom. 2. pag. 60.

(50) Primero, el nombre impuesto á los animales por Adan (Valles Philos. Sacra). Segundo, las guerras introducidas por Cain. Tercero, los Holocaustos ofrecidos por los primeros Padres (Genes. cap. 8.) y continuados en el Pueblo Hebreo, en que la víctima debia estar sin lesion, y distribuirse con órden (Levit. cap. 1.) Quarto, la lucha de Jacob con el Angel (Genes. cap. 32.) en que se hace mencion del ligamento redondo del fémur, contenido en la cavidad cotiloide. Riolan. l. c. cap. 2. Quinto, las palabras

Imperio, y la industria verificó su establecimiento, aumentándose la necesidad de esta Ciencia, fuéron mas claros y rápidos sus progresos. Como no era posible combatir ni defenderse sin Vasallos puso en execucion quanto miraba al aumento de estos. El Egypto, la Monarquía acaso mejor reglada, laboriosa y culta entre las mas ancianas, fué igualmente la mas dedicada á la Anatomía, con cuya instruccion, habiendo logrado insignes Profesores en todos los ramos de la Medicina (51), llegó á contar diez y ocho mil Ciudades, y veinte y siete millones de habitantes (52) en un terreno ingrato á la salud (53). ¿Pero qual no era la policía de estos Pueblos acerca de este asunto? Los Reyes se preciaban de Anatómicos (54). Los Sacerdotes eran el depósito sagrado de la Medicina, y Cirugia (55). Las leyes refrenaban la atrevida ignorancia (56). Las comadres eran doctrinadas (57)

El

---

bras de Salomon al cap. 12 del Eclesiastes. Portal Hist. de l' Anatom. Tom. 1°. Sexto el uso de víctimas entre los Pueblos antiguos, cuya distribucion se hacia segun Homero épistaménos periphradeos Kai Kata moiran, con arte, deliberacion, y segun costumbre. Riolan. l. c. Septimo, el uso inmemorial de embalsamar los cadáveres.

(51) *Medicus unusquisque peritus supra omnes homines.* Homer. Odyss. L. 4. v. 231.

(52) Que es el cálculo mas moderado, pues se podia duplicar el número sobre buenos apoyos. Véanse las memorias de Trevoux 1752. Artíc. 2.° Janv.

(53) De l' origine des Loix, des Arts, et des Sciences, chez les Anciens Peuples. t. 4. Pag. 93.

(54) Los escritos Anatómicos de Atotis. citados por Manethon, Dict. Medic. Tom. 1.° Verbo Anatóm. Los escritos Anatómicos de Hermes, testificados por Clemente Alexandrino. Le Cler. l. c. Pag. 13.

(55) Los Orientales tuviéron tanto aprecio de la Medicina, (de esta Ciencia cuya humillacion ha llegado en el Perú al exceso de que tengan rubor de profesarla los Españoles aun del estado general) que siempre atribuyéron su invencion á la Deidad, y reserváron su exercicio á los Reyes, á los Héroes y á los Sacerdotes. Véase á Le Cler y á Gaspar de los Reyes.

(56) *Nequis praeterquam Medicis Medicinam faceret.* Boerhave Praelect. §. 10.

(57) Dedúcese del Capit. 1.° del Exôdo. De l' origine des Loix &c. Tom. 2.° Pag. 21.

El Estado fomentaba un número competente de peritos, á quienes obligaba descubriesen en los cadaveres las causas y sitios de sus enfermedades, y así conseguia no solo moderar las del Pais, sino extinguir en su orígen las que de nuevo lo invadian (58). Esta excelente policía fué el modelo de todas las Naciones que en aquella larga antigüedad eran las émulas ó imitadores del Egypto. Entre ellas fué la Griega su mas exâcta copia, porque como sus varias Repúblicas no solo se disputaban la gloria de las Armas, sino tambien la de las letras, cultiváron la Anatomía en quanto conveniente, así á la comun defensa, como al decoro de las Artes liberales (59). De aquí esos sublimes Filosofos, Artistas,

(58) Diodoro Siculo Lib. 1.° Bibliot. Herodoto. Lib. 2.° número 84. Dice del Egypto *Omnia referta sunt Medicis*, y Plin. Lib 19. Cap. 5. *tradunt et praecordiis necesarium hunc succum (raphani silvestris) quum phtisim cordi intus inhaerentem, non alio potuisse depelli compertum sit in Aegypto, Regibus corpora mortuorum ad scrutandos morbos insecantibus.*

(59) Los Griegos tubiéron seguramente bastantes nociones en la Anatomía desde tiempos muy antiguos, y la cultiváron con esmero. En Homero se leen descripciones exâctas de varias partes internas y externas del cuerpo, de las que refiere algunas Riolano, á quien puede consultarse. Demócrito, segun Ciceron, estaba tan versado en la Anatomía, que al solo aspecto de las entrañas de los animales, y color de las plantas, preveia si serían abundantes ó escasas las cosechas, y el año sano, ó enfermizo. Portal Histor. de l' Anat. Tom. 1.° Pag. 23. Hipocrates su contemporáneo, fué sin duda muy versado en esta Ciencia, en la que se aventajó Erasistrato. En el tiempo de Aristóteles ya eran comunes las láminas y diseños Anatómicos, y él se refiere á ellas *hæc Anatómica descriptio ex iconibus petenda.* Enciclop. verb. Anatom. En la Escuela de Alexandria se hacian disecciones públicas, y en ella floreciéron, Herophilo, Andreas y Marino. Vesal. Praefat. ad Carol. V. Galeno sin embargo de las censuras de Vesalio y de Valverde su estractador, fué eminentísimo Anatómico. El Grupo del Laocoon, obra de Agesiandro, Polidoro, y Athenodoro, al que Miguel Angel Buonarotti llamaba el milagro del Arte, y el Gladiator de Agasio natural de Épheso, acreditan el gusto delicado en la Anatomía, que tenian estos Artífices.

tas, y Poetas que en sus discursos, poemas y retratos delinean con tanta naturalidad al cuerpo humano. Aun entre las Naciones reputadas generalmente por bárbaras, se ha observado una suma aficion á la Anatomía, y si los progresos que hiciéron en esta ciencia los antiguos Peruanos hubiesen de medirse por la preparacion, y conservacion de los cadáveres, que requieren una particular destreza é inteligencia, podrian sin duda disputar la preferencia á los Egypcios; pues se puede decir, valiéndose de la expresion de un hombre eloqüente (60), que los Peruanos perpetuaban en cierto modo la vida de sus momias, quando los Egypcios solo prolongaban la muerte de las suyas (61).

Se concluirá en el Merc. sig.

(60) Fontenelle. Elog. de Mr. Ruysch.

(61) Los cuerpos de los Incas desde el Fundador del Imperio, se mantenian sentados en sus andas en el Templo del Sol tan bien conservados, que parecian estar vivos, segun los testimonios del Padre Acosta, y Garcilaso, que los viéron y tocáron. No se sabe como los preparaban los Indios para que pudiesen resistir á las injurias del tiempo. Gomara Cap. 195 dice, que los embalsamaban echándoles por la garganta licores de árboles olorosísimos, y untándolos con gomas. El Padre Acosta, que les daban con cierto betun, y les ponian los ojos de láminas de oro, tan bien acomodados, que no les hacian falta los naturales. Garcilaso cree que la principal preparacion consistia en helarlos con la nieve. Pero todas estas precauciones no eran suficientes para que en Lima se mantuviesen por mas de 20 años expuestos al ambiente, que por su humedad y calor llena de moho, y corrompe las carnes mas secas y endurecidas, los Cadáveres de Pachacutec, y otros tan enteros y tersos, que solo les faltaba el hablar para creer estaban vivos, segun refieren los citados. Estos Cadáveres se enterráron en uno de los corrales del Hospital de San Andres. En el dia se hubieran pagado á peso de oro, para conducirlos al Gabinete de Historia natural.

Núm. 222.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1793.

DECADENCIA Y RESTAURACION DEL PERÚ.

CONCLUSION DEL DISCURSO INAUGURAL PARA LA Abertura y Estrena del Anfiteatro Anatómico.

SI los Romanos pensáron en algun tiempo arrojar de sus muros á los Profesores de esta Ciencia ilustre, y de quantas de ella dependen; fué precisamente en aquella época, en que el genio feroz de su Censor, adicto á las prácticas supersticiosas de sus rústicos antepasados, y enemigo por capricho de quanto no era latino, les mereció justamente el epíteto ignominioso de Ópicos (62). Mas

(62) *Ópicos*, groseros, sin política, ignorantes. Le-Cler. l. c. Pag. 383. El Censor Caton tenia en quanto á la Medicina lleno su cerebro de tantas patrañas, quantas manifiesta la siguiente receta que daba, para curar las dislocaciones y fracturas. *Luxum si quod est hac cautione sanum fiet. Harundinem prende tibi virirem P. IV. aut V. longam. Mediam diffinde, et duo homines teneant ad coxendices: Incipe cantare S. F. motas vaeta daries dardaries astataries dissunapiter, usque dum coeant. Ferrum insuper iactato. Ubi coierint et altera alteram tetigerit, id manu prende, et dextra sinistra praecide. Ad luxum aux fracturam alliga, sanum fiet, et tamen quotidie cantato in alio, S. F. vel luxato. Vel hoc modo, huat hunat, huat, ista pista fista domibo dannaustra, et luxato. Vel hoc modo huat, huat haut ista sistar sis audannabon dunnaustra.* Cato de re Rustic. Cap. 160.

Mas quando la comunicacion con los cultos Pueblos de la Grecia su maestra y esclava, les hizo deponer la antigua groseria (63), entónces supiéron apreciar sus mayores triunfos, tanto por el esplendor y aumento de la República, quanto por los conocimientos que les ministraban para conservar su salud las naciones sojuzgadas (64): y quando ocupó el lugar del adusto Caton el sagaz Boeto, entónces fué la Anatomía la ciencia favorita del Senado (65).

Mas ilustradas las naciones modernas de la Europa, que las del Egypto y la Grecia, se aventajan á unas y otras en el estudio de la Anatomía. Apénas Federico II. Rey de Sicilia, reparando á lo léjos los primeros crepúsculos de las Ciencias que iban á amanecer sobre los fértiles paises de la Italia, consagra una Cátedra á la enseñanza de aquella (66), quando su utilidad sorprende los espíritus sumergidos en la barbarie. El ardor en cultivarla se propaga con rapidez. Émulos de la ilustracion de los habitadores del Tiber, los del Sena, el Tamesis, el Rhin y el Tajo (67), corren en tropas á las Escuelas de Roma, Bolo-

nia

---

(63) *Grecia capta ferum victorem cepit, et artes*
Intulit agresti Latio. Hor. Lib. 2. Epist. 1.

(64) Plin. Lib. 25. Cap. 2.º

(65) *Tam enim anatomicae speculationis amore flagrabat, quam mortalium qui vixerunt unquam ullus.* Gallen. de Anat. Admin. Lib. 1.º Cap. 1.º

(66) Á mediados del siglo 13 Federico II. Rey de Sicilia, y Emperador de Alemania, promulgó una Ley, á instancia de Marciano su Médico, para que nadie exerciese la Cirugía, sin haber cursado la Anatomía, á la que en Sicilia consagró una Cátedra, ordenando se demostrase cada cinco años con asistencia de Médicos y Cirujanos. Haller in Not. ad Metod. Boerhav. Tom. 1º. Pag. 599. *Tunc vinci coepit barbaries, sed lente, omnibus mortalibus obcaecatis praestrigatice illa Peripateticorum sciencia.* Boerhav. Praelect. §. 17.

(67) Aunque los Españoles hayan sido los últimos en cultivar con esfuerzo la Anatomía, no lo fuéron en concurrir á las Escuelas de Italia en los siglos de su restauracion. Argumento de

es-

sia y Padua, y regresando á su Patria introducen el gusto ácia la ciencia conservadora de los Pueblos. Vigilantes sobre su aumento y felicidad sus Augustos Monarcas, hacen consistir su gloria en la ereccion de Anfiteatros magníficos, en que compiten la incubacion del Anatomista con la generosidad del Monarca. Pero ¡con quantas ventajas no recompensa la Anatomía la mano liberal del Protector! ¿No son sus luces las que elevando á la Medicina y Cirugía al punto de perfeccion, en que se han visto en los últimos siglos, originan los inmensos beneficios que de una y otra reciben diariamente sus subditos?

Casi no hay año en que el cuchillo Anatómico no haya presentado un nuevo descubrimiento, ó alguna observacion importante, para rectificar la teórica y práctica de las dos facultades. No es posible que en el breve tiempo que defrauda V. E. á las importantes y vastas ocupaciones que trae consigo el régimen del Perú, por acreditar su proteccion á la Anatomía, pueda su Panegirista presentarle todas las utilidades de que le es deudor el genero humano, en cinco siglos corridos desde Mundino su restaurador, hasta Vic-Dasir el último de sus Profesores (68). ¿Pero co-

---

esto es el célebre Juan Valverde, discipulo de Realdo Columbo. Y aunque Cárcano trató al Maestro y al Discipulo de ignorantísimos en la Anatomía, asegurando que siendo Valverde visco y legañoso, nunca disecó por sus manos, esta es una censura propia solo de la acrimonia de Cárcano. La obra de Valverde es un buen compendio de la del inmortal Vesalio, ilustrado con muchas observaciones del Autor. El haberse traducido en italiano, y despues en latin por Miguel Columbo, á instancias de Mercurial, el haberse surtido de él diversos Autores que se han vendido por originales, y haberse hecho quatro ediciones, manifiestan bien el aprecio que ha merecido. *Fama itaque meritissima Valverdus fruatur, Livore etiam frustra obnubilante. Frider. Christ. Cregut. Introduct. ad Physiolog. Bergeri.* Es digno de admiracion que todas sus ediciones sean estrangeras, y que este Príncipe de los Anatomistas Españoles no haya merecido lo reimprima nuestra Nacion, en un siglo en que la tipografía y gravado se hallan en ella en el último punto de perfeccion.

(68). No obstante que á competencia de la Escuela de Sicilia se empezó á enseñar la Anatomía en casi todas las Universi-

como podrá olvidar al inmortal Harveo (69), de cuyas manos nació la claridad que ha disipado las antiguas tinieblas de la Medicina? Como la Aurora descubre al errado caminante los precipicios, á que le habia expuesto la obscuridad de la noche, el invento de la circulacion de la sangre manifestó á los Médicos los riesgos á que los llevaba su extraviada Fisiología, les mostró el verdadero camino de la economía animal, y los conduxo hasta los mas recónditos misterios de la vida del hombre sano y enfermo. Estableciendo el verdadero principio de ella, hizo ver sus causas, notar sus desórdenes, y aplicar con seguridad los remedios ¡Feliz descubrimiento que desterró las chimeras de la Medicina antigua, fixó la época de la moderna, arregló el plan *de las pyrexias* y puso en toda su claridad el uso, la division, los efectos de la sangria! Vosotros habitadores de la culta Europa, que acometidos de un incendio voraz, de una funesta sufocacion, evadisteis por su medio la última de las desgracias: vosotros los que invadidos del fatal veneno que ha desolado nuestros hogares, gozais por el mismo auxîlio de una salud robusta, rodeados de prole numerosa: dad gracias á la benéfica Anatomía.

Despues que Stenon, Vieussens, *Willis*, Ridley, Leweohoek anatomizáron el celebro y los nervios, y distinguió Haller la sensibilidad de la irritabilidad, la Medicina ha podido presentar la idea exâcta, y método científico del conocimiento y curacion de la intrincada familia de las enfermedades *nerviosas*, y sus símptomas irregulares. Tristes víctimas de la melancolía, inquietud y halucina-

---

sidades de Italia, no hizo progresos sensibles hasta 1315, en que Mundino la profesaba en Bolonia. Por el mismo año compuso una obra Anatómica que le mereció el título de Restaudador de la Anatomia. Vic-Dasir empezó pocos años ha á publicar una magnífica coleccion de láminas Anatómicas, que no sabemos si ha concluido.

(69) Harveo descubrió la circulacion de la sangre en 1627. Los demas descubrimientos que se han hecho despues de la restaudacion de la Anatomía, y los progresos de la Cirugía, pueden verse en la Historia de estas dos Ciencias, escrita por Mr. Portal. Las ventajas que han resultado á la Medicina se hallan tratadas con extension y delicadeza en el Dicurso de Hoffman que se ha citado.

saciones, cuyos ojos no viéron el dia, sino para representarse espec-
tros fúnebres: vos tros los que tantas veces sin aliento, respi-
racion, ni sentidos, figurasteis las yertas estátuas de Prometeo;
de la diseccion de los Cadaveres es de donde robó la Medicina la
luz que os ha dado el dulce reposo y la vida. Despues que Ase-
lio, Pecquet, Bartholino, Van-Horne demostráron las venas lácteas,
y los caminos del quilo: despues que Rudbeck y Nuc hiciéron
conocer los vasos limphaticos: despues que Malpighy, y Ruysch
ilustraron la estructura de las glándulas, y Havers manifestó las de
las articulaciones, empezó á verse la claridad de la theoria de las
de las *cachexias*, compitiendo con la seguridad de su curacion.
Ved aquí las manos piadosas á quienes debeis la sanidad los que
reducidos á piel y huesos, entumecido el vientre y los extremos,
marchito y deforme el rostro, erais espectáculo lamentable á vues-
tros semejantes.

Gracias á Duverney y Valsalva, que indagáron la sublime ar-
quitetura del oido. Gracias á Malpighy, que investigó los pulmones: á
Glison, Bianchi, Morgagni por sus inquisiciones del higado: á
Casserio y Ruysch por las del baso: á Graaf, y Bruner por las del
pancreas: á Bellini por las de los riñones: á Swammerdam, Cowper
Santorini por sus trabajos sobre la estructura de los órganos de
la generacion en ambos sexôs. Gracias á Carpi, Vesalio, Falopio,
Eustachio, Lower, Senec, Albino, Borello, Douglas, Bidloo, Lan-
cisio, Winlov .....

¡Adonde me arrebata la dulce memoria de tanto genio
benefactor! ¡Adonde la narracion de los inexplicables beneficios,
que hace al Genero humano la Anatomía por el ministerio de la
Medicina! ¿Tú, Cirugía, reemplazarias sin su auxîlio en las ba-
tallas, en esos Campos inundados de sangre humana, las líneas
destruidas? ¿Formarías con una mano de los despojos del ca-
ñon y el azero exércitos robustos y victoriosos, entretanto que
favoreciendo con la otra en las poblaciones las madres fecundas,
reponeis con ventaja las vidas que allá substraxo á tus esfuerzos
el fatal destino? ¿Como, sin la luz Anatomica, podrias desgarrar
el seno materno, desquadernar los sólidos huesos que lo rodean,
y romper los fuertisimos ligamentos que los unen, para dar paso
y vida al Infante y conservar la de la Madre, triunfando de la
muerte con sus propias armas? Aquella es tambien la que por
la operacion del trépano hace arranques de los brazos de esta
al que aletargadas sus funciones animales, principiaba ya á dor-
mir el sueño eterno. ¿Sin ella restituirias al servicio de la So-
cie-

ciedad, y á la contemplacion del Universo á los que una densa catarata ó una opaca nube impedia que el rayo conductor de las imágenes, las pintase en la retina, para pasarlas al juicio del Alma? Por ella has abierto nuevos y no imaginados caminos á la respiracion, forzando á la Naturaleza, para que continúe la vida que ya abandonaba, oprimida del grave obstáculo que cerraba el paso al ayre conservador.

La fiebre lenta, el dolor, peso y angustia de pecho, anuncian que el hombre lleva en la cavidad vital un líquido que consume y pudre sus nobles entrañas. La Medicina prevee el remedio, y su coyuntura: la Cirugía, á la luz Anatómica, nota el sitio, rompe el lado, y abre una puerta para que salgan á un tiempo el pus y la muerte. Las partículas de tierra, y las sales de la orina se atraen y unen por cristalizacion, forman un cuerpo duro de figura irregular, que punza, irrita y dilacera la vexiga del hombre infeliz: el dolor acerbo, y el vano conato de expelerlo, apuran su paciencia, y lo llevan á la desesperacion. ¿Y habrá quien pueda serenarlo, extrayendo de lo íntimo de la máquina el insoluble enemigo?

Tú, saludable Anatomía, tú serás la que guiando al cuchillo y la tenaza, le conservarás la vida, y proporcionarás el reposo. Así benéfica, así saludable, recompensas las liberalidades y magnificencia de los Príncipes que te protegen. Ilustrando, desde los templos que te consagran, á la Medicina y Cirugía, fomentas y multiplicas sus Pueblos, á pesar de los estragos con que intentan consumirlos las pestilencias y la guerra. No bien ha calmado la inclemencia del cielo, ó la ira de los hombres, quando se ven repobladas las Provincias que parecian aniquiladas por las enfermedades, el fierro y el fuego. Los hijos de Japhet renacen baxo las manos del Profesor perito, á manera de los árboles y las plantas, que arrasadas por el rigido invierno, recuperan en la Primavera su primitivo vigor y hermosura, baxo la conducta del experto Agricultor. De aquí esas tropas siempre respetables, la marina numerosa, las fábricas abastecidas, el comercio en su auge, los campos florecientes, y las Ciudades estrechas al número de moradores.

Y ¿no gozaria el Perú de una suerte igual, en la parte que corresponde á su situacion y dependencia, si desde buena ho-

hora hubiese alcanzado aquellos auxîlios (70) ? En el espacio de tres siglos en que los habitadores de 440 leguas quadradas, acometidos de mil funestas dolencias, han sido la víctima de la ignorancia y el abandono ¿ quantos se habrian salvado, asistidos por Profesores inteligentes ? Comparad la triste narracion de los efectos que ha causado en él la ignorancia de la Anatomía, con las ventajas que origina la ilustracion en esta ciencia. Y entónces, en medio del dolor que os causará la representacion de ver arruinados nuestros pueblos, asolados nuestros campos, y derrumbadas nuestras minas, podréis no exclamar con justicia: Ah ! desgraciados monumentos de la ignorancia ¡ qué diverso aspecto presentariais hoy, á ser auxîliados por la instruccion ! La Medicina, dirigida por la Anatomía, hubiera redimido las manos que edificáron, y sostenian estos muros: ella misma hubiera indemnizado los brazos que araban estos campos. La Cirugía con la propia luz, hubiera salvado las fuerzas que rompian estos cerros, y para llenar el hueco de los que habian tocado el término prescripto á la vi-

---

(70) El mejor modo de proporcionárselos sería fundando un Colegio de Medicina y Cirugía. Los Catedráticos de Física y Medicina de la Universidad, concurririan gustosos á dar lecciones en sus horas respectivas. Las becas podrian ser costeadas por los fondos de las Ciudades del Reyno, que repetidas veces ocurren por Profesores á esta Capital, y no encuentran quienes vayan, por el importante Cuerpo de Minería, y Caxa de Censos de Indios. Cada Partido elegiria los que debian aplicarse, con la calidad precisa de que se le devolviesen. Si por premio se les diese el derecho exclusivo de asistir y desfrutar las rentas de los Hospitales del Reyno, segun su mérito, iria aquel saliendo de la suma necesidad en que está. Los dueños de obrages, en donde se oprime con exceso al Indio, deberian ser obligados á concurrir á esta piadosa obra, y á que mantuviesen en sus posesiones una Sala Hospital, como lo executan muchos Hacendados para el auxîlio de sus esclavos. Convendria se formase este útil establecimiento, *por respecto á la humanidad, y á lo que debemos al próximo, y por conveniencia propia para cuidar de la conservacion y aumento de una raza, que sin embargo de sus malas propiedades, vicios y desidia, es por la que se mantienen estos vastos Dominios.* Ulloa Entretenim. 18.

vida humana, hubiera protegido las generaciones nacientes.

Computando á la verdad el número de los que en tan dilatados años ha dexado perecer la ignorancia y el abandono en una edad inmadura: calculando el fruto que estos y sus descendientes podrian haber producido, es cierto que á faltar aquellas causas destructoras tendria al presente el Perú, el triplo de moradores. ¿Y el Perú con una poblacion triplicada se hallaria en la decadencia y miseria que le oprime? Cubierto de escombros y destrozos, con un comercio lánguido y pobre, minas sin extraccion, valles tan herizos, que para alimentarse necesita que el pan le venga de fuera? Por el contrario multiplicados los brazos, allá se habrian mantenido en pie, extendido y mejorado los antiguos pueblos, las villas y ciudades; acá se conservarian los causes de los Incas, aparecerian abiertos otros nuevos, precipitadas las aguas de las sierras para aumentar el caudal de los rios, y empleados estos en regar sus dilatadas vegas. ¡Que prespectiva tan hermosa ofreceria la costa del Perú, al que desde el otro Hemisferio viene surcando el Oceano inmenso para cangear la industria con la riqueza! ¿Veria representada la succesion y murmullo de las ondas en las verdes praderías y sembradíos que en el fondo de los Valles agitaria el blando zéfiro? Veria elevarse enmedio de las feraces campiñas las soberbias torres y chapiteles, acreditando la riqueza de sus dueños. Conmovida la tierra que cubre á esta por un número triplicado de brazos, cada cerro sería un nuevo Potosí, cuyos desperdicios podrian enriquecer una parte del Globo. Abaratado el bastimento y los jornales, mas freqüente, activo y expedito, el gizo y mutua comunicacion de la Sierra con la Costa, se hallaria el Comercio en una grande opulencia. Unidas á estas ventajas, conseqüencias necesarias del aumento de poblacion, la profunda paz de este Reyno, podrian sus Moradores gloriarse de que habitaban el Elysio (71).

He aquí la feliz, la venturosa suerte, que perdida en el Perú por la ignorancia en la Anatomía, va á restaurarle la ilustracion y practica de esta ciencia benefica. En ese Anfiteatro

(71) En otros tiempos fuéron comparadas estas regiones al Tempe y al Elisio. Zolorsan. Polític. Ind. Lib. 1°. Cap. 4. Acosta Histor. Natur.

tro que hoy se consagra á su enseñanza amanecerá la brillante Aurora que disipe las tenebrosa noche del error, los prestigios y el desórden. Sus resplandores fixarán la vista del Peruano, y atraerán la Juventud deseosa de recursos que aseguren su subsistencia. Por este medio se hallará él en breve asistido de Profesores zelosos é ilustrados. Baxo de sus manos y cuidados renacerá de sus cenizas, adquiriendo aquel primitivo esplendor y opulencia, cuya conservacion ha sido uno de los grandes cuidados de nuestros Clementísimos Monarcas (72).

Dichosa época, en que principia la restauracion del Perú. Dichosa época, en que estos Pueblos, adelantando su satisfacion á los

---

(72) De aquí la Ley 1. Tit. 4. Lib. 1º. de la Recopilacion de Indias, en que se manda, *que con especial cuidado se provea que no haya Pueblo de Españoles ni de Indios sin Hospital, para que sean curados los Pobres enfermos, y se exercite la caridad christiana.* De aquí las Cédulas dirigidas á los Señores Virreyes, Príncipe de Esquilache, Conde de la Monclova y Marques de Castel-fuerte, en que los exhorta S. M. á que inclinen á las personas devotas, para que en lugar de fundar Templos, Monasterios y Beaterios, inviertan sus limosnas en la fábrica y fomento de Hospitales, *pues es obra en que tan inmediatamente exercitan la caridad, y del bien Público de las Provincias........Para la curacion de los Indios, cuya conservacion y cuidado es el primer gravámen de mi Real conciencia, aun mas que la construccion de los Templos materiales.* De aquí la fundacion del Anfiteatro, mandada executar en el Rl. Hospital de S. Andres, desde el año de 1753, para que *se instruyan los Cirujanos y Médicos de esta Capital, concurriendo los dos primeros años que practicaren la facultad, cuya asistencia hande justificar por Certificacion del Catedrático.* Esta Soberana resolucion quedó sin verificarse en ninguna de sus partes, hasta que el año pasado de 1790, el Excmo. Señor Don Teodoro de Croix, cuya piedad permanecerá eternamente esculpida en los fastos del Perú, proveyó los medios para la fábrica del Anfiteatro; pero quedando este sin lapida, instrumentos, y sobre todo, sin rentas para los Profesores, ni arbitrio al qual no se opusiesen mil embarazos, quando ya parecia indispensable abandonar este interesante establecimiento, todo lo ha allanado el genio protector de nuestro Benéfico é Inmortal Xefe.

los deseos del Sabio de la Grecia, logran un Gobernador Filósofo, y que como si aun no lo fuese, pone todo su estudio en el cultivo de la sabiduría (73). Dichosa época, en que el Xefe, segun la máxima del Orador de Roma, acredita en todas sus acciones que vive, medita y obra, no solo para sí, sino para la posteridad (74). Sí, Señor Excelentísimo, nuestros Sucesores recogerán los frutos del Anfiteatro, y harán de V. E. elogios mas sublimes que los que yo puedo tributarle. Pero aunque no sea posible anticipar los honores póstumos, las virtudes que han de ser su objeto, hacen sentir en vida el premio que les es debido. La rectitud y beneficencia allá en lo íntimo del corazon perciben de antemano los fragrantes loores, que se proferirán sobre el sepulcro. Y la voz de la Patria siempre justa, consagra ya á V. E. una gloria inmarcesible, por el útil establecimiento con que la decora y felicita.

---

(73) *Atque ille quidem Princens ingenii, et doctrinae Plato tum denique fore beatas Respublicas putavit, si aut docti, et sapientes homines eas regere coepissent, aut qui regerent, omne suum studium in doctrina, ac sapientia collocassent. Hanc conjunctionem videlicet potestatis, et sapientiae saluti censuit, civitatibus esse posse.* Cicer. Epist. 1. ad Quint. fratr. Lib. 1°.

(74) *Quoniamque illa vox inhumana et scelerata ducitur eorum, qui negant se recusare, quominus ipsis mortuis terrarum omnium deflagratio consequatur: certe verum est etiam iis, qui aliquando futuri sint, esse propter ipsos consulendum.* Idem de finib. l. c.

Núm. 223.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1793.

NOTICIA DE UN NUEVO PERIÓDICO EN MADRID, INtitulado: *Correo Mercantil de España y sus Indias*, mandada publicar por Superior Decreto.

CARTA ESCRITA POR LOS EDITORES DEL ENUNCIADO Papel al Excmo. Señor Virrey de estos Reynos, incluyendo el apunte siguiente.

EXCMO. SEÑOR.

Muy Señor nuestro: nos es notoria la mucha ilustracion de V. E. en las materias político-económicas, su mucho amor á la Patria, y el público zelo para coadyuvar á todo quanto la pueda ser ventajoso. Confiados en estas apreciables circunstancias, nos tomamos la libertad de dirigir á V. E. el adjunto Apunte, esperando de su generosidad, que nos suministrará qualquiera noticia que juzgue oportuna para el buen desempeño de los puntos que en él se tratan; en la inteligencia de que puede dirigir las cartas á Don Diego Maria Gallard, Editor del Correo Mercantil en Madrid; de cuyos favores el Público, y nosotros

 con

con especialidad, le serémos eternamente agradecidos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1792.

B. L. M. de V. E.

Sus mas fieles y obedientes servidores

Eugenio Larruga.

Diego Maria Gallard.

Excmo. Señor Frey Don Francisco Gil y Lemos.

Apunte de las noticias que suplicamos á nuestros Corresponsales, y á todo sugeto instruido y amante de la patria, nos envien semanalmente desde primero de Septiembre próximo, para la formacion de un Periódico intitulado: Correo Mercantil de España y sus Indias, *que se ha de publicar con real aprobacion dos veces por semana, empezando desde la primera de Octubre de este presente año de 1792.*

I.° Temporales, esto es, noticia del calor, frio, humedad, ó secura del tiempo, los ayres dominantes, nubes y tempestades notables, y sus estragos, con otros meteoros de consideracion.

II.° Estado de las cosechas de toda especie de producciones del Pais, ó de aquellas que se puedan adquirir noticias, y formar concepto prudente; y si fuese al tiempo de las recolecciones, el cálculo prudencial ó exâcto del total de cada una de ellas, reduciendo las medidas, pesos, ó monedas provinciales á las de Castilla, ó a lo ménos se advertirá.

III.° Precios corrientes de los frutos, alimentos, y demás géneros comerciables.

IV.° Adelantamientos que se hagan en la Agricultura, ó que se intenten hacer, Memorias ó Papeles que se publiquen sobre ello, y providencias tomadas por la Superioridad ó Justicias del Partido.

V.° Todo quanto se vaya sabiendo acerca de la naturaleza y calidad del terreno de la Provincia, de sus frutos naturales

naturales

rales ó artificiales, de sus valles y montes, de sus minas y aguas minerales; riegos que podrán facilitarse de nuevo ó aumentarse; ventajas que producirian en caso de lograrse, y medios que serian poderosos para llevarse á efecto; los abusos en el cultivo, y su remedio; alimentos y vestidos comunes del pais, y usos particulares en las bodas y mortuorios.

VI.° Grangerías ó ganados que exîsten: medios para su multiplicacion y mejorar las castas, y preservarlas de enfermedades, ó de curarlas en caso de contraerlas.

VII.° Nuevas fábricas que se establezcan, adónde, y de quiénes son, para qué fines, con qué auxîlios y fondos, y con qué prerogativas ó ventajas: qué fabricantes hay ingeniosos; cómo podrian fomentarse, y qué obstáculos ó travas encuentran para que se obscurescan sus trabajos.

VIII.° De las antiguas se dirá lo que se sepa de sus progresos ó decadencia, motivos de uno y otro, de sus repuestos ó almacenes, adónde se hallan, y á qué precios.

IX.° Qué nuevas telas, máquinas ó artefactos se inventen, quiénes, para qué usos, y sus utilidades.

X. Ferias y mercados, quándo se celebran, qué se trafica y quánto; qué gracias disfrutan los concurrentes, y qué beneficios logra el pais con estos medios de fomentar el comercio.

XI. Qué casas de comercio ó compañías se establescan de nuevo, baxo qué título, y para qué tráfico, y de las antiguas lo que se sepa de su giro, con tal que nada se perjudique á su crédito; qué quiebras, alzamientos, ó cesiónes de bienes ocurran, por qué motivos, en qué ocasiones, á quánto ascienden, y qué convenios ó ajustes se hagan de sus resultas.

XII. Qué embarazos experimenta la industria y el comercio en la Provincia, y modo de quitarlos ó prevenirlos.

XIII. Noticias de las tareas y trabajos literarios ó prácticos de los Consulados, Sociedades Económicas, ó sugetos particulares zelosos en punto de agricultura, artes y comercio.

XIV. Á qué se reduce el comercio de la provincia, si se hace alguno exteriormente, adónde, y con qué frutos ó manufacturas.

XV. Qué frutos y manufacturas falten ó escaseen en la Provincia, y se pudieran extraer.

XVI. Qué ventas ó traspasos considerables se van á hacer de casas, haciendas, muebles, almacenes, ó fábricas; qué

gene-

géneros hay de repuesto para vender, y sus calidades y precios; y quiénes desean comprar, qué especies, y con qué condiciones.

XVII. Qué robos, piraterías, ó latrocinios sucedan, adónde, á quiénes y sus resultas.

XVIII. Qué naufragios acaécen, en dónde, à quién pertenecen las naves, quiénes son sus Capitanes, quál su cabida, quál su cargamento, su valor, y sus respectivas consignaciones.

XIX. Precio de los fletes de mar ó portes de tierra; caminos, posadas, puentes y calzadas que hacen falta para facilitar los transportes, derechos reales, ó municipales que se pagan por portazgo, ú otro título, y hagan gravoso el tráfico de los frutos y manufacturas.

XX. Qué obras salen al público para venderse, sus autores, asuntos, ediciones y puestos de la venta.

XXI. Si hubiese puertos, qué naves han llegado, sus nombres, y el de sus Capitanes ó Patrones, su porte ó cabida, de adónde vienen, y los sugetos á quienes están consignados, quáles están para salir, adónde, y en qué tiempo.

XXII. Precios corrientes de los principales artículos de comercio de la Plaza.

XXIII. Curso de sus cambios, seguros y efectos públicos, como vales reales, acciones del Banco, de las Compañías, de los Canales &c.

XXIV. Y finalmente todos lo demás que sea conducente á la ilustracion de los objetos propuestos.

Lima y Enero 23 de 1793.

PÁsese esta Carta, y Documento que la acompaña á la *Sociedad de Amantes del Pais*, para que si hallase algunas noticias dignas de comunicarse á los Subscriptores de ella, se las dirijan para el efecto que las solicita, haciendo se publique dicha Obra en el Papel *Periódico* de esta Ciudad, para que puedan Subscribir á ella los que quieran, y acusese en esta forma su recibo.

Gil.

Franco.

CAR-

CARTA DIRIGIDA Á LA *SOCIEDAD* POR LOS EDITOres del *Correo Mercantil de Madrid.*

Madrid 31 de Agosto de 1792.

MUY Señores nuestros: por el adjunto Prospecto se informarán Vms. del Periódico, que con Real Privilegio vamos á publicar desde 1°. de Octubre próxîmo. Y como la identidad en el objeto que nos exercita, que es el bien comun, debe engendrar en nosotros una mutua amistad y correspondencia; por tanto, y considerando que les puede ser á Vms. útil nuestro papel en el todo, ó en alguna de sus partes, les hemos contado á Vms. en el número de los Subscriptores graciosos, por cuya razon recibirán Vms. todos sus números en esa francos de portes, y de todos gastos. Esperamos de su generosidad, que cuide de remitirnos el suyo, y otras qualesquiera noticias que nos puedan interesar, en el modo que tengan por mas conveniente, en la inteligencia de que la direccion deberá ser á Don Diego Maria Gallard, Editor del *Correo Mercantil en Madrid*. Con este motivo tenemos la satisfaccion de declararnos sus mas fieles y obedientes servidores.

Q. S. M. B.

Eugenio Larruga.

Diego Maria Gallard.

Señores de la Sociedad Académica de Amantes del Pais de Lima.

PROSPECTO

Para la Subscripcion á un Papel titulado: CORREO MERCANTIL DE ESPAÑA Y SUS INDIAS.

LA publicacion repetida de las noticias y descubrimientos pertenecientes á las Artes y Ciencias, es una de las mas poderosas cau-

causas que influyen en sus rápidos progresos, y que ilustran con mas eficacia á una Nacion. Las luces que esparcen los sabios, no solo destierran las tinieblas de la ignorancia, sino que sirven á los demas hombres de apoyo en que puedan fundar sus propias investigaciones.

Esta doctrina, aunque aplicable á todas las ciencias especulativas y prácticas, de ninguna se puede decir con mayor razon que del Comercio. Su mas sabia teoría nunca podrá aprovechar sin el auxîlio repetido, ó por mejor decir, diario de un gran número de noticias que necesita tener siempre á la vista el comerciante. Los temporales, las cosechas, el aumento ó diminucion de consumos, la abundancia ó escasez de frutos en los Pueblos, sus variaciones en gustos, sus diferentes tratos y alianzas, sus providencias económicas, sus empresas mercantiles, sus progresos en las Artes; todo esto no lo debe ignorar aquel que exerce el Comercio. Ni le basta haber leido y poseer las mejores obras que se han escrito sobre estos particulares, pues por ellas nunca llegará á entender las variaciones que acontecen continuamente en todos estos ramos, sin cuyo conocimiento se engañaria, calculando sobre los datos antiguos. ¿De qué le servirá, v. g. al traficante saber que diez años ha, ó el próxîmo pasado se vendia un género en cierta plaza comerciante, ó en un almacen ó fábrica á 20 reales, si ya este año, y aun este mes, ó semana se vende á 30? Lo mismo se puede decir del cambista, del asegurador, y de todos los demas que practican el comercio por mayor ó menor.

Estas noticias, aunque á primera vista parecen solo provechosas al negociante, son de una utilidad indecible para todas las demas clases de Ciudadanos. El político las aplicará á sacar el mejor partido posible de su situacion local, de los usos, gustos y costumbres de su nacion, de su escasez, de su abundancia, de sus frutos, de sus proporciones, en una palabra, de sus fuerzas físicas y morales. El labrador conocerá los frutos que mas le interesa beneficiar, los modos de hacerlo con mas ventaja y ahorro, los lugares de los consumos, los sitios, y mercados para las ventas, &c. El fabricante los adelantamientos que se hagan en su profesion, los gustos y modas de diferentes Pueblos, los almacenes para proveerse de primeras materias, las ferias y ocasiones para el despacho. En fin, el público adquirirá como es justo, verdaderas noticias sobre la abundancia y prosperidad del pais

que

que habita, y en cuya gloria tanto nos interesamos todos.

Para facilitar el curso de unas noticias tan útiles é importantes, anunciamos por este Prospecto la Subscripcion á un papel Periódico titulado: *Correo mercantil de España y sus Indias*, que con real aprobacion se ha de publicar desde 1.° de Octubre próximo, y contendrá los puntos siguientes:

Agricultura.

Como la Agricultura y las Artes son el fundamento, y apoyos verdaderos del Comercio, nos ha parecido propio de este Periodico, insertar en él todo lo que puede interesar á dichos artículos; y así de la Agricultura dirémos: los nuevos descubrimientos y métodos inventados para abonar las tierras, plantar árboles, criar y multiplicar los ganados, y todas las demas operaciones de la labranza. Para ello copiarémos, ó extractarémos, segun su mas ó ménos difusion é importancia, las noticias, obras y memorias que nos comuniquen los Consulados y Sociedades Patrióticas del Reyno, y los demas papeles publicados en la Europa pertenecientes al mismo asunto. Dirémos tambien la escasez ó abundancia de los frutos en las Provincias de España, y sus precios. Daremos cuenta de los temporales que corren, del estado de las cosechas, y principalmente al tiempo que suelen hacerse los ajustes, compras ó embarcos. Finalmente hablarémos, quando lo hallásemos á propósito, de los defectos que se observan en nuestra Agricultura, modos de quitarlos, y métodos que se usan en otros paises, para que nuestros labradores adopten lo que mas les convenga.

Artes.

En punto de las Artes dirémos tambien lo primero, las mejoras, progresos, y adelantamientos hechos en toda Europa, y principalmente en las Provincias de España, dando cuenta de las nuevas invenciones y modos de perfeccionar las Artes y ahorrar el trabajo ó el coste: dirémos las nuevas telas que se usen, las nuevas fábricas que se establezcan, en donde, por quien, y con qué privilegios, y exênciones: darémos noticias de los progresos que hagan las antiguas, de los géneros que fabriquen, de los que tengan de venta, adonde, y á qué precios. Hablarémos

de

de los varios abusos que se observan en cada una de las Artes; igualmente de los modos de reformarlos, copiando ó extractando tambien para ello las noticias que nos comuniquen los Consulados y Sociedades Patrióticas, y los informes de personas inteligentes, y escritos que se publiquen en España y fuera sobre ello. Últimamente pondrémos á la vista la práctica y métodos de los extrangeros en sus diversas clases de manufacturas, especialmente todo aquello que de algun modo sea aplicable á nuestros artesanos y fabricantes.

Comercio.

Este artículo tambien se empezará, dando noticia de los adelantamientos y progresos del Comercio en general en toda Europa, de las expediciones que se hayan hecho, ó que se mediten hacer, y de los nuevos ramos de Comercio que se inventen. No nos ceñirémos precisamente á solo lo que toca en derechura al Comercio, sino tambien hablarémos de los descubrimientos hechos en varias artes ó ciencias auxîliares suyas, en quanto tengan conexîon con él, como v. g. de la navegacion, la geografía, la construccion naval, la hidráulica, y la astronomía, en quanto facilitan los transportes y viages marítimos; la física, la química, la historia natural y la botánica en quanto descubren nuevos entes comerciables, ó nuevas preparaciones y usos de los seres ya conocidos; la mineralogía en quanto trata de toda clase de fósiles, y sus varios modos de prepararlos, y hacerlos mas acomodados al comercio; la mecánica en quanto enseña nuevos modos de ahorrar trabajo en las artes por medio de máquinas; la historia de los viages en quanto ponga á la vista los usos y costumbres de diferentes Pueblos, sus consumos, y sus modas: últimamente, el derecho público en quanto dé cuenta de los diferentes tratados y alianzas hechas entre las naciones del mundo, y que tengan conexîon con el comercio. Luego pasarémos á expresar el estado de nuestras Provincias, diciendo qué almacenes ó factorías hay, qué géneros contienen, quales son sus dueños; qué ferias ó mercados se celebran, con qué franquicias, qué ventas considerables de tierras ó muebles se quieren hacer, qué tribunales, ó juzgados de comercio hay en su recinto; qué compañias, ó casas de comerciantes se encuentran. De los puertos dirémos: qué expediciones se van á hacer, de qué géneros, don-

y en qué naves: quales regresan, de donde, y con qué car-
. Con este motivo darémos cuenta de los sitios mas regulares
la produccion y tráfico de los géneros de que se hable, de
s leyes y estilos usados en sus ventas y cambios; de los dere-
ios de Aduanas, reduciendo sus monedas, pesos y medidas á
s de Castilla, si fuesen diferentes. Anunciarémos tambien las
uevas casas de Comercio que se establezcan, las nuevas Com-
añias que se formen, baxo qué título y firmas, las que se di-
uelvan, las quiebras y naufragios, las piraterías, y los robos;
s varios libros que se impriman, el curso del cambio y segu-
os, y últimamente las cédulas, órdenes y decretos que se expi-
an tocantes al Comercio, tanto en el Reyno como fuera.

Colonias.

Como este comercio sea uno de los mas importantes, nos
a parecido, que merece un artículo separado, y en él dirémos:
qué naves están para hacerse á la vela, ó han salido: por qué
puertos, con qué cargas, quales regresan, y con qué efectos:
qual es el estado de las cosechas de azucar, cacao, añil, co-
chinilla, y otras en las Provincias de América: quales son sus
precios, qual su abundancia ó escasez de géneros de Europa, qué
naves llegáron á aquellos puertos, y con qué géneros, quales re-
gresan y su carga.

Este Correo saldrá todos los Lunes y Jueves de cada
semana, empezando desde 1.º de Octubre próximo, segun se ha
dicho, y constará de un pliego de impresion, ó mas, si la im-
portancia ó urgencia de las noticias lo exigiesen. Su precio para
el público será el de cinco quartos vellon. Las personas que
quieran Subscribirse, y disfrutar alguna gracia, podrán hacerlo
desde luego, abonándose por un año, seis, ó tres meses, que es el
menor periodo que se admite, para lo que han de acudir por sí
ó sus corresponsales en Madrid á la librería de Escribano, calle
de las carretas, frente á la Imprenta Real, donde entregarán ade-
lantado el importe de su Subscripciones, que será en la forma
que sigue. Los sugetos residentes en el mismo Madrid, pagarán
por tres meses (y á propocion por mas) quince reales y medio
de vellon; pero gozarán la ventaja de que se les llevará el mis-
mo dia de la publicacion á sus casas á buena hora, para lo que
deberán dar las señas nada equívocas de ellas. Lo mismo con-
tri-

tribuirán los que sigan los sitios, aunque en ellos tendrán que acudir al puesto del correo á recogerlo. Los Subscriptores de las Provincias de la Península é Islas adyacentes, los recibirán francos de portes, pagando 23 reales vellon por cada tres meses; y los de Indias igualmente los tendrán francos, pero pagarán por los mismos tres meses 57 ½ reales vellon.

Las personas que quieran dar noticias que les interese se pongan en este papel, las comunicarán con toda puntualidad, siendo útiles y análogas á los objetos de él, dirigiendo las cartas franqueadas y firmadas *á los Editores del Correo Mercantil en Madrid.* Por lo que respecta á Madrid, podrán hacerlo, remitiendo sus esquelas ó pliegos tambien firmados, y con señas de las casas donde vivan, echándolos en la caxa cerrada que exîstirá en la librería del mismo Escribano; bien entendido, que no se pasará á poner noticia alguna que no sea peculiar al instituto que nos hemos propuesto, y aun en quanto á ventas, no se dirán mas que las de alguna consideracion en que pueda interesarse el comercio y el público. Quando se den noticias de establecimientos de fábricas, y nuevos descubrimientos, de que pueda resultar al autor de ellos algun concepto, se pondrá su nombre, á no ser que se nos prevenga lo contrario.

Nota de la Sociedad.

Las Obras como la antecedente, no necesitan de recomendaciones. Quien haya leido los 18 tomos de *Memorias Económicas* del Caballero Larruga, y la Disertacion del Licenciado Gallard, impresa en el tomo III. de las *Memorias de la Real Sociedad Económica de Segovia*, desde fox. 81 hasta fox. 363, formará el debido concepto del mérito de los Autores del *Correo Mercantil.* Los que gusten subscribir á esta Obra podrán hacerlo por medio de la *Sociedad*, y esta tendrá el gusto de servir de vehiculo á la propagacion de un Papel tan interesante.

Núm. 224.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 24 DE FEBRERO DE 1793.

CARTA REMITIDA Á LA *SOCIEDAD*, CRITICANDO DIVERSOS rasgos impresos en el *Mercurio*.

Sumite materiam vestris, qui scribitis aequam
Viribus, et versate diù quid ferre recusent,
Quid valeant humeri. Horat. de Art. Poet.

SEÑORES AMANTES DEL PAIS.

MUY Señores mios: Yo soy un hombre imparcial, que ni pienso como sistemático, ni ménos hablo como apasionado. Mi pauta ha sido la verdad, y jamás he usurpado la gloria á quien se la merece. Separado de la sociedad amigable de mis semejantes, y obligado á residir en una Quinta desierta, son el único alivio de mi soledad la ilustracion, el estudio y la lectura. El *Mercurio Peruano* es, sobre todo, mi placer y mi delicia. Los bellos rasgos que contiene, y las diversas materias que abraza, me elevan por su elegancia, me recrean por su dulzura, é ilustran mi espíritu con su erudicion. Mas el carácter de imparcialidad me constituye en la precision de que así como el mérito regla mi íntimo aprecio á unos papeles, porque á él se hacen acreedores, tambien dirija mi interior censura sobre los pedantes y ridículos. En pocas palabras: el *Mercurio* contiene rasgos muy brillantes, que inmorta-

talizarán la *Sociedad* que lo elabora; pero tambien comprehende algunos, poco ó nada dignos de la prensa. Confieso no ser estos partos legítimos de ese Cuerpo respetable; mas la investidura que los cubre, los hace parecer siquiera como hijos adoptivos.

No obstante, hasta que recibí el *Mercurio* último del año pasado, me hallaba distante de remitir á Vms. algunas atingencias. Consolábame advertir, que los errores se harian sensibles á primera vista á los eruditos y sensatos, y el no conocerlos perjudicaría poco á los rudos é ignorantes. Por exemplo: yo me desentendí del errado concepto del Doctor Crespo, á cerca de la nutricion y aumentacion de los mortales, quien se animó á escribir entre otras, las siguientes palabras, contenidas en el núm. 156 Tom. V. *La verdad á mi ver incontestable es, que ni por la transpiracion, ni por algun género de excretacion, perdemos un ápice de aquella materia que ya llegó á convertirse en substancia del hombre animado.......................................*

........Yo pues tengo en mis huesos, fibras, tendones y membranas toda la materia que se les fué aplicando desde el instante mismo de la generacion. Si yo entrara aquí en palestra literaria, le demostrara al Autor por las luces fisiológicas la fina teoría de nuestra nutricion, aumento y decremento: le hiciera ver, que las partes térreas contenidas en la orina, son un agregado de los elementos de los sólidos del cuerpo humano, que reunidos constituyen la fibra simplicísima, y se separan continuamente por el movimiento circular de nuestra sangre: que pasando del corazon en los troncos de las arterias catorce mil quatrocientas onzas de sangre en el espacio de una hora, deben necesariamente las paredes de los vasos raerse y destruirse. Mas no es mi ánimo, como dixe, refutar por menor aqueste rasgo: baste para desengaño del Autor las siguientes palabras de Boheraave, á quien debe dar la primacía en la inteligencia de este asunto. *Imo videtur vasculum, quod ex minima serie et millecies forte capillo humano minus est, perpetuo et destrui, et noviter regenerari. Videntur autem haec ipsa solida elementa, de minimis vasis abrasa, et in fluidam naturam comminuta materiam efficere perspirationis sanctorianae* (1).

Igual

(1) Prelect. Academ. Tom. 2. §. CCCCXXXV.

Igual prueba de mi tolerancia ha sido desentenderme de las piezas publicadas por *Torpas de Gaxarrila*. Este Autor, que ostenta una lectura inmensa, en los números 147, 48 y 49, que abrazan la historia de un parto por la Vexiga orinaria, asegura, que este caso no tiene consonante en la historia Médica: pues sepa que lo tiene, (concediéndole la realidad de los hechos que expone), y busquelo en las Actas de los eruditos de Lipsia, que ahí lo encontrará. En los números 167 y 168, donde se pregunta: ¿*si una muger se puede convertir en hombre*? despues de dexar el problema sin resolver, habiéndonos molestado con las toscas é impudicas expresiones, solo lícitas para leerse por las personas á quienes necesariamente les competen, concluye su muy erudito papel, con que *si en la Monja de Granada no se hallan las circunstancias con que se diferencian especificamente los hombres de las mugeres, no hay fundamento suficiente para reputarla por hombre.* Cosa que qualquier pobre rústico responderia en su insulsa prosa, aunque no pudiese amenizarla con los versos de Virgilio, Ovidio y Langio.

Si se exâmina la última Disertacion de este Autor, publicada en los números 197 y 198, se ven en ella defectos muy considerables. Refiriendo la historia de un Aneurisma en el labio inferior, nos dice (como es verdad): *los Aneurismas igualmente comprehenden las mas principales arterias del centro, como las mas exteriores ramificaciones de la circunferencia.* Y mas abaxo lo siguiente: *se me presentó un Aneurisma verdadero en un parage, en donde los Autores de la Medicina y Cirugía no habian imaginado hasta ahora.* Por ventura ¿las arterias del labio no son ni del centro, ni de la circunferencia? Y si son parte constitutiva del cuerpo humano, ¿como deberán entenderse las siguientes palabras de Hasen: *Ac primum quidem dico, Aneurisma ubicumque inveniri locorum, externa sive causa, sive interna genitum fuerit* (a)? Pero inmediatamente da la respuesta nuestro Autor: *pues no hay uno de quantos he leido estudiosamente en este particular, que haya dado preceptos, ni la menor idea del modo ingenioso de tratar los Aneurismas de la boca.* ¡Admirable convencimiento! ¿Acaso los hombres dan al público todo lo que imaginan? Y aun quando nadie hubiera imaginado Aneurisma en el labio (lo que es absur-

---

(a) Part. IV. cap. 3.

surdo), en la idea general de no haber parte alguna del cuerpo exênta de este mal ¿no quedaba el del labio comprehendido? ¿Y nuestro Autor puede lisonjearse de haber leido todos los libros de Medicina y Cirugia? ¿Posee en su estudio una Biblioteca Imperial? Ya lo verémos. ¿Como se entiende lo de que *los fluidos habian adquirido glutinoso espontaneo con el copioso fluxo de saliva, y produxéron inflamacion?* ¿Es lo mismo glutinoso espontaneo, que lentor inflamatorio? ¿No es verdad que aquel toma principio en los órganos de la digestion? ¿Acaso ese fluxo fué causa, sino efecto de la angina tonsilar, como se nota en todas, por la irritacion y dilatacion de los vasos que forman las agallas? Últimamente, despues de proponer las objeciones de varios Profesores, que no solo imagináron, sino tambien viéron dos de ellos Aneurisma en el labio, habiendo elogiado mucho su operacion de *Pico de liebre*, muy obvia á qualesquiera profesor, viendo que inútilmente atormentaba al paciente; nos manifiesta un cálculo, que repugna á la inmensa lectura de su Autor.

Este dice, *que un hombre tiene de sangre la vigésima parte de lo que pesa su cuerpo, y pesando por lo comun este 160 libras, viene á tener de sangre solamente ocho .... que es toda la sangre que puede tener un hombre.* No puede darse expresion ménos conforme á la Doctrina, y experiencia: aun en las cartillas de Cirugía se halla un regular cómputo de la quantidad de nuestra sangre (3). Pero deslindemos este punto. Queriendo calcular en otro tiempo un célebre Médico (4), la porcion de sangre contenida en nuestros vasos, abrió una artéria á varios animales, y dexó correr la sangre hasta que pereciéron. Exâminó en cada uno el peso de aquella, respecto del de sus cuerpos, y comparando el de estos con el humano, segun la razon de los pesos, calculó el de la sangre que en nosotros circulaba. Aunque á la verdad, fuéron desiguales las razones en diversos animales, pero infirió el Autor dicho podia computarse hasta ocho libras la cantidad de sangre en un adulto. Pero ¡qué número tan crecido de años ha que se detestó este cálculo! Quando muere el animal por la abertura de un vaso, queda mucha sangre en el

(3) Francisco Puig en sus principios de Cirugía, señala veinticinco libras de sangre en un adulto.

(4) Allen Moulins. vid. transaction. Philos núm. 191.

el cuerpo, aunque el ímpetu de la arteria cese enteramente. Este falta por el abatimiento del celebro, y languidez del corazon para exercer sus movimientos. Keill, el mismo Keill, á quien sigue nuestro Autor, escribió esto mismo que ya he expuesto (5): pues ¿por qué son ya admitidas, y ya despreciadas sus Doctrinas? La experiencia ha ilustrado mucho esta materia. Si ocho libras de sangre pudiera únicamente tener un hombre ¿se hubieran observado hemorragias, ó fluxos de sangre por las narizes de nueve libras (6), de diez (7), quince (8), diez y ocho (9), veintidos (10), y aun treinta (11)? ¿En vómito ya doce (12), ya diez y seis (13), ya veintinueve, en solas veintiquatro horas (14)? ¿Veintidos libras de los pumolnes (15), y veintiquatro por las venas raninas que se situan debaxo de la lengua (16)? En Angola un Padre Capuchino Misionero arrojaba diariamente tres, quatro libras de sangre por las narizes, y viviendo parcamente, se habia sangrado en tres años noventa y siete veces (17). Un Autor célebre (18) dió la historia de una Virgen, que por muchos años derramó cada mes ciento veinticinco onzas de sangre, y en el espacio de catorce meses, ya todos los dias, ya dexando un dia libre, se dexó sangrar. Otra muger perdió diariamente cinco libras de sangre, por sesenta y dos dias continuos (19). ¿Qué responderá nues-

---

(5) De quant. sang. á princip.
(6) Henr. de Heers. observ. oppido. rar. pag. 66.
(7) Rosetti nov. systhem. pag. 18.
(8) Sach. medic. theoric. prat. pag. 28.
(9) De Heydl. discurs. pag. 11. Rhod. Cent. 1. observ. 90. Brasav. apud Keill pag. 11.
(10) Amat. Lusit. ad hist. 130. Cent. 2.
(11) Barbn. de Pleuro-peripneumon. pag. 393.
(12) Ofrai de la Metrie. Comm. in Boerhaav. tom. 2. pag. 413.
(13) Barthol. Cent. 1. hist. 87.
(14) Solenander Consil. med. sect. V. pag. 488.
(15) Linder de circul. sanguin. núm. 16.
(16) Buchner miscelan. ann. 1730. pag. 1062.
(17) Histor. gener. des voyag. Lib. XII.
(18) P. Anton. Michelottus.
(19) Lettere al D. Curzio pag. 34. 37.

nuestro Autor á estas observaciones fidedignas? Si se agrega haberse restablecido todos los enfermos de los referidos casos, para cuya conservacion debiéron permanecer con suficiente sangre dentro de sus cuerpos ¿qual sería el total á que ascendería su masa? ¿Por qué no siguió mejor el cómputo de su favorito Keill, que fué de cien libras de sangre en un cuerpo del peso de ciento sesenta? Ó á lo ménos ¿por qué no asignó 27 con Quesnai, ó 28 con Hoffman?

Calcula despues á su modo nuestro Autor, y deduce completarse todo el círculo, ó pasar toda la sangre por el corazon en un minuto. Creyó que señalando ocho libras, quatro onzas por cada diástole, y 64 pulsaciones por minuto, estaba todo cumplido, y muy exâcto. Pues crea, que se engañó miserablemente. Lo mas que podrémos concederle, segun su cálculo, es que pasan ocho libras de sangre en ese tiempo por el corazon, pero no toda la masa sanguinaria, aunque esta solo tenga el mismo peso. Me explicaré: cada entraña tiene su círculo peculiar; no por todas es igual la velocidad, se nota mayor en las partes próximas al corazon, remisa en las distantes, fácil en los pulmones y el celebro, dificil en el bigado y glándulas, dificilíma en los huesos, ya con movimiento regular y legítimo, ya con órden inverso (20). De aquí pues nace, que circulando la sangre

---

(20) El círculo de la sangre varía en cada parte: la velocidad mayor entre los vasos sanguineos se nota en las arterias coronárias: estas reciben la sangre en un diástole, y la expelen en el inmediato sístole: así el círculo por las carnes del corazon, se absuelve en la termilésima sexcentésima parte de una hora. Despues de estos vasos es mas veloz en el Pericardio, por su inmediacion al corazon, y septo transverso. Por el pulmon se completa entre la tercentésima sexâgésima parte de una hora, pues diez pulsaciones corresponden á una respiracion. Por los vasos bronquiales es tambien veloz, y despues por el celebro: dificilmente corre por las glándulas y membranas: por el bigado muy lentamente, pues recibiendo este mucha sangre venosa de las entrañas del vientre inferior, su curso es muy tardo, y solo se facilita por la inmediacion del diafragma y la respiracion: así se notan con freqüencia en esta entraña obstrucciones, y cirros en las

gre en unas partes con mucha celeridad, y en otras muy lentamente, pasará una onza de sangre por el corazon muchas veces, miéntras otra onza solo pasará una vez: luego del cálculo solo podrá inferirse las libras de sangre que pasan por el corazon en cierto tiempo; mas de ningun modo el que emplea en volver una misma onza que ahora sale de él.

La proporcion que sigue despues, de los ramos al tronco de la Aorta, aunque sacada de Keill, no es exâcta, como tampoco el exceso de velocidad entre el vaso mayor y menor. Erró Keill numerando 40 divisiones de ramos, que segun Haller no son sino 20 á lo sumo. Igualmente, aunque hay muchas causas que parece deben retardar el movimiento de la sangre en los vasos menores, como el peso de la atmósfera, la estrechez de los canales, la diversidad de ángulos, la viscosidad de la sangre &c. como tambien exîstan otras causas que aumenten la velocidad; á saber, el peso de la sangre, la fuerza de los nervios, la contraccion de las arterias, el movimiento de los músculos, y la experiencia no favorezca la menor celeridad en los vasos mínimos (21); no se puede fixar aun exâcto cálculo.

Mas ya he pasado con mucho los límites que me propuse. Mis indagaciones se dirigen con especialidad sobre el *Mercurio* número 208, y su refutacion tendrá principalmente por objeto la felicidad comun.

Dis-

---

las personas sedentarias. Por los huesos es constante que apenas se completa el círculo en el espacio de un mes. Igualmente los ángulos, anastómoses, y circunvoluciones de que gozan, ó carecen mas ó ménos los vasos de que se componen las vísceras del cuerpo, son causa del movimiento mas ó ménos regular, ó inverso, fácil ó dificil de que cada entraña goza.

(21) El célebre Anatómico Alberto Haller notó unas veces por sus experimentos mayor velocidad en los vasos grandes: otras igual, y muchas advirtió mas celeridad por los vasos mínimos, de suerte que faltando en los mayores, permanecia aun en los pequeños. De unas artérias delgadas que forma el tronco de las mammarias internas notó ser el impulso de la sangre de tres pies, quatro pulgadas en el primer experimento, en otro de seis pies, y seis pulgadas: y segun las observaciones de Keill, el salto de la sangre de la artéria iliaca, mucho mas ancha que el ramo de la mammaria, es solo de tres pies.

Dispensándole al Autor de este Papel las palabras impropias que en él vierte, como las siguientes: *las Boticas no son otra cosa que un depósito de la vida humana: Hipocrates con solo la Filosofia natural estableció sus Aphorismos: el Asma en los movimientos de luna hace sufrir agonias de muerte &c. &c.* expresiones que defraudan al Autor la gloria de Lógico, Histórico y Físico; paso á hacer un análisis de lo substancial, y mas aparente de este rasgo. Como en él se propongan varios específicos para la curacion de diversos achaques, exâminaré primeramente, qué se entienda por Medicina específica; si es cierta ó quimérica su exîstencia; si real, en que circunstancias, y con qué excepciones; por último, deduciré de la teoría y nociones sobre cada enfermedad de las que se expresan, si su carácter las constituye en estado de curarse específicamente.

Se concluirá en el Merc. sig.

Núm. 225.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1793.

CONTINÚA LA CARTA REMITIDA Á LA *SOCIEDAD*, CRITICANDO DIVERSOS RASGOS IMPRESOS EN EL *Mercurio*.

LA voz pomposa de medicamento específico, fué tan admitida por los antiguos, quanto despreciada por los modernos. La simpatía y magnetismo, efugios de la ignorancia en los tiempos pasados, obligáron á los Padres de la Medicina á adoptar estas obscuras voces, y persuadir exîstia entre el cuerpo humano y los remedios cierta relacion, dirigida constantemente á opugnar las enfermedades, y procurar su destruccion; y que en cada parte, y aun humor de nuestro cuerpo, residia esta conexîon con los socorros del Arte. Las ideas falaces, agenas de la observacion, y solo partos del capricho sobre las causas de las enfermedades, hiciéron admitir á la secta debastadora de Paracelso y Helmóncio tantos específicos como males, siendo los efectos de aquellos en razon directa de las causas que de estos concebian, y cuya exîstencia solo se verificaba en su celebro desgraciado. ¡ Infelices tiempos, donde se oyó resonar la voz incomprehensible del Archeo (22)! Pero hasta fines

(22) La propria significacion de Archeo es, cosa antigua, ó aquel que fué desde el principio; pero se suele usar por Príncipe. Paracelso admitió esta voz, y despues con mas expresion Helmoncio, para explicar cierto ente medio entre el alma y cuerpo

nes del siglo pasado, en que se dexó ver la Aurora de la Medicina, cargáron sus obras de inútiles y aun mortales específicos Zacuto, Etmutlero y otros muchos.

Mas ¡ qué diverso aspecto en el siglo de la luz! Boheraave (23), Hoffman (24), y todos los prácticos sabios, niegan abiertamente la exîstencia y aun posibilidad de unos legítimos específicos, esto es, de unas medicinas que infaliblemente sanen las dolencias á que se aplican en todos los tiempos, y sin excepcion de circunstancias, como el vulgo ciego se persuade. La quina misma, el opio y el mercurio (25), remedios tan benéficos á la humanidad ¡ quan nocivos son, sino se dirigen por la mano diestra que sepa administrarlos! La Quina, ese soberano antídoto, que aun mas que el oro y la plata honorificará al Perú por siglos eternos en la curacion de las fiebres intermitentes, es específico admirable. Pero ¡ quantas veces se frustran sus benéficos efectos por la imprudente mano que la ordena! Si predomina

---

po, principio de todas las funciones, causa inmediata de su desórden, y tambien de su restablecimiento. Delirio justamente detestado, y efecto de la renitencia en admitir el imperio de nuestra alma inmortal.

(23) In praefac. ad libell. de materie medic.

(24) In Tom. 1. cap. 2. pag. 152. et in prefat. ad Tom. 4.

(25) Excluyo á la hypecachuana, á quien coloca el Autor en el número de los específicos; no lo es, como creyó Baglivio, y otros muchos. Es únicamente útil, en quanto evacua los materiales contenidos en primeras vias; pero este efecto lo producen igualmente los demas vomitivos, y con mas eficacia los purgantes. Esta es la razon porque Pringle, y otros prácticos la administran con el tártaro emetico, para excitar mas sus efectos por el vientre; otros la desprecian, y se valen únicamente del tártaro, ó bien del vidrio de antimónio corregido con la cera, con el designio de evacuar copiosamente los materiales acres detenidos en los intestinos, y con especialidad en el colon. La virtud adstringente, y tónica de la hypecachuana con que se contaba tanto, es falsa: *si ella fuese efectiva* (dice un Médico recomendable) *esta sería una razon para excluir este remedio de la curacion de la disenteria; pues es cierto que nada es mas pernicioso en ella que los adstringentes.* Bosquill en la pag. 448. del Tom. 2. de los Elem. de Medicina práctica del sabio Cullen.

mina una diáthesis inflamatoria, la quina, aumentando el tono del sistema arterial, alarga los paroxîsmos, y suele mudar las intermitentes en continuas Si el baxo vientre se halla atacado y obstruido de materiales nocivos á la máquina; el uso de esta ancora sagrada, ó perpetúa la fiebre, ó la transforma en cirros, hidropesias, y otros males. Asi se anteponen justamente las sangrias en el primer caso, y los purgantes en el segundo. Mas si con la ausencia de las circunstancias referidas, preceden estos auxilios, la maquina abatida dificilmente se recobra, aun con dósis altas del remedio.

El orbe todo lo decanta como admirable en las gangrenas, y sus efectos milagrosos exceden con mucho los elogios que se le tributan. Pero es dañoso en las grangrenas producidas por el ímpetu de la circulacion, y quando predomina mucho el estado inflamatorio.

El opio, medicina admirable, cuyas soberanas virtudes refiere en su poema el incomparable Homero (26), delicia de los Turcos y Persas (27); es el único é infalible remedio en las mas enfermedades, que dependen de la movilidad del género nervioso, y agitacion irregular de los espíritus animales. Las convulsiones, coleras morbos, vigilias, dolores agudos, é infinitos achaques ceden á su imperio. Con todo esto, ¿es el opio medicina

cina

---

(26) Homero en el Lib. IV. de su Odyss. decanta mucho un medicamento que llama *Nepenthes*; esta voz griega significa disipacion de tristeza. A la verdad, esta medicina producia admirablemente este efecto; y segun el Poeta, qualquiera que la tomase internamente, se olvidaba de sus males, sin poder llorar todo aquel dia, aunque sus padres ó sus hijos pereciesen en él. Este remedio fué mesclado por Helena al vino que tomáron en la mesa los convidados de Menelao, y aquella Reyna lo hubo de una muger Egipcia. Asi por los efectos que producia como por el Reyno de donde se conduxo, convienen muchos Autores ser el opio del Oriente.

(27) Estas gentes bárbaras usan el opio en abundancia: los Turcos le llaman *maslac*, los Persas *gobaar*: unos y otros se acostumbran á tomarlo desde tiernos: logran con él los efectos de alegrarse, enfurecerse, y ponerse expeditos y fuertes para sus combates.

cina que pueda manejarse por los Empíricos? Se hallan estos muy distantes de calcular los grados de irritacion, que requieren determinadas dósis de este auxîlio. Su uso inmoderado por los charlatanes, ha causado grangrenas en los dolores inflamatorios y disenterias; y en otros casos, perlesías, apoplexías y dispepsias.

El gálico, azote de los hombres, y justo castigo de la iniquidad, habría ya desolado el universo, si en el mercurio no se hubiera encontrado su seguro correctivo: él doma esta feroz hidra, corta y cauteriza sus cabezas. Pero qualquiera que advierta la eficacia y estrépito con que obra este remedio, y los terribles símptomas que suelen acompañar, ó seguirse á su administracion, si se da sin método y arreglo; confesará que aunque este mineral es por lo comun el arcano de los agirtas, no es en mano de ellos sino pernicioso tósigo. Aun muchos estrangeros, acostumbrados á curar en los climas mas templados de la Europa aqueste mal, donde sus progresos son mucho mas rápidos que entre nosotros, y la robustez de sus moradores tolera sin peligro cantidades excesivas, han causado funestos accidentes, rigiéndose de su primer práctica, y no meditando justamente las circunstancias del clima, y de sus habitantes (28). Luego no hay específico infalible y aplicable en todas circunstancias: luego es el conocimiento de la enfermedad, causas, complicaciones &c. quien debe decidir sobre el tiempo y órden de su administracion.

Y qué ¿aun estos excelentes remedios, no serán mas activos é infalibles por las varias modificaciones, que el arte combinándolos con otras substancias, puede comunicarles? Tal ha sido, y es la soberbia y avaricia de los hombres: émulos de las glorias de los referidos simples, pretenden defraudarles su virtud intrínseca configurándolos de diversos modos, y persuadiendo al vulgo ciego poseen tales arcanos, frutos de sus taréas y desvelos, procuran desacreditar los auxîlios que los coronan de gloria. Tales son las invenciones de Xaraves, extractos, opiatas, píldoras, y bolos de quina para disfrazarla, quando su polvo ó fuerte tintura tiene la misma y aun mayor eficacia que sus composiciones todas. Tales las varias combinaciones del opio, quando la mas simple equivale, y aun excede á todas. Tales por último tantas

(28) *Inspicere itaque oportet regionem, et tempus, et aetatem, et morbos, in quibus convenit aut non.* Hipoc. sect. 1. aphor. 2.

tantas inútiles, y aun nocivas preparaciones de mercurio, siendo él solo mesclado con la manteca, sin drogas ni substancias acres, el mas apto para las unturas, y la mas fina panacëa libre de todas puntas salinas é irritantes, el mas seguro remedio mercuriál tomado internamente.

Confundíos pues, Empíricos y Chàrlatanes: vuestro imperio se derrota, y el vulgo ya mas ilustrado no se dexará seducir de vuestros engaños. Vosotros no conocéis al cuerpo humano y su estructura, así no conocéis sus desórdenes: no penetráis el carácter propio de cada enfermedad, y sus causas, tampoco podréis corregirlas: no conocéis el modo de obrar de los remedios, ménos podréis aplicarlos en las varias circunstancias de las enfermedades que los indican. Pero si hay enfermedades opuestas con especialidad á los específicos, son las que Don *Felipe Llanos* apunta en su papel. Sostendré y probaré por partes esta proposicion.

Anuncia en primer lugar, tiene un específico admirable para sanar los enfermos de disenteria, ó *Vicho* (29) en qualquier trance que se hallen, y aun en las circunstancias mas peligrosas.

Es

---

(29) Si las preocupaciones del vulgo han sido en todos tiempos perjudiciales, ninguna tanto entre nosotros como la de haber adaptado esta voz índica á la enfermedad de disenteria. Los Indios en diversos lugares y comarcas fuéra de esta Capital, padecen freqüentemente una enfermedad que denominan *Vicho*. Segun la história que dan de ella el Padre Gumilla, Guillermo Pison, y otras personas fidedignas, es una fiebre maligna acompañada de una súbita postracion de fuerzas, sopor, y relaxacion en el esphinter del ano, el que prontamente se gangrena. Los Indios acostumbran curarla con ají, gajos de limon agrio, introducidos en el intestino recto, y con medicinas confortantes y calefacientes. En lo substancial esta práctica difiere poco de la que usan los Ingleses en la curacion de su fiebre maligna nerviosa, donde administran los cordiales, con especialidad el vino, hasta en la excesiva cantidad de dos botellas al dia. Como en la disenteria se afloxe con freqüencia el recto por la continuacion de las evacuaciones, y repeticion del tenesmo; el vulgo ciego, y los charlatanes no solamente han apropiado la voz de *Vicho* á la disenteria, sino tambien su método curativo. ¡Indecibles son las

ca-

Es la disenteria una de las enfermedades mas terribles despues de la peste. Se manifiesta algunas veces por una fiebre inflamatoria, pulso duro y lleno, dolor de cabeza, sed inextinguible, conatos á deponer freqüentes y dolorosos, y un ardor quemante desde la garganta hasta el ano: freqüentemente con un vómito bilioso que mejora, frio precursor de una ligera fiebre, palidez en la cara, deposiciones varias y fétidas: y rarísima vez entre nosotros, por un frio febril, al que sigue una súbita postra-

---

calamidades que de esto se originan! Apénas se presenta un enfermo con pujos de sangre, quando los parientes y amigos recelan el *Vicho*, y dicen ser alto, si el ano no se afloxa y hay fiebre, dolores de vientre, y síntomas de inflamacion; y baxo, sino aparecen estos síntomas, y el esphinter se relaxa. En uno y otro caso, si llaman al Médico, y este no concierta con sus prejuicios, lo despiden como ignorante; ocurren á un charlatan, ó á una vieja, quienes impunemente les aplican los mas poderosos adstringentes. Santo Dios! ¡qué efecto producirán en unos intestinos inflamados las ayudas repetidas de orines podridos, de caldo de aceytunas, de cocimientos los mas adstringentes con unguento egipciaco, trementina, su espíritu, pólvora, limon, y otras drogas semejantes! Qué han de hacer sino producir ciertamente el *Vicho*: causar esta enfermedad que naturalmente no exîste entre nosotros, suprimiendo las evaquaciones, oponiéndose á los designios de la naturaleza que procura descargarse de lo que la irrita; fixando y deteniendo el acre en las entrañas, inflamando y gangrenando los intestinos, excitando una malignidad con todas las señales que la caracterizan, y por último la muerte. Mas los parientes se consuelan: se ocurrió al enfermo con todos los auxîlios, segun su errado juicio convenientes, quedando los viles charlatanes, y las mugeres imprudentes satisfechas con su método, y en aptitud de continuarlo. Oxalá creyeran que en el Tribunal de la verdad no satisfarán con su sana intencion; pues su ignorancia los inhabilita para el exercicio de una facultad, de la que depende la vida de los hombres. Desengañese pues el Pueblo enteramente: no hay tal *Vicho* entre nosotros. Esta enfermedad no exîste en esta Corte: la disenteria que se padece, pide un método absolutamente contrario, y su debida administracion solo la conoce el Profesor ilustrado.

tracion de fuerzas, pesadez de cabeza, delirio tranquilo, floxedad de voz, dificultad de tragar, excreciones fétidas, verminosas, vómitos verdes sin alivio, pulso profundo, petequias, meteorísmo del vientre, lengua seca y negra, hipo, y gangrenas en diversas partes del cuerpo, anuncios de la muerte: luego de la diversidad de estos síntomas deben deducirse tres diferentes especies de disenterias, á saber, la inflamatoria, pútrida y maligna. Esta misma variedad exîge un tratamiento vario. Hay especies de disenterias donde los medios curativos, felices en otras, son en ellas mortales, y al contrario: y aun hay disenterias de una misma especie, donde se ven efectos totalmente opuestos al método que ha sido útil en un caso semejante. Sería pues una imprudencia extrema emplear un solo medio para curar las disenterias, y creer hay un específico contra todas sus especies.

En la disenteria inflamatoria la sangría mas ó ménos repetida, á proporcion de la fiebre y fuerzas del paciente, es el único auxîlio sobre que se debe confiar, no desamparando los demulcentes internos, las lavativas y fomentos emolientes. En la pútrida solo el vomitivo, y los purgantes reiterados completan y perfeccionan la curacion, que únicamente consiste en la expulsion de los materiales pútridos residentes en los intestinos, y en disipar la constriccion del colon. En la maligna el emético, la quina el vino, el alcanfor y los vegigatorios son los mas poderosos recursos.

¿Y qué dirémos del específico anti-disentérico del Doctor Llanos? ¿No tendrá lugar en alguna especie de disenteria? Congeturémos sus virtudes por sus efectos. *Es tan eficaz mi descubrimiento* (dice) *que siempre que el enfermo detenga por un quarto de hora cada ayuda de las que se le hechasen, que son tres ó quatro, indefectiblemente quita la evacuacion de sangre.* De esto se colige ser dichas ayudas adstrigentes; y como no haya peor medicina en esta enfermedad que esta clase de remedios, se deben absolutamente repudiar. Ellos (valiéndome de la espresion de Tissot) encierran el lobo en el aprisco, deteniendo las evacuaciones, mediante las quales se descarga la naturaleza de la materia acrimoniosa, de lo que se siguen recidivas, inflamaciones, y gangrenas mortales. Esta es la Doctrina de Monro, Pringle, Huxhan, Eller, Brocklesby, Russel, Zimmerman, Cullen, y de los mejores practos. Pero no solo los efectos que se le atribuyen, sino tambien los sentidos manifiestan los simples de que se compone el específico de D. Felipe. Su color, olor y sabor no dexan duda de ser un coci-

miento de fuertes adstringentes con quina, al que se añade espíritu de trementina. ¿Y será aplicable dicho auxîlio sin grave perjuicio en una entrañas inflamadas, quales son los intestinos en la enfermedad de disenteria? ¿El espíritu de trementina, que por su acrimonia empireumática quemará é inflamará mas las partes afectas, hasta gangrenarlas? La experiencia está confirmando estas desgracias: sé por un Médi o recomendable, que una pobre enferma de una leve disenteria, á la primer ayuda de Don *Felipe* se le suprimiéron del todo las evacuaciones, elevósele el vientre, privóse de sentidos, y espiró en el mismo dia. ¡Infelices los enfermos que recibiesen tan mortal veneno!

Del Asma dice, que no habiendo Autor alguno descubierto una receta eficaz para curarle radicalmente, se ha dedicado con esmero á desterrar este enemigo, y lo ha logrado con ciertas pildoritas, que dexan tan sano al Asmático, que no le vuelve ya mas el accidente. Señor Don *Felipe* ¿qué antilogia tan clara es esta? ¿Apénas ha dos caras que dixo, *ser sus específicos los únicos mas útiles y provechosos, que hasta el presente han descubierto Autores antiguos y modernos, segun sus nociones en mas de 25 años de lectura*, y ahora salimos con no ser este remedio sacado de los Libros? Pero oid á un Médico ilustrado referir las causas de esta enfermedad. *Consta por las disecciones anatómicas originarse el asma de edema, tubérculo, apostema, ú otro vicio de los pulmones, por la mole extraordinaria del corazon, por un fluido estancado, por tumores en el pecho y vientre, por la mala conformacion nativa, ó adquirida &c.* (30). Ahora ¿qué remedio es este tan divino que puede opugnar tantas y tan repugnantes causas entre sí? Luego si causasen algun alivio en un sujeto, producirán en otros males formidables. ¿Y con qué libertad profiere las palabras de que los sanos no volverán á enfermar? ¿Los transporta por ventura al Parayso, donde ni el ayre, ni los alimentos y demas causas que freqüentemente nos alteran, puedan en algun modo perjudicarles?

Se concluirá en el Merc. sig.

---

(30) Lieuthaud cap. de Astmat.

Núm. 226.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 5 DE MARZO DE 1795.

CONCLUSION DE LA CARTA REMITIDA Á LA *SOCIEDAD*, criticando diversos rasgos impresos en el *Mercurio*.

TAN saludables y útiles ventajas jamás podrán producirse en los infelices asmáticos, si las causas remotas de la enfermedad son incorregibles. La mayor parte de las que he expuesto, y otras muchas, se hallan absolutamente fuéra de la esfera de la medicina. Pero prescindamos del asma, cuyo natal es debido á tales causas. Pongamos en manos de *Don Felipe* un asmático en lo fuerte de su paroxîsmo: su dificil respiracion y tristes congojas, dan bien á conocer el embarazo de la sangre al pasar por los pulmones. ¿Qué hará en este lance? ¿Ocurrirá á sus pildoritas? Su silencio manifiesta que, ó ignoró deberse variar el método curativo en la accesion, ó que su remedio era útil, así en ella, como despues de su determinacion. ¿Y de qué se compondrá dicho específico? No hay duda debe constar de gomas ú otros simples, que disuelvan la viscosidad de la lympha, y faciliten su expectoracion; pero en este caso crítico, nada que estimule es importante, y solo la sangria es el recurso favorable, que desahogando los pulmones oprimidos, facilita y restablece el círculo lento de la sangre (31). Mas concedámosle por gracia el

(31) *Si difficulter spiraverit venam brachi tundito etiam si hydrope laboraverit.* Hypocrat. Epidem.

el privilegio de discernir estos lances en que dé de mano á su específico. Aguarda á la intermision del paroxîsmo; mas el enfermo se halla lleno de jugos viscosos en su estómago, las digestiones son imperfectísimas, y un flato que se eleva comprime el diafragma y los pulmones, y en las horas de la digestion el enfermo sufre molestias congojosas. ¿Qué recurso? ¿Las mismas pildoritas? ¿No será mas oportuno un vomitivo que evacuará prontamente el infarto del estómago y pulmones, y despues la quina, como tónica excelente?

Pues si dicho específico es incapaz de corregir el asma sympático, ó que proviene de otros achaques como entumescencias, pólipos ó aneurismas del corazon, hydropesia del pericardio, tubérculos, y cirros de los pulmones, materias gypseas, ó calculosas detenidas en ellos, durezas y obstruciones en el hígado, y demas vísceras del vientre inferior; si en el idiopático que no trae orígen de estos males, en el paroxîsmo y fuéra de él, la vida del enfermo consiste necesariamente en la administracion de otros recursos ¿donde está la virtud específica de sus píldoras tan decantadas? Sus maravillosos efectos residen pues únicamente en la fértil imaginacion de su célebre compositor.

Los lunares y excrecencias de la cara, no pueden quitarse sin el cuchillo ó cauterio (32): estos auxîlios son peligrosos en muchas circunstancias, especialmente en manos de los que no pueden distinguir el carácter de los tumorcillos, y si son ó no subceptibles de un medicamento corrosivo; así no se puede fiar de las promesas de *Don Felipe*: su intencion no dudo sea muy sana, pero muchos con la misma, y prometiendo lo que él, han causado daños irremediables por perfeccionar los rostros defectuosos.

La curacion que expone del dolor de muelas, es tambien errada. Atribuye á un insecto las fluxîones que se padecen: estas son preocupaciones vulgares. La picadura, quiere decir, carie ó destruccion de la substancia huesosa: esta se hace por la presencia de un acre pútrido, que se insinúa entre las fibras del diente. Así quando la sangre se disuelve con fetor y acrimonia por la administracion del mercurio, ó por el vicio escorbútico, se carían dientes y muelas. No niego puedan alguna vez engen-

drar-

(32) Gort. Cirugía expurgada pag. 419.

drarse insectos en la parte lesa, por las porciones de alimento que se detienen y corrompen, ó por algunos huevecillos detenidos, y desenvueltos por el calor; mas esto es efecto, no causa de la enfermedad, y la correccion de aquel no supone la de esta necesariamente. La curacion consiste en la destruccion del nervio, cuya irritacion es causa próxîma del dolor: nada es tan eficaz para conseguirla como la aplicacion del cauterio actual, ó á lo ménos del potencial, especialmente del género de los ácidos, y si la picadura es profundísima la extraccion es el único recurso. Pero ninguno de estos auxîlios debe practicarse á presencia de irritacion é inflamacion, porque pueden seguirse funestas conseqüencias. Á varias personas de uno y otro sexô se han visto con terribles dolores, fiebres y otros síntomas, por la aplicacion en la carie molar del especifico de *Don Felipe Llanos*: así no merecen aprecio las promesas de los empíricos.

Este Farmaceútico manifiesta mas sus conocimientos médicos y chirúrgicos, participando un remedio que ha inventado para quitar corrimientos y fluxîones, nubes y aradores. Válgame Dios ¡qué desatino! Las fluxîones de ojos, llamadas *Optalmias*, se curan con las sangrias, purgantes, y tópicos emolientes, adstringentes, ó resolutivos; las nubes con los caústicos suaves; los aradores (que el vulgo cree ser unos insectos formados en los párpados, lo que rarísima vez sucede, no siendo otra cosa que *Optalmias* crónicas, producidas por el virus venéreo, ó escorbútico) con los purgantes y demas auxîlios propios á la correccion del vicio que fomenta la enfermedad: pues ¿qué específico es este que posee las virtudes de las sangrias, purgas, anti-venéreos, anti-escorbúticos, y de los tópicos emolientes, resolutivos, adstringentes y consumptivos?

Sobre la quina, despues de decir tiene una tintura destilada, pero que todavía no ha experimentado sus efectos, asegura que con una dragma de unas pildoritas, dividida en tres tomas, se quita la terciana mas rebelde. Las benignas podrán quitarse, por ser las pildoras de quina, mas las malignas ni con dos onzas.

No pueden leerse sin cólera ó risa las singulares virtudes de una quinta esencia, que dice vende á precio equitativo. Expone ser utilísima para cólicos, flatulencias, lombrices, hydropesía, obstrucciones, tercianas y quartanas, temblor de nervios, xaquecas, dolores de cabeza, debilidades de estómago, hypocondría, hysterismo, y para evaquar los humores crasos pegados á

los

los intestinos. Si esto esto es verdad, y tiene el privilegio de ser anodina, carminante, anthelmíntica, diurética, aperiente, febrífuga antispasmódica, cephálica, estomáquica y purgante: el remedio no es humano, sino angélico; ó será quinta esencia del Arbol de la Vida, pues tiene tambien la facultad de alargarla.

Parece, Señores mios, he satisfecho de algun modo mi deber, y que esta piedra ha muerto varios páxaros; pero creo merecian justamente este destino. Protexto sí, que ni la emulacion, ni desprecio han animado mi pluma. El amor de la Patria ha sido mi mas vivo estímulo. Las dos primeras impugnaciones son contra los rasgos de dos literatos: el uno ha manifestado anteriormente su erudiccion y talento, y si en este asunto no acertó fué sin duda por querer exercitar su discurso en otra facultad distinta de su esfera. El otro no dudo ocupa digno lugar entre los Cirujanos hábiles y perítos que tiene nuestra Patria, pero erró gravemente como se advierte. No obstante si él lo confiesa, acreditará su talento del mismo modo que Sydenhan, Boheraave, y Haller, confesando sus errores. Por otra parte las Naciones ilustradas criticarian, así estos defectos, como su falta de correccion, y esta es mas dulce de qualquier patricio, que de un Amigo extrangero. La utilidad del pueblo, é impedir los funestos efectos de los remedios empíricos, me excitáron á refutar el rasgo de *Don Felipe Llanos*; y no necesito probar lo digno de esta impugnacion. Mi indulgencia en las tres partes que abraza, se hará sensible á los Sabios, y conocerán sin dificultad el espíritu que me influye. Este es el de la verdad, á quien dirijo mis acciones, mas una verdad sencilla, distante de las amarguras ponzoñosas de la sátira, y cuya noble virtud he procurado respire por todas partes esta Carta. Si lo he conseguido, se hace acreedora á su publicacion; así lo espero de la benignidad de Vms. y que perdonarán por la estrechez del tiempo el estilo y defectos que contiene. Dios guarde á Vms. muchos años para honor y felicidad de nuestra amada Patria. De esta mi Quinta, y Enero 24 de 1793.

B. L. M. de Vms.

Su fiel, amante y seguro servidor.

Philalethes.

REAL

REAL CEDULA.

Para que en los Reynos de las Indias, Islas Filipinas, y de Barlovento se observe la Ley inserta formada por la Junta del nuevo Código de ellas, en punto á la Licencia que han de obtener para contraer Matrimonio los Individuos de las Universidades, Seminarios Conciliares, y Casas de enseñanza de ambos sexôs, que estén baxo la proteccion, y Real Patronato.

EL REY.

POR quanto en Carta de veinte y siete de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho, me hizo presente mi Real Audiencia de la Ciudad de México, con motivo de haber intentado contraer Matrimonio el Bachiller Don Manuel Esteban Sanchez de Tagle, Colegial en el Real de San Ildefonso de ella, con Doña Maria Josepha Barrera y Andonaegui, y haberse opuesto á él su Padre el Capitan Don Manuel Esteban Sanchez de Tagle, sería conveniente me dignase extender á aquellos Dominios lo resuelto pa-

para estos en punto á que los Colegiales que se hallan siguiendo sus estudios no puedan casarse sin mi Real licencia, por considerarse su extravío perjudicial al Estado, y militar allí la misma razon, para que no lo verifiquen sin la del Virrey, como Vice-Patrono: He resuelto á consulta de mi Consejo de las Indias pleno de tres Salas de seis de Noviembre de mil setecientos y noventa, executada en vista de lo expuesto en el asunto por mis dos Fiscales, se observe en ellas la Ley 7. tít. 8. lib. 1. extendida en la Junta del nuevo Código, cuyo tenor á la letra es el siguiente: » Estando baxo nuestro Real Patronato y proteccion » Real las Universidades, Seminarios Conciliares, y demas Co» legios de enseñanza, erigidos con autoridad pública en nues» tras Indias, y mereciéndonos sus Escolares, y Alumnos la » mas particular atencion, para que no se desgracien en sus » carreras, y estudios con perjuicio del Estado, y de sus pro» pias familias: Ordenamos y mandamos que los tales Alum» nos, Escolares, é Individuos de dichas Universidades, Semi» narios Conciliares, y demas Colegios, y Casas, no puedan pa» sar á contraer esponsales, sin que ademas del asenso paterno, » ó de quien deba darle, segun la ley primera de este título, » tengan la Licencia los de los Seminarios Conciliares de los » Arzobispos, y Obispos, y Vice-Patronos; y los de las » Universidades, y demas Colegios, de nuestros Virreyes, ó Pre» sidentes de las respectivas Audiencias, á quienes remitirán las » súplicas ó pretensiones por mano de los Rectores, con infor» mes de estos, pues para este caso delegamos en los referidos » nuestra Real autoridad: todo lo qual se entienda igualmente » en las Casas, y Colegios de mugeres que se hallaren baxo » de nuestra proteccion, y Patronato Real; y declaramos nulos, » y de ningun valor, ni efecto los esponsales que sin este re» quisito se contraxesen, y que no puedan admitirse juicios, ni » demandas sobre no cumplimiento en el modo, y forma que » prescribe la ley antecedente. « Por tanto ordeno, y mando á mis Virreyes, Presidentes, Reales Audiencias, y Gobernadores de mis Reynos de las Indias, Islas Filipinas, y de Barlovento, y ruego, y encargo á los muy Reverendos Arzobispos, y Reverendos Obispos de ellos, y á sus Provisores, y Vicarios generales guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar puntualmente lo contenido en la preinserta Ley del

nue-

nuevo Código en la parte que á cada uno tocase: que así es mi voluntad. Fecha en Aranjuez á 11 de Junio de 1792.

YO EL REY.

Por mandado del REY Nuestro Señor

Silvestre Collar.

Lima y Diciembre 29 de 1792.

GUárdese y cúmplase lo que S. M. manda en la antecedente Real Cédula, y para que se haga público su contenido, insertese en el *Mercurio Peruano*, dirijase por circular á los Señores Gobernadores Intendentes, é Illmos. Señores Obispos, como tambien á la Real Audiencia, Illmo. Señor Arzobispo, Rector de la Real Universidad de San Marcos, Señores Fiscales, y Asesor general.

Frey Francisco Gil. *Dionicio Franco.*

PROGRESOS DEL SACRO REAL MONTE DE PIEDAD EN los tres primeros meses de su plantificacion en esta Capital.

EN los núm. 203 y 204 de nuestro *Periódico*, publicamos la noticia de este piadoso establecimiento que acaba de plantificarse. Su utilidad, que basta por sí sola para recomendarlo con el Público, se manifiesta en la oportunidad y franqueza con que prepara y facilita los recursos á un crecido número de personas que acuden á implorarlos. La importancia de estos, y el exemplo de un ilustre (*) Prelado, que propende con sus benéficas ero-

(*) El Illmo. Señor Doctor Don Alexandro de Ochoa, Dignísimo Obispo de la Santa Iglesia de la Paz, con noticia que tuvo de esta fundacion, remitió 200 pesos para su fondo.

De modo, que por eso á todas luces,
Se halláron en el Cuzco muchas cruces,
Con el fin de evitar los maleficios,
En las casas, los Templos y edificios.
Entráron finalmente victoriosos
Docientos Españoles valerosos,
Aun quando *Huáscar* lleno de prisiones,
Sufria de *Atahuallpa* las traiciones.
Testigo Hernando Soto, y Pedro Barcos,
Á quienes daba en Xauxa tantos marcos,
Quantos poseía ocultos en su Imperio,
Si lograba salir del cautiverio.
Pero este usurpador, que con despejo,
Á sola su ambicion pidió consejo,
Temiendo de estos Héroes la justicia,
Le apresuró la muerte con malicia.
Accion tan inhumana y tan contraria,
Que la vino á pagar con la sumaria
Que le formó Pizarro en Caxamarca,
Por la que á *Huáscar* hizo en Antamarca.
Quando murió uno y otro prisionero,
Quedó el *Inca-Manco* de heredero
Y hasta que vió á Pizarro en su morada,
No usó de la gran borla colorada:
Teniendo por baldon y vituperio,
Verse de Emperador, y sin Imperio.
Con esta pretension, y sin mudanza,
Lo alimentó en el Cuzco la esperanza,
Hasta que al fin se vió desengañado,
Con grillos en los pies, y encarcelado.
Entónces procuró con artificios,
Llenos de incomparables beneficios,
Salir de la prision, y convocando
Á todos los Caciques de su vando,
Opuso á los docientos Españoles,
Doscientos mil en esos arreboles,
Que lograran la ruina y el estrago,
Si no es por el milagro de Santiago
Y el de mayor contento y alegria;
Quando se vió en los ayres á Maria,

Que infundió tal horror en esta hazaña,
Que el *Inca* huyó confuso á la Montaña,
Aun pudiendo adquirirse la concordia,
De Almagro y de Pizarro en la discordia.
Así permaneció con desengaños,
En estas asperezas muchos años,
Hasta que un Gómez Perez con porfías
Acabó de una vez sus tristes dias,
Quando iba con su augusta Parentela,
Á visitar en *Lima* á Nuñez Vela.

EL SEÑOR DON FRANCISCO PIZARRO, MARQUES DE los Atavillos, Conquistador, y primér Gobernador del Perú, por nombramiento del Emperador Carlos V. año de 1534.

Dueños de las Provincias y riquezas
(Que unidas á las inclitas proezas,
Hacen época ilustre en la memoria
De los mayores hechos de la Historia)
Entráron á fundar con sabias leyes
En la Adorable Pasqua de los Reyes;
Y así la Capital de nuestro clima
Se llama de *los Reyes*, ó de *Lima*.
Y aunque el Marques, de aquello conquistado
Era Gobernador y Adelantado,
Disgustados Almagro y sus parciales
De unas heroicidades inmortales,
Tubiéron mil debates y contiendas,
Por ciertos Mayorazgos y Encomiendas,
Hasta que al fin muriéron los Caudillos,
Siendo de los primeros Atavillos,
Y el infeliz Almagro, que en la muerte
Siguió poco despues la misma suerte.
Con esto los demas Conquistadores,
Y muchos Caballeros y Señores,
Dando del oro y plata todo el quinto,
Juráron nuevamente á Carlos Quinto.

EL

EL SEÑOR LICENCIADO DON CHRISTOVAL BACA DE *Castro, segundo Gobernador del Perú, en 7 de Agosto del Año de 1541.*

En tiempo del invicto Emperador
Vino á ser del Perú Gobernador,
Con todas las influencias de aquel astro,
El Señor Don Christoval Baca y Castro;
Cuyo genio pacífico, y sociable,
Se hizo en todo el Perú recomendable,
(No obstante que por él cayó la manga,
Á muchos en el Cuzco, y en Huamanga),
Porque supo allanar las diferencias,
Con sabias, y discretas Providencias,
Miéntras que navegaba á toda vela,
El primero Virrey Don Nuñez Vela,
Con un genio tan áspero y adusto,
Que nadie en su Gobierno tuvo gusto.

EL SEÑOR DON BLASCO NUÑEZ VELA, TERCER GO- *bernador, primer Virrey y Capitan General, fundador y Presidente de la Real Audiencia del Perú en 15 de Mayo del Año de 1544.*

Llegó Don Nuñez Vela, acompañado
Del primer integérrimo Senado,
Con ciertas lisonjeras esperanzas
De hacer obedecer las Ordenanzas;
Pues aunque los Oydores con prudencia
Quisiéron moderarle su violencia,
Atropelló por todo luego luego,
Y las hizo cumplir á sangre y fuego.
De aquí naciéron tantas disensiones,
Por querer conservar sus Posesiones,
Que todos los Cabildos asustados,
Enviáron al Virrey sus Diputados,
Á que las suprimiese, ó moderase,
Mientras de ellas el Rey se suplicase.
Mas como ni esta súplica alcazáron,
Á Gonzalo Pizarro proclamáron.
Con esta alteracion los quatro Oydores,

Pre

Previendo las desgracias y clamores,
Por el bien de la paz y de la gente,
Habláron de una vez al Presidente.
Mas en vano empeñáron su eloqüencia,
Siendo clara y notoria su indolencia;
Pues se complicó en la muerte del factor,
Y encarceló á su ilustre Antecesor
Sin mérito, ni causa competente,
Hasta que el Rey lo dió por inocente.
Entónces los Oydores decretáron
Su arresto, su destierro, y lo embarcáron,
Sin saber decidirse si en conciencia,
Ó por tener oculta inteligencia.
Victorioso Pizarro del suceso,
Pasó á cometer mayor exceso,
Pues en Quito manchó su gentileza,
Cortando á Blasco Nuñez la cabeza.

EL SEÑOR LICENCIADO DON PEDRO DE LA GASCA, quarto Gobernador y Capitan General, y segundo Presidente de la Real Audiencia del Perú, en 17 de Septiembre del Año de 1548.

Al modo que San-Telmo en la borrasca,
Vino al Perú Don Pedro de la Gasca,
Con tán amplios Poderes para todo,
Que todo lo ganó con su buen modo.
Así entró con aplausos y alabanzas,
Anulando las crueles Ordenanzas,
Que á infinitos Vecinos y Guerreros,
Ocasionáron muertes y destierros.
Pero Pizarro ufano en sus victorias,
Y no aceptando gracias tan notorias,
Por el valor, astucia y disciplina
Con que triunfó en el campo de *Huarina*;
Borró todo el blason de su grandeza,
En seguir obstinado en la baxeza
De oponerse á su Rey con gente armada,
Como si fuera testa coronada.
El Licenciado Gasca que hasta éntónces

No sabía de pólvora ni bronces,
Salió con tal valor á la campaña,
Que venció al enemigo en cada hazaña:
De modo que el traidor que se le opuso,
Murió en el tiro, ó se rindió confuso;
Siendo de aquesta clase los cabezas,
Que perdiéron la fama y las proezas.
Pizarro únicamente estuvo preso,
Las pocas horas que le dió el Proceso;
Y en el Tablado en fin que se levanta,
Le cortó Juan Enriquez la garganta.
Despues que executó con diligencia
Entre todos los reos la sentencia,
Pasó *Gasca* á premiar los muchos Leales,
Que ufanos militáron en sus Reales;
Y, aunque segun los premios y los hechos,
No quedáron algunos satisfechos,
Consiguió con prudencia y con disfraz,
Hacerlos Moradores de la Paz,
Cuya Ciudad fundó para memoria,
De todas las hazañas de su Historia.
Al fin con el Real Sello, y con las Leyes,
Regresó desde el Cuzco hasta los Reyes;
En donde gobernó con tal prudencia,
Que hasta ahora recordamos su clemencia.
Pero dexando en manos del Senado,
Todo el peso y gobierno del Estado,
Se fué á besar los Pies á CARLOS Quinto
Con dos millones que llevó de quinto,
Y en premio de su buena inteligencia,
El Cesar lo hizo Obispo de Plasencia.

EL SEÑOR DON ANTONIO DE MENDOZA, QUINTO Gobernador, segundo Virrey, y Capitan General, y tercer Presidente de la Real Audiencia del Perú, en 23 de Septiembre del año de 1551.

En la Octaviana Paz que *Lima* goza,
Nos vino Don Antonio de Mendoza,
Tan sabio, tan pacífico y prudente,

Como

Como sobrio, virtuoso, y penitente,
Por estas peregrinas y altas prendas,
Con que llevaba en México las riendas,
Felicitó al Perú nuestro buen Rey,
Enviando en su Persona á tal Virrey.
Llegó por fin á *Lima*, y en su Entrada
Rehusó la Ceremonia acostumbrada,
De ir baxo de Palio en el camino,
Por verlo consagrado al Sér Divino.
Mas siendo en el Gobierno y el Santuario
Un Señor vigilante y necesario,
Cada Ciudad con ansia solicita,
Ver al nuevo Virrey en la Visita;
Y como era al Estado interesante,
Y andaba su salud tan vacilante,
Ya que no fué en Persona, sino su Hijo,
Brilló en cada Provincia el regosijo;
Y por ser tan laudables las primicias,
Se daban mutuamente las albricias.
Confió poco despues á los Oydores
Su mismo Privilegio y sus Honores,
Para que en lo político ilustrasen,
Y en lo gubernativo decretasen.
En esto se agravó la cruel dolencia,
Que sufrió con angélica paciencia,
Y al fin murió sin ansias ni disgustos,
Con la dichosa muerte de los Justos.

EL SEÑOR D. ANDRES HURTADO DE MENDOSA, Marques de Cañete, sexto Gobernador, tercer Virrey y Capitan General del Perú, y quarto Presidente de la Real Audiencia de Lima, en 6 de Julio del año de 1555, y al siguiente de 66, por renuncia del Emperador Carlos V, juró en esta Capital al Señor D. Felipe II por Rey de España y Emperador de las Indias.

El Perú justamente se alboroza,
En Don Andres Hurtado de Mendoza
Cuya fama anunciada la fortuna,

Que

Que influian sus modales y su cuna,
Para hacer mejorar los intereses,
Con expresiones dulces y corteses,
Aunque algo rebaxáron sus favores,
Quando trató de Vos á los Señores.
Despues que con prudencia y con espacio,
Desarmó á los vecinos en Palacio,
Para evitar las crueles disensiones,
Que suelen fomentar las pretensiones,
Hizo que con astucia y mejor maña,
Dexase *Sayri-Tupac* la montaña,
Como en efecto vino hasta los Reyes,
Á recibir gustoso nuestras Leyes;
Y hallándose en Palacio Arzobispal,
Se le envió en una fuente el Órden Real
Con todo el Mayorazgo y la grandeza,
Que el *Inca* difinió con agudeza.
Mas como este deseaba con sus gentes,
Felicitar á todos sus parientes,
Marchó desengañado de sí mismo,
Á pedir en el Cuzco su Bautismo,
Que fué tan celebrado y tan vistoso,
Como tan santo en fin, y tan glorioso.
Despues con su muger *Cusi-Huarcay*,
Se retiró ácia el Valle de *Yucay*,
Y allí cortó la Parca fementida,
El hilo tan precioso de su vida.

Por satisfacer á los que desean ver esta Obra, publico la parte que tenia trabajada, y así se continuará sin alguna interrupcion, porque mis ocupaciones no me permiten otra cosa.

TABLA EN QUE SE PONEN LOS MINUTOS Y SEGUN
dos que se deben sumar con el tiempo verdadero, para tener.
en qualquiera hora el tiempo medio, hecha para el
mes de Marzo.

Dias.	Min.	Seg.	Dig.
1	12	33	0.
2	12	29	5.
3	12	06	4.
4	11	52	8.
5	11	39	7.
6	11	24	6.
7	11	09	7.
8	10	54	2.
9	10	38	8.
10	10	24	6.
11	10	06	1.
12	09	49	8.
13	09	33	2.
14	09	16	1.
15	08	58	7.
16	08	40	8.
17	08	23	0.
18	08	05	3.
19	07	47	2.
20	07	29	0.
21	07	10	5.
22	06	52	0.
23	06	33	2.
24	06	14	6.
25	05	56	0.
26	05	37	6.
27	05	19	0.
28	05	00	2.
29	04	41	6.
30	04	23	0.
31	04	04.	5.

Esta tabla, que contiene la diferencia entre el tiempo me-
o y el tiempo verdadero, sirve para en qualquiera hora del dia
rdadero hallar el tiempo medio. Juzgan muchos, que para que un
lox sea bueno, debe señalar todos los dias las 12 al tiempo que las
ñala el Sol en una Meridiana: perjuicio que es causa de descomponer
s mejores reloxes, por estarles continuamente tocando los rexistros.

Núm. 228.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 10 DE MARZO DE 1793.

REAL ÓRDEN.

DIRIGIDA AL EXCMO. SEÑOR VIRREY DE ESTOS REYnos, incluyendo la adjunta noticia publicada en la Gazeta de Madrid, sobre el descubrimiento é impresion de los MSS. de Historia Natural de Nueva España, del Doctor Francisco Hernandez.

EXC.MO SEÑOR

Remito con esta fecha al Administrador de Correos Marítimos de la Coruña dos Cazones de Libros, cuya factura acompaño, para que en la primera ocasion los dirija á V. E. En ellos se contienen varios Libros de Botánica, que pidiéron esos Profesores, y se han hecho traer de Francia: un juego de la Historia Natural de Hernandez en tres Tomos fol. pasta, de papel de Marquilla, para el uso de V. E: dos de papel comun en pasta para dichos Botánicos: otro lo mismo para el M. R. P. Francisco Gonzales Laguna, Agonizante, que ha contribuido mucho con sus luces y auxîlios al servicio del Rey en la Botánica: y veinticinco tambien de papel y marca comun para el expendio del Público.

Y á fin de que este se halle instruido del mérito de la obra y de su Autor, incluyo á V. E. la noticia que se insertó en la Gazeta de Madrid, y podrá repetirse en el papel Periódico que se da á luz en esa Capital. El precio de cada exemplar para la venta, podrá fixarse á 212 reales vellon, y su producto le remitirá V. E. á su tiempo á mis manos. Dios guarde á V. E. muchos años: San Ildefonzo 17 de Agosto de 1792.

Pedro Acuña.

Señor Virrey del Perú.

Lima y Enero 18 de 1793.

Guárdese y cúmplase la antecedente Real Órden, acúsese su recibo expresando, que luego que lleguen á esta Capital los Libros que se mencionan, se les dará el destino que se manda, quedando Yo sumamente agradecido, por el juego que se me dirige, é insertándose en el *Mercurio Peruano* la misma descripcion que se puso en la Gazeta de Madrid, por lo perteneciente á dicha obra, se reservará en mi Secretaría de Cámara hasta la llegada de dichos Libros.

Gil.

Dionisio Franco.

XO-

NOTICIA

DEL DESCUBRIMIENTO É IMPRESION DE LOS MSS. DE HISTORIA NATURAL DE NUEVA ESPAÑA,

DEL DOCTOR FRANCISCO HERNANDEZ.

HAbiendo reconocido el Rey Felipe II la importancia de exâminar las preciosas producciones naturales de sus dominios de América, confió este encargo á su insigne Proto-Médico el Doctor Francisco Hernandez, que á sus vastos conocimientos en la Medicina añadia no vulgar instruccion en la Historia Natural, en la Geografía, en las Matemáticas, y en las Letras humanas. Gastó aquel Rey 60∂ ducados (suma considerable, atendido el valor de esta moneda en aquel tiempo) en la expedicion de Hernandez; pero este en los siete años que se detuvo en Nueva-España, desempeñó por su parte cumplidamente su comision recogiendo en 17 tomos muy grandes los herbarios ó plantas secas, los diseños, y las descripciones de su estructura, usos y virtudes, y executando lo mismo por lo respectivo á los animales y minerales, y á las antigüedades y topografía de aquel Reyno. Con la muerte del autor y otros incidentes se suspendió la publicacion de una obra que contenia descubrimientos sumamente apreciables en beneficio de la Medicina, de las Artes, y Ciencias, y del Comercio, como se infiere del compendio de ella, que se imprimió en Roma en un tomo en folio, año de 1651 con Notas de los Académicos Linceos, á quienes pareció digno del título de *Tesoros de las cosas Médicas de la Nueva España*, sin embargo de ser muy incompleto y diminuto, porque su principal redactor ó compilador Nardo Antonio Reccho habia creido inútiles todos los objetos de Historia natural, fuera de los usuales en su profesion de Medicina.

En el incendio que el año de 1671 padeció el Real Monasterio del Escorial, consumiéron las llamas, entre otras muchas preciosidades de aquella Biblioteca, la obra original de Hernan-

nandez, que se conservaba depositada en ella de órden de nuestros Soberanos; y por consequencia de este fatal acaecimiento se acabáron de perder las esperanzas de ver algun dia publicados tan apreciables MSS. con sumo dolor de los Literatos, manifestado por varios insignes Escritores, como Tournefort, Linneo y otros. En este estado, y quando ménos se esperaba, se halláron felizmente entre los MSS. de la Librería que fué de los Regulares expulsos del Colegio Imperial de Madrid, cinco tomos en folio que se reconociéron haber servido de primer borrador de sus obras al Doctor Hernandez, que los habia limado con adiciones y correcciones interlineares de su propio puño.

Dada cuenta al Señor Rey Don Carlos III. por el Ministerio de Indias de este hallazgo, resolvió inmediatamente que se dieran á luz dichos originales latinos en beneficio comun, y que la pérdida de los diseños se supliese por medio de una expedicion Botánica, que mandó al mismo tiempo hacer á sus Reales expensas por Nueva España, con el encargo de recoger, describir, dibuxar é iluminar todas las producciones naturales de aquel Reyno, especialmente las anotadas por Hernandez, como se está executando.

Toda la obra consta de cinco tomos de que se da razon en el Prólogo: ahora se publican los tres primeros, que comprehenden en 24 libros la historia de las plantas Mexicanas; y en el último de ellos se han añadido para mayor ilustracion tres Indices: el 1.° de los nombres Mexicanos de las plantas: el 2.° de los sitios en que se crian: y el 3.° de las cosas mas notables.

El tomo quarto, ademas de una disertacion del Editor acerca de la vida y escritos del Doctor Hernandez, contendrá la Historia natural de los quadrúpedos, aves, réptiles, insectos, peces y minerales de Nueva España, con un Proemio inédito, dirigido por el autor á Felipe II. y sucesivamente las descripciones de varias plantas de la India Oriental é Islas Filipinas, que tambien exâminó Hernandez; y el primer libro y parte del segundo de dicha Historia natural de las plantas Mexicanas, que empezó á poner en castellano el mismo autor; á que se añadirán *quatro libros de la naturaleza y virtudes de las plantas y animales, que están recibidos en el uso de Medicina en la Nueva España, escritos por Fray Francisco Ximenez*, que vienen á formar un epitome de las obras de Hernandez, que se imprimió en México en 4.° el año de 1615, y se ha hecho muy raro.

Final-

Finalmente el tomo quinto será todo de opúsculos inéditos, como son el tratado de *Maximo Templo Mexicano*, que todavia alcanzó á ver Hernandez, y cuyas 78 partes, el número de Sacerdotes, sus ceremonias, cánticos y circunstancias de las mugeres dedicadas á su culto y servidumbre, describe exâctamente. = Un libro de *Provincia Chinae*. = La descripcion de cierta enfermedad particular de Nueva-España, observada en el año de 1576. = La explicacion de la Doctrina Christiana en versos hexâmetros, con notas del Arzobispo de México, y particular amigo del autor, Don Pedro Moya de Contreras. = Un libro de *Qüestiones Estoicas* con el proemio á Felipe II, y otras obras Filosóficas que testifican la varia y profunda erudicion del Doctor Hernandez.

Al primer tomo precede una elegante carta en versos latinos, dirigida por el autor al célebre Benito Arias Montano, en que le informa de su regreso á España, de sus trabajos y desvelos pasados, y del estado y naturaleza de sus escritos, y se quexa de la injusticia de sus detractores, á quienes se habia confiado la censura y coordinacion de sus obras.

La utilidad de la publicacion de todas ellas, á pesar de algunos defectos ó imperfecciones, aun prescidiendo del justo objeto de vindicar ó desagraviar la memoria de nuestro autor, obscurecida y usurpada en parte por varios escritores, la reconocerá qualquiera inteligente imparcial, que se haga cargo del estado que tenian las ciencias naturales en el siglo en que escribió Hernandez; de que sus descripciones no son inferiores á las de Dioscórides, y si mas originales que ellas; que con su trabajo abrió el camino para que nuestros actuales Botánicos y Naturalistas puedan encontrar las producciones naturales en los mismos sitios en que él las reconoció y anotó; que fué incomparable su diligencia en averiguar sus nombres Mexicanos, los mas de ellos significativos de las propiedades, virtudes y usos de que estan dotadas, y compuestos de voces fundamentales del primitivo y mas puro idioma de aquella nacion; y finalmente, que el cúmulo de noticias de las mismas virtudes y usos medicinales y económicos, que se afanó Hernandez en recoger con la mayor sagacidad y constancia de boca de los Médicos Indios, y constituyen un verdadero tesoro de conocimientos humanos debidos á la experiencia y observaciones de muchos siglos, y conservados tradicionalmente entre los Mexicanos, antes de la Conquista, se hubie-

biera perdido irreparablemente, á no haberlas depositado entónces en sus obras nuestro escritor: consideraciones todas que moviéron el paternal ánimo del Rey Nuestro Señor, luego que ascendió al Trono, á mandar continuar y llevar á debido efecto todas las providencias de su Augusto Padre, en punto de la impresion de las obras de Hernandez, y de la expedicion Botánica de México, que las ha de completar é ilustrar, dando en ello S. M. una de las mas señaladas pruebas de su general beneficencia é inclinacion á proteger las ciencias.

Se hallarán los tres tomos en 4.° mayor, impresos por la viuda y herederos de Ibarra, en papel á 76 reales, á la rústica á 82, y en pasta á 106: los exemplares de papel grande á 154 reales, en la Librería de Don Antonio Sancha á la Aduana vieja.

NOTA.

Ademas de las obras referidas, nos consta que traduxo el Doctor Hernandez toda la Historia natural de Plinio, ilustrándola con eruditísimas atonaciones. De esta traduccion no han llegado á nuestras manos mas que los 25 libros primeros que se han copiado de órden del Rey de los MSS. de la Real Biblioteca de Madrid. Hará un señalado beneficio á las letras, y acreditará su zelo por la sólida gloria de la literatura Española, quien dé noticia del paradero de los 12 libros restantes de aquella traduccion, ó de qualquiera otro manuscrito del mismo autor al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias, por donde corre el encargo de la edicion completa de estas obras, y de las expediciones Botánicas en América; como igualmente el que comunicare la averiguacion de la patria del Doctor Hernandez, que hasta ahora solamente hemos podido apurar nació en la Provincia de Toledo, fué Médico del Real Monasterio de Guadalupe en los años de 1555 y 1556, murió en Madrid en 28 de Enero de 1587, y se enterró en la Parroquia de Santa Cruz, habiendo dexado por testamentarios á su hijo el Doctor Juan Hernandez Caro, á Andrés de Baraona, y á Doña Maria Figueroa.

OBSER-

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE ENERO Y FEbrero.

ENERO.

Dias.	Termóm. de Reamur.	De Farenheit.
1	20, 5	78, 0
6	21, 0	79, 5
12	21, 3	80, 0
14	20, 6	78, 0
15	20, 0	77, 0
16	20, 5	78, 0
18	21, 0	79, 5
22	22, 0	82, 0
25	21, 0	79, 5
31	21, 5	81, 0

FEBRERO.

Dias.	Termóm. de Reamur.	De Farenheit.
1	21, 5	81, 0
15	21, 0	79, 5
19	22, 5	83, 0
23	22, 0	82, 0
24	22, 5	83, 0
25	21, 5	81, 0
26	22, 0	83, 0

NOTA.

Á los grados de altura que señala el Termómetro de Reamur, se deben sumar 5 décimas, porque los termómetros de este Autor, fabricados en Inglaterra, como es el que usamos, tiene las divisiones de los grados mayores, por tener el cero mas baxo de lo regular.

El

El dia 18 de Enero, despues de haber precedido una mañana muy cerrada, y en que llovió mas que en ninguna mañana del Invierno antecedente, y un dia en que se observó una casi absoluta calma, hubo entre una y dos de la noche un temblor no muy pequeño, cuya direccion no se observó, por haber acontecido en esta hora.

El dia 19 de Febrero, hubo un temblor casi insensible á las siete y media de la noche.

El dia 20 de dicho mes desde las 10 del dia empezó á soplar un vientesito Sueste, que fué creciendo por grados hasta llegar á ser de los vientos mas fuertes que suele haber en esta Ciudad.

El dia 21 hubo á las siete y media de la noche otro temblor, pero muy corto.

Desde el dia 12 hasta el 28 de Febrero, han sido constantes las avenidas del rio, y por consiguiente las aguas en la Sierra.

Núm. 229.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 14 DE MARZO DE 1793.

TRATADO SOBRE LAS AGUAS DE LOS VALLES DE *LIMA*, presentado por el Señor Don Ambrosio Cerdan de Landa, Simon Pontero, del Consejo de S. M. Oydor de la Real Audiencia de los Reyes, Individuo de la Real Académia Española de la Historia, y de la *Sociedad* Académica de Amantes del Pais de *Lima*.

Felices nimium Populi, queis prodiga tellus
Fundit opes ad vota sua, queis contigit Æstas
Æmula veris, hiems sine frigore, nubibus Aer
Usque carens, nulloque solum fœcundius imbre.
Vannier. Lib. 6. Praed. rustic.

EL Agua, fluido admirable por todos respectos, don el mas precioso y necesario que ha dado el Cielo á los mortales, contribuyó principalmente al cotejo presentado por el gran Caudillo Moyses á los Hebreos entre las tierras del Egypto, de que habian salido, y las de Chanaan, á que por él eran conducidos. Sin ceñirse estas á inundaciones, como las del Nilo, ni depender como aquellas únicamente de su artificioso y momentáneo uso, se vinculaba seguramente su fertilidad asombrosa en los saludables y continuados riegos del Jordan, varios torrentes, copiosas lluvias, y abundantes rocíos del Cielo.

 Una

Una vez sembrados los campos, nada mas requerían estos del Labrador solícito, para producirle los mas sazonados frutos, sin precisarlo para su oportuno beneficio, al empleo de las fatigosas máquinas que describe Filon, y otros Escritores sus coetáneos y posteriores, como usadas entre los Egipcios (1).

Lima, la dichosa *Lima*, cuya serenidad de un temperamento halagüeño, seguida siempre de otra igualmente grata serenidad, desconoce en su extension apacible las estaciones rigurosas, que se alternan con diversificados giros en otros lugares de esta América, las lluvias, y las tempestades incómodas, cuenta gloriosamente entre las inestimables prerrogativas, que ha debido al Supremo Autor de la próvida Naturaleza, la de lograr sumamente fértiles, y bien regados sus hermosos Campos; libre de temer airado al Cielo, porque esté cerrado á las lluvias, y llena de la mas humilde gratitud á las bendiciones de que Dios colma, aun en esta parte, á País tan distinguido (2).

En medio de su poco comun logro, si la utilidad pública en la recta distribucion de las Aguas, para el oportuno y mas saludable riego de las tierras, ha excitado en todos tiempos con-

(1) Basta consultar sobre este punto al Sabio Agustin Calmet en su Comentario al Capítulo XI. del Deuteronómio.

(2) Aunque no llueve en *Lima*, y su Valles vecinos ácia el Norte despiden muy freqüentemente las densas nubes, con especialidad desde Junio á Diciembre, un menudo rocío, á que se da comunmente el nombre de *garua*, que humedece la superficie de la tierra, forma lodo en las calles, y sirve de auxîlio en el Invierno, para que se vistan de verdes yerbas, y vistosas flores las lomas; y los Cerros mas encumbrados y pedregosos. Por este medio reciben los Campos una humedad provechosa, al paso que suele serles esta nociva en la estacion en que el Sol hiere mas despejado, como en Noviembre y Diciembre, por el riesgo de quemarse los sembrados, y los Arboles frutales. El Excmo. Señor Don Antonio Ulloa, Teniente General de la Real Armada, en el Cap. 6 del Lib. 1.° de la Relacion de su Viage á esta América Meridional, discurre difusamente, y con su acostumbrada sabiduría, fino pulso, y solidez característica, acerca del orígen y qualidades de la *garua*, como uno de los singulares auxîlios de la Providencia en favor de esta Region privilegiada.

controversias continuas, nacidas de la variedad y nativa mudanza de las Aguas mismas; no es de admirar, que el justo anhelo de establecer, en quanto á su repartimiento y goze, el mas acertado, tranquilo y duradero órden, haya exîgido é inspirado repetidas Reales Decisiones, segun el cuidado nuevo en que las sucesivas contiendas han puesto de dia en dia á nuestros Católicos Soberanos, y á sus zelosos, no ménos que ilustrados Tribunales.

Así, prescindiéndose de las disposiciones sabias que se reconocen esparcidas en los cuerpos de la Legislacion Romana (3), para cuyo juicioso esclarecimiento han empleado sus tareas verdaderamente luminosas, por ocasion, muchos Autores recomendables (4), y detenidamente ó de intento, muy pocos Escritores (5); exîsten varias Reales Cédulas, y Leyes en la

---

(3) En el Vocabulario de ambos derechos por Filipo Vicat, sin necesidad de acudir á otros Diccionarios jurídicos, se puntualizan en el Artículo respectivo los lugares del Digesto, y del Código, en que se trata sobre el Agua, mirada segun sus varios aspectos, de Veraniega, cálida, diaria, nocturna, perenne, pluvial, viva, profluente, puteal, cotidiana, saliente, venal, furtiva; y sus respectivos interdictos, acciones, usos, extracciones y servidumbres.

(4) Se llenaría mucho papel, citando á otros que á Bartolo, Baldo, Cepolla, Ciriaco, Luca, Menochio, Pacichelio, Antunez, Lagunez y Valenzuela, los quales esparcen en sus muy conocidas obras multitud de rasgos y doctrinas sobre la presente materia, que se encontrarán fácilmente por sus obvios Índices.

(5) Á Antonio Gobío de Mantua se debe un recomendable tratado *de Aquis*, donde ventila y decide 30 qüestiones principales en la materia.

Francisco Maria Pecchio, Arcediano de Pavía, escribió en 3 libros una Obra exâcta de *Aquaeductu*, cuya lectura es suficiente á ministrar el necesario esclarecimiento por la enseñanza que prodiga, y la multitud de Autores que cita, ademas de las demostraciones que produce en estampas ó diseños de los tamaños, y ubicaciones diversas de las bocas y conductos de Agua, segun lo executa igualmente Bartolo.

En

la Compilacion Indiana, que han prescripto las mas bien pulsadas reglas, para el gobierno de las mismas Aguas en estas Partes, donde no siendo regada la tierra por las llovedizas en estacion alguna, es indispensable economizar para su auxîlio y beneficio, por la pauta fiel de una exâcta y prudente equidad, el caudal que conducen los Rios, nutridos únicamente por las Aguas que descollan desde las Cordilleras á los Valles intermedios.

Esta particular qualidad de los que circundan á *Lima*, y de los otros de su dilatada Costa, produce consiguientemente un singular establecimiento metódico, acerca de las Aguas destinadas á beneficiarlos; de suerte que no es violento mirar como un ramo de Jurisprudencia técnica de esta parte de América, la observancia de las reglas dictadas en materia de Aguas, sin embargo de que se hayan nivelado en lo adaptable, por los principios mismos de la Legislacion Romana, y las sentencias de sus Glosadores mas acreditados, en quanto se ajusten, ó no contradigan á nuestras leyes propias, ó a las peculiares Reales Decisiones.

Yo, que he empleado en cerca de nueve años la mas circunspecta y empeñosa incubacion judicial, sobre las mismas Aguas rurales en todo el distrito de esta Capital, cuya prosperidad y mayor realce forman mis mayores delicias, creo serla sin duda deudor de no sepultar en un perjudicial silencio el cúmulo de nociones ventajosas, que he adquirido consecutivamente en tan dilatado tiempo, sobre un objeto, en que estriva principalmente le fertilidad de los muchos y valiosos predios comprehendidos en los Valles diversos que la rodean.

Aunque los Códigos legislativos franqueen muy grande luz para decidir en justicia acerca de las Aguas regadoras en general: aunque todo el cumplimiento del buen órden sobre ellas, consista esencialmente en el exâcto peso de las necesidades respectivas de los Vasallos, á quienes han deseado socorrer bondado-

En la inestimable Política Indiana, Cap. 9. Lib. 2.º y Cap. 12. Lib. 6. reune el Señor Don Juan de Solorzano noticias muy recomendables sobre las Aguas de estos Valles, segun las luces prácticas que adquirió en estos Reynos, ántes de ser elevado á los Consejos Supremos de Castilla é Indias en premio de sus no comunes servicios, y ciencia legal consumada.

dosamente nuestros Soberanos, quando para su mayor alivio, y útil fomento les franqueáron las Aguas mismas, cuyo primordial dominio exercen como una de sus Augustas Regalias; sin embargo, las singulares providencias emanadas del Trono en esta razon, las resoluciones sucesivas de los altos Xefes, los dictámenes decisivos de los Superiores Tribunales, las particulares Ordenanzas formadas por las Potestades legítimas, las costumbres entabladas con su elevado apoyo y aprobacion, producen realmente un resultado de conocimientos dificilmente asequibles, miéntras que no se presenten en un tratado didáctico, que circunstanciadamente los puntualize.

La carencia absoluta de una obra de esta clase, atrahe sin duda la confusion y perplexidad en que me ví yo sumergido, quando me fué confiada en 14 de Julio de 784 la Judicatura de Aguas de los Valles que aun exerzo, y á la misma es de temer se hallase expuesto qualquier Sucesor mio en ella, miéntras que una experiencia, dilatada igualmente que laboriosa, de diligencias y resoluciones judiciales, dictadas en los casos ocurrentes, no facilitase los mismos conocimientos, al auxîlio de la luz que deberia, á costa de no ligero afan, buscarse en las actuaciones abultadas, que forman hoy un Archivo sumamente apreciable del Juzgado, donde he procurado con una justa vigilancia reunir, en quanto ha sido asequible, las Piezas y Documentos antiguos ántes dispersos, para mayor seguridad en los derechos á las Aguas de los Dueños de las Haciendas ó Predios rústicos, exîstentes en el distrito de esta Jurisdiccion (6).

Baxo de tan fundados y atendibles antecedentes, el orígen, el progreso, y el actual estado de la Judicatura de Aguas de todos sus Valles, á diferencia de la de las Pilas y Acequias interiores de la Poblacion: el órden distributivo en general de las Aguas de los Rios que los fertilizan por sus Bocas matrices: la formacion de estas por medida, su limpieza y reparo en los oportunos tiempos: el parcial repartimiento de las mismas Aguas ya adjudicadas, entre los fundos de cada Valle: el debido método

(6) En el Archivo del Juzgado exîsten hoy 332 volúmenes entre Autos y Expedientes, con sus respectivos Quadernos, custodiados con las debidas precauciones, para los objetos interesantes al uso público.

todo en la disposicion estable de sus tomas particulares, en sus mensuras y visita de cada año: el establecimiento de Quebradores de Aguas, de Guardas y Diputados de ellas para el comun beneficio: el uso de indispensables derramas anuales entre los Hacendados, sus fines é inversion: la reunion de las demas noticias concernientes á la materia, producidas por una observacion dilatada: estos son ciertamente unos objetos muy interesantes al Público, y dignos de ser presentados en todo su apetecible esclarecimiento.

Mi nunca ingrato amor al bien comun me estimula á emprehenderlo con la interposicion de algunas notas oportunas, para nueva señal de mi anhelo por la mayor prosperidad del recomendable y atendible Gremio de Hacendados, que ha recibido hasta ahora con públicos testimonios de aceptacion el manejo judicial mio en quanto á las Aguas, cuya conservacion y oportuno logro hacen sus principales cuidados y esperanzas.

QUando fundó á la Capital *Lima* su primer Gobernador el Señor Marques Don Francisco Pizarro en 1535, fuéron las Acequias, dispuestas por los Emperadores Incas para la prosperidad de la Agricultura, una de las muchas pruebas que justamente se admiráron de sus sabios desvelos, y benéficos cuidados.

Los monumentos visibles, que han llegado indemnes hasta nuestros dias, y de que se hallan muchos en uso actual por todo el Virreynato, convencen, sin el trabajo de consultar á los Historiadores antiguos, haber sido la principal atencion económica de aquellos Príncipes la formacion de cauces por donde se conduxese el Agua de los Rios, para fecundar los terrenos con industria asombrosa (7). La

(7) Fray Juan de Torquemada en el Capitulo 32 Lib. 13 de su Monarquía Indiana, encarece justamente el ingenio de los Indios del Perú para sangrar los rios, y dirigir sus Aguas por Acequias ó cauces con el mayor acierto, para regar las tierras. Pero yo creo merecerá la censura aun de los ménos sabios, el nuevo modo de cultivo que atribuye á los Naturales del Valle de Chilca, de quienes dice, que por carecer de lluvias, rios y fuentes para el riego de sus heredades, hacian en la arena hoyas muy anchas y profundas, en las quales sembraban las semillas en cabezas de sardinas, con cuya humedad cubiertos los gra-

La destreza y el tino de los Indios en la direccion de las Aguas por los sitios mas dificiles, tortuosos y desiguales, puede mirarse como ingénita á los de su Nacion, segun aun hoy se advierte, sin que se eche de ménos el empleo de conocimiento alguno científico, de que carecen, para remediar su necesidad, á la que acreditan, como ella es en sí, de sumamente ingeniosa.

Á consequëncia de este buen órden, encontrado al tiempo de la Conquista, en la direccion de las Aguas; las tierras que se repartiéron por los primeros Gobernadores á los Españoles, y las en que se dexó á los Indios mismos, fuéron dotadas del riego indispensable para su cultivo, ocupando el mas cumplido arreglo de ellas, segun las ocurrencias, las atenciones

ce-

---

granos, se mortificaban, nacian, crecian, y rendian abundantes frutos: Como el Padre Torquemada habla solo por noticias es perdonable, si la que transmite se le comunicó con exâgeracion estraña. Las tierras de Chilca, que he reconocido, son sumamente arenosas como apegadas al mar, y las que se manifiestan húmedas son unos salitrales abundantes, de que extrae aquel Pueblo de Indios crecida utilidad en la venta de las sales, sin que se vea allí agua de rio, sino por un raro accidente, ni otro auxîlio que el de la Garua, con que se logra quando mas hierba ó planta superficial. Con las excavaciones profundas en la arena, únicamente puede conseguirse prendan higueras, como sucede en el Pueblo de Lancon, formado por los Indios pescadores, junto al pequeño Puerto de este nombre.

Los del Pueblo de Huacho, en el Partido vecino de Chancay, aprovechan las Sardinas ó Anchovetas que allí abundan como en Chilca, para preparar, embonar, ó enhuanar sus tierras, dotadas del Agua necesaria para las siembras. Sin emplear mucha meditacion, reconocerá qualquiera que la humedad de estos Pezecillos, aunque baste y sobre para mortificar y corromper las semillas, no puede ser propia para su germinacion activa, y mucho ménos para proporcionar, sin otra agua, el logro de los fértiles frutos que refiere por oidas el Padre Torquemada, á mas de la prolixidad rara que requeriria la coleccion de las cabezas de Sardinas, para sembrar en ellas las mismas semillas.

zelosas de aquellos primitivos Xefes, por sí mismos ó por sus particulares Diputados (8).

De

(8) Á conseqüencia de la Real facultad concedida al Capitan Francisco Pizarro, Vecino de la Tierra firme llamada Castilla del Oro, en Real Cédula dada en Toledo á 26 dias del mes de Julio de 1529, para continuar el descubrimiento, conquista y poblacion de las Provincias del Perú; y con presencia de la 13 de las 25 Capitulaciones que contiene, sobre que á los Vecinos y Pobladores les fuesen dados Solares y tierras convenientes á sus Personas, segun lo executado en la Isla Española; habiendo deliberado el mismo Pizarro como Adelantado, Capitan General, y Gobernador en estas Provincias de la nueva Castilla, á instancia y por representacion de los Vecinos y Universidad de la Ciudad de Xauxa, mudar la Poblacion á Pachacamac en el Asiento del Cacique de Lima, por hallarse en medio de la tierra, donde los Indios podian servir con poco trabajo, y mejor sostenerse por estar junto á él muy buen Puerto para la carga y descarga de los Navios que vinieren á estos Reynos, para que se proveyesen de las cosas necesarias los otros Pueblos fundados, ó los que en adelante se establesiesen: ordenó desde el mismo Pachacamac á 8 de Enero de 1535, que respeto de convenir ántes que se asentase el nuevo Pueblo, se viesen y pasasen los términos y tierra del Cacique de Lima, exâminándose si tenian las calidades necesarias, para que fuese bien sitiado, á Rui-Diaz, Juan Tello, y Alonzo Martin de Don Benito, para que practicasen prolixamente tal exploracion, encaminándose al Asiento y Provincia de *Lima*, para buscar en ella y su Comarca muy bien, donde se puediese asentar y poblar el Pueblo con las calidades convenientes á su perpetuidad.

Los tres Comisionados evacuáron su encargo, previo el correspondiente juramento ánte el Escribano Antonio Picado; y de las indagaciones que en 6 dias consecutivos practicáron, resultó ser el Asiento del Cacique de *Lima* el mejor de toda la Comarca que habian visto, por tener mucha leña, buena agua, porcion crecida de tierras para sembrar, rio abundante, cercanía al Puerto de la Mar, ayre claro, desombrado, y al parecer sano.

Se continuará.

Núm. 230.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 17 DE MARZO DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

DE aquí es, se vea en Provision expedida á 4 de Septiembre de 1556 por el tercer Señor Virrey Don Andres Hurtado de Mendoza, segundo Marques de Cañete, y Guarda mayor de la Ciudad de Cuenca, el nombramiento que hizo en el Regidor de esta Capital Martin Yañez de Estrada, á fin de que conviniendo hubiese, segun se habia destinado hasta entónces, una

Despues de estas actuaciones se proveyó por el Señor Pizarro un Decreto del tenor siguiente: ,, En el dicho Pueblo de ,, *Lima* Lunes 18 de Enero del mismo año de 1535. el dicho Se- ,, ñor Gobernador en presencia de mi el Escribano y testigos ,, dixo, que por quanto visto el pedimento á él fecho por la Jus- ,, ticia, y Regimiento y vecinos de la dicha Ciudad de Xauxa ,, el proveyó á los dichos Rui-Diaz, Juan Tello, y Alonzo Mar- ,, tin de Don Benito para que viesen, como viéron el dicho Asi- ,, ento, por ser del dicho Casique de *Lima* cerca de lo qual ,, dixéron sus pareceres, segun que todo de suso se contiene ,, y que agora él ha venido juntamente con los Señores Oficia- ,, les de S. M. Alonso Riquelme Tesorero, y Garcia de Salce-

,, do

Persona, que en calidad de Juez de Aguas, cuidase, así de repartirlas entre los Españoles y Naturales, para el beneficio de sus Chacaras y Sementeras, como de executár las Ordenanzas confirmadas en su razon, exerciese esta Judicatura en la Ciudad y sus términos, y cuidase de visitar sus Valles y Acequias, con el sueldo anual de 800 pesos, pagaderos de sus Propios y Rentas, con obligacion de tener un Escribano y dos Alguaciles.

Por otra Provision de 20 de Febrero de 1557, á instancia del Cabildo, concedió á este el mismo Señor Virrey, Gracia y Merced, para que en adelante, concluido el año de Judicatura por Martin Yañez, pudiese anualmente nombrar para ella sucesivamente con el mismo salario asignado, á la Persona que hallase mas asistida de las qualidades necesarias para desempeñarla.

En

» do Veedor por el dicho Regimiento para hacer lo suso dicho, » é ha visto, y paseado ciertas veces la tierra del dicho Cacique de *Lima*, y exâminado el mejor sitio, les parece y ha » parecido, que el dicho Asiento del dicho Cacique es el mejor y junto al rio de él, y contiene en sí las calidades suso dichas, que se requieren en los Pueblos y Ciudades para » que se pueblen, y ennoblezcan, y se perpetuen, y esté » bien sitiado, y porque conviene al servicio de S. M. y bien, » sustentacion, y poblacion de estos dichos Reynos, y con provecho y conservacion de los Caciques é Indios de ellos, y » para que mejor y mas presto sean industriados y reducidos al » conocimiento de las cosas de nuestra Santa Fé Católica, por » lo qual en nombre de sus Magestades, como su Gobernador, » y Capitan General de estos dichos Reynos, despues de haber » filiado el dicho sitio con acuerdo y parecer de los dichos Señores Oficiales de S. M. que presentes se halláron, y del dicho Rodrigo Mazuelas: Mandaba y Mandó que el dicho Pueblo » de Xauxa, y ansí mismo el de Sangallan, porque no está en » Asiento conveniente, se pasen á este dicho Asiento y sitio por » quanto, quando el dicho Pueblo de Xauxa se fundó arriba en » la sierra, no estaba visto, para que el dicho Pueblo estubiese mejor fundado, é el, hizo la dicha fundacion de él con adictamento » y condicion, que se pudiese mudar en otro lugar, que mas

» con-

En 25 de Febrero de 568 se dignó librar el Señor Don Felipe II. una Real Cédula dirigida desde Madrid á los Señores Presidente y Oydores de esta Real Audiencia, en que se expresa haberse representado á S. M. por el Capitan Juan Cortez, Vecino y Regidor de esta Ciudad á su nombre, la costumbre de proveerse por ella Juez de Aguas en cada un año, por ser el Oficio mas conveniente, á causa de que, siendo todos los Llanos de la Capital y sus términos, tierras de regadío, era necesario hubiese en esto gran cuidado para evitar daños y perjuicios á los Indios naturales, y que siendo sumamente importante el desvelo sobre las Acequias y Aguas, estaba en posesion de nombrar á uno de sus Capitulares para este oficio, como dependiente de la fiel-executoria, sujeto á las Ordenanzas hechas, así sobre Aguas, como sobre los Ganados que quiebran las mismas Acequias, y dotado en las Rentas y Proprios de la Ciudad: por todo lo qual concluyó el Procurador con la solicitud de que se mantubiese al Cabildo en el libre uso de tal nombramiento.

La

,, conviniese, y paresciese; y por agora como dicho es, conviene
,, que de los dichos Pueblos se haga nueva fundacion; Acordó
,, y determinó fenecer, é hacer y fundar el dicho Pueblo. El
,, qual Mandaba y Mandó que se llame desde agora para siem-
,, pre jamás, la *Ciudad de los Reyes*, el qual hizo y pobló
,, en nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo, y Espi-
,, ritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, sin el
,, qual, que es principio, y Criador de todas las cosas, y Ha-
,, cedor de ellas, ninguna cosa, que buena sea se puede hacer,
,, nin principiar, nin arribar, nin permanecer, y por que el prin-
,, cipio de qualquier Pueblo, ó Ciudad ha de ser en Dios, y
,, por Dios y en su nombre como dicho es; conviene princi-
,, piallo, y en su Iglesia comenzó la fundacion y traza de la
,, dicha Ciudad, é de la Iglesia, que puso por nombre Nuestra Se-
,, ñora de la Asumpcion, cuya advocacion será, en la qual, co-
,, mo Gobernador y Capitan General de S. M. de estos dichos
,, Reynos, despues de señalado Plan, hizo, y edificó la dicha
,, Iglesia, y puso por sus manos la primera piedra, y los pri-
,, meros maderos de ella, y en señal y tenencia de la posesion,
,, vel quasi que sus Magestades tienen tomadas en estos dichos

,, Rey-

La Decision de esta Real Cédula se contraxo, á que se informase acerca del orígen, órden, fines, nombramiento y dotacion del Juez de Aguas con el correspondiente parecer, y á que, miéntras en vista de todo se resolvia lo oportuno, no se hiciese novedad en lo acostumbrado, sino que el Cabildo eligiese el mismo Juez, segun hasta entónces lo habia executado.

Sucesivamente por otra Provision de 23 de Febrero de 596 á instancia de Martin Alonzo de Ampuero, Procurador General del Cabildo, sostuvo á este en la facultad para el indicado nombramiento, el 9.º Señor Virrey Don Garcia Hurtado de Mendoza, quanto Marques de Cañete, y Señor de las Villas de Argete y su Partido, habiendo permanecido en uso de ella al parecer hasta el Gobierno del Señor Virrey Príncipe de Esquilache, quien en 620 eligió para la Judicatura de Aguas á Diego Nuñez de Campoverde, que la sirvió por un año, sin ser Capitular.

Es-

» Reynos, ansí de la Mar, como de la tierra descubierta, y por » descubrir, y luego repartió los Solares á los Vecinos del di» cho Pueblo segun parecerá por la traza que de la dicha Ciu» dad se hizo, la qual espera en nuestro Señor, y en su bendi» ta Madre, que será tan grande, y tan próspera quanto con» viene, y la conservará, y aumentará perpetuamente de su ma» no, pues es su edificio para su santo servicio, y para que » nuestra Santa Fé Católica sea ensalzada, aumentada, y co» municada, y sembrada entre estas gentes bárbaras, que hasta » agora han estado desviados de su conocimiento, y verdadera » Doctrina, y servicio, para que la guarde, y conserve y libre » de los peligros de sus enemigos, y de los que mal, daño le » quisiesen facer y confio en la grandeza de S. M. que siendo » informado de la fundacion de dicha Ciudad, confirmará y apro» bará la dicha fundacion por mí, y en su Real nombre fecha, » y le hará muchas mercedes, para que sea ennoblecida, y se » conserve en su servicio, y los dichos Señores Gobernador y » Oficiales de S. M. lo firmáron de sus nombres, y ansí mismo » el dicho Rodrigo Mazuelas, testigos que fuéron presentes Rui» Diaz y Juan Tello, y Domingo de la Presa, Escribano de » S. M. estantes en dicho Asiento y el Cacique de *Bima.* «

La

Esto dió mérito á nuevo recurso del Cabildo, y á la expedicion por el Señor Don Felipe IV. de una Real Cédula dada en Madrid á 22 de Septiembre de 621, por la que se sirvió mandar á esta Real Audiencia y particularmente al Señor Virrey, dexase que la Ciudad siguiese la costumbre entablada en razon del nombramiento para Jueces de Aguas, sin ponersele impedimento alguno, por ser así la Real voluntad.

Despues de esta série de providencias, es muy oportuno poner atencion á las Ordenanzas, que el Señor Virrey Don Francisco de Toledo habia formado anteriormente en 21 de Enero de 577, para el gobierno de las Aguas de la Ciudad y del Campo, luego que regresó á esta Capital, despues de haber visitado generalmente todo el Reyno por su misma Persona, y establecido los convenientes Reglamentos.

En el proemio de ellas expresa aquel ilustrado Xefe, que enmedio de requerir el mayor órden y vigilancia la justa distribucion y manejo de las Aguas, con que se sustentaban las siembras de los Españoles y Naturales, y se proveian las Huertas y Casas de esta Ciudad, y sin embargo de estar destinado un Juez de Aguas dotado del Ramo de Propios, no se conseguian los favorables efectos apetecidos, de donde nacía que los Indios eran muy maltratados de noche y aun de dia, freqüentándose rencillas, atrevimientos, cuchilladas, y muchos pleytos.

Luego añade, que de la Visita executada por el Señor Licenciado Zepeda, Alcalde de Corte de esta Real Audiencia, había resultado no tener el Cabildo título de S. M. para poner Juez

---

La antigüedad respetable de este Monumento me ha obligado á transcribirlo literalmente, segun se conserva en el Archivo del M. I. Cabildo de esta Capital, cuya ereccion contiene, así para su mas estable y digna manifestacion, como por que sirve de comprobante sobre el cuidado zeloso que se tuvo desde los principios, en proporcionar el goze de las Aguas, para la mayor fertilidad de Campos.

Con la indubitable certeza del mismo Documento puntualizado, se convence la falta de exâctitud con que fixa Garcilaso de la Vega en el Cap. 17. Lib. 2.º de la 2.ª parte de sus Comentarios del Perú, la fundacion de *Lima* en el dia de los Reyes, del año de 1534.

Juez de Aguas; por lo qual creyéndose S. E. obligado á procurar el necesario remedio, en negocio tan propio de sus altas facultades, decretó que en adelante, miéntras no se mandase lo contrario, hubiese en esta Ciudad y en el Campo, dos Personas nombradas ante el Superior Gobierno por el Cabildo, para que fuesen executores de lo ordenado en quanto á sus Aguas, sin descuido, dispensa, ni contemplacion alguna; é igualmente otra elegida del Cabildo por la misma Superioridad, para que con el título de Superintendente de las Aguas, zelase á aquellos sobre el cumplimiento fiel de sus oficios, y ante él se hiciesen las denuncias, y averiguaciónes correspondientes.

Las indicadas Ordenanzas (que merecen la luz pública, y sirviéron de nivel á los posteriores Reglamentos) llenáron 15 Artículos por lo respectivo á las Aguas interiores de la Ciudad, reduciéndose su contexto substancial, por el órden mismo de su extension, á que el método y traza con que se habian comenzado y repartido las Acequias, se continuase uniformemente en las que hubiesen de formarse de nuevo, segun se acrecentase la Poblacion; que en las entradas y bocas de las Acequias principales, y en las dimanadas de ellas se pusiese medida fixa, con marco firme de piedra, para evitar la alteracion del Agua repartida, baxo de graves penas que se asignan contra los que se atreviesen á remover, ensanchar, ó disminuir algun marco, piedra ó boca, cerrar, abrir, ó reparar Acequia alguna por autoridad propia, ni echar el Agua por las calles; que generalmente en cada casa se colocase un rayo de hierro, fixo con su marco inmóvil á la salida, con las aberturas, y tamaño del modelo que la Ciudad asignase; que cada Vecino cuidase irremisiblemente de conservar limpia su Acequia, sin arrójar en ella el estiércol, ó camas de las Cavallerías, ni las barreduras domésticas; que las Acequias de travesía por las calles se cubriesen á nivel del suelo, con lajas de piedra sin dexarse abertura, sino en el sitio en que fuese forzosa para el proveimiento de las casas destituidas de Acequia; que siendo las Carretas y Carretones una de las cosas mas impeditivas y dañosas en punto de Aguas, de que provenia estar sucia y enferma la Ciudad, con otros daños é inconvenientes, como el de quebrarse y deshacerse las Acequias, no entrasen en adelante Carretas ni Carretones por ella desde sus primeras casas, por los límites y órden que se declararian en Provision separada; baxo de las penas allí esta-

establecidas; y que qualquier exceso, ó transgresion contra lo ordenado se denunciase por los executores ante el Escribano del Cabildo, y hecha la averiguacion oportuna por el Superintendente de las Aguas, se diese noticia á la Superioridad para la correspondiente resolucion.

Respecto de las Aguas del Campo dispuso el mencionado Señor Toledo en otros 16 Artículos, que las madres y Acequias principales, por donde se tomaba del Rio el Agua necesaria para el riego y sustento de las Chacaras y Huertas foráneas de la Ciudad, se mantuviesen limpias, fixas, y bien aderezadas, de suerte que por ellas entrase con igualdad el Agua sola de su peculiar dotacion: que las Acequias ó ramos nacidos de las matrices recibiesen el Agua por medida, á proporcion de las tierras beneficiables, colocándose para mayor estabilidad á su entrada un marco de piedra fortificado con cal y ladrillo, á costa de las Personas interesadas en su riego, igualmente que en las tomas particulares, para las quales se hiciese el repartimiento de las Aguas, á correspondencia de las Anegas de Sembradura en tres partes, para que pudiesen sembrarse las tierras en tres hojas, cada año la suya: que no se deshiciesen, ni rompiesen, añadiesen, cabasen, atravesasen, ni tapasen en todo ó en parte las Acequias principales, ni las particulares, ni se formasen de nuevo, sin las debidas licencias: que ninguna heredad tomase Agua, ni regase sino por una sola parte, ni arrojase los desagues sino por los sitios asignados, por seguirse de lo contrario su nociva salida por tierras, que los Vecinos tienen descansando, para sembrarlas en otros años, henchirlas de yerba, inundar los caminos, y defraudar á los que tienen derecho á percibir los desagues mismos: que todos los Dueños de tierras tubiesen sus Acequias limpias y hondas, así las de regar como las de desagüe, y acudiesen con los Peones necesarios á la limpieza de los cauces comunes, segun su participacion del beneficio: que á puestas de Sol, todos los Españoles, y otras qualesquiera Personas tubiesen cuidado de cerrar sus tomas, dexando correr toda el Agua, para el riego de los Indios en sus tierras y heredades: que ningun Convento, ni Monasterio tubiese en las suyas Religioso para la labor de ellas, á no poner juntamente un Español lego, principalmente encargado, en quien pudiesen executarse las penas de Ordenanza, sin que de otro modo se les repartiese Agua, por los daños experimentados que se puntualizan: que el Cabildo de esta Ciudad

nom-

nombrase dos Personas las mas expertas, que hiciesen una exâcta y circunstanciada relacion, así de todas las Acequias mayores y menores para el Campo hasta el Mar, que salen del Rio, con expresion de parages, sus derivaciones en particular, y tierras á que se destinan, como de los ramos de Agua para la Ciudad, sus Casas, y Monasterios á que se introducen, sacándose por esta Relacion misma (que debería expedirse en todo el mes de Febrero siguiente, y colocarse en un Libro del Cabildo que se intitulase Repartimiento de las Aguas y Valles de *Lima*) dos Mapas separados, costeándose estas operaciones de sus Propios y Rentas, á fin de que pudiese procederse en lo sucesivo á proveer con mayor esclarecimiento: y que el Executor del Campo visitase lo que le tocase en los meses de sementera, y quando no tubiese esta ocupacion necesaria, ayudase al Executor de la Ciudad en el cumplimiento de su cargo dentro de ella.

El contexto de las Ordenanzas del Señor Toledo, fielmente extractadas en ambos extremos, manifiesta el nuevo arreglo establecido en 577 acerca del nombramiento de Jueces de Aguas, y no hay duda en que este recayó por lo comun en Alcaldes Ordinarios ó Regidores desde el año de 535, en que consta por los Libros antiguos del Cabildo haberse abierto en *Lima* sus primeras Acequias.

Se continuará.

Num. 231.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 21 DE MARZO DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima.*

EN ellos se encuentra una puntual nomenclatura de los Capitulares Jueces de Aguas hasta el año presente, empezando por las elecciones anteriores á la de 581, en el qual recayó en el Regidor Francisco Ortiz de Albildo, y por el título que dió de tal Juéz el Señor Virrey Condestable de Castilla Don Martin Enriquez en 1.º de Febrero de 582 al Regidor Martin de Ampuero con el salario asignado, bien que falta el asiento de los nombrados en 17 años de los corridos: reconociéndose por los mismos Libros no solamente, que no fué siempre anual la Judicatura, pues, (á mas de algunos Regidores que la sirviéron por dos años) consta que elegido el Regidor D. Bartolomé Azaña en 648, continuó hasta 651, sino tambien, que en 605 y 606, fuéron nombrados para Jueces de Aguas los Alcaldes Ordinarios, en 670 los Regidores Don Alonzo Lazo de la Vega, Antonio de Campos, y Don Nicolas de Torres y Bohorquez, reeligiéndoseles en el siguiente año de 671, con la expresion de ser destinados los dos primeros para la Ciudad y el tercero para el Campo, y en 673 el Regidor D. Alonzo de Leon, acompañado con el referido Don Nicolas de Torres.

R r r Aun-

Aunque el designio de este Papel gira ceñido á las Aguas rurales, no es justo se silencie aparecer auténticamente comprobado el uniforme, y no interrumpido exercicio desde los principios por los Caballeros Capitulares de la Judicatura de Aguas de las varias Acequias, sabiamente distribuidas con destino al servicio y aseo de la Poblacion, las quales les han debido el arreglo en que se hayan conservado, como fruto de su zelosa vigilancia ácia uno de los principales ramos de la Policía.

El Rio *Rimac* es quien provee estas Acequias, sobre cuya nueva forma, ó descubierta ó subterranea, igualmente que sobre su extincion, subrogándose á ellas Silos domésticos, Depósitos generales, ó Alcantarillas maestras á que tengan salida, se han tentado en varios tiempos bien meditados medios, especialmente desde el Gobierno del Excmo. Señor Virrey Don Manuel de Amat, habiéndose dedicado con mas efectiva incubacion desde el año de 784 el Señor Don Jorge Escobedo, digno Ministro hoy del Supremo Consejo de Indias, como Gobernador político de esta Ciudad, Intendente de Exército, Visitador General de estos Reynos, y Superintendente Subdelegado de Real Hacienda, á poner á la Capital en el pie apetecible de policía interior y exterior, segun la situacion oportunísima del terreno en que está fundada, como acreditan los Reglamentos publicados: beneficio, cuyo logro cabal, que se vá actualmente tocando á exfuerzos del infatigable empeño, y actividad benéfica del ilustrado Xefe Superior, á quien está fiada por el Soberano esta Gobernacion, es muy de esperar en resulta de los Expedientes é Informes remitidos posteriormente á la Decision Soberana.

Es no ménos indudable el desempeño continuado de la Judicatura por los Capitulares en lo respectivo á las Aguas, con que se proveen las Pilas y Fuentes de esta Ciudad con una distribucion metódica y acertada desde los principios por medio de 80 Cañerías subterráneas, por donde se reparten á sus Casas y Plazas las Aguas que se reunen en una caxa ó déposito general, conocido por el nombre de *Atargea*, y nacen con singular abundancia de la confluencia de los Puquios que brotan en unas cortas tierras llamadas la Sabána, cuya comunicacion á la *Atargea* los respiradores de esta, los hervideros de las Caxas distribuidoras, los pilones, las pililla, los conductos principales, y sus ramificaciones diversas, ocupan las atenciones de los Capitulares Jueces de Aguas para público beneficio.

La

La consumacion de este en la mas segura limpieza y custodia del Agua destinada al uso personal de los habitantes, así en la Sabána y *Atargéa* con remedio de sus derrumbes, como en el aumento de Pilones públicos bien repartidos, y en la direccion por un conducto resguardado de los quatro riegos que se extraen del rio de Surco con perjudicial rodéo, y visible riesgo de distraccion para cebar los Puquios, puede cifrarse en la verificacion de las obras oportunamente ideadas, en que no perdona diligencia ni auxîlios el activo actual Gobierno, sin perder de vista, ni los perjuicios y riesgos de una agua bebediza, no enteramente cautelada, ni los indispensables efectos consiguientes á los derrames ó vertientes de las Pilas y Fuentes urbanas (9). á

(9) En los números 115. y 116. del *Mercurio Peruano* se publicó una Descripcion de la Fuente colocada hoy en la Plaza mayor de esta capital.

Yo no debo silenciar con referencia al Lib. 7.° de las Actas Capitulares del M. I. Ayuntamiento, que antiguamente hubo en ella otra Pila que se costeó con los productos del ramo de la Sisa, por la qual corrió por la primera vez el agua en 21 de Diciembre de 1578, lo que se celebró de órden Superior con fiestas de toros, derrame de plata, repartimiento de Colocaciones ó confituras, y otras señales del público regocijo, proporcionada por el desvelo benéfico del Excelentisimo Señor Virrey Don Francisco de Toledo.

Setenta y tres años despues, viendo el Excelentísimo Señor Virrey Don Garcia Sarmiento de Sotomayor y Luna, Conde de Salvatierra, el desaséo en que ya se hallaba la Pila de la misma Plaza mayor, la deformidad que ocasionaba, y la urgencia que padecia de agua la República, dispuso que en su feliz Gobierno tubiese principio y fin dichoso tan primorosa obra, como la que se ve en la nueva Fuente, que se ha derivado hasta nosotros desde aquel tiempo, construida por Antonio de Rivas diestro Artifice Limeño, á quien auxîlió en la inventiva y escultura el Maestro mayor de fábricas Pedro Noguera: siendo este un monumento muy apreciable que transmitio á la posteridad aquel Gobernador zeloso.

Con-

á no proporcionárseles segura salida, quando llegasen á cerrarse enteramente las Acequias existentes dentro de la Poblacion, surtidas separadamente, como se ha indicado, del rio mismo, á las quales, que tambien sirven para el riego de algunas Huertas antiguas, asistidas de asignacion legítima dentro de ella, desaguan sin duda las Pilas y Fuentes, produciendo un visible aumento de agua, que de otro modo se resumiria nocivamente en los cimientos y muros de los Edificios.

Ya que he tocado por incidencia este punto se resbala insensiblemente la pluma á algunas reflexiones no inoportunas, aunque formen un paréntesis algo dilatado.

Uno de los objetos que requiere mas seguro órden en toda Ciudad populosa es el abasto, ó surtimiento de fuentes públicas, y no debe emplearse ménos la atencion mas vigilante, en que el agua, ese liquido cristalino tan vivificante y necesario al hombre, se dirija y reparta con igualdad, con abundancia, y sin el menor desperdicio.

He tributado el correspondiente elogio al buen tino con que giran y se gobiernan las cañerias; pero en los catorce años que voy contando de mansion en esta Ciudad, no me ha sido dificil notar, que las Pilas formadas en lo interior de las casas particu-

---

Conservo en mi poder la Relacion panegírica, escrita en el mismo año por el Procurador de esta Real Audiencia Fernando de Sotomayor, é impresa en esta Ciudad por Jorge Lopez de Herrera en 1651., juntamente con una Oracion latina y otra castellana, pronunciadas en elogio del mismo Señor Virrey con motivo de su público Recebimiento en esta Real Universidad en 21. de Diciembre de 1640. por el Doctor Don Pablo de Paredes.

Al fin del Impreso se ven dos Romances, escritos, el uno por el Doctor Don Antonio de Retes y Velasco, y el otro por Don Francisco Severino de Torres, Alguacil mayor de esta Ciudad en alabanza de la misma fuente, y accion de gracias al Señor Conde de Salvatierra, que habia proporcionado su fábrica, con equívocos propios de aquel tiempo, aunque no mal sazonados, con alusion los mas á los apellidos del Señor Virrey erector, de que daré algunos versos para muestra, con que se divierta la seria lectura de un tratado formal sobre aguas rústicas.

El

ticulares, si estubiesen ceñidas á la agua sola de que pueden necesitar para sus usos domésticos, no encaminarian desagües tan abundantes á las calles, ó á las Acequias inmundas.

En la Plazuela de San Sebastian se advierten cimientos de una que parece Pila, hoy enteramente abandonada. Las del Noviciado y San Juan de Dios están sin agua, y rara véz corren las existentes en las Recoletas Dominica y Mercedaria.

Desde luego es preciso confesar provenir por lo comun estas interrupciones de las roturas casi irremediables de las mismas cañerias, ya por ser estas de cubos y tinajas de débil barro, ya por el grave peso, que carga incesantemente encima de ellas con transito freqüente de bestias de carga, calesas, coches, carretas y carretones: sin que esto atraiga mengua alguna contra el desempeño loable del caballero Capitular Juez de Aguas por turno, á cuya zelosa vigilancia cansarán no poca fatiga las providencias prontas para los efectivos reparos, que continuamente ocurre interponer en esta dilatada Poblacion.

Baxo del supuesto de que todas sus Casas, Edificios, Conventos y Monasterios privilegiados con Pilas interiores las gozarán con el justo título correspondiente; no parece conforme á la equidad y justicia se les dé mas agua de la necesaria, ni que obligue su superfluidad excesiva, á que se pierda en las Acequias, y albañales la sobrante, que estaria mas dignamente empleada en el socorro de las Pilas públicas que de ella carecen, y en el establecimiento de otras nuevas en partes donde seria muy plausible para el bien y consuelo comun.

Esta

El agua que de ella sale
no corre como solia
pues se ve de *tierrra salva*
y por *Salva-tierra* limpia

Y con las razas doradas
del agua dulce que brinda
al de *Salva-tierra* hace
la *Salva* de la bebida.

De Fuente tan prodigiosa
el mundo se maravilla;
que dar un *Sarmiento* agua
ha sido cosa divina.

No hay que admirarse que es *Luna*,
Planeta que predomina
sobre las aguas tan puras
como son sus manos limpias:

¿Y si las fuentes se logran
en el Soto ¿quien se admira
que del *Soto-Mayor* sea
la de la mayor estima?

Con esta Pila de agua
no dirán los de Castilla,
pues admiran su grandeza,
que en las Indias todo es Chicha.

Esta amable Capital ha crecido mucho en moradores y extension respecto de la que tenia en los 40. ó 50. años ultimos: y esta consideracion sola inclina á concebir no ser ya tiempo de mantenerla sobre los limitados principios de comodidad que la fué proporcionada en los antiguos. No es en verdad comparable esta Poblacion con la Corte de España, Madrid; pero no reconozco inconveniente alguno en que se imite á aquella gran Villa, como Matriz, en todo lo adaptable.

Segun una Relacion allí impresa en 1723, formada por el conocido Maestro Don Juan Claudio Aznar de Polanco, hay en ella un mui crecido número de Fuentes públicas y particulares, con varios viages de agua para su cabal surtimiento.

„ Tiene Madrid (dice aquel Autor) para su abasto, „ segun se ha medido en algunas ocasiones ante los Señores de „ la Junta de Fuentes, 306 reales de agua perenne dulce, con- „ ducidos por tres viages, de que se llama el primero de la „ Fuente Castellana, el qual con 100. reales en su tota- „ lidad abastece á 35. Conventos, algunos Hospitales, y Cár- „ celes con 15 reales y medio, y á 191 Fuentes en las casas de „ Señores, y particulares, proveidas con 25 reales, igualmente „ que con 22 á 17 fuentes públicas, teniendo 52 arcas para „ el descanso y repartimiento.

„ El 2.º viage, denominado del arroyo del Broñigal al- „ to provee con 27 arcas, y 70. reales de agua á 19 Con- „ ventos, algunos Hospitales, 86 fuentes particulares, y 10 „ públicas.

„ Con el 3.º conocido por Broñigal baxo, se surten con „ 136 reales, y 42 Arcas cambijas, y subterráneas á 18 Con- „ ventos, algunos Hospitales, 120 casas particulares, y 17 fuen- „ tes públicas.

„ El viage del REY, así el de Palacio que llaman de „ Maniel, como el que se dirije al Buen-Retiro, son distintos „ y separados, proveyendose 3 fuentes diversas.

„ Tambien tiene Madrid otros cinco nacimientos ó viages „ de agua gorda, de donde la toman 34 fuentes, sin contar „ con el último viage de los Caños del peral, pues sus fuen- „ tes vacian allí solamente.

„ Cuesta en aquella Villa cada real de agua á quien „ lo compra para su Casa en qualquiera de las Arcas, quatro „ mil ducados de vellon: el medio real dos mil ducados: mil „ el quartillo, y quinientos el medio quartillo.

„ Ca-

„ Cada real de agua tiene de circunferencia el círculo „ de medio real de plata Segoviano, y de diametro un dedo de „ pie, ménos dos novenos de dedo, ó los siete novenos de los „ nueve de que el pie consta. El medio real, de diametro, 3 quartos „ de dedo, y de circunferencia un dedo, y 31. treinta y cinco „ avos de dedo: El quartillo dos quintos de dedo de diametro; „ y de circunferencia casi dedo y quarto: y el medio quarti- „ llo de diametro dos séptimos de dedo, y de circunferencia „ 44. quarenta y nueve avos de dedo.

„ El origen de donde sale la medida del real de agua „ (añade el mismo Autor) es del círculo, y área que ocupa el „ real de á ocho Segoviano, por razon de que por todo su cir- „ culo pueden salir justos 8 reales de agua, y tomando la oc- „ tava parte de su área, esto es, lo que corresponde al real de „ agua; y por esta regla, dos reales de agua tomarán el cír- „ culo de un real de plata Segoviano, como lo puede probar „ qualquiera, haciendo la operacion matemáticamente de uno y „ otro; pues sacando las partes de área que le tocan á cada „ quebrado de 308 ochenta y un avos de area que tiene el cír- „ culo de los 8. reales de agua, vendrá precisamente el espacio „ que ocupa cada uno: y así el círculo por donde pueden sa- „ lir sólidos los 306. rs. de agua ha de tener de diametro 13 „ dedos, y 3 quintos de dedo, y tendrá la circunferencia 42. „ dedos de vara, y tres quartos de dedo.

Este Ramo de aguas es dirigido y gobernado allí por los Vocales de la Junta de Fuentes, que emplean su vigilancia, y exploraciones en que no se trastorne, ántes se lleve á su mayor colmo, la mas exacta observancia del buen órden establecido, al qual es de creer se haya añadido toda perfeccion en los 70 años corridos desde la descripcion puntualizada: Pero este mismo aumento realzará la puntualidad con que yo presento tan respetable modelo, cuya adopcion en Lima fuera sumamente plausible, y llevaría al mas ventajoso grado de perfeccion los desvelos del Muy Ilustre Ayuntamiento, y de su Juez anual, especialmente deputado.

Esta Ciudad cuenta entre sus singulares prerrogativas la de estar abastecida de agua usual de buena calidad, con muy pausible abundancia, de que ha provenido haberse solido conceder liberalmente, y sin medida determinada por el Cabildo, á Monasterios, Conventualidades, y otros Cuerpos que la han soli-

cita-

citado, con sola la obligacion de darla, ó franquearla en Pilones á las Calles públicas: partido ciertamente ventajoso al bien comun, que ha procurado aquel respetable Cuerpo deducir de semejantes concesiones.

Para las casas particulares ha acostumbrado otorgar quando ménos, media Paja, que es el diametro de un medio Peso de esta moneda Americana, así como una Paja tiene el de un Peso entero, pues muchas casas logran mucho mayor dotacion, baxo del preciso cargo de dar agua ó caño, á la calle, lo que algunas deben cumplir con franquearla en sus Patios interiores, especialmente quando carecen de proporcion para formar el Pilon indicado.

Qual sea el valor, aprecio, ó estimacion de cada Paja de agua, ó de mayor ó menor cantidad, quando haya emanado la concesion de compra, este es un punto que constará precisamente con puntualidad en los Libros del Muy Ilustre Cabildo (en los que realmente existen custodiadas noticias importantísimas, y documentos solemnes de las Providencias dadas en todos tiempos, sobre el buen uso, y distribucion ordenada de las aguas mismas: Documentos, cuya memoria sería muy interesante se renovase en toda su extension presentandose á la luz pública despues de un prolixo reconocimiento de tan inestimables depósitos) sin embargo de que estoy instruido de que las mas Concesiones, ó Datas de agua se han otorgado graciosamente, y sin otro designio que el de abastecer á los Dueños de Casas particulares, y socorrer al comun del Vecindario, como que siempre ha reconocido el Cabildo quan perjudicial y gravosa sería la carencia de agua para los usos personales y domésticos: no habiendo faltado observador minucioso que muchos años ha calculó, que en el dia en que no corriesen las pilas y fuentes de esta Capital, cortandose el agua en el sitio llamado el Pejerrey, que de agua á la Acequia del Valle de Huatica cerca de los ojos del Molino de Santa Clara, no dexarian de gastar 600. ps. diarios sus moradores para proverse de ella.

Se continuará

Núm. 232.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 24 DE MARZO DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

TODO lo expuesto hasta aquí presenta márgen para muy obvias reflexîones, cotejos y determinaciones, sin que pueda yo silenciar (al concluir este Paréntesis, cuya difusion se hace escusable por la entidad y transcendencia de sus objetos) que manejándose en esta Capital con la mas prudente economía la distribucion del agua usual, que se logra con singular copia, sin verterla inútilmente ni desperdiciarla, y poniéndose en cada Pilon, ó Pila un Caño firme de bronce con su llave de vuelta bien ajustada, que se echase quando no fuese necesaria la salida del agua para su extraccion, ó empleo: pudiera ponerse esta recomendable Ciudad completamente proveida, y no solo socorrerse, como es justo, con mayor número de Pilas, ó Pilones en otros Barrios dignos de igual atencion, á una multitud de pobres vecinos de uno y otro sexô, que carecen de dinero, con que proveerse del agua que se vende por las calles, no ménos que de fuerzas, ó arbitrios para ir á tomarla á la distancia ó parages de donde es conducida, sino tambien facilitar con mas accesible freqüencia el auxîlio y consuelo principal en las funestas, pero

muy

muy factibles ocurrencias de epidémias y de incendios (10).

Continuando ahora el progreso histórico de la Judicatura de las Aguas del campo, se presenta otra Real Cédula dada en Madrid á 5 de Febrero de 631. por la qual se ordenó á este Cabildo no nombrase para Jueces á Personas del Cuerpo con Chacras y Haciendas de labranza, ó que pudiesen ser interesados, sino que buscase para este Oficio sugetos de satisfaccion y entereza, y exâctos en el cumplimiento de sus deberes, sin dar lugar á que los Indios recibiesen en la defraudacion de las aguas, por parte de los Individuos del mismo Cabildo, los daños representados, con apercebimiento de que de no hacerlo así, se daria S. M. por deservido, y proveeria de mayor remedio.

El apreciable Autor del Gazofilacio Real del *Perú* Don Gaspar de Escalona, tratando sobre esta materia en el Cap. 19. Lib. y Part. 2, segun su práctico conocimiento y manejo de Reales Cédulas en los destinos que sirvió en estos Reynos, hace mencion de otra datada á 16. de Abril de 636. cinco años despues de la últimamente citada, con referencia á la qual refiere, que segun lo ordenado por S. M. habia parecido conveniente, que el Juez de Aguas no fuese del Cabildo, ni interesado, y que se comunicase su eleccion con los Señores Vireyes, por corresponder sin duda á su alto carácter la intervencion suprema acer-

---

(10) En 13 de Mayo de 179. tube el honor de poner en manos del Excelentisimo Señor Virrey actual un Plan algo difuso de Policía en sus principales ramos, para esta Capital en su plausible Gobierno, con el bien empleado designio que indica la inscripcion que le propuse, y transcribiré con igual fin que el que me impelió á copiar los versos presentados en la Nota antecedente.

Del Perú *Lima* Corte afortunada,
En métodica y exâcta Policía,
Con el colmo de bienes que esta envia
Enteramente debe estar reglada:
Renace hoy proporcion en claro dia
De que así pueda verse acrecentada:
Á su GRAN VIRREY GIL cabe tal gloría,
Nunca expuesta á que mengüe su memoria.

Aun-

acerca de un objeto comprehendido entre los de regalía, y transcedental por todos respectos al interes público.

Ascendiendo á tiempos mas remotos, entre las Ordenanzas impresas de esta Real Audiencia, y aprobadas por Real Cédula dada en el Bosque de Segovia a 17 de Agosto de 565., previenen la 9 y 14 tit. 3 Lib. 10, que las peticiones para repartir las aguas y tierras para Ingenios, se presenten ante los Señores Presidentes, quienes las remitan á los Cabildos, con cuyo parecer determinen, prefiriendo en los repartimientos de ella á los Regidores necesitados.

Las Leyes 4. 7. 8. y 9. tit. 12. Lib: 4. de la Recopilacion Indiana, formadas de Reales Cédulas expedidas en los años de 563. 568. 572. y 586. aseguran uniformemente á los Señores Virreyes y Presidentes la facultad de proveer lo conveniente sobre repartimiento de Aguas, como que estas constituyen uno de los objetos mas dignos de sus elevadas atenciones, por ser sin aguas enteramemente inútiles las tierras, é impracticable su cultivo tan necesario al sustento público.

Baxo

Aunque la admirable perspicacia de tan ilustrado y vigilante Xefe no necesita de agenas luces para el seguro acierto en sus resoluciones, una benigna acogida suya superior me alentó á la extension por escrito del Plan presentado, del que se habrá dignado acaso adoptar algun pensamiento de los ménos desacertados que hayan merecido aprecio en su siempre sabio discernimiento.

Omití tratar en él de intento acerca del punto presente de Pilas y Fuentes en los términos con que ha corrido la última digresion. Pero una vez que entre los medios que allí me ocurriéron para el mas cumplido logro de los interesantes objetos de la Policía, fué uno el de la creacion de una Junta circunspecta y autorizada con destino á exâminarlos y promoverlos (pensamiento que incluí en mi dictámen é informe dirigido á S. M. de su órden Soberana sobre los anteriores Reglamentos por la superioridad de este Real Acuerdo, donde fué apoyado por el parecer de otros mas sabios y reflexîvos Magistrados); escuso recomendar quan inportante seria al comun beneficio el exâmen, y direccion sucesiva dentro de una Junta semejante, ó entre el respe-

Baxo de este legal concepto, para el importante laborioso y delicado oficio de Juez de Aguas, que ha sido mirado en todas las Repúblicas civilizadas con el respetable título de su Curador público, como el de mas señalada confianza, el mas interesante, y el mas digno de una incubacion sabia, activa é íntegra; está declarado reiteradamente á los mismos Xefes supremos el innegable derecho de dictar los nombramientos oportunos; sellando su comprobacion la Ley 63 tit. 2. Lib. 3. de la misma Recopilacion en que no solamente se recomienda por dos Reales Cédulas de 631 y 636 la observancia de la práctica, donde la hubiere, de nombrarse Jueces de Aguas por los Señores Virreyes, ó Presidentes, sino que igualmente se ordena, que hechos los repartimientos de ellas por los sugetos á quienes elijan, á falta de tal costumbre, las Ciudades y Cabildos, ó los Acuerdos de las Reales Audiencias, se dé siempre cuenta á los mimos Xefes, por cuyo conducto se dirigirá aviso á S. M. con relacion de la forma en que hubieren procedido; cerrando la Ley con la oportuna prevencion, de que si se apelare de las sentencias

---

petable Congreso de los mismos Caballeros Capitulares, segun el exemplo propuesto de Madrid, de las Aguas que abastecen las Fuentes públicas y particulares de esta Poblacion, á fin de proporcionarla mas completamente á la consecucion de las ventajas asomadas, fiandose la execucion de lo que se determinase al Caballero Regidor encargado por turno de la misma Judicatura.

No debo silenciar aquí, en apoyo de las loables disposiciones que aseguran el favorable efecto de esta idéa, que hallándose encargada en el año de 1787. al Señor Conde de Premio Real, del Órden de Santiago, y actual Regidor del M. I. C. dispuso segun su laboriosidad y zelo patriotico la formacion de un Plan Topográfico de esta Ciudad, con el fin de señalar circunstanciadamente el curso de todas las Cañerias desde su nacimiento, las calles por donde se dirigen, su entradas, y salidas hasta sus destinos, lo que logró felizmente con el auxîlio del Fontanero mayor ya difunto, Agustin Inclan de Añasco, muy versado en este ramo, con quien recorrió personalmente el Señor Conde todos los sitios diversos y encontrados, por donde pasan las Cañerias, sin perdonar fatiga para expedir una tan laboriosa y dilatada operacion.

Este

cias de los Jueces de Aguas, se exêcute lo que la Audiencia determinase, sin embargo de suplicacion, por la brevedad que requieren estas causas, y si executado suplicaren las partes, las admita el Tribunál en grado de revista, y determine lo que fuere de justicia.

A conseqüencia de este poderoso cúmulo de soberanas decisiones, así como es cierto habér desempeñado los capitulares de este Ayuntamiento en varios años la judicatura de Aguas del campo juntamente con la de las Acequias, y Pilas urbanas, con igual zelo y acierto, como acreditan algunas gestiones suyas respectivas á algunos Valles, (de que se hablara en el lugar debido

---

Este Plan se halla dignamente colocado en el Salon Capitular, intulándose: » *Relacion* puntual del orígen y conductos » del agua que sirve para proveer las Fuentes de la Ciudad, » viniendo desde la Caxa, donde están los Hervideros para » una *Atargéa*, hecha sobre el Pejerey de Santa Clara, con algu- » nos cortos repartimientos para algunos Interesados, y desde el » Pejerey con algunos otros, hasta la Caxa de Santo Tomas, donde » termina la *Atargéa*, y se hace el repartimiento general por di- » versos conductos que se subdividen, segun la situacion y ne- » cesidad de los que en él se interesan.

Aunque el Capitular Don Francisco Hurtado de Mendoza, que fue Juez de aguas en varios años, desde el de 737 dexó formado al tiempo de su fallecimiento un Mapa de las mismas Cañerias, tengo entendido que á pesar de los buenos deseos, y dedicacion loable de su Autor, no consiguió una adopcion pública, ni se vió libre de algunas notables equivocaciones. Pero al Señor Conde de Premio Real no debe escasearse el elogio, y la gloria de haber proporcionado á la posteridad un monumento que al paso que publique su dedicacion zelosa, sirva de segura norma á las providencias que convenga dictar en lo sucesivo sobre las mismas Cañerias, para mayor beneficio, y surtimiento de esta Capital: como que este Caballero Capitular viene á ser quien ha dado un cabal cumplimiento á la formacion del Plan mismo que en el año de 1577 decretó el Excelentisimo Señor Virrey Don Francisco de Toledo, en una de sus Ordenanzas segun se ha puntualizado en el extracto producido ya de ellas.

bido,) es no ménos indubitable la eleccion libre, que ha exercido este Superior Gobierno para Juez de Aguas de los Valles mismos en Señores Ministros de esta Real Audiencia, segun han requerido, ó la necesidad de arreglos generales, ó la naturaleza de las ocurrencias sobrevenidas, ó la instancia de los Chacareros ó Hacendados.

Asi lo convence una positiva serie de nombramientos desde el año de 1611 en que el Excelentisimo Señor Virrey Marques de Montes Claros, destinó para Juez de las Aguas del Valle de Surco, (que es el principal de los del distrito, por su extension, y mayor número de Haciendas) á su Asesor el Señor Oydor de esta Real Audiencia Don Fernando Arias de Ugarte, quien despues de este y otros destinos de Ministro Togado, fué electo Obispo de Panamá, y sucesivamente, sin publicarse esta Provision, Obispo de Quito, Arzobispo de Santá Fé, de Charcás, y de esta Metrópoli.

En 1617 el Excelentísimo Señor Principe de Esquilache (cuya alta persona con motivo de un alboroto sangriento entónces acaecido en la toma matríz de Surco; entre los Interesados de este Valle, y los posteriores, se vió en precision de presenciarse en el sitio mismo para su pronto sosiego), reconociendo por causa principal de tan ruidosa incidencia la falta de órden seguro en la justa distribucion de las Aguas del *Rimac*, adoptó el feliz arbitrio de comisionar para su universal arreglo al Señor Alcalde de Corte de esta Real Audiencia Don Juan de Canseco, á cuyo infatigable zelo, prolixas observaciones por todo el albeo del rio mismo, conocimientos oportunamente solicitados de los falcultativos, y Hacendados antiguos é imparciales, penetracion viva, y sagacidad constante, se debe el Reglamento que hoy principalmente gobierna para la reparticion de las aguas á todos los Valles convecinos, segun se puntualizará íntegramente en los lugares correspondientes; sin que las intervenciones en los intermedios y posteriores tiempos por los Capitulares sobre las aguas rústicas, produzcan otra comprobacion, sino que, ó seles continuáron por hallarse libres de la qualidad de Interesados, ó no se ofrecerian peticiones para el nombramiento de Señores Ministros Comisionados, ó no hallarian necesario los Señores Virreyes desmembrar del Cabildo este ramo de Judicatura.

Repitióse el mismo nombaramiento, asi en 686 y 687 por el Excelentisimo Señor Duque de la Paláta en el Señor Oydor Don Gaspar de Cuba y Arce, como en 710 y 711 por

el Excelentisimo Señor Virrey Obispo de Quito Don Diego Ladron de Guevara, en el Señor Oydor Don Gonzalo Ramirez de Baquedano por lo respectivo al mismo Valle de Surco, y á los de Pie del Cerro, Maranga y Magdalena.

Una segura multitud de Superiores Decretos y comisiones por los Excelentisimos Señores Virreyes siguientes, los Señores Marqueses de Castelfuerte, y Villa-Garcia, Conde de Superunda, Don Manuel de Amat, y Don Manuel de Guirior en los años de 726, 728, 37 43, 45, 49, 61, 63, 66, 67, 68, 72, 73 y 76. continuó progresivamente en la Judicatura de los Valles de Pachacamac, Lurin, Surco, Maranga, Madalena y Legua, Ate, y Rinconada, Amancaes, Barrio nuevo, Azaapuquio, Boca-negra, Huatica y Carabayllo á los Señores Ministros de esta Real Audiencia Don Francisco Xavier de Salazar, Marques de Casa-Concha, Don Juan Gutierrez de Arce, Don Manuel Antonio de Borda, Don Manuel de Gorena, Don Alfonso Carrion, Don Pedro Brabo de Catilla, Don Domingo Orrantia Don Manuel Isidro de Mirones, Don Manuel de Mansilla Arias de Saavedra, y Don Pedro Antonia Echevers, en quien, despues de haber sido nombrado por la Superioridad en 773 Juez privativo de Surco, se reunió por Decreto expreso de 777 el Juzgado de Aguas del Campo, con extension á la Superintendencia General de ellas en todos los Valles del distrito de esta Capital, cuyo cuidado se habia hasta entónces repartido con variedad entre los Señores Ministros, segun la voluntad, ó disposicion de los Xefes Superiores.

La promocion del Señor Echervers á igual Plaza de Oydor en México obligó al mencionado Señor Virrey Guirior, á proveer el Juzgado de Aguas en el Señor Alcade del Crímen Don Joseph Cabeza Enriquez, Oydor Decano hoy de la Real Audiencia de Buenos-Ayres, á quien sucedió por dimision suya, en 779. el Señor Oydor Don Benito de la Mata-Linares, Regente de la misma: y posteriormente por su destino á la Intendencia del Cuzco, y demas Comisiones importantes que desempeñó en aquella Ciudad, fué nombrado por el Excelentisimo Señor Virrey Don Agustin de Jauregui el Señor Oydor Don Manuel Antonio Arredondo, dignísimo Regente actual de esta Real Audiencia, en cuyo lugar, por ascenso en 783 á la Regencia de la de Buenos-Ayres (que restableció con el mayor acierto, y pública aceptacion del Soberano,) se eligió al Señor Oydor hoy de esta Don Fernando Marquez de la Plata, y por su Provision Real en la

Inten-

Intendencia de la Provincia de Huancavelica, y en la Superintendencia General de su Real Mina, fuí nombrado yo por el Excelentísimo Señor Virrey Caballero de Croix en el referido año de 784 Juez de Aguas de todos los Valles mismos: habiendo procurado imitar en su empeñoso exercicio á los laboriosos, ilustrados y circunspectos Magistrados que me han precedido. (11)

Tal es el orígen, el progreso, y el estado actual de esta Judicatura, en que ocupa una de las primeras atenciones la anual distribucion de las Aguas conducidas por los Rios á las Bocas matrices, destinadas á recibir los riegos correspondientes á las Chacras y Haciendas de cada uno de los mismos Valles en particular, principal, y mas estable fondo de que se sostiene la mayor parte de la mas acendrada nobleza, y de este muy atendible y amable Vecindario.

Se continuará.

---

(11) Desde el año de 780 se inició un Expediente sobre la reunion de la Judicatura de aguas del Campo á la de Acequias, y Pilas urbanas, alegándose por parte del M. I. C. á mas de su loable disposicion á desempeñarlas, su primitiva posesion segun las Reales Cédulas y Provisiones de este Superior Gobierno que se han puntualizado, y por parte de los Señores Ministros Jueces actuales de las aguas rurales, en informe del mencionado Señor Mata-Linares, y otro mio muy difuso, y documentado, su destino repetido en tal incumbencia por los posteriores nombramientos de los Excelentisimos Señores Virreyes en uso de sus elevadas, legítimas ó indubitables facultades para dictarlos. Miéntras que el Real Acuerdo, á cuyo justificado dictámen está remitido el Expediente consultivamente, inspira la resolucion mas oportuna, ó emana del Trono la Soberana decision correspondiente acerca del reintegro solicitado zelosamente por el mismo Cabildo, se reconoce un recto órden entablado ya con fixeza, y que no dudo admite mayor perfeccion, en quanto á los objetos todos de la Judicatura de aguas del Campo, con celebridad y beneficio universal del Gremio de Hacendados, quienes siempre afianzarian principalmente su conservacion y aumento en la observancia exâcta del mismo órden establecido.

Núm. 233.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 28 DE MARZO DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

ESTE órden distributivo, sin desviarse en lo mas mínimo de las maxîmas legales que lo detallan, se gobierna exâctamente por la bien nivelada pauta, que dexó estampada el elogiado Señor Ministro Don Juan de Canseco en su general repartimiento del *Rimac*, de que es indispensable presentar desde luego un fiel extracto, para qne se haga mas público y manejable su íntegro contexto.

Inicia con la reflexîon de que deseando dar medio, con que los Valles posteriores pudiesen alcanzar á tener buenamente el Agua suficiente para regar las tierras sembrables en estas Riberas, no se presentaba otro mas suave ni mas propio para el bien comun, y mas libre de agravio ó perjuicio, como el de que las primeras Tomas de Naña, Pariache, Carapongo, Huanchiguailas y Huachipa, desaguasen en el Rio principal en todas las noches, Domingos y Fiestas de guardar en el Campo, tapándose dos horas ántes del amanecer, y abriéndose otras dos ántes del dia, á fin de que así toda el Agua nocturna descendiese por el Rio, y se fuese repartiendo en las Tomas ulteriores, respecto de haber acreditado una prolixa observacion, y experiencia, que el Agua tarda en llegar á las últimas Tomas 8

 ho-

horas, y dura otras 8 ó 10, de manera que la que corre de noche permanece de dia, con cuya computacion, y la puntual observancia de tal órden, se alcanzaría una Agua con otra, quedando todos los Hacendados en buena comodidad, pues á los Superiores que deben desaguar, no aprovecha el Agua de noche, porque riegan de dia, y así hasta entónces permaneciendo el Agua inútilmente en sus tierras, y consumiéndose en quebradas y cienegas, atrahia un visible daño á las tierras mismas, segun la comun opinion de los Labradores, robándolas y llenándolas de malas yerbas, pantános y derramaderos.

Luego añade, haber sido la causa primordial de no repararse estos perjuicios, la falta, así de una Persona destinada á tapar y destapar personalmente las Tomas al Rio, quitando el Agua á los que no la han menester, como del indicado órden alternativo en el repartimiento del Agua para comun tranquilidad y beneficio, y de prohibirse severamente á los Pescadores ú otras qualesquier personas la direccion del Rio por diferentes ramos; procurándose por el contrario, que lo dexen venir siempre por la madre principal, y corriente natural, encaminando á ella los arroyos formados de los puquios, y todos los demas desaguaderos, para que toda el Agua corra junta, sin consumirse en los montes, ó en la Caxa del mismo Rio, que toda ella es cascajal.

Baxo de estos sólidos fundamentos pasa á ordenar el Señor Canseco, que en adelante las Tomas de Naña, Pariache, Carapongo, Huanchihuailas y Huachipa, desagüen todas al Rio en la madre, se tapen dos horas ántes de la noche, se abran dos horas ántes del dia, y se cierren de dia en todos los Domingos y Fiestas de guardar en el Campo: y que por quanto las tales Tomas están en el Rio mismo, y parace no haber comodidad de construirlas con cal y ladrillo, á mas del riesgo de su destruccion, aun quando se hiciesen de firme, en la fuerza de la avenida de las Aguas, se adoptase el arbitrio de cerrar la boca, atravesando un palo, en que se forme una balsa de totoras, y fagina con piedras, sin omitirse diligencia para que escurra toda la ménos Agua que sea posible, y sin que nadie se atreva á alterar este método en las Tomas cerradas ó abiertas, fuera de las horas establecidas, baxo de las graves penas correspondientes á semejante exceso.

Despues de las Tomas referidas se sigue la del Ate, se-

sobre la qual mandó el Señor Canseco, que esté en buena manera y proporcion, con quatro varas y media de ancho, y una tercia de hondo por lo mas ancho, y por los lados ménos: de manera que perciba y lleve 50 riegos (12), y que se tenga cuenta con que esta Toma esté templada para que no entre mas, porque como es la primera acude mas Agua en desaguando, por ser mas el Agua, como es á su principio, y tener recurso en desaguaderos, que caen sobre ella de las tierras que se riegan, y los derramaderos van á esta Acequia, y tiene por interesados, y así mismo pocas tierras de Indios, y esta cantidad es suficiente para ellas, como que el Valle es de corta extension.

En quanto á la de Surco, que es la que despues se sigue, previno, se pusiese en 8 varas y media de ancho, y dos tercias de hondo por enmedio, y una así por la vanda del corrient, donde se acuesta el mismo hondo, como por el otro lado opuesto, de forma que vaya partida el Agua, dexándose al Rio otra tanta como la que entrare por la Toma de Surco, bien sea en mucha ó corta porcion, con la calidad de que la Toma reconozca mas Agua al Rio por la inferioridad de hija respecto á

---

(12) En la expresion *riego* se entiende en estos Valles de *Lima*, segun una inmemorial costumbre, el Agua que puede introducirse por la abertura, ú oquedad de una sexma en quadro, que es la 6.ª parte de una vara quadrada, á diferencia de otros Valles como el de Chincha en el Partido de Cañete, uno de los de esta Provincia é Intendencia, en que se regula por entable usual el riego por una quarta en quadro, siendo en todos los mas un riego la capacidad de Agua, que suele adjudicarse en las asignaciones de ella á cada diez fanegadas de tierra sembrable, especialmente en los Valles que beben del *Rimac*; siguiéndose sin duda desde los mas remotos tiempos el espíritu de la prevencion ántes mencionada en el extracto de las Ordenanzas del Señor Toledo, sobre que el Repartimiento de Agua sea proporcional al número de las Anegas de sembradura, para que puedan sembrarse las tierras en tres hojas cada año la suya, pues hasta ahora no ha llegado á mi vista, sin embargo de las prolixas inquisiciones que he practicado, Ordenanza, ó Reglamento alguno en que se fixe tal regla y adjudicacion.

á la madre; correspondiéndola el goce de toda esta Agua por la dilatada extension de la Ribera en mas de 4 leguas, hasta el Pueblo de Surco, la exîstencia de tierras de Indios, y multitud de Españoles interesados.

Sobre la Toma de Lurigancho, que es la subseqüente, ordenó se pusiese con 3 varas y media de ancho, y una quarta de hondo por enmedio, y ménos por los dos lados, de suerte que por ella entren 24 riegos de Agua juntos: y que para que no pueda recibir mas por el lado de la Toma á la parte del Rio, esté despilcada dos varas, á fin de que no pueda recibir la Toma mas Agua, respecto de considerarse suficiente para dicho Valle la que ya queda asignada, por ser continua, y poder gozar de crecidos desagües.

La de la Ciudad, ó Huatica, previene se ponga con el ancho que muestra la forma de la Caxa de la Acequia, partiendo toda el Agua del Rio, de suerte que dos de cinco partes de ella vayan á la Toma, por ser la suficiente para las Acequias de la Ciudad, Huertas de ella, Labradores de la Magdalena, y otras partes que con ella riegan, y las tres restantes á la Caxa del Rio, poniéndose las Pircas, de forma que vaya partida el Agua de la manera propuesta: verificándose esta distribucion, despues de haber tomado ántes la Toma del Cercado para él, y sus Huertas la que suele llevar.

Á la del pie del Cerro de San Christoval, que tiene dos Ramos, uno para las Huertas de Guillen, y otros la Alameda, y Convento de los Descalzos: otro para el Molino contiguo de Antonio del Sas, Chacras de Doña Juana de Zepeda, y Julian Izquierdo, y otras varias, dispuso se diese la quarta parte del Agua de aquella que traxese el Rio principal poniéndose las Pircas, de modo que no reciba mas agua de la asignada. De todo el remaniente, que debe pasar unido por el Puente grande de esta Ciudad (obra ciertamente primorosa, y bien dirigida que se desde el año de 610 al esmero del Excelentisimo Señor Virrey Marques de Montes-Claros) asignó para la Toma del Valle de Boca-Negra el marco señalado, dexando toda el Agua restante á los Valles de Maranga, Magdalena y Legua, que tienen por lo tanto derecho á zelar que todos los superiores se sugeten exâctamente á sus dotaciones respectivas.

De este modo absolvió el Señor Canseco el Repartimiento de toda el Agua del *Rimac*, cerrándolo con las precauciones

ya

ya insinuadas, no solamente sobre la reduccion á un cuerpo unido en el albeo comun de todos los ramos mayores y menores, puquios y vertientes, con prohibicion general de atajar, ó mudar su natural corriente, bien encañada, sin desperdicio de desagüe, sino tambien en quanto á la eleccion de personas encargadas de tapar y destapar las Tomas altas en la forma puntualizada. (13)

En

---

(13) Es muy justo trasladar el literal contexto de las finales claúsulas de este Repartimiento, porque especifican el principal resultado de las observaciones de su Autor advertido. » Así » mismo Mando, (dice el Señor Canseco) que el Rio se en» cañe y encamine lo mejor que pudiere ser, toda el Agua » junta á una madre, reduciendo á ella todos los Ramos mayo» res y menores de Puquios que hay en la Ribera del Rio, co» mo de otras vertientes, porque hay muchos, y esta Agua se » pierde y consume, y con el beneficio de juntarla, será de » consideracion, y para que los Indios Camaroneros y Pesca» dores no hagan daño en divertir el Rio para pescar, se les » prohibe que no lo atajen, ni muden, si no que lo dejen siem» pre junto, y por su natural corriente, y cada año á su tiem» po se pongan las dichas Tomas en la manera referida, y » puestas las Pircas, ninguna persona quiebre ninguna Toma, » ni le mude la forma, ni ataje el Rio para llevar mas Agua, » ni haga otro fraude, Pena de cien pesos, aplicados por ter» cias partes para la Cámara, y la una para el Denunciador: y » si fuese Negro, Mulato, ó Indio, de cien azotes que le se» rán dados por las Calles públicas; y habiendo puntualidad en » hacer bien el desagüe, encañar el Rio, y reducir los Ra» mos á la madre de dicho Rio, y guardando lo referido ha» brá Agua suficiente para todos, porque ántes se perdia mas » del tercio del Rio, y hecha la mas experiencia, como consta » en estos Autos, se vió conocidamente habia Agua para todos, » y que si de este remedio no se usa, habrá falta como ántes » por culpa y negligencia de los Interesados, y por ser mu» chos, y que siempre unos por otros lo dexarán de hacer, » y los primeros esperarán á los posteriores, que con la nece» sidad acudan á buscar el Agua, y previniendo esto: Mande

» que

En medio de la inalterable observancia que ha logrado este repartimiento general desde el año de 617, en que fué dictado por tan sabio y reflexîvo Señor Ministro, es oportuno puntualizar quanto concierna á las mismas Bocas principales, segun la actual práctica, y los poderosos motivos que hayan atraido alguna variacion, ó novedad en quanto á ellas.

La del Valle de Ate continúa ceñida á los 50 riegos en que la puso el repartimiento general recomendado: pero una experiencia grangeada con la mas palpable observacion, ha hecho reconocer, que siendo el terreno sumamente cascajoso se filtraba demasiadamente el agua, haciéndose la reparticion en un sitio abanzado, donde ántes se executaba casi enfrente de la Toma de Huachipa, de suerte que los 50 riegos de su dotacion, yá introducidos por la Acequia principal conductora de ellos, á las 22 Haciendas formales del Valle, se mermaban en gran parte ácia el Rio mismo, sin posibilidad de su recogimiento en corta distancia de varas de donde ha provenido el constante arbitrio, adoptado sin contradiccion alguna, de executarse la medicion del agua ya despues de introducida en la Acequia, en un sitio conocido por los Bebederos de Lomo-largo, fronterizo á la casa de la Hacienda de este nombre, con lo qual se logra dar al Valle de Ate su dotacion íntegra, sin

---

„ que una ó dos personas, la que los Interesados quisieren á „ costa de todos, unos y otros, repartiendo á cada uno segun á la „ calidad, y cantidad de su heredad, acudan al beneficio de „ hacer baxar el Agua corriendo lo aquí contenido, y por es„ tar las Tomas gran trecho unas de otras, de las que se „ mandan desaguar, tengan una persona en cada Toma, que „ tape y destape, y guarde los palos y balsas con que se „ ha de abrir y correr, porque no los hurten; ni se pierdan, „ y aun tiempo puedan tapar y destapar, y la Persona ó per„ sonas á cuyo cargo estubiere, con comision y vara de Jus„ ticia, ronde el Rio, y lo guarde todo, para que no hagan „ daño en las Tomas, y las tengan conservadas, y en su sér, „ y poniendo presos los culpados, que hallaren deliquiendo, te„ niendo siempre particular cuidado de recoger y reducir el „ Agua á un cuerpo, y que los Indios no lo atajen, ni di„ viertan, y con esto se guarde, y cumpla esta Reparticion, „ en todo y por todo, segun y como en ella se contiene. "

sin perjuicio de los ulteriores, ni necesidad de acrecentarla segun pudiera en otras circunstancias pretenderse.

Como esta Toma se halla colocada en situacion alta, y por lo tanto está mas expuesta que otra alguna á los ímpetus del Rio en sus crecientes, ha sucedido varias veces haberse agolpado con tal violencia las Aguas, que han destruido y cegado toda la Acequia, y obligado á la apertura de otra nueva, de que hay repetidos exemplares en el año de 753, 75 y 79, segun aparece en los Expedientes respectivos.

En 26 de Febrero de 786, acaeció otro en que introduciendose violentamente el Rio por la Acequia de Ate en la parte opuesta á la Caxa, dexó colgada la Toma en elevacion de mas de cien varas, de suerte que fué efecto de una laboriosidad la mas activa, el logro de alejar el Rio mismo, y restituirlo á su natural curso.

Los Cavalleros Diputados del Valle me diéron sin dilacion aviso en alta noche, al que fué consiguiente les dictase yo providencia en el momento, á fin de que siendo interes de los Hacendados todos, remediar y precaver el daño grave experimentado sin la menor detencion, y con toda la posible solidez, sin que las obras anteriormente hechas en la Toma, con empleo de las prorratas comunes hubiesen sido bastantes, para evitar un accidente de tan extraordinario órden, dispusiesen previamente los mismos Diputados segun su empeñosa actividad acreditada, la separacion pronta del Rio, y la reposicion de la Toma con el golpe de gente esclava, ó asalariada, con que debería concurrir cada Hacendado, segun el cálculo de la que pidiesen como necesaria los Diputados mismos.

Estos representáron sucesivamente en 1.º de Marzo siguiente, en consorcio de algunos Hacendados, haber conseguido felizmente, segun lo mandado, desviar el Rio de la Quiebra acaecida sensiblemente en la Acequia principal, y descubrir la excavacion profunda, dexada por las impetuosas Aguas caidas de la altura de aquella al plano del Rio, añadiendo que tan grave daño no podia repararse, reponiendo el suelo y bordos robados á la situacion anterior, pues á mas de ser esta obra muy dilatada, y poco permanente, era en la actualidad casi imposible, por quanto los materiales que debieran emplearse en ella, como la caña, y piedra, se hallaban á la parte opuesta de la madre del Rio que embarazaba enteramente el paso; y que el recurso único que ofrecia la necesidad urgente, era abrir, segun el mapa presentado un

un cauce nuevo de 360 varas repartidas entre los Interesados pues estaban prontos los Hacendados á satisfacer el importante del actual por las reglas de dimencion y avaluo, á mas de reportar beneficio la misma Hacienda, cuyas tierras serian defendidas del Rio por los reparos dispuestos para conservar la Acequia misma.

Se continuará.

SENTIMIENTOS DE UN PECADOR, TOCADO vivamente del espíritu de piedad y contricion que inspiran estos dias respetables.

SONETO.

NO de tu prometida recompensa
Me mueve el interes, ó la esperanza;
Pues para corregir mi destemplanza
Solo me obliga tu bondad inmensa.
Asi aunque tan enorme fué mi ofensa,
No desmaya, Señor, mi confianza,
Que en el miedo mayor de tu venganza,
Es tu misericordia mi defensa.
Á Vos, á Vos acudo, lamentando
Tanto auxilio, mi Dios, que he resistido
En propósitos mil que he revocado.
Á Vos me vuelvo ansioso, procurando
Que perezca, ó naufrague sumergido
En el mar de mi llanto mi pecado.

Núm. 234.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 31 DE MARZO DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

LA justicia de esta bien dirigida propuesta me obligó á su total aprobacion, y á mandar que baxo de la distribucion ideada de varas necesarias para la abertura del nuevo cauce, se procediese en el dia mismo á emprenderla, sin pérdida de instantes, con la actividad consiguiente al daño que deseaba alejarse, baxo de la direccion vigilante de los Caballeros Diputados del Valle, quienes si demorasen los particulares Interesados por el término de tres dias iniciar la obra que les cupiese con su gente esclava ó jornalera, podrian sobstituir otra segun su eleccion, con cuenta de su costo para su debida exâccion: reservándose al Dueño de la Hacienda mencionada su derecho á salvo, para el cobro del valor legítimo de las varas del terreno, que se le ocupasen, segun la prontitud asegurada de su satisfaccion.

El zeloso empeño de los Diputados del Valle, especialmente del Caballero Don Joseph Antonio Salazar y Breña, de la Real Órden Española de Carlos III, consiguió en poco mas de un mes la renovacion de la Acequia destruida, con tal firmeza, que no ha ocurrido variacion en su Boca, segun el esmero constante en sus reparos precautorios contra las impetuosas avenidas.

Por lo respectivo á la Toma de Surco, subsiste en todo

su vigoroso cumplimiento la disposicion del Señor Canseco, en quanto á la aplicacion de la mitad del Agua conducida por el Rio con alguna merma, para que reconozca á esta la correspondiente superioridad; pero es indispensable advertir, que la diversidad de estaciones, de meses, de dias, y otros factibles accidentes, experimentada al praticarse las mensuras, atrae una alternada diferencia en el número de riegos hallados en el Rio mismo en que consiguientemente se obra la particion, bastando para comprobante de esta diversidad lo que por mi mismo he visto con repeticion, de haberse encontrado dentro del caudal íntegro en unos mismos meses de Julio, Agosto, Septiembre, y Octubre ya 380 riegos, 780, 241 y 312, ya 369, $\frac{6}{10}$ 356, 378, y 347.

En resulta de esta notable diferencia la admite igualmente el número de riegos que tocan ó se adjudican á la Boca de Surco en su mitad, sin que se halle establecida una regla fixa y uniforme, en quanto al desfalco en la porcion dimidiada para el indicado reconocimiento de hija á madre, obrado ya en 12 y 10, ya en 9 y 8, ya en 7 y 6 riegos, por gobernarse la asignacion de esta merma (cuya cantidad líquida no estableció en su Repartimiento el Señor Canseco) por el prudencial arbitrio de los Jueces y Peritos, con presencia del golpe, rumbo, corriente, recuesto y expansion de las Aguas, no ménos que segun la naturaleza, ó situacion inconstante de la Caxa, y terreno, abundancia ó diminucion de las vertientes, solidez, ó superficialidad de las orillas, y otros distintos principios de observacion que sugiere al Arte, y no pueden perderse de vista al tiempo de las mediciones.

Esta Boca de Surco, como que se halla en la Caxa del Rio mismo, donde no pueden formarse obras de mamposteria, ni emplearse otros medios de preservacion estable contra la irrupcion de las Aguas que el uso de mancarrones, pilcas, cavalletes, cestones, canastones, puntas de diamante, ó estacadas en los sitios correspondientes, con palos y piedras gruesas, con que entretenerlas y alejarlas del Cañon divisorio para la fertilidad del Valle, ha padecido sin embargo en las ocurrencias de extraordinarias avenidas repentinos insultos, que se han procurado (como sucedió en el año pasado de 786,) remediar por la empeñosa dedicacion de los Diputados, executores exâctos de mis prontas providencias, á semejanza de lo que anteriormente se puntualizó en quanto á

la

la Boca de Ate, hallándose expuestas al mismo riesgo las Tomas principales de los demas Valles, cuyos Interesados todos concurren siempre segun sus dotaciones de Agua, con su gente ó dinero prorrateado al remedio pronto de los daños irremediablemente experimentados.

En quanto á la Boca de Lurigancho, aunque el Repartimiento insinuado la puso o dotó con 24 riegos; ó en fuerza de concesion particular por este Superior Gobierno (que no he visto, aunque de antiguo tiempo se alega como constante), ó por una costumbre entablada efectivamente sin contradicion formal, y con positiva noticia de los Valles posteriores, en una seguida serie de mensuras se ha dado siempre á la misma Toma principal, que esta situada al costado del Norte de la Caxa ó madre del Rio, 4 riegos sobre los 24 asignados, á cuyo aumento puede haber influido la consideracion, y particular circunstancia de resultar desde este Valle los copiosos Puquios, que à su espalda vienen á aparecerse ácia el Pie del Cerro, y acrecientan el caudal de Agua partible entre los Valles últimos.

A la Toma de la Ciudad, ó Huatica, asignó el Repartimiento general dos partes de las 5 de Agua conducida por el Rio, despues de haber tomado la suya el Pueblo del Cercado, y de haberse recogido al albeo comun todos los Puquios y vertientes. Pero habiéndose advertido, que con motivo de la posterior colocacion de la boca principal en sitio anterior al en que extrae el Agua de su dotacion el mismo Pueblo, recibian perjuicio los Valles ulteriores, por enriquecerse el de Huatica, á mas de las dos quintas partes de toda el Agua hallada en el Rio grande, con los Puquios y vertientes que mas abaxo entran á la misma Boca, con cuya reunion á la Madre comun correspondia hacerse la medicion segun el Reglamento referido; dió esto mérito á que en 10 de Junio de 789 entablasen los Valles últimos formal solicitud, para que colocase Huatica su Toma matriz despues de extaer su Agua el Pueblo del Cercado.

Dada á la instancia la substanciacion ordinaria correspondiente, y producidas por las partes interesadas las pruebas respectivas, para expedir yo la desicion mas acertada, justa y equitativa, reconocí previamente, así el Repartimiento, que se puntualizára en su oportunidad; actuado en 1661 por el Regidor Juez de Aguas Don Antonio de Campos Marin de Benavides en el Valle mismo de Huatica, cuya asignacion con respecto al número de sus

fa-

fanegadas de tierras para el riego alternativo, ya de dia ya de noche, entre sus Interesados se completa con solos 54 riegos, como el arreglo de sus Tomas practicado en 776 por el Señor Oydor Don Pedro de Echervers, y las Visitas executadas, de ellas en diversos años, en las quales diligencias cupiéron de aumento sobre aquellos al mismo Valle 30 riegos, habiéndole resultado aun mucho mayor en otras mensuras, y siempre alguno considerable en todas.

Tuve igualmente presente estar asignado á los Indios del Cercado 1 riego por la Boca de la Ciudad, segun el indicado Repartimiento del Regidor Campos Marin de Benavides, á mas de los 3 de que gozan por la Acequia de Surco, y que á la Boca de Huatica, ubicada desde antiguo tiempo en la punta del Cerro de Coscaya, ó á su costado con poca diversidad enfrente de otro, conocido por el Mal-paso, se introducen no solamente las Aguas que descienden de los Puquios y vertientes de aquella Vereda, cuyo resultado ha ascendido en su medicion hasta á 26 riegos, sino tambien las que se derivan de los labaderos, cocinas y derrames, de las Pilas y Fuentes de esta Capital.

Con presencia de estas oportunas reflexîones, y la de ser sumamente atendibles los Valles postreros de Maranga, Magdalena y Legua, cuya necesidad y fertilizacion exîge mas de 80 riegos, que muchas veces no se les completan, como residuos en las mediciones, dicté en 24 de Octubre de 791 la final decision, que creí mas justa y equitativa, declarando, que sin hacerse novedad en quanto á la ubicacion de la Boca toma principal del Valle de Huatica, en las cercanías de la falda del Cerro mencionado de Coscaya, (la mas oportuna, así para la mayor facilidad en la mensura de las Aguas, como porque precave con menor costo se agolpen las del Rio á la boca en tiempo de avenidas con perjuicio de ella y de la Poblacion de esta Capital, por donde gira la Acequia conductora, sin embargo del templador dispuesto para ella en el sitio denominado *Las 4 Bocas*) (14) á fin de consultar sucesivamente al cumplimiento de

(14) Esta denominacion, que mas propriamente correspondia fuese de 6 Bocas, proviene de que viniendo el agua medida al Valle de Huatica por su cause proprio, tiene á un quarto largo de

de las bien pulsadas prevenciones del referido Señor Canseco, sobre que á cada Valle se dé su asignacion de Agua, despues de reducirse á la madre comun todos los Puquios y vertientes correspondía en justicia que al tiempo de medirse en adelantes las Aguas del Rio, para dar á la Acequia del Valle las dos quintas partes de su caudal, se desfalquen 12 riegos de los que á ella cupieren, para que cedan en beneficio de los Valles ulteriores, siendo facultativo al de Huatica aprovecharse de toda el Agua que se introduzca por qualquier otro medio á su cauce, y pudiendo ceñir á las Huertas del Cercado al un riego que tienen únicamente por el de asignacion, á mas de los 3 que extrae el Pueblo del mismo nombre de la Acequia de Surco.

El cumplimiento de esta sentencia mia pende en la actuali-

---

de legua de su origen, formadas de cal y piedra tres Bocas de desagüe con sus compuertas, las que ó se cierran de firme para que siga el agua integramente su curso, ó se levanta quando conviene descienda al Rio la porcion de agua que se haya introducido con exceso, á fin de que se temple la Acequia con la cantidad correspondiente, ó quando es necesario ponerla en seco, ó para su limpia y refaccion anual, ó por algun otro accidente como el de obras, reparos ó exploraciones dentro de la Capital, entre cuyos edificios públicos, y urbanos cruza por una linea curva de distintos rumbos de Nord. á L. Sud. desde el Monasterio de Santa Clara contiguo á la Portada del Martinete, al de Santa Catarina vecino á la de este nombre, las quales ocurrencias suelen ser algo freqüentes, aunque de corta duracion, especialmente en la Real Casa de Moneda, á causa de no haber en ella un Cauce á prevencion, que contemplo debiera formase del modo factible, por donde pudiera conducirse el agua quando conviniese separarla del uso de sus molinos, ó molinetes, y oficinas, á fin de que no careciesen de ella los Huerteros y los Hacendados constituidos á la parte opuesta de la poblacion.

Las otras 3 Bocas son destinadas á la entrada del Agua que viene despues unida toda á entrar ácia la mencionada Portada del Martinete, teniendo ellas igualmente disposicion para que se les cambien las compuertas de los tres desagües, quando sea necesario dexar sin Agua la Acequia del Valle, para qualquiera de los fines ántes insinuados.

lidad del Superior discernimiento de esta Real Audiencia, á donde fué apelada por los Hacendados de Huatica, y entre tanto no se resuelva en contrario con la modificacion por mi arbitrada, ó la que gradúe mas acertada tan ilustrado Tribunal, continuará, como en la actualidad, su Boca en el sitio mismo de su antigua ubicacion, con la aplicacion de las mismas dos partes de las cinco conducidas por el *Rimac*, y con goce del acrecentamiento posterior ocasionado por los Puquios y vertientes dentro de la Acequia en su progresivo curso.

La Toma del pie de Cerro conocida igualmente por Piedra Lisa, Amancaes y Barrio-nuevo permanece en la asignacion de la quarta parte de toda el Agua que traiga el Rio en su paralelo, despues de las mensuras repetidas, á los Valles anteriores, incluyéndose para la mas ajustada computacion las vertientes todas y el abundante Puquio, que, descendiendo del Valle de Lurigancho, como indiqué ántes, brota fecundamente en la media erradura formada á espaldas del Cerro de San Cristoval, y produce una crecida Acequia que cruza el Camino Real, para dirigirse á beneficio de los mismos Valles siguientes, interesados en el Agua del *Rimac*, cuyo fondo residuo acrecienta muy considerablemente, despues de haber servido al uso y placer público en los deliciosos baños, que proporciona su mansa y cristalina corriente.

Para la aplicacion de esta quarta parte se une la cantidad traida por el Rio, á la encontrada en el Puquio mismo segun la genérica y comun prevencion del Señor Canseco, reiteradamente expuesta, de que todos los Puquios y remanientes se reduzcan á la madre del Rio, ántes de expedirse las mediciones, habiendo observado una práctica constante en ellas, que si el Puquio no contiene el total de riegos correspondientes á la quarta parte asignada, se completa esta con Agua del Rio para su introduccion por la Boca contigua al Pie del Cerro, siendo igualmente justo que se vierta y desangre al Rio lo que despues de la dotacion sobrare al Puquio, lo qual sucede rara vez por la naturaleza y carácter vario de todos los arroyos Puquiales.

El restante fondo de todas las Aguas del *Rimac*, despues de las referidas reparticiones, se dirije rectamente por el Puente de esta Capital, para el cultivo de los Valles últimos constituidos á su parte opuesta ácia el Mar, segun se expresó anteriormente: mas como respecto del de Boca-Negra se contenió el Señor Can-

seco con ordenar le quedase el Marco que le estaba señalado, en cuya expresion genérica no puede entenderse sino una capacidad indefinida, sin que conste por documento alguno qual fué la antigua asignacion; esta falta de señalamiento individual ha sido venero y orígen, no solo de confusion perjudicial, sino de algunas disensiones entre unos y otros Valles últimos: dirigiéndose el anhelo de los de Maranga, Magdalena y Legua, no á que se reusen al de Boca-Negra los riegos correspondientes á la extension de sus tierras beneficiables, sino á que baxo de esta consideracion justa, se declarase la oquedad, hueco, y expansion específica de su marco peculiar, ó el órden cierto y uniforme, que debiese seguirse en la aplicacion de su derecho respectivo para el debido goce, ya de dia, ya de noche, segun se halla establecido por sistema general en los demas Valles del Distrito.

Esto dió mérito á la formal demanda que los tres últimos entabláron en 4 de Febrero de 789 en mi Juzgado, á fin de que componiéndose de 360 fanegadas de tierra el de Boca-Negra, á las quales segun la comun práctica bastarian 18 riegos perennes de dia y de noche, cuyo goce alternativo producirian los 36 correspondientes á razon del 1 aplicado por costumbre á cada 10 fanegadas, se le sugetase á tomar solamente esta cantidad de riegos para el cultivo de sus Haciendas, respecto de que los 36 continuados componian la totalidad de 72, y que se pusiese baxo de este cómputo un Marco firme en su Boca á costa de los Dueños de ellas, quedando el Agua restante, poca ó mucha traida por el Rio, á benficio de los varios y dilatados Predios existentes con mas de 1800 fanegadas en los mencionados tres Valles postrimeros; sin embargo de la posesion antiquada que estos no le negáron, bien que con el carácter de corruptela ó detentacion usurpadora, como opuesta al método observado genéricamente en los demas Valles fertilizados por el *Rimac*, y á las prevenciones del Reglamento del Señor Canseco.

Por parte del de Boca-Negra en uso del traslado que se le comunicó de la demanda, se procuró el desvanecimiento de esta, con la inmemorial posesion que se intentaba destruir, de sacar del Rio 36 riegos continuos, adquirida á vista, ciencia y paciencia de los Hacendados ulteriores, y de todo el Público, sin que pudiese alegarse ignorancia, ú ocultacion: se asomó ser inconducente la alusion al referido Repartimiento del Señor Canseco, quien contentándose con prescribir para el Valle, como se ha expuesto

el

el Marco anteriormente asignado, no contraxo sus prevenciones á dotacion con número de riegos determinado, y se alegó, que disminuyéndosele el de los de su actual goce, se expondrian á la mayor penuria y esterilidad sus quantiosos y recomendables fundos, que eran partícipes, en mayor extension de fanegadas de las que se les atribuia; añadiéndose ser sus tierras en mucha parte delgadas y cascajosas, requerir por lo tanto doblado remojo, y trabajo para su labranza, y padecer el Agua en su largo curso por terreno pedregoso, muy conocidas mermas, desperdicios y filtraciones, sin que sobre su posesion recomendada hubiese ocurrido otra novedad en lo antiguo, que la de igual solicitud por los Valles litigantes en el año pasado de 760 ánte el Señor Juez Comisionado Oydor de esta Real Audiencia Don Domingo de Orrantia, (quien falleció ocupando un bien merecido asiento en el Supremo Consejo de las Indias), bien que con la suerte, de que habiendo acreditado el de Boca-Negra por una solemne informacion, donde depusiéron entre otros testigos Don Joseph Agustin de Ugarte, Don Francisco Hurtado, y Don Diego Terrones, que habian exercido como Regidores de este M. I. Ayuntamiento la Judicatura de Aguas, su uniforme y no interrumpido goce de 36 riegos continuos de Agua por su Boca con dilatacion proporcionada de una vara en quadro para recibirlos, fué amparado en la misma posesion por Auto de aquel Señor Ministro de 6 de Octubre del indicado año, desde el qual hasta el de la última contradiccion habian corrido 28.

Se continuará.

Núm. 235.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

SUbstanciada y fenecida la causa por sus correspondientes términos, dadas oportunamente las pruebas respectivas, y traidos á la vista los Expedientes que creí propios para el mas cumplido esclarecimiento, pronuncié en 17 de Marzo del último año de 792. sentencia final, en que declaré que los Hacendados de Boca-negra debian continuar en la percepcion de 36 riegos de Agua perennes de dia y de noche, con cuya presencia habia yo formalizado anteriormente, como se dirá despues, el arreglo de sus Tomas particulares en el año de 785, colocándose á su costa en el lugar mas oportuno un marco de hierro ceñido á ellos con la dimension de una vara en quadro, y en disposicion movediza para su uso en tiempo de escasez, y su separacion en el de abundancia, baxo de la calidad precisa de formarse igualmente, para la colocacion del mismo marco, el cañon ó trozo de tajamar, que ordenó el Regidor Juez de Aguas Don Juan de Salazar y Urdanegui, en la Visita que executó de las Tomas particulares del Valle en 12 de Julio de 774, (de la qual se tratará quando convenga), con sola la adicion, de que á la entrada del mismo cauce, donde haya de fixarse el marco asegurado con dos candados fuertes en la parte Superior, teniendo una de las llaves diversas el Diputado de Boca-negra, y la otra el de

de los tres Valles ulteriores, se ha de formar una mesa á nivel con dos varas ácia dentro, y otras dos para fuéra ácia la direccion de la Acequia de ellos, para la qual deberá encaminarse el Agua residua con el correspondiente reconocimiento de hija á madre, que requiere por lo tanto mayor extension, disponiéndose previamente la reunion á un cuerpo de todo el caudal de Agua que venga por los ojos del Puente, con el justo objeto de precaver extravios, y asegurar á unos y otros Valles en el logro de su correspondiente dotacion, que respecto de los de Maranga, Magdalena y Legua, consiste en toda el Agua remanente despues de sugetarse los anteriores Valles al limitado goce de sus asignaciones respectivas, segun el progresivo órden de las mensuras judiciales.

La apelacion interpuesta al Superior Tribunal de la Real Audiencia, ha suspendido el efecto cumplido de esta sentencia; pero entre tanto permanecerá el Valle de Boca-Negra con su Boca en aptitud, y proporcion de percebir los 36 riegos diários y nocturnos de que se halla en posesion con el debido ajuste, á fin de que la restante Agua pase íntegramente á fertilizar los tres últimos Valles mencionados, á quienes como, se ha expuesto reiteradamentente, corresponde la totalidad de los demas riegos residuos.

No necesito difundirme mas para que se esclarezca sobradamente el órden distributibo en general de las Aguas con que fertiliza el Rio *Rimac* los Valles puntualizados por sus Bocas matrices: siendo aquí sumamente oportuno advertir que este Rio siempre abundoso, segun convence la multitud de objetos que llena benéficamente, debe su nacimiento ú origen á un Puquio situado dos leguas mas arriba de la Hacienda de Casapalca al pie de la Cordillera de Huarochirí, de donde y de Piedra Parada se le introducen dos arroyos, y una legua despues otro mas que desciende de la Quebrada nombrada el *Tingo*: y que en su progresivo curso se acrecienta al frente de *Cacaray* con un Rio que viene de la Quebrada denominada *Rosecha*, y con varios pequeños arroyos desde San Mateo, el Viso, Matucana y el Puruhay, de donde se le introduce otro Rio que baxa del Pueblo de San Mateo de Otao hasta San Pedro de Mama, en cuyo paraje se junta con el Rio-grande que viene de la Cordillera conocido por Acobamba, el qual al pie de la Ascencion se mezcla con otro Rio que sale de la Cordillera misma en el camino pa-

ra la estancia de la Virgen, y con otros muchos arroyos provenientes de varias Quebradas.

Esta diversidad de ramos considerables de Agua de que se forma el *Rimac*, y la confluencia de otros aumentos que recibe en su posterior carrera lo pone en situacion de fecundar, con la copia de riegos que se han expresado, la multitud de Haciendas, Chacaras y Huertas comprehendidas en los Valles Ate, Surco, Lurigancho, Huatica, Amancaes, Barrio-nuevo, Pie del Cerro, Arna-puquio, Boca-Negra, Maranga, Magdalena y Legua despues de las extracciones sin medida que las ciña en los sitios altos por donde transita el Rio hasta Ñaña, Carapongo, Pariache, Huanchigualías y Huachipa, á mas de las diminuciones que experimenta el mismo Rio por las filtraciones consiguientes á la naturaleza cascajal y pedregosa por donde gira en su dilatado círculo, las quales es constante producen en varios sitios inferiores copíosos Puquios que se dexan vér, principalmente aun en las cercanias al Mar, en la Hacienda de Mira-naves, y otras del Valle del Callao, que se sostienen con sus fecundos productos, siendo este igualmente el verdadero principio de los abundantes manantiales que sirven en su Puerto para las aguadas de sus numerosas y freqüentes embarcaciones.

No es el *Rimac* el único Rio destinado á beneficiar el total de los Valles del distrito de esta Capital, pues ademas de los 11 especificados, exîsten al O. S. Oeste de ella los de Macas, Caballero, Concon, Carabaillo alto y baxo hasta Chillon, con crecido número de grandes Haciendas, que sacan su riego del Rio del mismo nombre que desciende de la Cordillera de Carguaraco 8 leguas de Pomacocha en el Partido de Canta, y al S. S. Este los Valles de Cieneguilla, Pachacamac y Lurin, que se sobstienen con las Aguas que descienden de los Cerros de Huarochirí hasta llegar al Pueblo del Espíritu Santo, Sisicaya, Chontai, y Huaican, que es el último término de esta jurisdiccion; mas como ambos Rios únicamente contribuyen al beneficio y riego de los Valles insinuados con el Agua residua como á últimos en la conformidad que se expondrá quando se trate de ellos, de aquí nace el carecer de Bocas matrices, y de órden distributivo en quanto á ellas, en lo que se diferencian muy considerablemente del *Rimac*, segun se evidencian por todo lo anteriormente reflexionado.

Para la formacion de las Bocas matrices, por donde se in-

introduzca el Agua á los Valles, á que son respectivamente pertenecientes, con la extension de varas que á cada uno de ellos señaló el Repartimiento del Señor Canseco, precede indispensablemente la mensura del Rio, sobre cuya operacion corresponde ahora tratar con alguna extension; porque así como ella es la que efectúa la distribucion ordenada de las Aguas tan necesarias é indispensables para el cultivo y utilidad de los fundos; constituye igualmente la esencial norma para asegurarles el cabal logro de sus Derechos, no ménos que la pauta respetable en que se afianzan las resoluciones judiciales, y providencias decisivas de los mas elevados Tribunales.

Desde que yo entré al manejo de esta judicatura aquatil, cuidé de adquirir los conocimientos posibles, acerca del mas seguro método de medir las Aguas, consultando en las varias ocurrencias sobrevenidas, á los mas Sabios Autores, que han escrito con detenida meditacion sobre este punto, el mas arduo y dificil de la Matemática mixta, de que es la parte mas principal la Hidráulica (15).

Sería inútil y enfadosa ocupacion mia trasladar con un plagio poco decoroso, y una ostentacion vana, los axîomas que ella establece, así en quanto al curso de los Rios, percusion de los fluidos, y observacion de las resistencias, como acerca del movimiento, nivelacion, peso, equilibrio y dimension de las Aguas, con-

---

(15) En los Sabios comentarios de las Ordenanzas de Minas, publicados en el año de 1761 por el Señor D. Francisco Xavier de Gamboa, Regente hoy de la Real Audiencia de México, he encontrado copiosas luces, á cerca del método mensorio, segun la fina pluma de su Autor bien acreditado: y reconociendo el elogio y uso freqüente que hace en el Prólogo, y en el cuerpo de su apreciable obra, del tratado de medir Minas, Tierras, y Aguas que escribió D. Joseph Saenz de Escobar, Abogado Fiscal de la misma Real Audiencia, de quien atestigua haber sido tan experto Geometra, como grave Jurisconsulto, segun acredita su obra de pequeño bulto, pero de grande nervio y substancia, he solicitado con repetidas instancias á aquella Capital, una Copia del MS. cuyo logro deseo, así para valerme de sus apreciables y prácticas noticias, como para concurrir por mi parte á su divulgacion, apetecida por tan recomendable y esclarecido Magistrado.

conducidas por canales ya orizontales, ya inclinados; su altura y latitud, el discernimiento de las velocidades de una corriente, máxîmas, medias, ó mínimas, y otros puntos análogos á los puntualizados, de que tratan difusamente infinitos Escritores, que han fatigado sus plumas finas é ingeniosas en unos objetos, dignos ciertamente de la mas detenida y profunda especulacion.

Mr. D. Ozanam, en su Curso de Matemática, el Padre Tomas Vicente Tosca en su Compendio, el Padre Bernardo Lami en sus conocidas Obras, Christiano *Wolfio* en sus Elementos latinos de la Matemática universal, y otros Autores recomendados por estos, entre quienes ocupan dignamente un primer lugar el inmortal Newton, el gran Bernuli, el sagacísimo y elegante Daniel su hijo, y el profundo Matemático Mr. D' Alembert, ministran sin duda fecundas nociones, capaces de conducir al logro de inteligencia en la lectura, fatigosa ciertamente para quien no posee aun (como de mi confieso) tan sublime ciencia, del moderno tratado de Hidrodinámica, escrito recientemente en el año anterior de 1780, por el Sabio Don Benito Bails, Director de Matemáticas en la Real Académia de San Fernando, Individuo de las de la Historia, y Ciencias naturales y Artes de Barcelona, en el Tomo V. de sus Elementos de Matemática.

El Prólogo de esta Obra, admitida con justo aprecio entre los Sabios, es sin duda un luminoso rasgo, donde prodíga su Autor la sabiduría y erudicion de que abunda, al tiempo de hacer presente su digno argumento.

„ Como el fin de todas las investigaciones Matemáti-
„ cas (dice entre otras cosas) es, y debe ser el beneficio de
„ los hombres, y uno de los mayores es la equitativa distri-
„ bucion de las Aguas, aquí se enseña como se miden y re-
„ parten las que han de abastecer las Fuentes de una Pobla-
„ cion, y las de los Rios, de modo que ninguno de los Ha-
„ cendados, entre quienes se ha de hacer el Repartimiento, pue-
„ da alegar justo motivo de queja; pero por ser ciencia tan
„ metódica la Matemática, no se empeña de golpe en la mas
„ dificultosa de estas dos determinaciones. Procura conocer pri-
„ mero las circunstancias del movimiento de un fluido, que sale
„ de un vaso, el qual se mantiene siempre lleno, cuyo caso
„ bien se percibe, quanta analogía tiene con el que se redu-
„ ce á averiguar las que son peculiares al movimiento de las

» Aguas de los Rios, y de los Canales de regadío. El punto
» mas importante, que esta averiguacion encierra, es apreciar
» la cantidad de fluido, que en tiempo determinado arroja el
» orificio del vaso, de cuya determinacion es la velocidad un
» Elemento principal, porque claro está, que manteniéndose in-
» variable la luz, saldrá tanto mayor cuerpo de Agua, en un
» mismo tiempo, quanto mas aprisa la arrojare, habiendo sido
» el medir esta velocidad cabalmente, el tropiezo de los mas
» esclarecidos Matemáticos. «

Citando sucesivamente las laboriosas Obras del Monge Casino Don Benito Castelli, y el Padre Antonio Lecchi, sobre la medida del Agua corriente, del Clérigo Regular del Instituto de Bolonia Juan Bautista Scarella en su Hidrodinámica, del Doctor Domingo Guglielmini, sobre la naturaleza de los Rios, con las doctas notas de Eustaquio Manfredi en 14 Capítulos, y por el mismo Autor en 6 Libros, sobre la mensura de las Aguas corrientes, con un Apéndice, donde exîste una tabla parabólica de espacios debidos á la velocidad, segun la altura ó descenso del Agua en un minuto de hora: del Padre Grandi, y del Marques Poleni sobre el movimiento de Agua, de Zendrini en sus 2 Libros acerca de las Leyes y Fenómenos, regulacion y uso de las mismas Aguas corrientes, y del Padre Frisi en sus 3 Libros sobre este mismo punto, expresando haber producido estos y otros igualmente acertados Escritos, la ingeniosa y docta Italia, creadora de la Ciencia Hidraúlica, prosigue el mismo Autor, asegurando, » que aunque parece á primera vista, que una vez su-
» puestas ó halladas las Leyes Hidraúlicas, peculiares á las Aguas
» que salen de vasos, ó depósitos, y corren por canales artifi-
» ciales, habia de ser muy fácil señalar las de los Rios, ó
» aplicar por lo ménos aquellos principios á su movimiento, sin
» embargo, varian tanto de un Rio á otro ciertas circunstan-
» cias, como la naturaleza y direccion de las orillas, los decli-
» vios, los remansos, y otros accidentes, y se reparan tantas
» irregularidades, que no es posible sentar en este asunto ley
» alguna general, verificándose la proposicion del citado Zen-
» drini, es á saber, que es preciso haya entre las Leyes de la
» velocidad y aceleracion de las Aguas corrientes tanta dife-
» rencia, quanta hay entre los Rios mismos, de suerte que quien
» no tenga la seguridad necesaria, estará expuesto á injustas y
» peligrosas equivocaciones. «

Ra-

Baxo de estos conocimientos añade el Sabio Bails » que
» si hay alguna esperanza de apear las dificultades de la Hidráu-
» lica, es sin duda alguna, herminando el método teorico con
» el experimental, y desechando todo supuesto que no concuerde
» con experimentos hechos, y repetidos con toda la diligencia
» que cabe, pero abrazando con entera confianza los que con-
» cordasen con la experiencia reiterada con sumo tino y destreza:
» de donde deduce « que será tanto mas perfecto un tratado de
Hidrodinámica, quanto mas hubiere adunado su Autor con los re-
sultados prácticos las conlusiones teoricas.

» Movidos de la gran dificultad de la materia (concluye
» Bails), y de la poca extension y seguridad de los mismos
» experimentos practicados hasta entónces encargáron Luis XV.
» Rey de Francia al Abate Bossut, y el difunto Rey de Cer-
» deña á Francisco Domingo Michelvtsi, hiciesen á la experiencia
» quantas preguntas les pareciesen conducentes á aclarar y pro-
» mover la Hidráulica, proporcionándoles todos los auxîlios, que
» contemplasen necesarios: la qual comision evacuáron plenamente
» ambos Matemáticos, ciñéndose el Piamontes á manifestar sus
» experimentos, sin formar cuerpo de doctrina; y tratando
» Bossut desde los elementos primeros todos los puntos Hidráu-
» licos, de donde provino fuese tan aplaudida su doctrina, que
» logró la adjudicacion del premio ofrecido por la Académia de
» Tolosa, á quien desempeñase mejor tan importante asunto. «

El mismo Don Benito Bails confiesa ser su obra una mera traduccion de Bossut; y en ella, despues de haber vertido la mas llena instruccion, así en quanto al equilibrio de los fluidos, ya incompresibles, ya elásticos, y sus propiedades generales; al movimiento de las Aguas segun teorica y experimentos, como á su medida, y determinacion de sus evacuaciones, hallazgo de las velocidades de las corrientes en toda clase de cauces ó canales, desciende á hablar acerca de los varios instrumentos inventados hasta ahora para la misma medicion, sobre los quales, y los que se recomiendan por algunos otros Escritores, conviene producir un ligero análisis, para mayor esclarecimiento del interesante punto, de que voy tratando, y el uso oportuno de las noticias que se viertan y congreguen con reunion mas accesible, ántes de puntualizar el método, que el mismo Autor propone de medir las Aguas corrientes sin instrumento alguno, y el que desde immemorial tiempo se halla peculiarmente entablado en estas remotas Provincias.

Co-

Como un Cuerpo que fluctúa en la superficie del Agua, adquiere en poco tiempo la velocidad de su corriente, se puede medir esta, introduciéndose uno que se sumerja casi todo, dándole el Ayre lo ménos que sea posible, para que no altere su movimiento, reparándose que tiempo gasta en andar un espacio dado, que podrá ser el de un segundo, ó un minuto, de suerte, que para determinar las diferentes velocidades en un Rio de curso uniforme, es oportuno el uso de dos Bolas de cera, atadas en un hilo de un pie de largo, poniéndose en el centro de una de ellas algunas piedras pequeñas, para que su gravedad específica sea algo mayor que la del Agua corriente, de modo, que estando las dos Bolas en el Agua, ponga la mas pesada tirante el hilo, obligando á la mas ligera á mayor introduccion dentro de ella, de la que tendria, si estubiese sola, con lo qual su parte superior vendrá á situarse casi á nivel del Agua, sin que el Ayre aumente ni disminuya su velocidad: debiéndose advertir para el uso de este instrumento mensorio de ella, como acredita la experiencia, que el Agua de un Rio no corre con igual velocidad en todos los puntos de una seccion, por menguar mucho cerca del fondo por razon de las piedras, hierbas, y otros obstáculos, que en él suelen hallarse, siendo así que por el curso regular de las cosas deberia ir creciendo la velocidad de la superficie al fondo, porque esto parece corresponde á una caida ó altura, que vá siempre creciendo mas y mas, pero puede suceder, que los obstáculos la minoren mas de lo que la acrecienta el aumento de la caida.

Se continuará.

Núm. 236.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

PAra medir la misma velocidad de una corriente han usado algunos de una rueda ó Molinillo con alas, que se mueva desahogadamente al rededor de su exe, contándose las vueltas que diere en tiempo determinado, segun su diametro y circunferencia, por cuyo medio se averiguará la razon entre las velocidades en diferentes parages de la misma ó diferentes secciones, y la velocidad absoluta en los canales de una inclinacion sensible, donde el Agua precedente no impida el movimiento circular de la rueda, siempre que pueda este suponerse igualmente veloz que el del Agua. Pero ya ha convencido la experiencia, que con este instrumento no es posible medir, sino sola velocidad de la corriente ácia la superficie, experimentando la rueda en su giro alguna resistencia de parte del ayre, á mas del inconveniente advertido, de que quando el Agua corre con poca velocidad, como acontece en los albeos poco inclinados, mengua el movimiento de la rueda, por tener la ala de esta precedente que levantar la porcion de Agua detenida por la gravedad.

El Regulador, inventado por el ya citado Domingo Guglielmini, consiste en encerrarse la corriente propuesta entre dos paredes verticales y paralelas, allanarse bien el fondo, y cortarse al Agua parte del paso, por medio de una compuerta móvil, ver-

 ti-

ticalmente, para obligarla á que pase por el agugero rectangular á que se da el nombre de Regulador, ó cataracta, restante entre el fondo de las dos paredes, y la parte inferior de la compuerta. Este instrumento, no acomodable en los grandes Rios y canales inclinados, sino en los artificiales en que se hallan reguladores ya hechos, ó fáciles de concluirse, donde es su uso mas seguro, requiere las condiciones precisas, de que el Agua se halle ó pueda considerarse como realmente detenida, sin balances ó sobresaltos en la superficie, ni movimiento sensible progresivo, á distancia de la cataracta, ni variacion de la altura, que debe ser constante y que el Agua obligada á pasar por el Regulador empuje léjos de sí á la precedente, que se moviere con mas lentitud. El hallazgo de la cantidad de Agua que pasa en un tiempo dado por el Regulador, está en la operacion sola de restarse del producto de la altura total del Agua, multiplicada por la raiz quadrada de la misma altura: el producto de la que hay desde el plano inferior de la compuerta, hasta la superficie del Agua multiplicada tambien por la raiz quadrada de la misma altura; multiplicarse el residuo por el tiempo expresado en segundos, su resultado por la latitud de la cataracta, este nuevo producto por la raiz quadrada de 15, y por 4 el que esta multiplicacion rindiere, y partirse por 3 el total producto, despues de lo qual el quociente dará descubierta la cantidad de Agua que se indaga, en los pies cúbicos que correspondan. La velocidad media del Agua se hallará, restándose del producto de su altura total, multiplicada por la raiz quadrada de la misma altura, el producto de la altura desde el plano inferior de la Compuerta hasta la superficie del Agua, multiplicada tambien por la raiz quadrada de la misma altura, quadrándose el residuo, multiplicándose el quadrado por 4, y partiéndose este producto por el quadrado de la diferiencia de las dos alturas, multiplicado por 9, con cuya operacion el quociente será la altura media, y su raiz quadrada la velocidad media que se busca.

Es igualmente conocido para medir la velocidad de una corriente, el uso de un Quadrante, que lleve en su centro dos hilos, el uno algo corto, que sostenga en el ayre algun peso, el otro algo mas largo, del qual cuelgue ó penda otro peso, cuya gravedad específica sea mayor que la del Agua, y se sumerja en ella mas ó ménos, á proporcion de lo que se suelte el hilo, por medio de cuyo desvío de la vertical, se mide primero la fuer-

za,

za, y despues se infiere la velocidad de la corriente, reconociéndose por medio del Nadador la de la superficie, segun lo que se reflexionó anteriormente.

Acerca de este Quadrante advierte Bails, que „ aunque „ es muy comun entre los Hidráulicos prácticos, debe usarse „ con precaucion, si se apetecen resultados algo exâctos, porque „ el hilo que sostiene el cuerpo sumergido (son sus palabras) „ no siempre se mantiene en la misma posicion, como que está „ expuesto á movimientos de oscilacion, que lo arriman ó apar- „ tan de la vertical, y hacen muy incierta la medida del ángulo „ que forma con la misma linea, lo qual sucede particularmen- „ te quando la gravedad específica del cuerpo sumergido es un „ poco mayor que la del fluido; no debiéndose por otra parte „ aumentar mucho la gravedad específica del mismo cuerpo res- „ pecto de la del Agua, pues entónces las leves variaciones que „ suceden en las velocidades, no serían perceptibles en el ins- „ trumento. "

Para el mismo designio de medir la velocidad de las Aguas corrientes se ha inventado el tubo recurvo, llamado comumente de Pitot, el qual he visto ya en esta Capital. Es de vidrio con un recodo en su asiento, y cinco ó seis lineas de diámetro en su parte ascendiente, para que sea mas perceptible el aumento, ó diminucion de altura, y está encaxonado hasta la mitad de su grueso en un prisma de madera, donde se hallan señaladas á cada lado del tubo las divisiones de las alturas en pies, pulgadas y lineas, por cuyo medio se advierte siempre fácilmente la cantidad de la inmersion, y la altura á que llega el Agua en el tubo: debiéndose emplear gran cuidado en colocarlo uniformemente en situacion vertical, y muy directamente á la corriente, á fin de que reciba todo su impulso, cuya presion hace equilibrio en la fuerza que obra, para que el Agua suba á la direccion respectiva, y consiguientemente la velocidad del punto que señala en la Boca del recurvo introducida en el Agua, es la misma, que si esta en el mismo parage hubiese descendido de la altura superior, á donde llega el Agua subida, y así con estar mas ó ménos el tubo dentro del Agua, se determinan las alturas que corresponden á las velocidades de los diferentes puntos de la corriente; bien que como el movimiento del Agua, por mas regular que sea, padece alteraciones momentáneas, es indispensable paciencia, y fino discernimiento, para determinar la cantidad preci-

cisa de su elevacion: siendo igualmente necesario, que el instrumento se mantenga inmóvil en la situacion vertical y su correspondiente direccion, lo que se logra con ajustarlo y afirmarlo con unas cuñitas por dos taladros hechos en dos gruesos travesaños orizontales de madera, afianzados uno con otro, por medio de dos Pilares verticales asegurados en sus bases.

De esta operacion dice Bails, ser muy dificultosa de executarse en una corriente muy rápida, y que habiéndose muchas veces intentado hacerla á la profundidad de 4 pies, nunca se pudo conseguir, porque chocaba el Agua con tal ímpetu en el instrumento, que á pesar del peso y firmeza del pie, y sin embargo de asegurarlo con los brazos, bamboleaba tanto por los embates del Agua, que no fué asequible su quietud en el tiempo necesario para la observacion, soliéndose aun quebrar al fin el tubo, del qual añade deber mirarse como el mejor recurso para los casos que dexan burlada nuestra industria, con tal que no se perdone diligencia ni cuidado, para precaver la instabilidad de sus vibraciones.

El Padre Tosca en su tratado 13 de la Hidrometria ó Hidrogogia, Prop. 31, asentando por principio elemental, que para llegar al conocimiento absoluto y determinado de la cantidad de Agua, que en cierto tiempo fluye por un Rio, canal, ó arroyo, ademas de la advertencia de la magnitud de la seccion, es indispensable saber, quanta sea su velocidad, refiere valerse algunos Hidrómetras de una Bola de Madera ó corcho, ó de una agalla, puesta la qual en el Agua se observa con un perpendículo el tiempo en que se mueve de un lugar á otro, de donde se saca el espacio que ha corrido en el tiempo mismo el Agua que la impele, y consiguientemente la velocidad de la corriente, como por exemplo tres pies en un segundo: y añade, que aunque los Cuerpos pesados que nadan sobre el Agua, no se mueven tanto como ella, siendo tan ligera la agalla ó corcho, no habrá entre su velocidad y la del Agua sensible diferencia, bien que la operacion deberá executarse, quando no corra viento, pues si este fuese contrario á la corriente, retardaría mucho el movimiento de la Bola, y aun tal vez la arrastraría contra ella.

Para observar la diferencia de velocidades del fondo y superficie, añade el Padre Tosca, con referencia al Padre Dechales en su Proposicion 40, puede usarse de una vara que tenga en uno de sus cabos suficiente peso, para que, introducida en

el

el Agua se mantenga recta, de modo que sin llegar al suelo, en parte esté dentro de ella, y en parte fuera, en cuyo caso, si la vara llevada de la corriente se mantuviese recta y perpendicular, no tendrá el Agua diferencia de velocidades en el fondo y superficie, pero sí, quando se incline la vara, de suerte que si lo superior de esta tuviere inclinacion ácia la corriente, será señal de que el Agua de la superficie corre con mayor velocidad que la del fondo; mas si la inclinacion fuese contra la corriente, denotará ser mas veloz en el fondo que á la superficie, y segun fuere mas ó ménos breve el tiempo en que se inclina la vara, será mayor ó menor la diferencia de ambas velocidades: bien que á este método mensorio atribuye el Padre Tosca algunos inconvenientes que no puntualiza, por lo qual prefiere el uso del Quadrante graduado, de que ya se ha hecho mencion, recomendando igualmente en el resto de su tratado el del Regulador, ó cataracta, con presencia de una tabla que presenta de los espacios congruentes á la velocidad del Agua, segun diferentes alturas en tiempo de un minuto.

Quando se dirige Don Benito Bails á prescribir un método, facilísimo y seguro para medir las Aguas corrientes sin instrumento alguno, da por supuestos los principios sabidos, de que la razon de las velocidades, son como las raíces quadradas de las alturas; que la razon de las secciones en un mismo cuerpo de Agua corriente, es recíprocamente como las velocidades medias en ellas, con lo qual concuerda el principio de disminuir el fluido continuamente de masa, por razon de irse acelerando sin cesar su movimiento, y al contrario, crecer su mole quando este se atrasa; y que el Area de la luz de un canal lleno de Agua, es á la de la vena sumamente contraida en la razon de 8 á 6 próxîmamente. Luego establece varias proposiciones, como fundamento sobre que estriva su método, demostrándolas en las figuras que presenta con las respectivas lineas, para la formacion, así de una Parábola, (cuya altura expresa la de una seccion, esto es, la del Agua que le corresponde y sus ordenadas, las diferentes velocidades que tiene desde la superficie hasta el fondo, quando el movimiento del Agua es equable, de donde por consiguiente deduce, que la velocidad media se halla á los quatro novenos de la altura, contando desde la superficie) como de una Hipérbola sólida, que es producida por la superficie del Agua corriente, quando toda la que sale por una luz Orizontal, ó

ver-

vertical, corre por un canal regular con alguna aceleracion, inclinado al Orizonte, prefiniendo las reglas y observaciones precisas, que deben acompañar al cálculo y equacion, hasta hallar la baxada ó caida del Agua, con cuyo logro es fácil encontrar la velocidad que la corresponde. Con multiplicar esta celeridad por la Area de la seccion, su producto será la Portada de la corriente que se explora, llevando despues en cuenta las resistencias, que son respectivamente mayores en las menores alturas vivas, para cuya graduacion produce el Autor algunos exâctos exemplos que podrán verse en su original.

Succesivamente pasa á tratar de los canales inclinados, é irregulares, donde asegura ser la medicion empresa dificultosa, en que las resistencias varían y multiplican sobre manera, siendo así que en los canales regulares no se hallan otras que las inevitables del fondo, y de las orillas. Sin embargo, recorriendo las diversas irregularidades simples, para la aplicacion de su particular remedio, enseña, que por la que ocasiona la direccion tortuosa de la corriente, si esta no pudiese, ó no se quisiese remediar por no ser absolutamente indispensable, bastará medir la distancia entre las dos secciones, siguiendo la curbatura de la misma corriente: que la variacion que pueda tener la anchura del canal, no será bastante á impedir por sí sola la práctica del método, porque siempre las Areas de las dos secciones, aunque sean de figura enteramente distinta, darán la razon entre sus velocidades medias: que tampoco servirá de obstáculo el declivio de todo el fondo ó parte de él ácia una orilla, ó parte ácia una, ó parte ácia otra, procediéndose en los términos últimamente expresados, en quanto á las dos secciones: que para el remedio de la variacion del declivio del suelo, sino se pudiese tomar en otra parte la una, ó la otra de las dos secciones, ó las dos, se reparará si el ángulo que forma entre las dos la variacion del pendiente, atrae alguna diferiencia en la velocidad natural entre ellas, y aun bastará las mas veces nivelar el piso del fondo, y de la superficie de la corriente, para venir en conocimiento del declivio que corresponde al trecho del canal comprehendido entre las dos secciones: y que siendo otra irregularidad bastante comun, la que proviene de la arena, cascajo, ó piedras de las concavidades hechas en la parte mas blanda del fondo, ó de las orillas, debe proceder con sumo cuidado, el que se empeñe en remediar esta especie de irregularidad, si quiere [illegible] fixos en que fundar con seguridad sus cálculos.

Al

Al exâcto exâmen de todo este conjunto de circunstancias, se siguen las medidas, cómputos y equaciones correspondientes que detalla Bails con prolixidad no obscura, concluyendo con que siempre deberán reducirse las cantidades á la razon de las resistencias, respecto de las diferentes alturas vivas de 324 á 190 en las máximas, de 432 á 265 en las que excedan de un pie, y á la razon entre 18 y 11 en las menores.

Fácilmente se advierte la genuina conducencia de que se hallan revestidas las noticias hasta aquí ministradas, en quanto á los varios modos de medir las Aguas sobre que han discurrido ingeniosamente los apreciables Escritores, cuyos sentimientos se han extractado, y al paso mismo que es manifiesto ser ellos un efecto dichoso de la meditacion profunda, que les ha merecido el dificil hallazgo de la mas segura norma en las mediciones, sin perdonar las mas fatigosas tentativas en multitud de experimentos, cuyo exîto no ha sido siempre igualmente feliz, producen la mas autorizada y solemne comprobacion, no solamente de la atencion respetuosa con que deben emprenderse tales mensuras, sino tambien de la abundante luz que es justo se solicite, para la consecucion del apetecible acierto, en las sabias producciones de Maestros tan acreditados.

El justo anhelo de evitar crezca á un muy crecido volumen este Tratado, y de huir la sensible nota de mero Copista, me obliga á contentarme con las citas puntualizadas, y á remitir á los lectores ansiosos de mas íntima ilustracion á la solicitud, y escrutinio metódico de los originales: sin que omita la recomendacion justa al Tomo en IV. mayor escrito modernamente por el Aleman Pronis sobre los Rios, medida de sus Aguas, direccion de sus cauces, y otros puntos conducentes, obra estimable, que corre agregada á los 4 Tomos de Hidráulica por Bellidor, y que puede reputarse como V. Tomo de ella, segun se enuncia en su docta Prefacion.

En medio de estas indubitables dificultades, reconocidas por los mas sabios y diestros Matemáticos, para la resolucion exâcta de los Problemas sobre medicion de Aguas, y de la sensible carencia, que se ha reconocido en estos remotos Paises de verdaderos Maestros en Arte tan realzada, aunque no ménos grave y misteriosa en su Idioma facultativo, con la posesion necesaria de sus mas sólidos principios ha sido indispensable deferir al dictámen de los Peritos habilitados por la autoridad pública para la di-

direccion de semejantes operaciones, sin que ellos hayan emprendido en lo general otra inteligencia, que la observancia exâcta con conocimiento de sus Leyes fundamentales, del método de medir los Rios que voy á referir, entablado desde inmemorial tiempo, con entera uniformidad, y sin perjuicio conocido, ni echarse de ménos el empleo escrupuloso de todos los prolixos preceptos de la Hidrodinámica, á que puede contemplarse haberse aproxîmado con cierta equivalencia, aunque algo desfigurada, una vez que á todos los Valles interesados en la division resultante de las mediciones, se ha aplicado una regla misma, á que se han sujetado por un sistema consuetudinario, ó tradicional con entera condescendencia.

Ya indiqué ántes la singularidad de ser en el distrito de esta Jurisdiccion una sesma en quadro la capacidad de un riego, y executarse por número de tales riegos la aplicacion del Agua, que á cada Valle en general, ó á cada fundo en particular corresponde, para el beneficio de sus tierras respectivas.

Consiguientemente una vara en quadro abraza el espacio de 36 riegos en sus 36 sesmas quadradas, y contiene 360. décimos de riego, con presencia de reputarse 10 á cada una de las sesmas quadradas: quadratura singular por cierto, y poco usada entre los Hidrógrafos, que por lo comun forman sus cómputos y medidas, por pies, pulgadas, y lineas cúbicas.

Baxo de este principio, quando conviene medir el Rio, para la formacion de una boca matriz, á fin de aplicarla el número de riegos con que está dotada, este es el método seguido uniformemente en este Reyno por los Maestros Peritos.

Se continuará.

Núm. 237.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 11 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

Figúrese un canal de Rio, que tenga de ancho diez varas en su seccion, las quales produce un cordel bien torcido, y de constitucion tan firme, que aunque lo tiren no se extienda ó alargue, ni comprehenda mas distancia que las diez varas, de que debe constar de orilla á orilla, ni se encoja disminuyéndolas, teniendo el cordel ó cinta ciertos nudos ó divisiones en las mismas diez amplitudes de á vara cada una, con que se ha figurado el ancho del cauce del Rio.

Tiéndese luego el cordel mismo sobre él, del uno al otro costado, afirmándolo en dos estacas que se habrán clavado con fixeza en ambos, de manera que á las estacas de la parte de á fuera, no corra Agua alguna, porque toda debe haberse recogido al albeo principal, y puesto el cordel á flor del Agua, pero sin tocarla, se toma una vara mensoria, dividida en 60 partes iguales, á que se da aquí el nombre de Décimos, ó por duplicacion en las 120 partes que hay en dos varas, poniéndose al pie de la misma vara ajustada una Tablilla en forma de círculo, de quatro ó cinco pulgadas de Diametro, para que sentándose sobre el cascajo, la impida introducirse en él.

Con tales requisitos se va internando la vara al fondo

en cada amplitud de las 10 que comprehende el cordel tirado, y supóngase que en la primera division se hallan de profundidad desde el fondo á la superficie del Agua, segun las que esta tiene 27 partes de las 60 en que está repartida la vara: en la segunda 36, en la tercera 60, 58 en la quarta, en la quinta 38, 32 en la sexta, en la septima 28, en la octava 27, 30 en la nona, y 26 en la décima.

Estas diez Partidas suman 362 décimos, los quales multiplicados por 60, que son las partes dadas á la vara, producen 21.720, á que se cortan los dos números últimos y el quociente de 217, con 20 centésimos, es el resultado de riegos de Agua, que comprehende la mensura, segun la práctica y costumbre inmemorial del Pais; método comun que puede denominarse prudencial medio, que yo encontré usado inconcusamente para las mensuras, que se ha seguido invariablemente por tradicion en esta Capital, y aun en todo el Reyno, desde los mas remotos tiempos, y que puede contener defecto, en quanto no llene esclupulosamente las reglas de la Hidrodinámica; pero que si no se acerca á la seguridad de que es susceptible una operacion tan molesta y dificil, y que debe repetirse dos y mas veces, para el mas apetecible acierto (por la constitucion frágil y diversificada de la cama del *Rimac*, y de los demas Rios de estas Partes que baxan todos de las Cordilleras á terrenos movedizos y pedregosos) al ménos, observándose con igualdad y fixeza por parte de los Alarifes medidores, en presencia de unos Jueces que añadan como siempre han procurado, á su autoridad elevada la posesion de las nociones suficientes, para salir en aquel acto de la situacion de unos meros espectadores, produce el factible esclarecimiento para la distribucion ordenada judicial de las Aguas, por principios uniformes, y grangéa indudablemente á las diligencias así practicadas, el ajuste respetuoso é invulnerable de que ha resultado, en tan dilatada serie de años, la aplicacion de los riegos asignados á cada Valle, cuyas Haciendas, Chacras y Huertas los han percibido sin el menor desfalco, ni rezelo el mas leve de errada computacion.

El exemplar, que produxe ántes y que se versa sobre un canal, no Orizontal, sino irregular é inclinado, como son todas las mas secciones de estos Rios, admite muy fácil aplicacion proporcional, quando el método ó regla de medicion produce un resultado mayor, con sola la diferencia, de que si en los

dos

dos últimos números que se deducen, para dexar el quociente, no hay ceros, sino una cantidad mayor de centesimos, si estos llegan á 50. cabales, se añadirá medio riego mas al mismo resultado, ó quociente, y si excediere, entrarán igualmente los centesimos sobrantes á la numeracion extrahida: y consiguientemente se observa sin discrepancia este régimen mismo, en la que corresponde, quando el resultado de partes de vara halladas en la seccion, fuese mas corta como por exemplo de una vara sola de extension en el cordel tirado, y otra de profundidad, segun la regla mensoria introducida, en cuyo caso el numeral producido será 60, y multiplicado este por otro 60, que son las partes todas divisorias de la vara, rendirá 3600, de que cercenados los dos ceros últimos, quedarán en limpio con exâctitud 36 riegos de Agua, que son los que hay, segun se asentó anticipadamente en una vara castellana quadrada.

En semejante operacion mensoria, el tronco principal de Aguas, que viene de la parte superior la Acequia ó cañon recibidor de la cantidad dividida, y el Albeo del Rio que sigue su natural curso á la parte inferior, vienen á formar la figura de una Y griega inversa, y un ángulo agudo, que será su centro, donde se cortan las Aguas altas del tronco principal, dividiendo lo que debe tomar la boca de la Acequia derivada, y lo que ha de pasar á la parte de abaxo para los Valles posteriores.

Sin embargo, no es este método tan mecánico y material, que dexe de estar sujeto á algunas precauciones indispensables, para atraer la exâctitud posible, en unas gestiones de semejante delicadeza, entidad y transcendencia.

La vara de mensura debe ser de ángulo bien agudo ó cortante, para que el que empuje del Agua no resalte en ella, y aparente mayor altura.

Con presencia de hacerse las mediciones en unos parajes rudos, que no tienen suelo fixo, ni costados, ha de limpiarse previamente, en distancia de 40 varas rectas intermedias, el cauce principal del Rio, de piedra gruesa, igualmente que el canal de division en otras 40 varas, desde su boca para adentro, dexandolo solo en él cascajo menudo, ó pequeña piedra igual, para que el curso del Agua no sea interrumpido con tales embarazos.

Ha de procurarse que una y otra corriente tengan igual descenso; porque de lo contrario, donde lo hubiese mayor, se arrastraría mas Agua que la correspondiente, por el principio de

de la mayor rapidez, consiguiente al mayor declive: y anticipadamente deben recogerse por el Guarda de Aguas de cada Valle á la Madre comun todos los Puquios, vertientes y derrames, que broten ó salgan al Albeo, ó márgen del Rio desde la Boca del Valle anterior hasta la suya.

Como estas mensuras nunca se executan en tiempo de abundancia ó Avenidas, pues entónces sobrando Agua con sumo exceso, no hay necesidad de sujetar á los Valles á extraccion ceñida, ántes por el contrario ningun cuidado basta, para preservar las bocas de la impetuosidad ó agolpamiento de la corriente (segun reflexîoné ya, quando traté de ellas en particular), es visible quedar reservadas las mediciones, para quando hay escasez de Aguas, en cuyo caso que ocurre por lo comun desde Mayo ó Junio á Noviembre, trae el Rio una regular y casi igual rapidez; de suerte que fácilmente se le sujeta á un Albeo solo, donde se recoge, á costa de poco trabajo, toda el Agua en que debe obrarse la medicion, con exemplo del total de las mismas precauciones oportunas establecidas; no debiendo perderse de vista, que no solamente se mensura por dos ó mas partes el cañon principal, ó la madre del Rio, en sitios donde tenga la posible rectitud y mansedumbre, sin remansos, pozos, ni remolinos, sino que igual diligencia se practica con la misma repeticion, hasta el logro de la mayor certidumbre en el cauce de division, por donde deben conducirse riegos determinados; aumentándose Agua ó diminuyéndosele, hasta conseguir su complemento, lo qual se verifica con prontitud, y casi exâctamente con el uso de fagina ó piedras gruesas, que abundan en aquellos parajes, arrimándolas ó desviándolas al ángulo del centro, por el costado donde convenga acrecentar ó cercenar el Agua entrante.

La mayor comprobacion de la antigüedad venerable, y de su cercanía á la exâctitud factible, que se atribuye al método seguido en este Reyno, para medir los Rios, y sus canales, se encuentra en el Repartimiento ántes referido menudamente del Señor Ministro Canseco, quando ordena. » Que la » Toma de Ate esté en buena manera y proporcion, con quatro » varas y media de ancho y una tercia de hondo por lo mas » ancho, y por los lados ménos; de manera que haya y lleve » cinquenta riegos, y se tenga cuenta con que esta Toma esté » templada. «

Presentándose una seccion de tal anchura y profundidad,

dad, podrá dar una orilla 6 décimos y la opuesta 7, 20 cada una de las introducciones de la vara mensoria, en las tres señales del cordel ácia el medio, y en la otra dimidiada 10: con que produciendo estas numeraciones la total de 83, multiplicada esta por 60, resultarán 4980 partes, de que rebajados los dos últimos números, sale el hallazgo líquido dentro de la Acequia de 50 riegos, ménos un quinto de otro, con lo que se completa con corta diferencia la dotacion asignada.

No es menor el ajuste que se advierte en la prevencion del Reglamento, sobre que á la Boca de Surco se ponga en ocho varas, y media de ancho, y dos tercias de hondo por en medio, y una, así por la vanda del corriente, donde se acuesta el mismo hondo, como por el otro lado opuesto; pues aunque esta boca no tiene asignacion determinada, sino solamente la mitad del Agua, que el Rio conduzca, bien sea mucha ó poca, con algun reconocimiento de mayoría á la madre, como reiteradamente se ha indicado, previó diestramente el Señor Canseco, necesitar el Valle de Surco en su extencion de mas de quatro leguas, de porcion crecida de Agua, para el socorro y fertilidad de sus muy numerosos Predios.

Por lo tanto, en la altura y profundidad que prescribió para la boca, la puso en disposicion de extraer un suficiente número de riegos, que pueden ascender quando ménos á 168, dando 40 décimos á cada una de las cinco introducciones de la vara, y las respectivas señales del cordel, con atencion á las dos tercias del hondo, 20 á cada una de las otras tres por la banda del recuestro, y 10 mas proporcionales, ácia cada una de las orillas, cuya íntegra porcion de décimos sube á 280, que en su multiplicacion por 60 forman la suma de 16.800, los quales deducidos los ceros, rinden los 168 riegos insinuados, conque se absuelven con exceso todas las asignaciones parciales de los Predios interesados en el Valle referido.

Lo mismo puede experimentalmente reflexionarse, en quanto á la Toma del de Lurigancho, la qual previno el Señor Canseco, esté con tres varas y media de ancho, y una quarta de hondo por el medio, y por los lados ménos, de suerte que por ella entren 24 riegos de Agua, pues estos son los que cabalmente da la medicion de un tal cauce, con 15 décimos que contiene la quarta en su profundidad media, y 25 que se aplican á las otras introducciones de la vara por los lados, como que multipli-

tiplicándose los 40 por 60 forman 2400, que sin los ceros, quedan en los mismos 24 riegos de producto, de suerte que con alguna pequeña diferencia en las orillas, se cumple al Valle de Lurigancho su asignacion, y el goce de los 4 riegos mas hasta 28, de que está en posesion, segun se manifestó anteriormente.

Sin embargo del exemplo que se ha propuesto, de un cauce de diez varas, y del resultado de sus diez introducciones de la vara ó regla mensoria, por las respectivas señales indicantes de cada vara; para acertar mas probablemente la medicion pueden hacerse veinte introducciones, con una en cada media vara, en cuyo caso la totalidad de su suma de décimos, se multiplicará por 30 que es el monto de la mitad de la vara: y no hallo el menor inconveniente, ántes por el contrario reconozco, será un medio que conduzca á la mayor seguridad en la mensura, en que en el trecho de las indicadas 10 varas de la seccion, se introduzca la regla medidora en cada una de sus quartas, haciendo por lo tanto quarenta sondas, cuya resulta de décimos, se deberá multiplicar por 15 que es el numeral correspondiente, á fin de que por esta especulacion mas menuda, ápareza la mayor, ó menor profundidad del cauce, en todas sus partes experimentadas; teniendo por principio la deduccion ó cerceno que se hace en los dos números últimos de la multiplicacion, segun lo expuesto repetidamente, el que como es la subdivision de la vara, diez veces mayor de lo que debe ser, el producto, resulta cien veces mayor, y así se descalfan los dos últimos números, que serán partes de otro riego dividido en cien partes; lo qual es lo mismo, que partir por 100, como podrá experimentar qualquiera que forme la cuenta, aunque tenga corta instruccion en las deducciones Arithméticas.

Todo lo expuesto hasta aquí convence sobradamente la norma entablada por tradicion constante, y una no interrumpida costumbre en la mensura de las Aguas, para su introduccion á las bocas matrices de cada Valle, sirviendo los medios precaucionales adoptados, de proporcion fácil y sencilla para el logro de la puntualidad, ó verosimilitud de que son capaces unas diligencias, que se practican con freqüencia, y sin el concurso de los instrumentos y manos auxîliares, que abundan en otros Payses, donde la mayor necesidad exîge mas detenidas y profundas observaciones de que acaso no resultará, por las diversas qualidades de sus Rios ó canales, una tan quieta, igual, y proporcionada distribu-

cion

cion de las Aguas, como la producida en este Reyno, por los Repartimientos que se practican para el riego y beneficio de sus dilatados y fértiles Valles, con el sencillo método tradicionario que queda puntualizado. Yo no me creo en necesidad de detenerme á hacer sobre el mismo método, una aplicacion específica de las reglas vertidas copiosamente por los sabios y expertos Matemáticos, cuyas Doctrinas he extractado, ni á especular porque respectos lo haga aproxîmar á ellas el uso de todas las precauciones referidas, que deben fielmente observarse al tiempo de las mensuras, dirigidas por unos facultativos, que aunque ignorasen el manejo del, Tubo recurvo, del Quadrante, y del Nadador, no dexan al ménos de entender él de la vara, y el de la corredera, y procuran aplicar su atencion, al estado de velocidad de la corriente, y á disponer previamente el fondo y orillas del cauce, del modo mas propio para el mejor acierto de la operacion, segun se ha reflexîonado difusamente.

Desde luego sería muy plausible exîstiesen en estos remotos Dominios, verdaderos Maestros perfectamente instruidos y versados en la Hidrodinámica; pero en el actual estado de las cosas qualquier novedad á que pretendiese inducir el mas ilustrado Hidrómetra, con variacion ó abandono del método mensorio, seguido en estas partes, desde los mas antiguos tiempos, atraheria sin duda las mas sensibles resultas de incertidumbre, obscuridad entorpecimiento, confusion y transtorno, tanto mas nocivas, quanto es visible la tranquila avenencia de todos los Dueños de sus inumerables fundos rústicos, que no han apetecido hasta ahora mas Agua para sus siembras y beneficio, que la derivada á ellos respectivamente, por las Bocas matrices de cada Valle, por medio de las mensuras executadas invariablemente en la conformidad siempre acostumbrada.

No obstante considero sumamente necesario el mayor esmero en el exâmen, aprobacion y franqueza de Titulos á las Personas que hayan de ejercer en estos Reynos el Magisterio, con cuya investidura entiendan en la direccion de mensuras de Tierras y Aguas, pues no bastando para una confianza de tal entidad, y de tan principal influencia en las resoluciones judiciales, y en el discernimiento del derecho legítimo de los litigantes, el que puedan ser Alarifes y Arquitectos, es indispensable se explore prolixamente, con especialidad respecto de las operaciones que requieren la posesion de la Hidrualica, si se hallan suficientemente ins-

instruidos en sus principales reglas y operaciones, á fin de precaver todo nocivo desacierto: cuidado justo, que debe emplearse por la Autoridad pública con tanto mayor esmero y rigor, quanto es visible la escasez que se reconoce en el dia, de Peritos aprobados, con quienes se pueda contar aun en esta Capital, para las diligencias que ocurren con repeticion, pues apenas hay dos útiles fuera del Maestro Gerardo Moreira y Zuñiga de inteligencia y probidad notoria; debiendo emplearse no menor discernimiento en la acreditada conducta, y limpieza de natales de los que hayan de titularse, así por la mayor confianza que grangean estos dignos principios, como por el decoro mismo de los Señores Jueces, que los emplean á su lado en las personales gestiones, y reconocimientos, especialmente miéntras no se dignase S. M. segun su desvelo incesante por el mas cabal beneficio de todos sus felices Vasallos, destinar con singularidad á estos Dominios remotos algunos Oficiales Ingenieros, señaladamente inteligentes en la Geometría, y en la Hidrodinámica, quienes logrando ventajas en la freqüencia de sus intervenciones, proporcionarian una mas segura guia y esclarecimiento para las Providencias de los Tribunales y Juzgados, así como se sirvió el Señor Echeverz del Ingeniero D. Antonio Estremiana, para el arreglo del Valle de Surco en el año de 773, de que ya se hizo puntual mencion.

Se continuará.

Núm. 238.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

Ultimamente, como en todos los cálculos ántes asomados se ha usado del *pie de Rey*, no es justo omitir la advertencia, de que si se quisiese acomodarlos al método de medida acostumbrada en estos Payses, segun se ha demostrado, deberán reducirse los *pies de Rey*, á pies Castellanos, por la razon de 6 á 7 en que se hallan, como que 6 *pies de Rey* hacen 7 de Castilla, y los pies quadrados con la de 36 á 49 en que está el quadrado del pie de Castilla respecto del quadrado del *pie de Rey*, subdividiéndose despues los pies de Castilla á sextas partes de la vara, de manera que donde la superficie de la seccion sea de 8 pies quadrados, la velocidad media 8 pies 1 pulgada, haciendo, 36: 49:: 8: $\frac{392}{36}$, este quarto término será el número resultante de pies Castellanos quadrados, multiplicados los quales por 4, por contener el pie quadrado 4 sextas partes de la vara quadrada, será $\frac{392}{36} \times 4 = \frac{392}{9}$ el numeral de las sesmas quadradas. Para la reduccion de los 8 pies 1 pulgada lineales, se hará 6: 7:: 8: $\frac{56}{6}$, y multiplicando este quarto término por dos

á que son las sextas partes de la vara, que contiene el pie, el producto $\frac{112}{6}$ será el número de sesmas lineales contenidas en los 8 pies de Rey. La pulgada se reducirá á $\frac{7}{6}$, luego $\frac{392}{9}$ multiplicado por $\frac{112}{6}$ sesmas, mas $\frac{392}{9}$ multiplicado por $\frac{7}{6}$ pulgadas, se encontrarán las sesmas, y pulgadas cúbicas que pasan por la seccion en un segundo, iguales á 861 sesmas 3 pulgadas, prescindiendo de las resistencias, pero llevando estas en cuenta, se dirá como 8 á 5, así 821. 3. á 513. 2. 7., portada efectiva en cada segundo.

Luego que se forman las Bocas matrices con la aplicacion de los riegos, que respectivamente les corresponden, así como merece su arreglo mensorio la mas respetuosa conservacion, haciéndose digno qualquier osado infractor de ella, de las graves penas establecidas notoriamente por nuestra Legislacion, (16) contra los que mudan ó arrancan los mojones, y señales divisorias de las heredades; nada es mas importante á la conservacion y cumplido goce de las mismas Bocas matrices, por donde se introduce el Agua á las Acequias particulares de cada Valle, que su limpieza y reparo en los oportunos tiempos.

La

---

(16) La Iglesia no defiende á robador conocido (dice la Ley 3. Tit. 2°. Lib. 1°. de la Recopilacion de Castilla), ni á hombre que arrancare los mojones de las heredades. Y la Ley 3.ª Tit. 14. Part. 7ª. graduando esta accion maliciosa de hierro, ó maldad semejante al hurto, establece por pena, el pago de 50 maravedis de oro para el Rey, perdimiento del derecho que el Agresor tenga á las tierras, ó no teniéndolo la satisfaccion de otro tanto como hubiere tomado del Vecino.

En las Ordenanzas de que usa la Ciudad de Toledo, confirmadas por la Cesárea Magestad del Señor Emperador Carlos V. en Real Cédula dada en ella á 4 de Mayo de 1534. (segun las traslada Fray Lorenzo de San Nicolas, Agustino Descalzo, muy conocido Arquitecto, que floreció en Madrid á fines del siglo pasado, en su Arte y uso de Arquitectura), se explica la 11 en

los

La prudente, equitativa y estable asignacion de estas, es sin duda uno de los puntos mas interesantes á la quietud de los Hacendados, y al progreso de la Agricultura, segun se ha reconocido por los Señores Jueces que me han precedido, en medio de las reñidas contiendas, emanadas de la falta advertida de un dia fixo señalado, en que cada Valle quite el Agua á su Acequia, ó la ponga en seco para limpiarla y repararla en cada año, segun exîge una necesidad absoluta, á fin de que sea bien dirigida el Agua, con capacidad suficiente para su desahogado y benéfico ingreso.

El referido Señor Mata-Linares, que en el corto tiempo de su Judicatura, trabajó con esmero para su desempeño, dispuso por Auto de 16 de Marzo de 780, con anuencia de los Diputados de los Valles, y algunos Interesados que concurriéron á Junta; para que fuéron previamente convocados, que la quita de Agua en las Bocas principales de cada Valle se efectuase con fixeza en lo sucesivo por este órden: Ate en 15 de Marzo: Maranga, Magdalena y Legua en 15 de Mayo: Huatica, ó Ciudad en 15 de Junio: Lurigancho en 1.º de Julio: Boca-Negra en 15 de Julio; y Surco en 1.º de Agosto.

Los Hacendados de Huatica, no se conformáron con esta deliberacion, instando porque se estableciese como dia fixo para la limpia de su Acequia el 1.º de Mayo, al qual precediese la quita de Agua por los de Maranga, Magdalena y Legua en Abril, fundados así en el órden acostumbrado acerca de este punto, como en que, preparándose las tierras para las siembras en los meses de Abril y Mayo, no era justo se retardasen las limpias hasta Junio.

Por parte de los tres Valles mencionados, se contestó, que si fuesen atendibles los fundamentos producidos por el de Huatica; todos los Valles del distrito debieran secar sus Acequias á un tiempo mismo, por serles igualmente necesaria la preparacion de

---

los siguientes términos. „ Todo ome que derrompiere presa de „ Molino, ó otra presa qualquiera que defiende Agua, ó desta- „ je Agua en guisa, que haya un codo en la derrompedura, ó „ atravesare todo el calse, debe pechar todo el daño que reci- „ bió el dueño del Molino, doblado á aquel que lo tiene allega- „ do, quando dixere sobre jura, é deba pechar 70 sueldos en ca- „ lonan al REY, y esto probándoselo con dos omes buenos “

de las tierras para sembrarlas, y hallarse todas baxo de un mismo clima: que en este País todos los tiempos del año son oportunos, para preparar las tierras, asi como para la siembra de Trigo, los meses de Mayo y Junio, despues de remojo, y en tierra seca, por Julio y Agosto: que es imposible, se pongan de acuerdo por si solos los Interesados de un Valle, en un dia cierto para quitar el Agua, y proceder á la limpia, pues cada uno apetece se gobierne esta operacion á medida del avance, ó atraso en que se halle en sus labores, y por el contrario, quando haya norma seguramente establecida, todos se prevendrán con anticipacion, segun el estado de sus facultades: que la sequedad de los cauces matrices no tiene otro principio, que la inexcusable necesidad de limpiarlos para dar libre ingreso al Agua: que quitándose esta en el tiempo en que el Rio-grande mengua en su caudal, es el principal designio socorrer á los Valles en su mayor escasez, vinculándose este socorro en que, si quitan su Agua en Mayo los Valles de Maranga, Magdalena y Legua, la recogen y aprovechan proporcionalmente los anteriores, hasta que ellos acaban su limpia, y quando hace despues la suya Huatica y á su vez los demas Valles superiores, desciende esa mas Agua á beneficio de los que en la actualidad riegan, participando igualmente de él los tres postrimeros, consultándose por este medio al bien comun, sin desperdiciarse el Agua, lo que sucederia precisamente, no prefiniéndose un método estable, sin el qual giraria perdida hasta el Mar con daño irreparable de las sementeras: que en Marzo y Abril ninguno de los Valles debe limpiar su Acequia, por estar aun abundante el Rio, y proveer sobradamente á su comun riego hasta el 15 de Mayo en adelante, en que ya escasea por lo comun: Y que desde 1.º de Abril á 15 de de Mayo se hace la sementera del frijol, semilla de primera necesidad para el mantenimiento de los Negros trabajadores de las Haciendas, y que no puede sembrarse en otro tiempo, siendo preciso, que casi tras el remojo vaya el Arado, y despues de este la semilla misma, para que goce desde luego sin interrupcion de toda la humedad, que ha recibido la tierra, respecto de que aqui no admite despues otro riego esta Planta.

Con presencia de tales antecedentes el referido Señor Regente Arredondo, (cuya laboriosidad acertada en todos los ramos de essa Judicatura de Aguas, se acredita singularmente, así por los varios Reglamentos, visitas repetidas, exploraciones y providen-

vilencias bien pulsadas, que aparecen en la multitud de expedientes que obró en los tres años de su Judicatura, como por el cumplido arreglo de Aguas que executó, y rige hoy en los Valles de Chancay, y me sirvió enteramente de norma para el que yo continué de las mismas Aguas á fines del año de 1790, por comision de esta Real Audiencia, donde merecieron mis gestiones total aprobacion, con deferencia gustosa de todos los Hacendados, y por otras intervenciones que cupiéron á tan esclarecido y laborioso Magistrado sobre la misma materia de Aguas especialmente en el Valle de Chincha), ordenó en 7 de Marzo de 781, se observase en lo sucesivo la quita de Agua, y la execucion de reparos en la Acequia principal de Maranga, Magdalena y Legua en el dia 8 de Marzo, y para la de Huatica en 22, del mismo mes: resolucion, que decretó posteriormente se guardase sin embargo de la insistencia, que se hizo por los tres Valles unidos, en su anterior Peticion, sobre que se asignase á Huatica para su limpia el mes Junio.

Desde luego se reconoce fácilmente, de quanta importancia y ventajosas resultas es la asignacion de dia fixo para las indicadas operaciones, sin que puedan los Valles interesados discordar sobre este particular, sino por un interes mal entendido; sobrando para su convencimiento la reflexîon sola, de que quando no está señalado dia cierto, ningun Hacendado arregla las faenas de su labranza y cultivo para tiempo determinado, de que se sigue, que en qualquier dia, en que se resuelva quitar el Agua, pocos hay por lo comun, que no sean perjudicados, por haber muchos que, ó no han concluido sus sementeras, ó las tienen en la actual situacion de exîgir riego pronto, por cuya falta se exponen á perderlas ó malograrlas.

En fuerza de estas sólidas consideraciones se ha procurado observar el órden establecido en quanto á los dias determinados, sin que se haya alterado, sino por un muy poderoso motivo, como que en nada debe obrar mas la equidad prudente, que en materia de Aguas, cuya supresion, ó mengua en la debida oportunidad, puede atraer las mas nocivas y destructoras resultas. La Acequia de la Ciudad está expuesta á impensadas novedades, por cruzar entre Monasterios, la Real Casa de Moneda, y Hospitales, dónde por alguna obra urgente, ú otros reparos en que sea interesado el Público, puede ser preciso dexar al Valle en seco por algunos dias continuados, ántes del asignado para su regular limpia; Y en este caso el sufrimiento con inme-

dia-

dicion de dos sequedades, podria atraerle un muy considerable perjuicio y menoscabo: teniendo lugar esto mismo respecto de qualquier otro Valle, que hubiese estado sin Agua por algun tiempo inmediato al prefinido para su quita, ó limpia, por haber arrebatado su Toma el ímpetu del Rio en alguna extraordinaria avenida, ú otro accidente digno de seria atencion por sus conseqüencias.

La limpieza y preservacion, ó reparos de las Bocas matrices introductoras del Agua á las Acequias de cada uno de los Valles sugetos á mensura, exîge dignamente la solícita dedicion anual por los principios ya asomados.

En el de Ate hasta el año de 774 acostumbraban concurrir las Haciendas con el número de Negros, que las cabian segun el de sus riegos de Agua señalados, y una ú otra vez se limpió la Acequia principal ó comun, desde su Boca hasta su término con Indios ó gente libre asalariada. Pero desde el indicado año se ha entablado con reconocimiento de mayor igualdad, exâctitud y acierto en la operacion, practicar la limpia con quadrillas de Indios, que baxan para el efecto del Pueblo de San Lorenzo de Huachipampa en el Partido Vecino de Huarochirí, con quienes se hacen por los Diputados del Valle los convenientes ajustes, que han llegado en los últimos años á 800 pesos con el mejor suceso, sacándose estos de la prorata anual, que ellos extienden y perciben íntegramente, así para este gasto, como el de costear en tiempo de avenidas los Templadores en defensa de la boca, la separacion continua de las palizadas, para que no sean arrastrados, ó se agolpe el Rio dentro de ella, otros reparos indispensables, y las demas gestiones oportunas, segun se dirá quando se trate de este punto.

La Boca matriz de Surco se repara siempre que es necesario, y se limpia en cada año por obligacion en el tramo hasta el Puente denominado de Mogollon, por los Indios solos del Pueblo del mismo nombre, quienes llaman á su auxîlio á algunos de los Pueblos de los Chorrillos, Miraflores y Cercado, corriendo en adelante la limpia del resto de la Acequia matriz hasta el Puente llamado de Tebes, existente en el camino real de Lurin (desde donde la emprende enteramente con su gente la Hacienda de Villa) de cuenta del gremio de Hacendados, entre quienes se proratéa previamente el gasto, que suele subir quando mas en cada año á 1.800 pesos, los quales sirven (como en el

Va-

Valle de Ate) para el reparo, y conservacion de la Acequia, postura de Templadores, ó Tajamares en la misma Boca, y otras inversiones precisas por mano de sus peculiares Diputados, con auxîlio en su caso de los mismos Indios de Surco, quienes perciben el Agua entrante en sus mitas, sin incluírseles en prorateo alguno de dinero, segun privilegio, ó esencion declarada generalmente á los de su naturaleza por este Supèrior Gobierno, en Decreto de 14 de Agosto de 1788.

Igual diligencia se cumple anualmente en quanto á la boca de la Acequia madre de Lurigancho, y su respectivo cauce, que en algunos parajes especialmente ácia la Hacienda de Santa Clara, es sumamente colgado, verificándose la limpieza y reparacion necesaria, segun la avenencia loable de todos los interesados con los Peones, ó Esclavos, que cada fundo destina con arreglo á su mayor ó menor goce del Agua, que se proporciona con tan forzosas maniobras, hallándose señalado con fixeza sin repugnancia de los Interesados por Decreto mio de 16 de Febrero del presente Año, el dia 1.º de Mayo para limpiar el cañon de la Acequia madre, y el 1.º de Octubre para hozearla y alegrarla á fin de que sea ménos interrumpido el curso del Agua.

En el Valle de Huatica cuida el Diputado de encargar las que le son respectivas, al Guarda de Aguas, ó á las Personas de su mayor confianza en quanto á la Acequia desde la boca hasta su conclusion, llenándose sus crecidos costos con la prorata de dinero, que extiende anualmente para este, y otros objetos no ménos interesantes al beneficio comun de los contribuyentes, fuera de limpiarse, segun el órden establecido, separadamente, de cuenta de los particulares, varios tajos, así de dentro la Poblacion, como en las cercanías, ó trechos de los Molinos, y en las distancias interiores entre las Haciendas de San Martin hasta Santa Cruz, sus Tomas y boquillas con arreglo á la asignacion por mí puntualizada en Providencia de 22 de Mayo de 786, á conseqüencia de Informe exâcto del Señor Diputado del Valle, Conde de San Isidro.

El mismo método se observa á cerca de la Toma y Acequia de Piedra-lisa, Amancaes, Barrio-nuevo, Pie del Cerro y Arnapuquio, y no ménos, así en Boca negra como en Maranga, Magdalena y Legua, invirtiéndose las derramas que anualmente se forman por los Diputados, con aprobacion de este Juzgado, en limpiar las bocas y las Acequias en los trozos comunes, por

corres-

corresponder los conductos del Agua particular separadamente á los Chacareros, Huerteros ó Hacendados, á quienes esta pertenece, rigiendo esta misma regla proporcionalmente en los demas Valles, que extraen sus riegos del *Rimac*, como Huascata, Pariache, Huanchiguailas, Huachipa, y los que beben de otros Rios, como Concon, Carabaillo alto y baxo, Lurin y Pachacamac, segun se expuso antecedentemente, para limpiar sus Acequias comunes respectivas, y aplicarlas los reparos de que necesitan.

Á la adjudicacion bien ordenada de las Aguas para cada Valle por sus Bocas matrices es consiguiente, el parcial repartimiento á cada fundo en particular, segun la Dotacion de riegos que le esté difinida. Para producir una exâcta noticia sobre este importante punto, nada es tan propio como presentar en un Plan ó razon circustanciada, el número de riegos, que cada Predio percibe, ya de dia, ya de noche, con las advertencias que parezcan conducentes en cada uno de los Valles, fertilizados por el *Rimac*, baxo de sugecion á arreglo ceñido, despues de la qual enumeracion, que hará mas ligera, y ménos fastidiosa la lectura, se sobreañadirán con igual concision y claridad las reglas, con que beneficia el mismo Rio las heredades de otros Valles con expresion de las que separada ó simultáneamente sean fertilizadas por Puquios, y así mismo el método con que se riegan las tierras de los demas Valles comprendidos en el recinto de esta Jurisdiccion, sin perderse de vista en quanto á unos y otros los Reglamentos especificos, que han detallado la cantidad de Agua, cuyo goce corresponde á cada Huerta, Chacara, ó Hacienda, segun su actual denominacion.

Se continuará.

Núm. 239.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

DESDE que el Licenciado Don Pedro de Azaña y Solis, Abogado de esta Real Audiencia, Regidor de esta Ciudad, y su Juez de Aguas en ello practicó en 17 de Junio de 1692 el Repartimiento de las del Valle de Ate, para la distribucion de los 50 riegos con que lo dotó el mencionado Señor Canseco, se hallan aplicados estos por un tenor constante en las Visitas executadas anualmente por todos los Señores Jueces desde aquella fecha hasta el dia, en la siguiente forma, segun la capacidad de sus respectivas Tomas, arregladas en las Haciendas á que pertenecen.

De Dia. Ubitarte, Davila, Mansilla y Zabala 8 riegos: Paredes, Tello y Zabala 6: Segama, Vasquez 3 ½: Monte-alberne, Remusgo, Ramon y Capellania 6: Trapiche Viejo y San Bartolome, con cargo de dar medio riego á las Tierras de Ubitarte, 8: Tristan de Morales, San Pedro de Alcántara, y Asesor, 5: Mayorazgo de Rios, Tierras de Namamuel y de Presa 9: Monte-rico con 3 ½ riegos para la Hacienda y derecho á los remanientes que llegasen, y un riego para el Pueblo de Ate. 4 ½:

De Noche. La misma Hacienda de Monte-rico de Noche y dias de Fiesta junto con el Pueblo, que tambien debe percibir únicamente su riego en los dias Domingo y festivos, é igualmen-

te en estos, y en los de trabajo en su noche un riego á las tierras de Pastrana; otro las de Merlo, y medio las de Gobernadora, 7 riegos: Mayorazgo de Rios por su Boquilla 2: Atienza, Granados, Gobernadora y Pacallar, 4 ½: Puruchuca sin carga 14: Salva tierra, Proveedora 8: Segobia, Melgarejo, Boquete 3: Flores, Loyola, y Bartolo de Doña Cayetana Reynaga, 2: Poléó, y otras tierras, hoy del Doctor Don Juan de la Reynaga, en el Rincon, á la qual Toma de Poléo respecta una Merced de la Real Audiencia Gobernadora de 22 de Julio 1710, 4 riegos: Castro, Buen-dia, 2: La Molina del Caballero Don Joseph Antonio de Salazar, con sus tierras agregadas á que corresponde un riego, 16 ½.

En quanto al Valle de Surco, como él es el principal entre los fertilizados por el *Rimac*, segun la multitud de sus Haciendas, y dilatada extension, de que ya se ha hablado, han sido innumerables las Providencias expedidas para su arreglo, especialmente desde las cercanías á la mitad del siglo pasado, en que se aumentó considerablemente el número de sus Haciendas, Chacras y Cañaberales.

En el año de 655 executó en el Valle un formal Repartimiento el Regidor Juez de Aguas Don Bartolome de Azaña, de órden del Excelentisimo Señor Virrey Conde de Salva-tierra; pero con la desgracia de haberse perdido el cúmulo de Providencias, dictadas por aquel Capitular, á pesar de las diligencias practicadas para su hallazgo.

En 672 cometió el Excelentisimo Señor Virrey Conde de Lemos el arreglo de las Aguas del mismo Valle al Juez de ellas Regidor Don Antonio de Campos Marin de Benavides, el qual executó, habiéndose dignado el mismo Señor Virrey salir personalmente en 18 de Agosto del mencionado año (segun el justo cuidado que le merecia el entable del debido órden) al camino de Guanchiguaylas, y subir á mula, apeándose de su Carroza, ántes de llegar á la Casa de la Chacra que fué de Don Juan Sagredo, á fin de inspeccionar las Tomas del Valle, de que reconoció algunas, con asistencia, á mas de su comitiva, del expresado Juez; habiendo ordenado su Excelencia entre otras cosas, no solamente que el Agua sobrante, despues de satisfechas las dotaciones de dia, se dexase correr libremente para el Pueblo de Surco, á cuyo beneficio debería ser siempre indefectible un riego sino tambien que todos los Interesados tubiesen compuertas, y

cui-

cuidasen de taparlas, quando dexasen de regar, baxo la pena de la Ordenanza.

Igual cuidado exîgió el buen órden del Valle á esta Real Audiencia Gobernadora, quando en 10 de Mayo de 673 comisionó para su Visita al Regidor Juez de Aguas Don Alonso Leon y Contreras, previniéndole en el Decreto de Comision, que las apelaciones que se interpusiesen, las otorgase para este Superior Gobierno: habiendo conspirado al arreglo del mismo Valle las visitas en los siguientes años practicadas, ya en 676, por el Regidor Don Joseph de Aguero, y Añasco, de órden del Excelentisimo Señor Virrey Conde de Castelar, Marques de Malagon: ya en 686 y 687 por el Señor Oydor Don Gaspar de Cuba y Arze, Comisionado por el Excelentisimo Señor Virrey Duque de la Palata: ya en 711 por el Señor Oydor Don Gonzalo Ramirez de Baquedano, en fuerza de comision del Excelentisimo Señor Virrey Don Diego Ladron de Guebara; y ya en los siguientes tiempos por los Capitulares, y Magistrados, encargados sucesivamente de reiteradas exploraciones sobre el Valle mismo, hasta el año de 773 en que el Señor Oydor Don Pedro de Echeverz desempeñó el último arreglo que rige hasta el dia, como aprobado solemnemente en 17 de Febrero de 774 por el Excelentisimo Señor Virrey Don Manuel de Amat, con dictámen de este Real Acuerdo.

Con presencia de los respetables Documentos indicados se verifica así, el parcial Repartimiento del Agua entrante por la Acequia matriz de Surco, sin perderse de vista algunas cortas novedades, que han resultado posteriormente, de bien pulsadas Superiores determinacoines.

De Dia. Salinas, perteneciente á la Hacienda del Señor Marques de este Titulo, 5 riegos: Ubitarte, ó Zabala, cuya concesion tuvo por principio el destino para un Molino, despues de cuyo uso se volviese el Agua á la Acequia principal, sobre la qual Toma está reiteradamente reservado el uso de su derecho á los Interesados del Valle, respecto de no exîstir tal Molino 5 riegos: Encalada ó Velayos 6: Carrizal, Inquisidor, y Pulido, 15 ½: La Ciudad, para cebar los Puquios que surten el Agua á las Cañerias interiores de la Poblacion 4: Santa Rosa y Llanos, ó Cayro Vicentelo, Menacho y Muñoz 20: Portocarrero, ó Puente 2: Naturales del Pueblo del Cercado 3: Santa Ana perteneciente á varios Interesados 21 ½: Perales 6 ½: Segarra, ó Puente en el si-

sitio llamado la Cimarrona, 8: La Monja, ó Monterrico 8: Urlanegui, 1: Arriaga 3 ½: Pino, con los tres concedidos por la Real Audiencia en sobrantes y aumentos de la Acequia en 13 de Agosto de 85 por sentencia confirmatoria de la de este Juzgado, 9 riegos: Beletmitas 1: Matute 4 ½: Huerta de Rondon 1: Mendoza 1 ½: Manzanilla, ó Zelada de la Fuente 3 ½: Urdanegui, Vasquez, ó Lagunas, por dos Tomas distintas la una de 12 ½ y la otra de 5, 17 ½: Pólvora ó Torre-Tagle 8: Calera Dominica 1: Vasquez ó Urdanegui 3: Nieves 2: Salamanca 6 ½: Camacho, con goce de un Puquio que desciende de la Molina fundó de que se hizo mencion en el Valle de Ate, 5: Mendoza, ó Oquendo 4: Monte-Rico 12: Lima-tambo, por concesion de este Superior Gobierno de 10 de Marzo del año pasado de 792, segun sus innegables facultades para otorgarla, con arreglo á las Leyes, y el exemplo de los anteriores Señores Virreyes, que las hiciéron recaer sobre sobrantes, demasías y remanientes; aumentándose para la verificacion de esta Boquilla á la Acequia matriz de Surco, los mismos quatro riegos concedidos en toda mita, del caudal del Rio grande de donde se extraen, siendo por lo tanto ménos los riegos del reconocimiento de hija, ó madre, segun el Repartimiento del Señor Canseco, quien no fixó su número, que ha sido arbitrario en los Jueces segun se ha indicado, y nunca pasará de seis riegos, que son suficientes para el mismo reconocimiento; evitándose por este medio todo perjuicio de tercero, y estando mucho mas libres los Interesados en la Acequia, así Españoles como Indios, de derecho ó fundamento justo, para reclamar contra una concesion Superior, que no les perjudica, ni recayó sobre Aguas de su pertenencia, y tuvo por equitativo designio en la Superioridad el socorro á una Hacienda propia de la Religion de Santo Domingo, y destituida casi enteramente de riego para el beneficio de mas de docientas Fanegadas de que consta, sin otro goce, que el de 8 riegos corridos en mita de Españoles desde el año de 772, en vez de su asignacion primitiva de dia, ya de 33, ya de 22 riegos y medio, segun las vicisitudes de los anteriores arreglos, 4 riegos.

De Noche. Monte-rico, por Boquilla de que está hecha merced antigua 3 riegos: la de Mendoza por Boquilla concedida por esta Real Audiencia, al tiempo mismo en que se añadiéron, como se ha indicado, á la Hacienda del Pino en los sobrantes resultantes al Rio, por las mediciones en mita de Españo-

les,

des, 3 riegos. La de Cabero ó Salamanca, por merced de este Superior Gobierno en el año de 788, con aumento de 2 riegos de la madre á la hija en mita de Españoles, en las noches de los Miércoles y Jueves 3 ¼: Toma de Limatambo, Hacienda, como se ha expresado, perteneciente al Convento Grande de Santo Domingo, 8 corridos, Boquilla de la Pólvora ó Torre Tagle, para beber en las noches y dias de Fiesta, segun merced antigua de este Superior Gobierno, y Auto de esta Real Audiencia, con interes en la quarta parte, para la Hacienda de la Calera del Colegio de Santo Tomas de esta Capital 3 ½ riegos: San Borja 9 ½: Balverde 6: el Estanco 4. 1: S. Juan 9 ¾: Santa Cruz 6 ⅜: Cueva, Beletmitas, ó Barbon 2: Surquillo perteneciente al Convento Grande de Nuestra Señora de la Merced 18: Calera de la Merced 4: tierras de Miraflores 6: la Palma 5 ½ y 1 ⅕: Alegre perteneciente á los herederos de Don Francisco de Ocharan 3: Heredia ó Chaves 2: Tejada y Benegas, Comuco viejo 5: Comuco nuevo en mita de Indios, y otros interesados 8: Chama para varios interesados 5: Ancieta 3, Centellas, Mansilla, y Galeano 6: Iguereta 2: Talana, Tejadita, y Quadrado 8: San Pedro, Tamayo, ó Vergara 1 ½: Plaza de Surco 1.

Acerca del contexto de la razon que precede, conviene notar que los Predios asistidos de derecho para beber de dia, los disfrutan desde las quatro de la mañana hasta las quatro de la tarde, en los Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes y Sabado de cada Semana, no siendo alguno de estos dias Festivo.

A las Chacras y Haciendas que beben de noche desde las quatro de la tarde, hasta las quatro de la mañana, corresponden las noches de los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, porque á la Hacienda de Villa, toca en las noches de los Viernes y Sabados, toda la Agua de la Acequia matriz, y de dia en los Festivos quando le cabe su turno.

Los Indios de Surco beben en todas las noches de los Domingos, y de dia en los festivos, quando llega su mita, alternándose con Villa, y los Españoles, que beben de nohe en los Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, corriendo los turnos, de modo que en primer lugar entra Villa, luego los Indios, á quienes sigue otra vez Villa, despues los Españoles, y tras de estos

Villa, sin que pueda designarse con fixeza, como gira el goce de los Domingos, y dias Festivos, por gobernarse estos dias segun los turnos, de suerte que si la primera mita de Villa cae en Domingo, y entre semana hay dia de Fiesta, este toca á Indios, y el subsequente Domingo viene á corresponder á Villa, siguiendo los Españoles en el primer Domingo que ocurra. Igualmente es oportuno advertir que habiéndose construido por disposicion acertada del Señor Regente Arredondo, expedida con maduro acuerdo en 18 de Septiembre de 783, la Toma separada de 8 riegos, que se ha anotado para los Indios de Surco del lado del Barranco ácia el Mar, y demas interesados, que beben con ellos en sus mitas con el título de Comuco nuevo, se han expedido algunas Providencias por este Juzgado, para que no se les impida el uso de los golpes y vertientes que les corresponde en sus mitas.

No tiene menor conducencia el hacer mencion del convenio celebrado por el comun de Surco, con los Jesuitas Expatriados, como Dueños que fuéron de la mencionada Hacienda de Villa, San Tadeo, y San Juan en 18 de Diciembre de 1697 con intervencion del Señor Fiscal Protector de Naturales de esta Real Audiencia, Don Juan de Peralta, y la alta autoridad del Excmo. Señor Virrey Conde de la Moncloba, cuyo principal designio, entre otras condiciones, fué ceder enteramente los Indios á beneficio de los Españoles, las noches de los Lunes, para que quedase enteramente libre el Domingo á los Indios particulares.

El Valle de Lurigancho, con presencia del arreglo formado en el año de 1720, por el Regidor Juez de Aguas Don Joseph Merino de Heredía, y en el de 728, por el Regidor D. Joseph Aguero de los Santos, quien tuvo á la vista el Repartimiento extendido en el año de 1617, por el Regidor D. Gonzalo Prieto de Abreu, y segun la Visita por mí practicada de órden de este Superior Gobierno, en 6 de Agosto de 785, con sugecion al Real Executorial siempre atendible, inserto en Real Cédula dada en Villaviciosa á 25 de Febrero de 1759, á favor del Señor Oydor Decano de esta Real Audiencia Don Joseph de Tagle y Bracho, como Dueño de la Chacra la Vega en el mismo Valle confirmando, la sentencia pronunciada por el Juez de Aguas de esta Ciudad en el Pleyto promovido con Doña Isabel de Castilla Jauregui y Guzman, Marquesa de Otero; están dotadas sus Tomas por el órden siguiente.

Palo-

Palomares 2 riegos: Pueblos viejos 2: Rincon 2: Santa Clara para de noche, á mas de dos adjudicados integramente á la Hacienda, por razon de remanientes de dia, como que es la última, y en atencion á la suma pesadez con que camina el Agua entrante, con lo qual se completan los diez y seis riegos de la particion alta de la Acequia, 8 riegos: Cascajal Zarate 6: el Pueblo pereannemente ½: Lurigancho 1 ½: Otero 4: Gala Nuñez 1 ½: Lurigancho 1.

Todas las Heredades mencionadas beben de dia, á excepcion de los ocho riegos separados para Santa Clara, correspondiendo á las Chacras de Vega Tagle, Buena muerte y Plátanar el goce del resto de Agua que conduzca la Acequia madre baxa de dia por razon de remanientes, y libres sus noches íntegras, para que beban con arreglo á sus mitas, é interior convencion.

El Capitan Antonio de Campos Marin de Benavides se dedicó en el año de 1661 como Regidor Juez de Aguas al arreglo y distribucion de las Aguas introducidas en la Acequia matriz de la Ciudad y Valle de Huatica, teniendo á la vista algunas providencias anteriores en su razon. En el Repartimiento formalizado por este Capitular, segun el dictámen de los Alarifes nombrados Juan de Mansilla, Francisco de Ibarra, Pedro Fernández Valdés, y Miguel de Garay, insinua que de los 54 riegos asignados á la misma Acequia por el Señor Canseco casa partibles entre los interesados diarios y nocturnos (sin embargo de que en el Reglamento de aquel Señor Ministro no se contiene otro señalamiento que el de dos de las cinco partes de toda el Agua hallada en el *Rimac*, segun se ha dicho con repeticion), se quedan de dia 18 en las Casas, y Huertas de esta Poblacion, por lo qual no restan sino 36 para las Chacaras y Haciendas que beben de dia, siendo permitido al Poseedor de la última participe del Agua, atajar la residua. Pasando luego á distribuir los mismos 54 riegos en la noche, dexa aquel Capitular 16 como sobrantes, para que los gocen proporcionalmente los mismos Predios, que beben de noche, con los demas aumentos que puedan sobreañadirse á la Acequia, respecto de corresponder se cierren desde las 4 de la tarde, hasta las 4 de la mañana, las Tomas de la misma Ciudad.

Con presencia de este Repartimiento arregló las tales Aguas del Señor Oydor Echeverz, en 29 de Mayo de 1776 dirigi-

rigiendo las obras el ya mencionado Ingeniero Estremiana, desde cuyo tiempo hasta el dia, segun las Visitas posteriores, es en esta forma la dotacion subsistente.

De Dia. Pueblo del Cercado 1 riego: Acequia de Islas para varias Huertas 9: San Francisco $\frac{1}{2}$: Melgarejo $\frac{1}{5}$: Leuro $\frac{1}{2}$: Molino $\frac{1}{2}$: Universidad $\frac{1}{2}$: Santa Catalina, Monasterio 2: Descalzas 1: Convento de Santo Domingo, por conducto subterraneo 4: Asesor $\frac{1}{2}$: Santa Rosa dentro del Monasterio de la Concepcion 1: Portocarrero $\frac{1}{2}$: San Francisco de Paula 1: el Doctor $\frac{1}{2}$: San Jacinto 2: Gigante $\frac{1}{2}$: Camal 2: Moyuelo 4, menos medio quinto: Arostegui, San Jacinto 4: Tamarria $\frac{1}{2}$: Juan Simon 7: Concepcion, hoy perteneciente á Santa Beatriz, con inclusion de 3 concedidos en instrumento por los Hacendados, á causa de la mayor contribucion estipulada en las Prorratas comunes y extraordinarias del Rio, 7 $\frac{1}{2}$: Santa Beatriz por convenio de los interesados en el exceso, 15: San Martin 2. $\frac{4}{5}$: Cabezas 3. $\frac{2}{5}$: Gárate 7. $\frac{3}{5}$: Santa Teresa, Lince, con facultad de atajar por ser la última Chacra, de suerte que llenando su señalamiento se deje correr el sobrante á beneficio de los fundos posteriores, á quienes demas de los golpes y remanientes de dia, compete el Agua nocturna, por dos Tomas que puedan estar abiertas á un tiempo, 3 riegos.

De Noche. Mata-lechuzas, Magdalena 11 y $\frac{1}{5}$: Caudevilla, Lujan, Gurumendi, Lobaton 9: Sosaya, Orrantia 7: Olavarrieta, S. Isidro 9 $\frac{1}{2}$: Sta. Cruz 8 $\frac{1}{2}$: con capacidad dispuesta en estas tres Tomas segun el órden con que se han nombrado de que puedan percibir 9, 12. $\frac{4}{5}$, y 11. $\frac{4}{5}$, quando quieran sacar su dotacion uno en pos de otro sin ponerse carga á las dos últimas, correspondiendo igualmente á estas Heredades de asignacion nocturna los dias de Fiesta y Domingos, por ser su origen de Indios (segun se explica el Señor Echeverz), y estar sobstenido este derecho suyo por una inmemorial posesion.

Se continuará.

Núm. 240.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

AL Señor Oydor de esta Real Audiencia Don Gonzalo Ramirez de Baquedano, estando ya nombrado Fiscal del Supremo Consejo de las Indias, se debe el arreglo de las Aguas, que se introducen en la Acequia madre de los Valles de Pie de Cerro, Piedra-lisa, Amancaes, Barrio-nuevo y Aznapuquio, cuya actuacion expidió, así como las demas que se confiáron á aquel esclarecido Magistrado en el año de 712, por comision particular de este Superior Gobierno, habiendo yo sido un puntual executor de sus providencias, sin perder de vista las dictadas por otros Señores Jueces en los intermedios tiempos, en la prolixa Visita que executé en 26 de Agosto de 785, para la formacion de Tomas, que conseguí felizmente, en cuya virtud corren hoy en esta forma sus Dotaciones respectivas.

Amancaes 11 riegos: Potau, así para el beneficio de su Huerta, como para el de las varias Casas fabricadas nuevamente en las Tierras llamadas de Petí, Alameda del Acho, y Huertesitas que la circundan, segun resolucion mia de 21 de Octubre de 786, 3: Guinea, ó Palacio, para varios interesados Huerteros, y el regadío en cada Semana de los Árboles que forman el vistoso y concurrido Paseo de la Alameda, 5: Fano ½: Tobilla, para varias Huertas, 1 ½: (corriendo hoy unidos estos dos riegos de am-

bas Tomas, desde que por órden del Excmo. Señor Virrey de 27 de Julio de 791, que me fué comunicada, se incorporáron en un nuevo cauce, dirigido por lo interior de la Casa, donde se halla fabricado el Laboratorio Químico-Metalúrgico, gobernado por el Señor Baron de Nordenflicht). Bustamante, Nieves, en la entrada de la Calle de Tintoreros, $\frac{1}{2}$: Picon, Corbacho, Manzano, 3: Astete, Alegre, Lopez 3 $\frac{1}{2}$: Borrayo $\frac{1}{2}$: Serrano, Molino de la Pólvora 1 $\frac{1}{2}$: Galban, Lopez $\frac{1}{2}$: otra del mismo nombre de Galban, del Convento de San Francisco de Paula, para una pequeña Huerta, $\frac{1}{2}$: Guizado, Alba $\frac{1}{4}$: Guevara, Herbao, Guia, $\frac{1}{2}$: Huerta del Molino de Sarabia por Boquilla, sin arreglo ó sugecion, por la cortedad del terreno y volver forzosamente el Agua á la Acequia: Convento de Nuestra Señora de Guia, Recoleccion Agustina, 1 $\frac{1}{2}$: Ibarrola, Valdivieso otro riego y medio.

Despues de estas Tomas, se hallan la Partidora entre las Haciendas de Becerra, propria de Doña Josepha Olavide, y la de Quiros, perteneciente á Don Joseph Vazquez de Velasco, Conde de las Lagunas, y en último lugar la Boca por donde beben los Predios de Puente-Palo, y del Conde de San Juan de Lurigancho, en seguida de la qual existe otra Toma de particion entre las Chacaras de Aliaga, Boza y la Mulería, sin estar todos estos seis fundos ceñidos á dotacion expresa, por gobernarse en la percepcion de las Aguas de dia, segun las mitas, tandas, ó turnos que entre si tienen por avenencia establecidos, sin perjuicio del Derecho que les aseguren singularmente sus respectivos títulos: Cerrándose la reparticion de Aguas del Valle con la Toma, ó cauce particular de la Hacienda de Aznapuquio, á quien corresponde de noche el goce de toda el Agua conducida por la Acequia principal, con derecho á zelar se cierren desde las 4 de la tarde hasta las 4 de la mañana las Tomas anteriores, á excepcion de un Domingo en cada mes en que se ha convenido recientemente el Dueño de la referida Hacienda, que es igualmente auxîliada con Puquios particulares, á franquear Agua nocturna á la mencionada Heredad de Becerra, segun la percibe de dia.

El Valle de Boca-negra, sobre cuya recta distribucion de Agua, segun los 36 riegos continuos de que está gozando, se han dictado no pocas Providencias judiciales, ántes del arreglo formalizado, como se insinuó arriba, en el año de 774, por el Regidor Don Juan de Salazar y Urdanegui, recibió en la siguien-

te manera el estado de su actual órden, en la Visita solemne por mí evacuada en Julio de 785.

Coronel, Olavide por dos Tomas de 5 riegos y ¼ para beber dos dias á la semana, segun el uno y medio perenne diario de su dotacion: particion en dos Ramos distintos para los Predios altos y baxos, uno con 18 riegos, á mas del 1 ½ ya extraido de la Acequia, de los quales 18 tocan 2 á las tierras de Valdivia anexâs á la Chacarita de Coronel, las que se auxîlian con un riego que pasa á ellas por una Canoa la Hacienda de Becerra, de que ya se habló, 3 ½ para el fundo de Cerro-Partido y Alcocér: 6 para la Chacara de Santa Rosa, agregada á la Hacienda de Boca-negra, que fué de los Regulares expulsos: y los 6 ½ restantes para la Hacienda de Villa-Señor, propria de la Señora Doña Petronila Bravo de Castilla, y el otro Ramo con 16 riegos y ½, igualmente perennes, de que pertenecen 8 á la Hacienda de Nuestra Señora de Gracia, de que es Dueño la misma Doña Petronila: 8 para la de Chavarria, del Convento Grande de San Agustin, incluyéndose dos que corresponden á la Chacara de Santa Rosa de Elcorrobarrutia, y el medio riego residuo, para las tierras llamadas el Platanar del Rincon del Agustino, por una Toma de 3 y ½, para percibir reunida toda su dotacion en un dia solo de la Semana.

Contiguas á este Valle de Boca-negra se hallan algunas Haciendas ó heredades ácia el S. O. como la referida Santa Rosa, vendida en enfiteusis por el Monasterio de este nombre, que tiene allí de asignacion solos 2 riegos, la de Regla, la Taboada, Oquendo, Romeral y Marques, todas las quales se sostienen con los Puquios que aparecen en sus terrenos baxos, sin entrar por este motivo en pension alguna con los fundos inclusos en el referido Valle.

Las Tomas particulares por donde se obra el parcial Repartimiento de las Aguas para los Valles de Magdalena, Maranga y Legua, constan de una bien puntualizada dotacion, segun los Planes de arreglo extendidos por el Señor Oydor Don Gonzalo Ramirez de Baquedano (de cuya laboriosidad se ha hecho reiterada mencion), en el año de 711, por encargo del Excmo. Señor Virrey Obispo de Quito D. Diego Diego Ladron de Guevara, los quales sirviéron de nivél al Señor Oydor Echeverz para las disposiciones bien meditadas, que dictó en su prolixa Visita actuada en 1.º de Julio de 774, y para algunas otras que

hasta el dia se han contemplado igualmente oportunas.

Despues de las tres Tomas exîstentes en el Cañon, ó Acequia comun, detras del Molino de Sta. Rosa con 1 riego, otra con la misma dotacion por la Huerta de la Torresilla, y otra con riego y medio para la del Hornillo; y en seguida de la Boca de Cuero, ubicada ántes del Molino de Monserrate, conocida por Laso y Vega, con 2 riegos, las quales Tomitas beben de dia en los que son de trabajo, ó no Festivos, se halla el sitio denominado las 4 Bocas para la distribucion mas metódica y segura de Aguas entre los interesados en las de los tres Valles, ya de dia, ya de noche, ya en dias de trabajo, ya en Festivos, y Domingos, la qual se absuelve en la siguiente forma.

Magdalena. Acuña, perteneciente al Mayorazgo del Conde de la Vega, tiene asignados 2 riegos: Abujero de Amusco, ó Pejerrey, en la Esquina de la Huerta de Laso; 5: Chacara, y Molino de Gato 2: Ayesta y Azcona en el mismo Molino, 3 ½: Quita Calzon, Arostegui, ó Ayesta, que tambien bebe por el Valle de Huatica, 3: Azcona, Pando y Quevedo por Boquilla, 2: Toma de Azcona, Tambillo, 6: Sarricoléa, Vazquez, el Paulino 4 & Santiago de Cueva 3: Alvarez de Espinosa, Santiaguillo 3: Caycuegui, Llano y Oicasitas 3: Flores, Aguilar, Oyague y Bengoléa, que igualmente extrae el Agua de la Acequia de la Ciudad, 6: Melgar 1 ½: Laja 1: para las Huertas del Pueblo de la Magdalena, 2 Tomas, cada una de un riego: Chacara de los Exercicios, Olivar, y Tierras de Irujo 3: Huerta del Convento 1: para la del Gobernador del Pueblo 1: para la de la Beata 1: Orbea 10: Barrera 4: San Miguel, Chamorro y los Indios 4: Chacara del Gobernador 4: Boquilla del mismo 1: Nuñez, Villalta, San Cayetano 10: Huertesilla por Boquilla 1:

Maranga. Chacara del Mayorazgo de Rios, 6 riegos largos: Cueva, Amirola, Guisla, Larrea 6: Chacara de Pando 11: Tierras de las Huacas de los Indios ½: Maranga y Marangnilla 8: Quevedo 2: Chacara Alta, propia del Coronel Don Diego Roma de Aulestia, gozando de un Puquio para regar las otras Tierras baxas, 5: Aguilar 3 ½: Namamuel 1.

Legua. Rosas 4: Conde de las Torres 8: Conde de la Vega, que tambien bebe por el Valle de la Magdalena, 1: Puente 9 ½: Legua, del Conde de S. Xavier y Casa Laredo, 7: Concha 4: Arambnrú 5: Mirones 1: Palomino 1: Boquilla de Aguilar, que es beneficiada asi mismo por Maranga, 1: y Tierras del Rosario 3 riegos.

La

En la Relacion dada del número de los que constituyen la dotacion de cada una de las Tomas de los tres Valles de Magdalena, Maranga y Legua, me he sujetado al contexto literal de los Reglamentos recomendados, sin distinguir, por no hallarse en estos, quales son diarias, y quales nocturnas: pero es conveniente advertir, que en los mismos Valles, en quienes como mas necesitados de un rigoroso ajuste por ser los últimos, se cuida de conservar vigilantemente en los debidos límites, para la percepcion de las Aguas la alternacion respectiva, se halla igualmente que en los demas Valles arreglados, entablada la comun é indispensable diferencia de beber unas Tomas de dia, y otras de noche, ó en dias de trabajo, ó en los Festivos, ó en semana entera, dimidiada, ó salteada, ó con participacion mayor ó menor de horas diarias, ó nocturnas, en conformidad de los particulares avenimientos, que entre sí mismos se han establecido los Hacendados, creyéndome yo justamente escusado de puntualizar el método usual resultante de ellos, sobre el manejo de las Tomas, de que se ha hecho individual mencion, así por evitar una mas fastidiosa dilacion, como porque semejante entable no atrae variacion formal á la cantidad de los riegos señalados á cada Toma.

Con inmediacion á estos tres Valles hay ácia el Callao otras cinco Chacaras, Mira-naves, Ormazabal, ó las Animas, Vista florida, ó Murias, la Palma, ó Villegas, y el Platanar, las quales se sostienen para el beneficio de sus Tierras, con los Puquios que brotan al contorno de ellas en tiempo de escasez, y en el de abundancia suelen extraer alguna Agua de la Acequia matriz por una Toma en los linderos de la Legua, sin tener Derecho en los Repartimientos de los referidos tres Valles, bien que estoy seguramente informado de que Murias se auxilia del modo insinuado, por las cercanías de la Legua, en los meses en que las Aguas abundan, en fuerza de un expreso convenio antiguo recíproco, y la Palma, á consequencia de una contribucion anual á la misma Chacara de la Legua.

Parece se han puntualizado con suficiente expresion las reglas, con que se gobierna el parcial Repartimiento de los Valles, que riega el *Rimac* con sugecion á medida determinada. Los demas que él fertiliza acia arriba hasta su origen, respectivos á los términos de esta Jurisdiccion, como el de Huachipa, donde hay solas 4 Haciendas, llamadas Huachipa, Nievería, Montes-True y Pedreros (á mas de la Chacarita de Oropesa, y otras

Ti-

Tierras agregadas como las del Huaico, y Mogollon, y los primeros Valles en que existen siete considerables Heredades, que se denominan Guascata, Pariache, Pacallar, Garabato, Santa Clara, Huarchiguelas y Lomo-largo, y siguiendo progresivamente ácia arriba, Carapongo, Caraponguillo y Ñaña, término de esta Jurisdiccion, por encontrarse despues los Predios de Huampaní, y Mollepampa, hasta llegar al Pueblo de Santa Olaya, correspondientes ya al Partido de Huarochirí: todos los indicados Terrenos, beben por Bocas sin mensura, sufriendo las quiebras diarias en los meses escasos, para que descienda el Agua á beneficio de los fundos de los Valles inferiores, segun ya se ha indicado, y se expondrá mas difusamente quando se trate acerca de las mismas quiebras, con las anotaciones que se consideren mas conducentes, baxo de la inteligencia que es justo anticipar, de que este Rio de *Lima* tengo entendido carece en su nacimiento y giro primitivo de Lagunas, Pozos, ú otros principios de Depósitos, por cuyo útil aprovechamiento pueda, como se ha pensado alguna vez, atraerse á las Aguas que baxan, un acrecentamiento ventajoso á las muchas Heredades interesadas, á que debe consultarse con segura eficacia por otros mas accesibles medios.

El Rio diverso del *Rimac*, conocido por los nombres de Carabayllo y Chillon, cuyo nacimiento se fixó anteriormente en la Cordillera de Carguaraco y Lagunas de Pomacocha con entrada posterior de varios Arroyos, entre quienes no es el menor el Riachuelo, que con la denominacion de Araguay, baxa por el Pueblo de Santa Rosa de Quivi en el Partido de Canta, empieza beneficiando á varias Haciendas, sin mensura ceñida en la extraccion de las Aguas.

Tales son las de Checta, las de los Pueblos de Yanga y Alcacoto del mismo distrito de Canta, las del Rincon del Hornillo, y las del Pueblo de la Magdalena, que pertenecen al Curato de Huamantanga.

Siguiendo el Rio su curso, riega al costado derecho la Hacienda de Macas, la qual como primera de la Quebrada, tiene quatro Tomas arbitrarias para el beneficio de sus Tierras altas y baxas, con desaguaderos al albeo principal, y sugecion á Quiebras, en el tiempo en que escasean las Aguas, y las mismas quatro Tomas existen en la Hacienda del Trapiche, baxo de igual condicion.

A la Banda izquierda se hallan las siguientes fundos: se-

Supán, con tres Tomas de la misma clase: Chocas con una Toma al Rio, en su cabezera, y un Puquio dentro de sus Tierras, con que auxilia su riego: Caballero con otra toma desaguable, y goce de Agua Puquial: Punchauca con 2 Tomas, y un Puquio que nace en los términos del predio antecedente, y Guacoy con una sola Toma, por donde se fertiliza integramente, baxo la pension insinuada de Quiebras.

No es justo silenciar, que al referido lado derecho de la Quebrada, posee Chocas unas tierras llamadas Guatocay, que beben de un Puquio allí naciente á su principio en el paraje denominado el Olivar, sin sacar Agua del Rio para bañarlas: Caballero, otras conocidas por el Guarangal, con 2 Tomas al mismo Rio, y el socorro de un Puquio que brota en su cabezera; y Punchauca, otras tierras con el nombre de Cochicoral, para las que aprovecha otro Puquio que cae al Rio quando no se siembran.

Despues de este fundo, que es el postrero de la Quebrada por aquella parte, entran los dos Valles de Carabayllo alto y baxo, en la punta del Cerro de Valdivia, de donde nacen las dos Acequias respectivas á cada uno.

Antes de tratar acerca de las Haciendas de ambos Valles por lo respectivo al del lado derecho, que se titula Carabayllo alto, es indispensable advertir, que el arreglo de sus Aguas atraxó un reñido litigio, desde muy antiguos tiempos, de que emanó la necesidad de muy repetidas Providencias, y previos reconocimientos, así en el año de 1648, por el Relator de esta Real Audiencia Don Diego de Baños y Sotomayor, comisionado por el Tribunal, y en el de 680 por el Regidor Juez de Aguas Don Joseph de Aguero y Añasco, como en 729 por el Señor Marques de Villar del Tajo, en 740 por el Capitular Juez de Aguas Don Joachin de los Santos y Aguero, y en 765 por el Juez Marques de Villa blanca, por encargo particular de este Superior Gobierno; no habiendo cesado las controversias y encuentros entre los Hacendados, despues de estas y otras alternadas intervenciones, hasta que en 783 el ya justamente elogiado Señor Regente Arredondo, desempeñó, segun su prudencia y exâctitud caracteristicas, el establecimiento del deseado órden sobre las Aguas mismas que le fue encargado.

Su bien meditada resolucion, á que precediéron las mas detenidas exploraciones, y personales reconocimientos, formó 14 Articulos, cuyo substancial contexto, despues de advertir no se

hi-

hiciese novedad en quanto á los anteriores Reglamentos ya recomendados, se contraxo, á que los Interesados comparticipes del Agua conducida por la Acequia matriz, la gozasen de dia y de noche, desde 1.º de Diciembre, hasta 1.º de Junio con Bocas descargadas: Que desde el mencionado dia 1.º de Junio bebiesen unos de dia, y otros de noche, poniéndose compuertas en las Bocas con sus regolas, dividiéndose las Aguas del Rio entre los Hacendados de la banda de Concon, segun lo mandado por la Real Audiencia, y nombrándose Quebradores para la Tomas de los fundos superiores: Que se sugetasen al debido arreglo las mismas Tomas y Acequias principales, construyéndose de nuevo donde fuese necesario: Que bazo del cómputo de entrar por el Cauce de Carabayllo en tiempo de escasez 22 riegos de Agua, se arreglase con este respecto la Caxa matriz, puesta al recibir, en el paraje nombrado la Toma de Molina, y Boca de esta misma denominacion á 4 riegos ménos un quarto para las Haciendas Uribe y San Diego; que en el sitio conocido por la Toma de Guerrero se dispusiese la Caxa en razon de 14 riegos, y en la de 5 ½ la Boca de Guerrero, siendo 4 de ellos para la Hacienda de Losada, ó Chacara grande, uno para la de San Juan de Dios, y el medio restante para el uso del Pueblo de Carabayllo, demoliéndose el Tajamar exîstente en medio de la Acequia principal: Que las Bocas de la Hacienda de Copacabana se ciñesen á 6 riegos y un tercio, sin servirse, sino de sola una de tres de la misma dotacion íntegra, por consentimiento del Dueño de San Lorenzo, que es el último fundo que bebe de noche, con cargo de cerrarse de dia, colocándose la primera en el sitio que se conoce por la Acequia honda, distante una Legua del de Guerrero: Que en la compuerta que debería ponerse á la Boca de la Molina, se abriese Boquilla, para recibir en todas las noches, los dos riegos que la estaban señalados: Que la Caxa principal en el paraje del Huayabo, se arreglase á 20 riegos, y á 6 el Cauce particular derivado á la Toma del mismo Huayabo, correspondiente á las Tierras de Hurtado, unidas á la Hacienda de Pampa de Rey: Que los Indios recibiesen 2 riegos de noche por la Boca de Guerrero, segun su actual goce, ó por Boca separada, si quisiesen construirla, como ya lo está en la actualidad: Que se sugetasen á 2 riegos la del Pueblo alto, la

la del Pueblo baxo, y la de Cerro Blanco con Pascal (17): y á la de los Piedras, pudiéndose abrir esta Toma, en el sitio *Pancho Fernandez*: Que todos los sobrantes de noche, desde 1.° de Junio, hasta 1 de Diciembre los aprovechase la mencionada Hacienda San Lorenzo, por 3 Bacas únicamente concedidas, á fin de que no se siga á la de Copacabána perjuicio, y aumento de costo, ó fatiga, con el cuidado sobre mayor número, permitiéndose otras dos para regar las tierras del Sapallar, con aprovechamiento de desagües, de suerte que no ofenda á los caminos públicos: Y que á todas las Bocas nocturnas se pusiese Carga, á excepcion de la del Guayabo, y las de San Lorenzo, por ser las últimas, respecto á estar suficientemente dotadas con 1 riego para cada treinta fanegadas.

Continuando el Señor Arredondo su arreglo de que voy tratando, previene, que interin no se verifica el general de todo el Rio (estas son sus expresiones mismas, dignas de ser copiadas á la letra, por los fundamentos sólidos que envuelven, con ajuste exâcto á las reglas de Hidráulica ya asomadas, y que se asentarán en adelante) »no se pueda pretender derecho á »sobrantes, fundando la solicitud en no estar repartidos mas de »16 riegos ménos quarto, de dia en los seis meses de Junio

D 12 » has-

(17) Aunque esta Toma fué de 2 riegos, uno para las tierras del fundo de Guerrero, y el otro para las del expresado Pascal, está en el dia reducida á solo 1, de que gozan estas últimas Tierras; por haberse transmitido ya el otro por la compuerta de la Toma principal de Guerrero juntamente con el un riego que por la siguiente Tomita del Pueblo-Viejo baxo correspondia al mismo fundo, quando le pertenecian los 2 riegos, por lo qual han quedado hoy ambas Tomitas ceñidas con este respecto á solo un riego cada una, sacando por lo tanto la Hacienda de Guerrero sus 2 riegos de todo el caudal de Agua que pasa para el cultivo de la de San Lorenzo, y Pueblo-Viejo alto, por medio de una regola abierta, y formada en la compuerta de la Toma misma principal de Guerrero, segun lo determinado en sentencia mia de 24 de Diciembre de 789, confirmada en vista y revista por el Superior Tribunal de la Real Audiencia en 6 de Julio de 790, y 20 de Noviembre de 792, como aparece de los Autos devueltos á este Juzgado para su puntual execucion.

» hasta Diciembre, y ser 22 los que se suponen entrarán en la
» primera Toma, y 26 los que resultan de las mensuras, pues
» tiene acreditado la experiencia, y es verosímil que en po-
» cas ocasiones logren los fundos inferiores mayor Cantidad de
» Agua que la que las corresponde, en el supuesto expresado,
» de que solo conduzca la Acequia 22 riegos, por ser inevita-
» bles los desperdicios, por los derrames, resumideros; mal ajuste
» de las compuertas de las Bocas que se cierran de dia, y de
» las de noche; descuido ó malicia de los que custodian las To-
» mas; y sobre todo, por ser inescusable, que con el tiempo pa-
» dezcan las obras, cuyo reparo se suele diferir, ó por no ser
» tiempo oportuno para componerlas, ó por poca actividad del
» dueño, bien hallado con el desarreglo, resultando todo en
» perjuicio del último fundo: debiéndose tener presente, que
» solo se consideran 22 riegos, por ser mas ó ménos el aumento
» segun el zelo de los Quebradores de las Bocas de los fundos
» superiores, que debe creese cumpliesen con esmero, en tiempo
» que se estaba exâminando la Agua que conducia el Rio: Previnién-
» dose igualmente para precaver dudas, que no debe extra-
» ñarse, que se apliquen los 22 riegos, á solos los que beben
» de dia, cuya asignacion está limitada á 16 en perjuicio de los
» que beben de noche, pues ademas de que estos gozan mas
» de la que les corresponde, repartida conforme á ordenanza,
» debe considerarse, que los Interesados en el Agua de dia, no
» la reciben los Domingos, y dias de Fiestas, que es mas de
» una quarta parte del año, gozandola integramente los que be-
» ben de noche, que en esta quarta parte del año beben igual-
» mente de dia, añadiéndose que reciben la fuerza de la repunta
» de las quiebras, que por lo regular se verifica entre once, y
» una de la mañana, la que sucesivamente va disminuyendo. «

Finalmente, ordenó el expresado Señor Ministro comisionado, no se hiciese novedad, en quanto al método con que se distribuian las Aguas, de la *Boca-Toma* del Huayabo, en la Hacienda de San Pedro Alcantara, con sus tierras agregadas, la Chacarilla de Uribe, Predio de Betanzos ó Salinas, San Juan de Dios y quatro fanegadas de Santo Domingo, y tierras correspondientes á San Lorenzo, con la precisa calidad, de que no se prohibiese á los Indios del Pueblo de Carabaillo, sacar la mitad del Agua en la Toma del Pacay, un dia cada semana en tiempo de escasez, para regar tres fanegadas que les pertenecen en aquella in-

mediacion: habiendo omitido justamente el Señor Comisionado, mencionar á la Hacienda de Tambo Inga, última acia aquellas partes, por no beber del Rio, sino de un Puquio que brota en la cabecera de Pampa de Rey.

Habiendo trasladado el Señor Arredondo al Tribunal las diligencias actuadas, y la resolucion extractada, con la correspondiente consulta, se sirvió la superioridad de la Real Audiencia, resolver en 11 de Diciembre del mismo año de 783 se llevase á puro y debido efecto (segun lo ha reencargado en otros Decretos posteriores, exîstentes en los abultados Autos promovidos por los mismos Hacendados, donde se ven reiteradas exploraciones por diversos Comisionados sucesivos) la determinacion dictada » por aquel Señor Juez, á conseqüencia de sus prolixos reco- » nocimientos, y con respecto á la porcion de Aguas conducidas » por el Rio de Carabayllo, al Repartimiento observado hasta » entónces, de órden del mismo Tribunal, y á la situacion ó estado » en que se hallaban las Tomas de los Hacendados, para lo qual » se pusiesen immediatamente en execucion las obras prevenidas » por el Señor Arredondo, guardándose puntualmente el órden » y método que se enuncia en su Providencia; « la qual se executó en todas sus partes, con formacion de las Tomas particulares ordenadas, siendo la principal novedad que ocurrió posteriormente, aunque dirigida al mismo cumplimiento, la de haber decretado esta Real Audiencia, en 8 de Junio de 784, segun hoy se observa con exâctitud » se procediese immediatamente, sin » admitirse recurso alguno para impedirlo, á dividir las Aguas » entre los dos Valles de Concon y Carabayllo, segun costum- » bre, y á poner Quebradores en las Tomas altas, para que » despues se colocasen sin dilacion las Compuertas, á costa de » los Hacendados mismos Interesados en ellas: Y que, para que en » los venideros años, no se retardase la observancia de lo man- » dado, por punto general, en la decision del Señor Arredondo, » hiciesen los Hacendados su recurso con anticipacion al Señor » Juez de Aguas de los Valles, para el nombramiento de otro » Diputado, quien cuidase de que en tiempo oportuno se hicie- » sen todas las prevenciones y preparativos necesarios, de mo- » do que no ocurriese fundamento, ó desavenencia, y preci- » samente para el dia 1.° de Junio se hallasen puestas la Com- » puertas, y hecha las division de Aguas, como así mismo las » Quiebras en las expresadas Tomas Superiores. «

Por

Por lo tocante al Valle baxo de Carabayllo, llamado vulgarmente de Concon, escuso hacer otra exposicion, que la de hallarse en la actualidad executado el arreglo de sus Aguas, entre las Haciendas interesadas, segun mis resoluciones extendidas en 7 de Septiembre de 1791, y confirmadas por el Superior Tribunal de la Real Audiencia por sentencias de vista y revista, estando ya formadas Tomas con la mayor solidez, y mas exácto método, por las que extraen separadamente Chacara grande ó Isleta 2 riegos, y 4 Pampa de Rey, con prevencion, de que, si los Hacendados posteriores, adbirtiesen ser necesaria mayor seguridad que la que ofrece el arbitrio provisional adoptado de una Punta de Diamante, puesta á las mismas Tomas anteriores, sugetas en su ingreso á dos tercias de ancho y una sesma de alto en su delantera, dentro del mismo cauce principal, con Champas y Piedras en la extension de dos varas y media, podrán, costeándolo, formar anualmente dos mesas de Piedras de Cerro, con pretiles de Estaquería, donde se coloque un marco de hierro, con la dimension correspondiente á los riegos del goce de una y otra Toma, para su mas inalterable sugecion, en los meses de escasez, el qual marco se alze y reserve, quando se acerquen las avenidas.

Sucesivamente están señalados á la Hcienda de Concon 11 riegos, sin perjuicio del aumento que la pueda competer segun sus titulos: 8 á Caudivilla por sus Tomas alternadas sin carga: 4 á Cerro, ó Sambrano, y 5 ½ á Collique, ó Alpacoto.

El Valle de Comas, que es parte del de Carabayllo baxo, ha sido objeto digno de varias indagaciones y providencias para su arreglo, con ocasion de litigios entre los Hacendados, y desde que yo lo formalizé con Tomas de firme, segun lo prevenido en la Ordenanza del Señor Toledo, en 15 de Mayo de 786, con presencia de la medida y Repartimiento de Aguas, que executó en 19 de Agosto de 1613 por Orden Superior de esta Real Audiencia el Maestro medidor Francisco Tufino, y con inspeccion de lo resuelto en su vista de ojos, por el Juez de Aguas Capitular Don Bartolomé de Azaña, en 3 de Agosto de 1651, las extraen del Rio mismo de Carabayllo, introducido en su Acequia comun que nace de los Puquios de Pampa de Rey, las Haciendas del mencionado Valle, de suerte que Pró percibe 4 riegos descargados: Cerro 2 con carga en un dia, y una noche en cada semana, para el beneficio de una corta suerte de tierras, por quatro Tomas alternadas, de consentimiento de los demas interesados con presencia de caer á la Acequia sus desagües: Collique por Boquilla 2; Infante 8; y Comas 4.

Se continuará.

Núm. 241.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 25 DE ABRIL DE 1793.

CONTINUACION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS de los Valles de *Lima*.

ACIA aquella parte no es inoportuno notar exîsten la
Hacienda del Naranjal, propria del Señor Oydor de esta Real
Audiencia Marques de Corpa, Ministro honorario del Supremo
Consejo de las Indias, con su Toma al Rio, y una Boca de 4
riegos, que da á la Hacienda de Pró, bebiendo de dia, y va-
ceándola de noche para la Hacienda de Chuquitanta, la qual á
mas de este goce, aprovecha los remanientes de la Toma del
Naranjal, y de los Puquios que salen de la de Chillon: la de
Oquendo, que se fertiliza con los Puquios derivados de Chuqui-
tanta y Naranjal, lindando con el Mar, donde termina el Valle
por aquel lado, entrando la Hacienda de la Granja que es la
última, y remata en los Carrizales divisorios del Valle de Boca-
negra, sosteniéndose para sus sementeras con las Aguas Puquia-
les, que salen de la Hacienda mencionada de Aznapuquio: la de
Chillon beneficiada con las que arrojan Tambo Inga y Pampa
de Rey, con una Boca, pasando la demas Agua por la Caxa
del Rio para el Naranjal, Pró y Chuquitanta, que es su úni-
co auxîlio en los meses de sequedad: y la de Marquez, que es
la postrera con 2 Tomas á un lado y otro, dividiéndola el Rio
mismo de Carabaillo, ó Chillon que entra al Mar en sus aveni-
das

das, y queda seco en tiempo de escasez, socorriéndose entónces este Predio con los Puquios procedentes de los Montes de Chuquitanta y Puente de Inga.

Resta en último lugar producir la necesaria noticia, en quanto á la dotacion de Aguas, que fertilizan los Valles de Pachacamac y Lurin. Supuesto el orígen y giro progresivo del Rio que las conduce, segun se expuso con anticipacion, me basta advertir, que casi al ingreso mio en esta Judicatura me propuse, con reconocimiento palpable de la nociva falta de órden, el laborioso designio, no solamente de establecer en la mas cumplida observancia el Repartimiento, que dictó en el año de 1726, el Señor Alcalde del Crímen de esta Real Audiencia D. Francisco Xavier de Salazar, por comision del Excmo. Sr. Virrey Marques de Castel-fuerte para el arreglo de las Aguas del Rio de Lurin, sino proporcionar, por legítimos y no violentos medios, el posible aumento del caudal de Agua, por cuya casi total falta en tiempo de escasez, han sido infructuosas hasta ahora en la mayor parte, las determinaciones contenidas en el Reglamento de aquel Señor Ministro.

Reconociendo yo dos principios innegables, para la falta de Agua, son á saber, la posesion extraordinaria de la Hacienda de la Cieneguilla de extraer del Rio quanta necesitase, segun su solo arbitrio, por el número de Tomas francas que le conviniesen, fortalecido con dos antiguos Decretos de amparo expedidos por este Superior Gobierno, y el abuso y extravío del Agua misma en los fundos Superiores, constituidos en los Pueblos rayanos del partido de Huarochiri, fuéron expedidas las resoluciones mias, baxo de este conocimiento, para la conciliacion feliz de ambos objetos.

A este influyó, desde luego principalmente el allanamiento sensato y generoso del dueño actual de la Hacienda mencionada, convencido de mis sólidas razones, que enervaban su singular posesion, á contentarse con dos solas Tomas para percibir perennemente 20 riegos escasos, y á permitir se cerrasen las casi innumerables de sus Colonos, Arrendatarios, ó Yanaconas en cinco dias y noches de cada semana, abriéndose únicamente en los dos restantes: novedad dichosa, que grangeó sin asomo de duda, á los referidos Valles de Pachacamac y Lurin, el ventajoso beneficio de aprovechar en los meses de mayor necesidad las Aguas que se consumian ántes, con un lamentable desperdicio, en aquellos terrenos altos.

Las

Las Quiebras nocturnas, que establecí tranquilamente en los parajes superiores de Chontay, Sisicaya y Espíritu Santo con anuencia verbal, y auxîlio efectivo del Justicia mayor, que gobernába entónces el indicado Partido de Huarochiri, al Guarda y Dependientes destinados á executarlas, baxo la debida moderacion y precauciones, proporcionáron á los mismos Valles últimos, un considerable caudal de Agua, que se malograba anteriormente, por no necesitarse su empleo en aquellos lugares para riegos nocturnos.

Con tales antecedentes, extendí mi Plan de arreglo, despues de las mas prolijas indagaciones y reconocimientos sobre el terreno mismo, en 27 de Octubre de 1787., desde cuyo tiempo, y en resulta de la construccion métodica de Tomas para los Predios particulares, con ajuste firme de sus Marcos y Compuestas, percibe cada una de ellas en esta forma su asignacion correspondiente, segun el citado reglamento del referido Señor Ministro Comisionado, y la visita que practicó en 9 de Agosto de 1770, el Corregidor del Cercado Conde de Velayos.

La Hacienda de Manchay 10 riegos diarios por sus Tomas, Condorguaca y Sotelo de 3, y Molino de 7, y 1 de la noche por Boquilla: Tomina con Casa-Blanca, y otros interesados 8 de dia y de noche, para cuya particion estan construidas con carga las correspondientes Bocas: Venturosa y las Palmas 4 de día: Platanar de Villarreal, Obando, Castro y Yupari en la noche del Sabado de cada Semana 3 riegos por la Acequia conocida por la Mejorada: Chacara de Namamuel 2: Tambo de Lurin 1 perennemente: medio para unas cinco fanegadas de Tierras de Indios agregadas á Villa-rreal: Farias Mascareña unido hoy á la Hacienda de Buena-vista 8: Olivar, perteneciente á la Congregacion de San Felipe Neri 5, y 1 por Boquilla separada, á consequencia de habérsela cedido por la Chacara de Villena, de los 5 á esta asignados: Pacheco 1: Vera y Puxadas 1 ½: Villena agregada á Buena-Vista 4, sin inclusion del 1 cedido: y 5 para las tierras de la Rinconada del Puruay en mita de Indios á quienes pertenecen, siendo las últimas Haciendas de ambos Valles, Castillejo y la Mamacona, que se sostienen con el resto de Agua entrante en el Cauce del Rio por las vertientes y caidas de los Puquios de que hay algunos brotes en los Predios anteriores.

No creo ya necesaria mayor indicacion que la producida en quanto al método con que se gobierna el parcial repartimien-

to

to de las Aguas entre cada uno de los Valles comprehendidos en el recinto de esta Jurisdiccion, ni pienso demorarme mucho acerca del órden vigente en la debida y estable disposicion de las Tomas particulares, por donde recibe cada heredad su dotacion de riegos señalada por los Repartimientos respectivamente puntualizados.

El Extracto solo que se presentó con la mas fiel exâctitud de las acertadas Ordenanzas del Señor Toledo, y debo dar aquí por enteramente repetido, con el atendible cúmulo de las varias reflexiones conducentes que hasta ahora se han asomado, convence muy sobradamente, ser la estabilidad de las mismas Tomas singulares de cada fundo, uno de los primeros cuidados judiciales, y el mas seguro, ó el unico medio para ceñir á cada Hacendado en el goce de su solo derecho de Agua, y cautelar maliciosas defraudaciones.

Esta firme subsistencia consiste únicamente en que á la entrada de cada Toma particular, se coloca un marco, oquedad, orificio, ó abertura de Piedra, fortificado con cal y ladrillo, en la dimension que corresponde al número de riegos que han de introducirse, como destinados á la Heredad á quien es perteneciente la Toma misma, por el Repartimiento respectivo á cada Valle singular. En el sitio de la Acequia comun distribuidora donde una Toma se construye, se suela á nivel el fondo de ambos cauces, Repartidor y derivado, á que se da comunmente el nombre de madre y de hija, con cal y ladrillo, ó Piedra igual, rebocada en dos varas ácia arriba, y otras dos para abaxo, ó lo que es lo mismo, dos varas para adentro y dos para afuera.

Los costados de ambos canales, quiero decir los del surtidor y del naciente, se trabajan con la misma solidez de obra, dirigiéndolos de suerte que el Agua entre, no con violencia desigual, sino con una misma inclinacion enteramente natural y sensible al solado íntegro, puesto en el paraje donde á un tiempo ha de verificarse, así la extraccion del Agua parcial por la Toma derivada, como la continuacion en carrera serena del caudal partible entre la subsiguientes Tomas interesadas; y la misma solidez y nivelacion se procura al muro firme que se labra entre ambos canales, sobre el qual se sostiene el marco de piedra indicado, con una nariz saliente sobre el solado mismo en la cantidad, que baste para hacer llamamiento al Agua con igualdad entre ambos cauces, como que en la acertada colocacion de esta

tá nariz misma, y en la direccion sujeta á las reglas del Arte en los costados de la Acequia matriz hasta su llegada al solado; y al ingreso proporcional del Agua á los dos casos siguientes, estriba la observancia exácta del órden establecido en la percepcion ceñida de los riegos distribuidos á cada Toma en particular, y la remocion de todo menoscabo á las construidas sucesivamente.

Fácilmente se percibe de quan palpable importancia es la sabia expedicion de todas estas obras, donde no deben perderse de vista, ni por un momento solo, las correspondientes amplitudes y alturas con respecto á los tiempos de abundancia ó escasez, la pesantez, ó empuje del Agua, el valor de los ángulos que se formen, el sitio en que haya de ubicarse la Toma, si es de las primeras, de las intermedias, ó de las últimas, el consumo, ó filtracion que pueda experimentar el Agua en su marcha, el costo ó valor de la Heredad regable, su situacion en cabecera ó en lugar postrero, su mayor ó menor cercanía á la Capital, de que resulta consiguientemente su mas alto, ó mas baxo precio; y otras varias circunstancias semejantes, dignas de consideracion detenida.

Entre las insinuadas es de las principales la sabia y acertada amplitud de las Acequias en los sitios donde hayan de colocarse Tomas particulares. Cada Hacienda debe sin duda percibir su derecho de Agua, caminando esta aunque sea la 5.ª ó 6.ª Toma en igual altura, que en la primera de un Valle, pues de lo contrario la primera tomaria por exemplo 3 riegos de una Acequia, cuyo caudal tubiese una vara de altura, logrando en proporcion del empuje correspondiente y baxo de la misma amplitud, quando debiese beber la 5.ª ó 6.ª, no teniendo ya el Agua ni una quarta de altura, provendria, que aunque los Derechos de unas y otras Bocas fuesen iguales, no lo seria el recibo ó ingreso, por carecer de fuerza para el equilibrio en igual paralelo, y de aquí se convence la necesidad de que la Acequia madre se angoste en las cercanías á las Tomas recipientes, á proporcion del caudal que se le ha extraido anticipadamente, sin que pueda esta reduccion servir de obice, ó impedimento para la conduccion por la Acequia misma de un caudal mayor de Agua, en las ocurrencias de avenidas, porque, fuera de proporcionarla la oportuna altura de los muros de ella colaterales, es muy obvio el remedio adoptable, de verificarla en el lado opuesto á las Tomas por medio de una banqueta que solo levante sobre la superficie del Plan, alto y medio de las mismas Bocas, y entonces, se-

gun

gun lo que se estrechase á la madre, subirá el Agua (aunque sea poca la altura necesaria para llenar el Derecho de la hija que se halle en aquel paraje), con tal que por encima esté solada la misma Banqueta, y tenga el costedo firme de la Acequia la amplitud correspondiente, y será albeo de esta toda la superficie superior de aquella, y tambien la superficie de la Acequia misma estrechada, con sugecion á los mas exâctos niveles.

No es de menor importancia la diestra, sabia y metódica formacion del marco de Piedra cabada, que da ingreso á la Agua por la Toma particular, pues aunque por lo comun haya de ser el orificio ó abertura al doble de ancho que de alto, no debe despreciarse al tiempo de colocarse, la reflexîon sólida de que á las Tomas constituidas en cabezera, ó á los principios de la Acequia comun distribuidora, nunca puede faltar Agua que llene su data: y así siendo el marco mas ancho que alto, el mayor caudal, y su mayor altura causarán una introduccion mas violenta de suerte, que de aquí emanará indispensablemente una entrada de Agua excedente á la dotacion de la Toma derivada, con perjuicio visible de las subsiguientes, que no esperan el logro de sus dotaciones, sino de la sugecion que se procure á las superiores, harto felices con la seguridad inalterable de la percepcion mas que cumplida en todos tiempos, de sus riegos asignados.

Como por medio de las referidas obras, que se emplean para la formacion de las Tomas singulares de cada fundo, el cauce de la Acequia comun viene á convertirse en un canal artificial regular, se reconoce desde luego, quan llana fácil y genuina es la aplicacion de los axîomas, reglas y exemplos que reuní quando traté acerca de la mensura de las Aguas, para la disposicion de las Bocas matrices, sin que necesite yo detenerme sobre este punto, ni contraerme á otra reflexîon, que á la de que basta para comprehender, qual deba ser la anchura de una Toma, respecto de la amplitud de la Acequia de que se forma, el exemplar de una donde hayan de introducirse 10 riegos de 100 que hagan el caudal de la Acequia, en cuyo caso la amplitud de la Toma corresponderá sea como de 1 á 9 baxo de la distribucion por los principios asomados de los Décimos respectivos que entran en el marco de tal Dotacion: Exemplar, que puede servir de norma para otras mayores, ó menores asignaciones, siendo la matriz insinuada puesta á la Toma, como el punto central donde se obra esa diferencia de razon indicada, supuesta la obser-

servancia de las reglas oportunas del Arte, por los facultativos directores de las obras, así respecto de la Toma y su muro divisorio, como de las paredes colaterales de la Acequia principal, ó matriz.

No bastando para la consecucion del goce reglado de las Aguas la firme y estable disposicion de las Tomas particulares, sino se cuida vigilantemente de conservar á estas en el mas íntegro estado: este es uno de los principales designios que se cuida de absolver anualmente, durante el tiempo en que se pone en seco su Acequia á cada Valle, para su limpia y demas fines que se puntualizáron en el lugar oportuno, por medio de la Personal Visita Judicial, en que se recorren las Tomas todas, con asistencia de los Peritos nombrados, y del Escribano actuario, y con citacion previa, así del Diputado y Guardia de Aguas como de los Dueños ó poseedores de los Predios del Valle, quienes suelen concurrir á la Visita segun corresponde, ya para acompañar á los Señores Jueces, como para que pueda de pronto resolverse una ú otra dificultad, queja, ó reparo que ocurra en el acto, sobre las Tomas mismas, á lo qual contribuyen no poco las anticipadas conducciones á su sitio de los materiales necesarios para las obras correspondientes que suelen preveer los Hacendados, han de prescribirse por el Juez Visitador en términos de rigorosa Justicia: bien, que quando no están prevenidos, es muy facil proveerse con corta dilacion, á fin de que nunca dexe de restablecerse á las Tomas descompuestas en su legítimo arreglo.

Se contrae igualmente la mencionada Visita, á reconocer, si el Cauce comun se limpia con exâctitud, así en su suelo como en ambos costados, de manera que se cautele y evite toda retardacion en el curso del Agua, y su extravío por los bordos: Si en estos bordos hay como corresponde transito libre para que puedan cruzarse las mismas Acequias comunes por los Guardas de Aguas, y tapadores de Tomas, y se aleje todo embarazo para las Visitas, y demas reconocimientos judiciales: Si hay en cada fundo abiertas Contra Acequias, á donde caigan los desagües, sin ocasionar aniegos en los Caminos Públicos: Si á los mismos desagues se dá direccion en perjuicio visible del vecino, ó Hacendado, que tenga derecho á percibirlos: Si se executa igual distraccion, ó alguna interceptacion estraña de las Aguas propias del Valle: Y finalmente, si se ha introducido algun nocivo desórden, que exîja pronto, y radical remedio.

No

No es atencion ménos digna del Juez Visitador promover el saludable y ventajoso cumplimiento de la ordenanza 14 tit. 9. lib. 2.º de las del Perú, para que quando se limpien las Acequias, se planten al derredor de ellas Alisos y Sauces, con el destino de que sirvan, á mas de hermosear los Campos, de auxilio comun para los reparos de la Toma principal como pertenecientes al Valle, con cuyas Aguas se han nutrido, y propios para ser empleados quando ya estén robustos en los mas convenientes destinos, subrogándose otros Arboles á los que fuese preciso cortar para ellos.

Aunque estas Visitas anuales se executan por lo comun estando enteramente secas las Acequias, conviene á veces hacer exploraciones, corriendo el Agua misma para que esta dé mejor á conocer en su entrada y curso, ya la situacion de los niveles en los muros y solado, ya el mayor, ó menor empuje, ó qualquier otro objeto que se desee exâminar segun las ocurrencias.

Quando insta alguna vez construir ó reparar una Toma particular en tiempo, en que atraeria perjuicio á un Valle su sequedad total, y aun al fundo mismo á que la Toma pertenece, no hay recurso mas sencillo y acertado, que el de dar una cortadura á la Acequia con un semicírculo, donde se proporcione un cauce provisional, por donde gire el Agua para restituirse á la misma Acequia comun, de modo que en el medio quede aislado el sitio, donde debe executarse la nueva construccion ó el reparo, y otra igual cortadura se dispondrá ácia el cauce recibidor del Agua correspondiente á la Toma misma, segun la cantidad de Boca interina que por disposicion Judicial se le estableciese para su ingreso; recurso equitativo, y de un dichoso éxîto, que he empleado yo en varias ocasiones, especialmente en los Valles de Carabayllo, y Chancay, sobre cuyos arreglos ya he tratado.

Mis reiteradas esperiencias me han acreditado igualmente, de no ménos prudentes y seguros medios, para la formacion de una Toma particular en el Rio mismo, con visible riesgo de que la arrastre en sus avenidas, así el disponer ácia un lado, donde amenaze ménos el golpe del Agua aun en sus mayores crecientes, un cauce solado á nivel con los correspondientes muros de mamposteria en figura de semicírculo para templar y desaguar luego al Rio el Agua sobrante, despues de proveerse la Toma abierta con el número de riegos de su dotacion, segun se exe-

cu-

ctó por órden mia, en las Tomas de Palpa, Caqui y Huando del referido Valle de Chancay, como el de colocar un marco de Fierro con las dimensiones debidas, asegurado entre un Pretil de Piedras de Cerro, ó estacadas para la constitucion de la Toma y su desvio, ó amecion en el de abundancia, á semejanza de lo que he expuesto tener prevenido para los Valles de Carrabayllo, y Boca-negra.

Correspondiendo ahora hablar acerca de las Quiebras que se executan en las Tomas superiores, durante la escasez de las Aguas, poco hay que añadir á lo que se ha referido haber dispuesto con sumo acierto el Señor Ministro Canseco, con referencia á Guampaní, Ñaña, Pariache, Carapongo, Guanchiguailas y Guachipa.

Estos 6 Valles son de una propia clase, para el método de sacar su derecho de Agua del Rio grande. Hácenlo todos los dias que son de trabajo en el Campo, dos horas ántes del dia, y la gozan en la cantidad que quieren hasta las quatro de la tarde. A esta hora deben transmitirla con entera libertad al Rio grande, para que se junte á la Madre comun por parages comodos, á fin de que tenga poca distancia que caminar para su union general, y que no se desperdicie por montes, ó cascajales.

Como esta Agua desde su boca á las Haciendas gasta tiempo, por eso se les permitió tomarla temprano, á fin de que sin costo de Estanques la gozen desde que amanece, y el quitársela en su orígen á las quatro de la tarde, es porque con la que tiene la Acequia en su distancia, ó albeo les basta para continuar el riego hasta la Oracion ó seis de la tarde.

Aunque se ha dicho que estos seis Valles pueden tomar para sus Bocas quanta Agua quisieren con el órden que queda declarado, no es decir que esto puedan hacerlo con tal exceso, que siendo mas cantidad que la que cómodamente pueda caber en sus Acequias, la desperdicien, desbordándose en sus cauces por montes, ó cascajales en perjuicio de los Valles posteriores: lo qual es muy conforme á razon, y así lo estableció cuerda y sabiamente el Señor Canseco.

Para mantener á los mismos seis Valles en su regla, y no permitirles transgredirla en perjuicio de los posteriores, se les ponen seis Peones, pudiendo hoy bastar cinco, sino se hallare inconveniente, los quales quiebren las Tomas altas á las quatro de la tarde y dirijan las Aguas comódamente, y sin interrupcion

 extra-

extravío, ó desperdicio, por una especie de cauce que habilitan á este fin, sin permitirles en modo alguno tomar cantidad alguna del Rio, en dias que no fueren de trabajo en el Campo.

Á estos seis Quebradores se les pone un Zelador que diariamente vigile sobre el cumplimiento de su obligacion, para mudar el que fuese omiso, ó descuidado.

Pudiera darse regla fixa para el tiempo en que se deben poner estos Quebradores, y Zelador, si la escasez, ó abundancia de las Aguas guardasen término cierto en todos los años; pero como en unos se adelantan y en otros se atrasan las repuntas, ó avenidas, sucediendo lo mismo con su duracion, debe quedar este punto al arbitrio de los Diputados ó Apoderados de los Valles de Maranga, porque son los primeros que experimentan la escasez, y los últimos que empiezan á gozar el aumento. Estos Diputados, ó Apoderados determinarán con prudencia quando convenga ponerlos, y hasta quando se deban mantener por la razon expuesta.

En los años en que este punto ha estado arreglado ganaba cada Quebrador 16 pesos, y el Celador 24: y deben ser pagados por los Hacendados de Late, Surco, Ciudad de Maranga situados á la parte del Sur del Rio grande; y por los de Lurigancho, Pie de Cerro, Boca-negra, que se hallan á la parte del Norte, disponiéndose el prorratéo, con proporcion al goce del beneficio del Agua que abunda en la Madre comun en resulta de tales operaciones.

Con esta ocasion es muy oportuno referir, que á conseqüencia de instancia promovida por el Teniente Coronel de los Reales Exércitos Don Fernando del Pielago Calderon, como Arrendatario de la Hacienda de Lomo-largo en el Valle de Guascata, para la formacion estable de Tomas, por donde lograsen las Haciendas en él comprendidas los riegos de Aguas que les correspondiesen por sus títulos, procedí á una formal y prolixa Visita de las Aguas del mismo Valle en 5 de Abril de 1786, con acuerdo de los Hacendados, á quienes convoqué á una previa Junta, en cuya conseqüencia dicté en 29 del mismo mes de Abril un circunstanciado Arreglo con las prevenciones que creí mas oportunas.

Á la Boca del Castillejo correspondiente á la Hacienda de Pariache que saca Agua de la Acequia comun del Valle, apliqué 10 riegos para el beneficio de sus tierras baxas, segun el número de

Fane-

Fanegadas que por allí riega anexâs á aquel fundo: 4 al Pacayar con aplicacion de los dos restantes al cumplimiento de los 6 que sin contradiccion ha usado esta Hacienda, al fundo anterior de Pariache (ambos de un mismo Dueño) por la expresada Boca del Castillejo, los quales van inclusos en los 10 ya señalados, respecto de considerarse, que con los 4 riegos dexados al Pacayar, tiene la suficiente Agua, para beneficiar y cultivar sus tierras, como Pariache con los 10 asignados: 6 á Santa Clara segun la extension de su terreno, y su posesion antigua 10 á Huanchiguailas: á Garabato 1, y 4 á Lomo-largo, con goce de los remanientes llevados por la Acequia, por ser el Predio último, y distar de la Boca principal mas de dos Leguas.

Al tiempo mismo de deliberar estas asignaciones, declaré deber gozar perennemente de dia, y de noche las mencionadas Haciendas los 35 riegos que las formáron, mensurándose en su Boca principal, que debería construirse de cal y ladrillo en el sitio oportuno, y forma estable que previno el Perito Gerardo Moreira con desahogo al Rio, para templarla y restituirle el Agua sobrante, despues de sacada la dotacion referida, en tiempo de escasez, para que no lleve mas Agua de la correspondiente, escusándose así el sufrimiento de las Quiebras astablecidas, y dispuse el nombramiento de Diputado, y el de Guarda de Aguas con el salario para este de 200 pesos prorateados entre los Hacendados respectivos, segun su derecho á ellas.

Por medio de semejante resolucion, dirigida á establecer con fixeza oportuna un seguro órden, procuré á los Valles inferiores, desde el de Ate hasta los postreros, el considerable, y nunca logrado beneficio, de que sin necesidad de costear Quebradores, y sin otros riegos de usurpacion clandestina ó manifiesta, muy freqüentada, aun habiéndolos, se sujete á las Haciendas, que beben por la Toma de Guanchiguailas, á que no perciban de dia, y de noche, sino los 35 riegos que componen 70 riegos, si se duplican por regulacion de tiempo, en vez de mas de 200 ó de todo el Rio, que han podido tomar arbitrariamente hasta ahora de dia por falta de un tal arreglo, fuera de la no poca que se reservan de noche: Siendo libre á los indicados Valles posteriores, sujetos como se ha explicado á dotacion determinada,) con cuya citacion previa, que se ha verificado, deberán executarse las obras prevenidas)[1], destinar por su parte persona fiable, que cuide, y vele, de tiempo en tiempo segun les conviniere, sobre la conser-

va-

vacion sucesiba de su disposicion estable en arreglo, por lo respectivo á la Boca-Toma Matriz superior, sin perjuicio del peculiar á las Tomas singulares de las Haciendas comprehendidas en el Valle mismo de Guascata, sobre que recayéron las determinaciones relacionadas.

El cumplido efecto de estas se halla aun suspenso en el dia á pesar de las órdenes reiteradas para verificarlo, por algunos incidentes sobrevenidos, y principalmente por omision en los Diputados, é interesados de los Valles subsiguientes, en agitar la execucion deseada, desde que les fué notificado semejante Plan de arreglo consentido por los poseedores de las Haciendas sobre quienes fué expedido, siendo harto visible el beneficio que seguirá á todos aquellos siempre que lo promuevan, por el acrecentamiento que forzosamente se atraerá al *Rimac* por este solo medio, de mas de 130 riegos continuos partibles proporcionalmente entre los mismos Valles inferiores, fuera de escusarse, como se ha indicado, el anual costo de sostener Quebradores, que subsistirán miéntras como hasta aquí en aquella Toma distante.

Este mismo método de Quiebras está en vigorosa observancia en quanto á las Haciendas Superiores de los Valles de Carabayllo alto y baxo, ó Concon, á saber desde Sapan hasta Guacoy por la izquierda, y por la derecha desde Macas hasta el Guarangal, desde 6 de la tarde hasta 6 de la mañana, y no de 4 á 4, como anteriormente se acostumbraba, verificándose estas quiebras en el Rio, y no en el centro de los fundos, donde ya se habia freqüentado hacerse, irrogándose injustos perjuicios á sus interesados respectivos, ya en la demora que sufrian, para volver á recoger sus Aguas proprias en las horas que les correspondian, despues de un incensante trabajo diario que experimentaban, ya en el casi irremediable desórden de adelantarse ó atrasase las mismas horas por medio de engaños á los celadores, sujetos rústicos por naturaleza, que no pueden conservar Relox, ni comprender la numeracion de su esfera. Para precaber un abuso tan manifiestamente nocibo á las Haciendas ulteriores de los Valles de Carabayllo alto y baxo, se viéron en forzosa necesidad sus Diputados Don Juan Joseph Guizasola, y Don Pablo Joseph de Alvarado, de representar judicialmente lo expuesto á este Juzgado en el año de 1785: y practicadas las diligencias que pareciéron oportunas, mandé citar á Junta á todos los Hacendados de uno y otro Valle, para que oidas allí sus razones á cerca de lo insinuado, se pudiese resolver lo que se considerase mas justo y benéfico á ellos mismos. Ha-

Habiendo asistido el mayor número y principal de interesados de ambos Valles, decreté con su acuerdo, que las mencionadas quiebras se executasen en adelante en el Rio mismo, y no en el centro de las Haciendas Superiores, á fin de evitar la multitud de inconvenientes consiguientes á practicarse en otra forma semejante operaciones. Con igual respecto declaré deber dar los fundos superiores ya insinuados, los desagües ó Bocas de quiebra á que se da el nombre de Ladronas, á poca distancia de sus mismas Bocas, segun costumbre allí observada, con el justo objeto de que por tal medio se logre prontamente sin mayor detrimento la union de sus Aguas á las del Rio; y se encaminen seguidamente en favor de los ulteriores Predios, consultándose de esta suerte, el que cómodamente y con suma facilidad reciban sus auxîlios, segun las sabias determinaciones del Señor Canseco, sin introducirse los Hacendados Superiores, á quienes se quiebre, á beber en los dias de Fiesta de guardar y Domingos, por no corresponder estos sino á los fundos posteriores de los Valles ya citados de Carabayllo alto y baxo, haciéndose las tales quiebras de seis de la mañana á seis de la tarde, entendiéndose con la calidad de por ahora, y sin perjuicio de lo que corresponda mandar siempre que la experiencia acredite ser perjudicial esta novedad.

Posteriormente en el año anterior de 92 se volvió á representar por los Diputados actuales de los mismos Valles de Carabayllo alto y baxo, que á pesar de las Providencias repetidamente expedidas por este Juzgado, en quanto á que los interesados de las Haciendas Superiores dexen executar libremente en sus desagües ó Ladronas, las quiebras dispuestas, á la hora ya establecida de seis á seis desde el dia 1° de Junio, segun lo resuelto y determinado por el Superior Tribunal de la Real Audiencia, dia en que tambien está prevenido debe efectuarse indispensablemente la particion de Agua en lo respectivo á los ya mencionados Valles, no se cumplia religiosamente lo ordenado, de donde provino renovase yo el mas estrecho órden, para que sin la menor omision se executase mi anterior determinacion bien pulsada, y con reconocimiento de los favorables efectos, que se tocan en el dia, de su puntual cumplimiento á satisfacion de todos los interesados.

Debo en este lugar advertir por su innegable conducencia al presente propósito, que en el año de 1773, representáron los Hacendados del mismo Valle de Carabayllo, de una y otra

Ban-

Banda de su Rio al Señor Don Pedro Echeverz, Oydor Comisionado para el arreglo de sus Tomas por este Superior Gobierno, en calidad de Juez Privativo, hacer principalmente la escasez de Agua, que lamentaban de las notorias usurpaciones cometidas por las Haciendas Superiores desde Macas hasta Caballero, las quales tienen la nociva costumbre de atravesar el Rio para el cultibo de sus Tierras, tomando las Aguas segun su entero y caprichoso arbitrio, sin baxar para beneficio y riego de los fundos inferiores, sino las vertientes superfluas, que por las entrañas ocultas de la tierra descienden á la madre comun, ó los desagües de sus riegos, que caen forzosamente en menor cantidad que la que debieran transmitir, por ser lo ordinario encaminar el Agua sobrante por dentro de sus Montes.

Reflexionáron fundadamente ser este extraordinario uso el verdadero orígen de menoscabarse notabilísimamente las Aguas, que pudieran y debieran descender á los Predios subsiguientes, si se procediese en su division con un legítimo arreglo, cuyo concepto de imposibilidad únicamente podia fundarse en una preocupacion vulgar, sostenida por la voz comun, publicada incesantemente por los interesados en que nunca se tocase el desengaño, sin embargo del apoyo, que al parecer se deducia de las expresiones vertidas por el Señor Canseco en su Reglamento ya relacionado.

Dirigiéndose sucesivamente á referir las razones alegadas en comprobacion de la imposibilidad de semejante nuevo arreglo, son á saber que en nada perjudicaban con tomar el Agua las Haciendas altas con tal abundancia y desórden, por restituirla al Rio á causa de la altura y situacion de sus tierras; que les favorecia la posesion mas antiquada, y que les era impracticable tomarla en otra forma, se contraxéron á convencer la insubsistencia y futilidad de estas razones mismas, para sostenerse en adelante un procedimiento tan irregular y dañoso, digno de ser enmendado, á no apoyarse en algun título puntual y decisivo.

A este fin expusiéron que la restitucion al Rio del Agua recogida, no era en sí misma bastante para continuar tan extraordinario modo de atravesarla sin mensura, pues por razon semejante debieran los Hombres prestar por Justicia crecidas cantidades, una vez que se asegurasen sus créditos con la puntualidad de la paga: que no volvia toda el Agua ni la mayor parte, sino solamente alguna sobrante del riego ordinario de las sementeras,

en

en lo qual nada tenian de particular aquellas Haciendas que no fuese comun en todos los demas Valles, respecto de las que dominan á otras inferiores, en quienes descargan sus desagües, sin que por esto se autoricen á turbar sus derechos legítimos, con el frívolo pretexto de restituir despues lo que ántes usurpan: que aunque alguna Agua descuelga á la madre comun del Rio por veneros subterráneos en lugar donde es útil su caida, siendo estos ocultos faltaba el arbitrio para disponer el seguro logro del beneficio en su descenso, notándose que las tierras mas baxas del Valle abundan mas de Agua que las altas, á causa de los crecidos Puquios y desagües con que se fecundan: que las Haciendas quedarían del todo inservibles, sino se quebrasen las Tomas anteriores en los tiempos prescriptos por Ordenanza, cerrándolas al caer de la tarde en los meses de escasez con sumo afan y costo, sin lograr el deseado socorro, sin embargo de procurarse á la operacion la mayor exâctitud, por los muchos obstáculos que la retardan, inutilizan y deterioran, por ser siempre inevitable, aun quando no se interpongan, la pribacion de muchas horas de riego, siendo muy dificil á los quebradores destinados para tapar unas Tomas abiertas sin límite, y con tal desorden, desempeñar su comision cabalmente sin excesiva dificultad y trabajo, y aun con manifiesto peligro de la vida, por la fuerza del Agua que contra ellos impele: de donde deduxéron, que si se restituyese subterraneamente con efecto toda el Agua tomada con exceso por las Haciendas primeras, sería del todo inútil tan gravoso modo de buscarla, contra lo que convence una continuada esperiencia.

Sucesibamente añadiéron, que siendo indubitable la defraudacion, y la total carencia de privilegio, para no ser corregida, á mas de la singular prerrogativa de estar en cabecera, donde nunca podia escasearles el Agua, aun quando se les sugetase, como lo estan los demas Valles del contorno de esta Capital, al mas justo y equitativo arreglo, era enteramente despreciable la antiquada costumbre, por no hacer fuerza en un tal caso, ni ser de aquellas legítimas conocidas por el Derecho, sino una verdadera corrúptela resistida vigorosamente por los dogmas legales mas notorios: Posesion negativa, puramente natural, nunca capaz de resistir el establecimiento del órden por las Potestades legitimas; provisional é interina, miéntras que el abuso, y la queja de los perjudicados no obligan á su enmienda en los términos precisos, y siempre sujeta á las leyes positivas, dictadas

das para moderar toda libertad perjudicial y arbitraria: posesion en fin, cuya empeñosa subsistencia seria lo mismo que intentar eximirse de todo reglamento, pretender extraer impunemente Agua de un Rio comun, ó perteneciente á otros compartícipes interesados, por puro arbitrio, y causar con ménos precio de todos los Decretos los mas insanables daños no por utilidad propia, sino por dar exercicio á la voluntariedad y al capricho.

Acerca de no poder las Haciendas altas sacar el Agua en otra forma que la entablada, segun la situacion en que se hallan, hiciéron presente, que aunque es cierto no admitir el Rio en el centro mismo de su cauce, obra capaz de mantener de firme un repartimiento, por la instabilidad del suelo, variedad y pujanza con que corren las Aguas es indudable, que venciendo estas por sí solas el vallado, ó barranco del Rio, vienen á formar una Acequia madre, con cause precisamente en terreno sólido, donde es innegable pueden hacerse las Tomas correspondientes, segun la dotacion de cada Hacienda, en las quales se reciba el Agua mensurada conforme al número de las tierras, á cuyo riego se destina, devolviéndose la sobrante por conducto manifiesto, que vaya á pasar al Rio mismo, por medio de una restitucion legítima y verdadera, no dañosa á las Haciendas Superiores, y sumamente útil y debida á las inferiores, sin servir de embarazo el no haberse adoptado este arbitrio en los primitivos tiempos, despues de los quales ha podido hacer á los hombres la industriosa necesidad una inexcusable enseñanza con el mayor provecho, á mas de que entónces solamente se sembraba trigo, de que eran muy fecundas aquellas Haciendas altas, para cuya semilla, en que posteriormente se ha notado la esterilidad, no es necesario consumir tanta copia de Agua, como para otras: los fundos se manejaban no como hoy los mas por Arrendatarios, sino por sus Dueños mismos, que de nada huirian mas racionalmente que de atraer á sus Heredades excesos de humedad para su deterioro y destruccion: y los Jueces de aquel siglo, sin deber preveer la alteracion acaecida en los siguientes, contemplarian ser mejor que toda Ordenanza en que se ciñesen á los Hacendados sus derechos, dexarles su desahogado logro, sin olvido de su mismo interes y conveniencia.

Se concluirá en el Merc. sig.

Núm. 242.

MERCURIO PERUANO

DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1793.

CONCLUSION DEL TRATADO SOBRE LAS AGUAS DE los Valles de *Lima*.

Ultimamente pusiéron á la vista del Señor Juez Comisionado, que siendo las Haciendas causadoras del daño representado en mui pequeño número, respecto de las que lo sufrían, era de Justicia el arreglo de las Tomas desde la de Caballero hasta la de Macas, segun sus Fanegadas obligándose á semejante obra los Dueños de las Haciendas representantes para la consecucion de sus deseados alivios, sin el menor desembolso en las anteriores.

El Señor Echeverz dirigió con el oportuno Informe la Peticion extractada al Excmo. Señor Don Manuel de Amar, y habiendo citado á Junta, para dar cumplimiento á su Superior Decreto, á los Hacendados Superiores, resultó de la comparecencia haberse allanado Don Manuel Asencio Ximenez como Mayordomo de la Archi Cofradia de Nuestra Señora del Rosario, en que á la Hacienda de Macas, que á ella pertenece, sé le pusiese Toma de firme con los riegos que le tocasen por derecho, sin gravársele en costo alguno de su obra, segun lo determinado por la Hermandad en el Cabildo que celebró para tratar sobre este punto, haberse convenido Don Tiburcio de Mendoza á nombre de Doña Andrea de los Rios, su Madre, en que á las Haciendas de su Mayorazgo se les hiciesen Tomas de firme; pero que se le habia de dar el tercio mas de Agua de la que correspon-

dia á sus tierras segun Ordenanza, y que estaba llano á pagar la mitad del importe de las Tomas, y la otra mitad la pagasen los Hacendados de Carabayllo por el beneficio que de ello les resultaba: haberse conformado el Señor Oydor que fué de esta Real Audiencia Don Pedro Brabo del Ribero, como Apoderado de Don Pedro Antonio de Azaña, por lo respectivo á la Hacienda de Sapan, en lo que dispusiese y ordenase el Señor Juez: y haber representado por escrito el Regidor Don Lucas de Vergara como Dueño de las Haciendas de Guacoy y Punchauca, oponiéndose al arreglo solicitado, y alegando tener derecho para beber toda el Agua que quisiese dia y noche, segun posesion privilegiada.

Con las diligencias actuadas dió nuevamente cuenta el Señor Comisionado al Superior Gobierno, de donde se le devolviéron para que se llevasen á debido efecto las resoluciones que tomase, por Decretos de 25 de Enero y 14 de Julio de 774, previniendosele procediese con la posible anticipacion á poner la última mano en el negocio, expidiendo todas las Providencias concernientes al arreglo formal que se habia pretendido, y el mismo Señor Juez habia fundadamente apoyado.

El indicado Expediente ha quedado sin curso desde entónces; pero siempre que los Hacendados de los Valles de Carabayllo piensen en promoverlo, y consigan el cumplido éxîto de su solicitud, es visible quan considerable acrecentamiento de Agua podrán grangear á sus dilatados y muy numerosos Predios, especialmente si, con reconocimiento prolixo de la grande Laguna que estoy cerciorado exîste despues de su orígen alto, en el Rio que fertiliza todos aquellos Valles, sin dar desagüe, por estar muy elevada dentro de tres Cerros en la misma Cordillera, á una Legua del Pueblo de Llanta Anexô de Pomacocha, donde tengo entendido es fácil proporcionarle un corte, se plantifican las obras correspondientes al depósito, giro y direccion de las Aguas segun las reglas del Arte, precediendo las exploraciones mas solemnes y seguras, y la calculacion de sus costos prorateados proporcionalmente entre las Haciendas y Heredades que hande participar del beneficio; por cuyos ambos medios cesarán indubitablemente sus lamentos por falta de Agua, y podrá prosperar en todos sus Ramos la interesante y benéfica Agricultura, escusándose entónces el gravoso uso de destinar Quebradores, que continuarán entre tanto para los fines circunstanciadamente referidos.

Ya indiqué al hablar acerca de la parcial distribucion de las

las Aguas regadoras de los Valles de Guaycan, Cieneguilla y Pachacamac, el tranquilo establecimiento que logré yo en el año de 787, de quiebras en las Tomas altas de Chontay Sisicaya, y Espiritu Santo, en el contiguo Partido de Guarochiri, donde he asomado se desperdiciaba ántes inútilmente el Agua del Rio, ó se malvendia por los Indios, ó Arrendatarios segun su antojo, en grave perjuicio de los Pueblos posteriores, é igualmente de los varios fundos constituidos en sus Valles asistidos de indubitable derecho á ser regados con toda el Agua residua, despues de surtirse con una justa, y bien dirigida particion las tierras de arriba, en las quales se observaba el violento é irregular método de atravesar toda la conducida por el Rio, como si fuese no comun, ó divisible sino de su Dominio exclusivo.

Para adoptar el entable de estas quiebras benéficas, concurrió igualmente el reconocimiento, de que baxo de este concepto ilegal se perpetuaba la interceptacion de las Aguas, como artificio para extraer alguna gratificacion, ó recompensa de los interesados en los Valles de abaxo, quando hostigados de su lamentable sequedad subian á los mencionados Pueblos de Guarochiri, en solicitud del Agua injustamente atajada, poniendo el sello á mi decision extendida el zeloso cuidado de que lograsen la mas fiel observancia los reiterados encargos de nuestra Legislacion, para que se repartan las Aguas con igualdad y proporcion equitativa entre todos los Chacareros y Hacendados, ya Indios, ya Españoles, por medio de la adopcion oportuna, respecto de aquellos Valles Superiores, de la practica que inconcusamente se conserva, como se ha explicado en quanto á los fertilizados por el *Rimac*, y el Rio de Carabayllo, con las quiebras en los meses de escasez, que son por lo comun desde Junio hasta Noviembre, en los sitios altos correspondientes al Partido mismo de Huarochirí, y al de Canta.

No es en verdad necesario emplear mucho esfuerzo para convencer, que ni los Pueblos de Cochaguaco y Espíritu Santo, ni el de Sisicaya, y Chontay, ni otro alguno, pueden pretender en las Aguas destinadas por nuestros Católicos Soberanos, segun las Leyes, para el uso benéfico, y equitativamente destribuido entre sus igualmente amados Vasallos poseedores de tierras regables con ellas, mas porcion que la necesaria para este efecto, por una regulacion sabia, justa y prudente. Por el contrario sería una crueldad insoportable, que los Pueblos de Guaican, Pacha-

cámac y Lurin, con todos los quantiosos Predios y Haciendas que existen desde la Cieneguilla hasta el Mar, no contrasen para su inexcusable riego con otra Agua, que la que se desechase en la parte Superior de Huarochirí, por donde desciende, ó la que gotease, ó saliese por los atajadizos puestos sin necesidad arriba, para represar un Rio, á que segun la Real voluntad expresa, tienen todos los Labradores una igual accion respectivamente.

Desde luego advertí, y á este concepto me induxéron algunas noticias adquiridas, ser necesario represar las Aguas en algunos sitios en que las Tomas, ó Acequias están sumamente colgadas, ó en muy grande elevacion, segun la que tiene el Rio mismo y los terrenos beneficiables: mas este conocimiento, y el de la dificultad suma que se toca, y no es de estrañar an en algunos de los Valles contiguos, para mantener siempre intactas ó ilesas las Bocas Tomas, me decidió por la preferencia del entable de quiebras, al ménos de noche, en que no necesitándose de Agua, por socorrerse mas que suficientemente de dia, es muy de razon la dexen correr ácia abaxo libremente, sin detenerla desde las quatro de la tarde hasta las quatro de la mañana, ó desde las seis de la tarde hasta igual hora matutina, si pareciese preferible como debe serlo este último método horario, adoptado ya en otros Valles por los Hacendados, proporcionando los momentos en que es mas visible la luz y su ofuscacion, sin riesgos de engaños, ó anticipaciones inductivas comunmente de tropiezos y disturvios.

Semejantes quiebras se observáron felizmente, hasta que á mediados de 791, con motivo de una queja dada al Caballero Gobernador actual de Huarochirí Teniente Coronel Don Martin Joseph de Azco, por los Indios de Sisicaya, y su consulta que dirigió á la Superioridad, sobre que se me oyó en Informe, se sirvió el Excmo. Señor Virrey decretar, que de Acuerdo con el mismo Gobernador adoptase yo con la mayor brevedad, ó el mismo método de quiebras, ó el que pareciese mas conducente á la justa distribucion de las Aguas: Decreto Superior á que subsiguió la concurrencia de ambos en el Pueblo de Lurin á 20 de Diciembre del mismo año, con presencia del Señor Fiscal Protector de Naturales Don Joseph Pareja y Cortez, que lo es igualmente del Crímen en esta Real Audiencia, y la uniforme resolucion, de que el mes de Mayo del año venidero el Señor Gobernador hiciese una prolixa exploracion de los títulos y de-

re-

rechos de Agua, con que se hallasen los Pueblos altos, del número de Fanegadas de tierra regables y de útil sembradío del estravío, ó pérdida que tubiese o pudiese tener la misma Agua del Rio, con cuyos antecendentes conocimientos, á que procedería con asistencia de aquellos comunes, y de uno, ó dos Diputados, que nombrárian los Hacendados de la Sieneguilla, Pachacamac y Lurin, formase el mas equitativo arreglo, ó de quiebras, ó de Mitas, de suerte que unos y otros interesados fuesen remediados en tiempo de escasez, para el beneficio de sus tierras, sin motivo de queja, ó perjuicio que diese lugar á su justo reclamo: del qual arreglo comunicaría aviso á este Juzgado, para que por su parte expidiese las órdenes oportunas á la consecucion de los efectos de las que el Señor Gobernador adoptase en quanto á las Aguas, que pasan por el distrito de su Gobierno: y que entre tanto, á fin de que en los dos meses, que restaban hasta el tiempo de las continuadas avenidas, se evitase todo desperdicio de Agua en aquellos Pueblos Superiores, el Señor Gobernador comisionase en el dia á Don Joseph Ballesteros, para cuidar y zelar (como lo executó con la gratificacion que le proporcioné de 20 pesos en cada mes), que aquellos Naturales y Vecinos no hiciesen así de dia, como de noche, otro uso del Agua que el indispensable para el beneficio de sus tierras, ni atajasen ni distrajesen la restante, sino que la dexasen pasar libremente por la Caxa del Rio baxo de los apercebimientos de castigo que prevendria contra los transgresores.

En este pie quedó interinamente el Plan de distribucion de Aguas, resultando aumento de ellas á los Valles últimos, así por el medio interino adoptado, como por la sujecion á arreglo vigente desde Guaycan y Cieneguilla para abaxo, sin que se desentienda este Juzgado de agitar, como lo executará en el año presente la expedicion y éxito de las exploraciones y Providencias acordadas con el referido Gobernador, de cuya actividad, y justificacion no debe dudarse, sin necesidad de interpelacion alguna.

Los Guardas de Aguas, conocidos en el Derecho Romano por Hidrophilaces, anuncian en su nombre mismo, el detal de sus funciones peculiares, las quales consisten principalmente en colocar á los Quebradores de las Tomas altas, y al zelador de estos en los convenientes tiempos, visitándolos, y zelándolos sobre el fiel cumplimiento de sus cargos: presenciar dirigir, y avivar las limpias de los cauces comunes: disponer las Pircas y

demas reparos conducentes á la conservacion indemne de las Bocas matrices; asistir como Sobrestantes á las obras, que ocurran en cada Valle, desde su principio hasta su fin: dar pronto aviso al Señor Juez, y á los Diputados respectivos de qualquiera ruina, ó perjuicio que amenace: cobrar de los otros Guardas los contingentes respectivos para el pago de sus Salarios á los Quebradores y zelador: recaudar las Proratas, quando no haya cobrador destinado separadamente: tener siempre pronto, en los meses de escasez, y en los de abundancia, un mozo de trabajo, robustez y viveza, que pueda entrar dentro del Agua para los reparos que le mandaren como urgentes: ser inteligentes en leer y escrivir, é igualmente capaces de hacerse cargo del estado en que se dexan las mensuras judiciales, á fin de precaber con algun conocimiento no se alteren ó destruyan, ó restituirlas á su ser anterior, si el daño no necesitase de otro judicial remedio: zelar con el mayor empeño que en los tiempos escasos no dividan los Indios Pescadores el Rio, en los sitios pertenecientes á cada Valle respectivamente por raudales diversos, sino por el contrario camine todo el caudal junto con direccion á una sola madre: destruir con este objeto qualquiera atajadizo, ó division que advirtieren dentro del albeo: alejar todo obstáculo, que hallasen ser capaz de atraer el agolpamiento de la corriente, á atacar la Boca matriz, ó alguna Toma particular: y executar en fin, todo quanto como consiguiente á estas funciones puntualizadas, se les ordenare por el Juzgado, ó por sus respectivos Diputados, en bien y servicio de los Valles á que se destinan.

Al tiempo de aprobarse los nombramientos de Guardas, que presentan al Juzgado los Hacendados, como que deben ser de su satisfaccion, y ellos les contribuyen el salario que gozan, con facultad para amoverlos interviniendo alguna justa causa, la qual basta aun quando son confirmados por este Superior Gobierno, segun lo están hoy algunos Guardas, bien que por consideracion á su alto respeto, se requieren otras formalidades, procurándose en unos, y otros casos consultar al beneficio comun de los Hacendados, y no despedir sin motivo á tales sirvientes, se les da permiso para cargar armas defensivas, que les aseguren en el Campo de todo insulto, y para prender y conducir á disposicion del Juzgado, á los que hallasen actualmente en trangresion de algun Capitulo de la Ordenanza, por robo de Agua, distraccion de esta en parajes nocivos, desbarato, ó trastorno de

las

las mensuras ú otro exceso semejante, cometido en el albeo del Rio, en las Bocas matrices, ó en las Tomas peculiares: titulándose Guarda mayor el de los Valles de Magdalena, Maranga y Legua, por la qualidad en estos de últimos, á fin de que no sea atropellado de los demas Guardas, segun el derecho que asiste á los mismos Valles, para velar como ya se ha manifesdo, sobre que todos los anteriores permanezcan sujetos á los Planes de arreglo establecidos.

No siendo factible, que cada uno de los Chacareros, Huerteros y Hacendados de un Valle entero, se persone en las solicitudes y diligencias ocurrentes sobre Aguas, para su mayor beneficio, de aquí proviene reunir el Gremio todas sus veces en la Persona que considera mas apta y fiable, segun suele elegirlo separadamente para otros objetos de comun interes. La Diputacion es como una carga concegil, que atrae no pocas fatigas, por la necesidad de atenciones que incumben al nombrado, de cuyo cargo es la incensante y activa vigilancia (miéntras ella dura, ó por el tiempo de un año, ó por el demas á que por lo comun se extiende) sobre el buen estado de la Boca matriz, y su fortificacion, para que no falten las Aguas en los meses de escasez, con indemnidad de las mensuras judiciales, ni se agolpe el Rio á la Boca misma, quando llegan las avenidas: sobre la limpia metódica, y reparos convenientes del cauce conductor, ó Acequia comun, en los trechos que corresponden: sobre que no se altere el órden prescripto en quanto á las Tomas particulares: sobre que el Guardia de Agua, y tapadores de Tomas, que son sus dependientes inmediatos, llenen con exâctitud sus deberes: y generalmente sobre que no se perjudique injustamente al Valle de su resorte en el goce arreglado de las Aguas que le pertenecen.

El desempeño laborioso de estos importantes designios hace poco apetecible el nombramiento de Diputados; pero la necesidad, de que alguno lo sea allana á los Hacendados á admitirlo quando son elegidos concurriendo el Jusgado con su aprobacion, siendo innegable el provecho que procuran á los Valles con el loable desempeño de tal confianza.

Como para limpiar, conservar y sostener las Bocas matrices, y las Acequias comunes, para los Salarios de Guardas (quando estos no se encargan de recoger el suyo por sí mismos) para el pago del estipendio á los Quebradores y Zelador, igual-

mente

mente que para los demas gastos concernientes á cada Valle en quanto á las Aguas, es indispensable haga el Diputado freqüentes, y no cortas erogaciones, que seria injusto hubiese de sufrir por sí solo, á mas de la fatiga y desvelo que le atrae su destino: de aqui emana el entable anual de una derrama, ó Prorata de la cantidad que se gradúa suficiente, para los indicados costos entre todos los Interesados de un Valle, con proporcion á los riegos de Agua, de que cada uno disfruta, segun se ha insinuado ya con repeticion. Estas proratas (de que solamente se ponen á disposicion del Jusgado 2 pesos por cada una de las Tomas Visitadas, en fuerza de una antigüa costumbre aprobada por los Superiores Tribunales, sin otra gratificacion ó emolumento alguno) entran íntegramente en poder del Diputado, quien invierte por su mano el total producto, presentando oportunamente la correspondiente cuenta documentada, que es exâminada y aprobada por el Juzgado segun su mérito. El recogimiento, ó recaudacion suele encargarse por él á la Persona que se elige de mayor confianza, que por lo comun es uno de los Subalternos del Juzgado mismo, á quienes se aspira, á recompensar el trabajo, que empléan entre año en varias diligencias oficiosas, ó no lucrativas, con un real en cada peso de los que cobran, por un entable casi inmemorial, con reconocimiento de que esta utilidad, crecida al parecer en quanto corresponde á un 12 ½ por ciento, apénas es un premio suficiente á las fatigas, pasos, viages, excursiones, visitas, reconvenciones é instancias que se ven precisados á emplear, con giros y regiros á no cortas distancias, para el cobro total de las mismas proratas, debiendose á su diligencia lo que perciben los Diputados, quienes aún así muchas veces se gravan en sobrellevar gastos excedentes á sus entradas, por la morosidad, dificultad é insolvencia de algunos Labradores en la porcion que les há cabido. Yo he incubado con detenida meditacion sobre este punto de cobranza de proratas, baxo del seguro concepto de que son inevitables en dinero en los mas Valles, porque prescindiendo de que ocurren otros gastos de dinero efectivo., aunque las limpias de las Bocas, y Acequias principales se hacen con Peonadas ó trabajadores, que pudieran acaso exîgirse proporcionalmente á cada fundo, la imposibilidad de que todos los negros ó Peones remitidos llegasen á tiempo oportuno, y las faltas que son de temer, respecto de algunos Hacendados: ó morosos, descuidados, ó destituidos, causaria un sumo atraso

á

á las mismas operaciones, y obligaria á que, ó se dexasen sucios, y cargados de maleza, piedras, troncos y ramas, los Cauces, ó durase por muy dilatado tiempo la sequedad de un Valle entero, en gravísimo detrimento de sus Heredades. No carezco de exemplar de algun Valle, en que se habia acostumbrado encargar el cobro de la prorata á su Guardia, por disposicion d l Caballero Diputado, y poco ha que este mismo me, instó, porque la cometiesé al Subalterno que fuese de mi eleccion, á causa de no haber experimentado tan seguras resultas en los años anteriores, como en el presente, con la variacion de mano recaudadora: y veo igualmente no faltan exemplos de versacion poco exâcta en alguno de los mismos Subalternos, respecto de algun Valle en uno, ó otro año. Estas advertencias me hacen decidir, (como pienso entabiar, si no ocurriese inconveniente para la Superior aprobacion, con previa anuencia de los Diputados de los Valles) acerca de ser mas acertado se elijan 2 Personas seguras, y recomendables, que den fianzas de todo abono, para obtener el titulo de Recaudadores generales de estas proratas de Aguas á fin de que por este medio se consiga la mas fiel legalidad, y nunca se recelen maliciosas usurpaciones de sus productos, que se consumen, fuera de los objetos ántes asomados, en todo quanto concierna al logro de las Aguas, y al comun beneficio de los Interesados contribuyentes.

Sin embargo de que en el curso de este tratado, no he omitido reunir las noticias concernientes á sus importantes objetos segun observacion dilatada, no puedo desentenderme ahora de añadir como para presentar su epílogo, mejor diré un oportuno Apéndice, algunas reflexîones dignas de atencion para el mayor esclarecimiento de las materias.

Aunque el Señor Canseco reconoció en el año de 621, ser inasequible la solidez y firmeza de las Bocas matrices de cada Valle por la deleznable constitucion de su albeo, que consta de Piedra suelta, cascajo menudo, y algunos Peñascos alternados hasta una profundidad desmedida, y por la destitucion de costados sólidos, de donde nace visiblemente la imposibilidad de proporcionadas amplitudes, y exâctas nivelaciones, como ya se ha expuesto y la variacion incesante que padecen de sitios, resulta de la infabilidad del curso mismo de las Aguas; no ha faltado quien piense, sería mas conveniente disponer obras de cal y canto para reducir á entero órden las mismas Bocas matrices, siguiendo el

respetable exemplo del Excmo. Señor Virrey Marques de Montes-Claros, quien por Decreto expedido á 1 de Julio de 611, en declaracion de algunos artículos de las Ordenanzas del Campo extractadas del Señor Virrey Toledo, mandó se hiciesen aquellas de firme en el primer recibimiento al Rio, continuándose la fábrica hasta salir del riesgo de la inundacion de sus Aguas, y llegar á la Madre de la Accequia particular de cada Valle.

No obtante la determinacion de este Señor Virrey, cuyas dificultades en la execucion tocó por medio de las exploraciones detenidas de aquel Magistrado, su Sucesor el Señor Principe de Esquilache, bastan á retraer de tal empresa, no solamente las consideraciones insinuadas, sino tambien la gravisima necesidad, que se entablaria de un reiterado crecidisimo gasto anual, para la renovacion en las Bocas matrices, (que extraen crecida porcion de Agua, sin determinacion de número de riegos, á expecion de la de Ate, que goza 50, y 28 la de Lurigancho) dentro del Rio mismo de unas iguales obras, que incesantemente serian destruidas por las avenidas, entre el comun de Hacendados destituidos los mas de facultades para sostener tal desembolso: sirviendo de comprobacion la Boca-Toma de Pie del Cerro, donde, sin embargo de las bien dirigidas fábricas, que alli se han empleado, para precaber los ímpetus del Rio, del hermoso Paséo alto, construido en tiempo del Excmo. Señor Virrey Amat, á cuyo principio se halla ubicada sin marco ceñido, por no tener de asignacion número de riegos determinado, ha experimentado la misma Boca repetidos insultos en las fuertes avenidas, que únicamente se han alejado con mayor seguridad en resulta del ancho y sólido Tajamar, construido de órden del actual Excmo. Señor Virrey, baxo del cuidado zeloso del Señor Capitular Marques de de Monte-mira, en sitio superior para dirigir el Rio á la madre, y desviarlo del mismo Paséo, y su Poblacion contigua.

Fue sin duda acertadisimo el método económico, que prescribió el Señor Virrey Toledo en la particion de las Aguas, y su proficuo uso, para el beneficio y riego de las heredades en tres hojas, cada año la suya. Y la falta casi comun de su observancia, que debe siempre celarse, produce en estos Valles de *Lima*, como en otros qualesquiera, muy lamentables resultas, acia los fundos, especialmente por parte de algunos Dueños precarios, poseedores interinos, ó Arrendatarios, que por sí, ó por sus Mayordomos, no aspiran á las veces, sino á extraer de las tierras

to-

todo el jugo posible, fatigándolas con siembras sin intermision, y llenándolas de maleza, y de dicho, lengua de Baca, grama, y otras destructoras yerbas, por la excesiva, freqüente, é inoportuna Agua, que aplican á ellas de que abundan muy notorios exemplares. Y la misma distribucion en tres partes, tiene lugar respecto de la hoja del terreno que haya de beneficiarse en cada uno de los tres años, para gobernar con acierto su útil riego, segun el comun establecimiento de las Chacaras y Haciendas, de emplearse los tres tercios del año, uno en sementeras, otro en regadio formal, y el otro en preparacion, especialmente en las Chacaras de Yerbateria.

De la inobservancia de este órden económico nace el error vulgar entre los Hacendados, de que quando ganan Tierras, que ántes eran inútiles, tienen derecho á que se les dé mas Agua que la señalada en los Repartimientos, lo qual es impracticable, y siempre dañoso á los Interesados posteriores, miéntras no se logre dar un efectivo y seguro aumento al Cauce distribuidor; habiendo sido este el orígen principal para la concesion por la Superioridad, desde los mas distantes tiempos, segun se ha puntualizado en quanto á cada Valle, de mercedes, ó gracias para Boquillas en los sobrantes que se esperan á conseqüencia de las Quiebras establecidas, segun el tenor del reglamento del Señor Canseco; y así en otra forma no corresponde sean admisibles semejantes instancias, pues el Labrador que riegue con la Agua de su antigua dotacion las Tierras posteriormente ganadas, grangeará no poca utilidad con dar descanso á las antiguas.

Aunque las Tomas particulares deban formarse al recibir, esto es, poniéndose su entrada al frente de la Agua entrante por la Acequia, no es privilegio este de la Toma sola, sino que se ha de poner en igual paralelo la Boca de la misma Acequia madre, para que el ingreso sea en una y otra proporcional, lo que se asegura con su reciproco solado á nivel y la anchura respectiba á ambos Coñones, dividente y dividido, de que ya se ha hablado, conforme á la razon en que deban quedar el uno respecto del otro con presencia de los riegos que hade traer la hija y retener la madre: siendo preciso confesar, provenir del olvido de estas sanas reglas el exceso de Agua, que logran como en chiñon algunas Tomas, especialmente en el Valle de Surco, sin embargo de que sus marcos de Piedra quando se miden, se hallan exâctos en quanto á los décimos correspondientes: sin que haya

otro

otro remedio, miéntras no se presente queja formal por algun Interesado, que reformar estos defectos antiguos, si llegasen alguna vez á exigir reedificacion las mismas Tomas, mal dirigidas desde los principios.

Sería igualmente injusto fabricar alguna recostada, ó tendida ácia la superficie y Plan del solado, pues con tal arbitrio el orificio mas pequeño vendria á formar un herido de Molino, y asi, aunque se estableció la regla de que por lo comun la abertura de las Tomas hade ser mas ancha que alta, no pende la execucion de arbitrariedad, sino del debido discernimiento del conjunto todo de circunstancias ocurrentes, para la comparticion de los décimos entrantes en los riegos señalados, para cuya percepcion ceñida nunca debe haber exceso.

En todas las Tomas, á excepcion de las que beban perennemente de dia y de noche en todo tiempo, debe ponerse compuerta sólida de madera con su cerradura y llave, para que se cierren quando no corresponda beban, procurándosele los mejores ajustes, á fin de que no defrauden á los verdaderos Interesados.

Las mismas Tomas, ménos las últimas, ó algunas privilegiadas por sus títulos, requieren carga, ó lo que es lo mismo, estar cerradas por la parte superior del marco al igual del muro divisorio, para que el Agua de la Acequia no salte por encima, y se cercene así su caudal perteneciente á los Predios que subsiguen.

La limpia de los cauces particulares, ó interiores á cada Hacienda y surtimiento de Depósitos, ó Estanques, vincúla la suficiencia, y cabal aprovechamiento del Agua señalada, que se atrae el injusto defecto de escasa en los que omiten, ú olvidan estos seguros medios de gozarla, sin mérito para ser atendidos en sus infundados lamentos de carestía

En los diversos Puquios que brotan en todos los Valles, tienen los fundos un dichoso auxîlio para la fertilizacion de sus Tierras. Por lo general las Aguas Puquiales pertenecen á los Dueños de las en que brotan, siendo factible su aprovechamiento, y de lo contrario, al Hacendado mas cercano; lo que se decide en caso de duda, segun el influxo de las circunstancias concurrentes, de que he tenido exemplares, bastándome indicar dos, uno del Puquio que de la Hacienda de la Molina en el Valle de Ate pasa á los fundos Camacho y Monte-rico en el de Surco, y

otro

otro, del que nace al pie de Buena-vista en el de Lurin, del Cerro elevado sobre que está fabricada su casa principal, ácia la Hacienda de San Pedro, perteneciente á la Congregacion de San Felipe Neri, á quien amparé yo sin contradiccion en su goce absoluto en el año de 785, despues de las debidas actuaciones Judiciales, con arreglo á lo resuelto por el Alcalde ordinario Don Fernando Carrillo Córdova en 739, por comision del Señor Virrey Marques de Villa-Garcia.

No es justo perder de vista sobre este punto análogo con la disposicion de Zanjas, y Sangraderas, para la atraccion de las mismas Aguas y disposicion útil de sus filtraciones; la Ley 19 tit. 32 Part. 3.ª cuyas hermosas expresiones es justo trasladar » Fuente, ó Pozo de Agua, habiendo algun ome en su » Casa, si algun su vecino quisiese facer otro en la suya, » para haber Agua, é para aprovecharse dél, puedelo facer, é » non gelo puede el otro debedar, como quier que menguase » porende el Agua de la Fuente, ó del su Pozo: fueras ende, » si este que lo quisiese facer no lo oviese menester mas se moviese » maliciosamente, por facer mal, ó engaño al otro, con intencion de » destajar, ó de menguar las venas, por dó viene el Agua á su » Pozo ó á su Fuente: Cá entonce bien lo podria vedar que lo » non fiziese; é si lo oviese fecho, podriangelo facer derribar, é » cerrar: Cá dixeron los Sabios, que, á las maldades de los omes, » non las deben las Leyes nin los Reyes sofrir, ni dar Pasada: » ánte deben siempre ir contraellas. «

No se halla revestida de menor conducencia la Ley 5 tit. 31 de la misma Partida, donde se establece que » Ganada » haviendo ome la servidumbre de traer Agua, para regar su » heredamiento, de fuente que nasciese en heredad agena, si » después el Dueño de la fuente quisiere otorgar á otri poder » de aprovecharse de aquella Agua, non lo puede facer sin » consentimiento de aquel á quien primero fue otorgada la ser- » vidumbre de ella: fueras ende, si el Agua fuese á tanta, que » abondase al heredamiento de amos. «

Prescindiéndose de lo que ordenan la 12 y 15 del tit. 32 en la misma Partida, acerca del tiempo en que se ganan las servidumbres en materia de Aguas, y sobre si quien las obtiene ó concede, puede trasmitir su aprovechamiento a alguna Persona estraña, me basta citar las Leyes 3 tit. 3 Partida 3.ª, y así mismo la 15 tit. 32 de la misma Partida, la ordenanza 28 tit. 6 lib. 2.º de las del *Perú*, y los art. 54 y 59 de la Real Ins-

truccion de Intendentes, en apoyo del debido aseo, limpieza y órden, en que deben conservarse las Acequias, de manera que por falta de este cuidado, no menguen las Aguas en perjuicio de la Agricultura, que es justo se haga prosperar por todos los posibles medios, estrechándose á los Indios por los Casiques y Jueces Reales, en conformidad de la Ordenanza 32 tit. 17 lib. 2.° á la siembra en particular de las semillas comestibles, hasta media anega de mais por lo ménos en los Llanos, y en la Sierra quatro Almudes, fuera de lo que toca á sementeras de Comunidad; sin olvidarse de sostener, segun la Ordenanza 28 tit. 9 lib. 2.°, baxo de Aranzel, á los Indios Uros, que son los que sirven de Balseros y vadeadores para el pasage de los Rios en tiempo de avenidas, de que se sigue gran provecho al comercio de la Tierra, donde faltan Puentes, para el paso de Mercaderias y Bastimentos,

Quándo una Toma perteneciente á varios Interesados, se halla situada en terreno de un particular Dominio, todos los comparticipes tienen derecho á que se les franquée entrada y salida, para explorar si se halla en buen estado, y aprovecharse segun les corresponda, del Agua que por allí se introduce á beneficio de los Labradores comuneros en ella. » Fuente ó Pozo » (dice muy al intento la ley 6ª tít. 31 Partida 3ª) seyendo en » heredamiento de alguno, ó Estanque de Agua que estubiese cer- » ca de heredad de otros, si el Dueño del Agua les otorgare » que puedan allí beber ellos, é sus Labradores, é sus bestias, » é sus ganados, por tal otorgamiento como este debeles dar en- » trada, é salida en el heredamiento dó esta el Agua, de ma- » nera que puedan llegar á ella cada que les fuere menester. «

» Qualquier ome (así se explica con oportunidad la 17 » de las Ordenanzas de la Ciudad de Toledo, que recomendé » anteriormente) que trae Agua alguna para regar su huerta á » otro heredamiento alguno nuevamente y el Agua de que hu- » biere servido aquella heredad, va pasando á otra haciendo ma- » dre, dixere que non quiere consentir que non fué uso ni cos- » tumbre de ir por aquella heredad, ni por aquel lugar, sí se » avinieren ambos en partir aquel riego, ó por otra avenencia » alguna, puede ser é non de otra manera alguna, mas si le » consintiere pasar por aquel lugar de año y dia, ó mas tiem- » po siendo en el lugar, saliendo y entrando, y non lo que- » rellando, este tenimiento vale en razon del Agua, así estos pri-

me-

„ ros herederos lo consintiesen pasar, por alguna su heredad, y
„ pasa despues por algun camino usado y los herederos que son
„ despues de este quierenlo contrallar: pues que los primeros lo
„ consistieron primero como dicho es, los que son despues den-
„ de en adelante, no lo pueden hacer. «

Los Molinos no deben situarse dentro de las Acequias de los Hacendados, sino en las orillas de los Rios, para que tomando el Agua de la madre comun, la vuelvan á ella sin dilacion en su curso, con represas ni perjuicio el menor á los Labradores que beben de dia, ó de noche; pero ya que hay algunos ubicados dentro de las mismas Acequias particulares, exîge el mayor desvelo la precaucion de todo daño por parte de sus Dueños, y estrecharse á estos á que no aspiran á mas Agua de la que entre en los cauces ya divididos, segun las respectivas asignaciones del Valle á que corresponden.

Es sumamente necesario, que se haga rancho, ó habitacion á los Guardas cerca de la Toma que está á su cargo, pues sin esta circunstancia nunca se podrá contar con su permanencia, y así se escusará á los Hacendados la repeticion de muy crecidos desembolsos, que han sufrido hasta ahora por las ruinas y detrimentos de las Tomas, á causa del abandono en que se han dexado sin que alcanzen á su conservacion las freqüentes excursiones de los mismos Guardias, pues el daño se fragua en el momento mismo en que ellos vuelven las espaldas, segun acredita la experiencia.

Como las atenciones de estos sirvientes son diarias y aun momentáneas, no conviene sean distraidos á otras distintas, que los separen de sus deberes sobre las Bocas matrices, Acequias y Tomas particulares: por lo qual corresponde no se les encargue el cobro de las proratas, que exîgen singular dedicacion y una no interrumpida fatiga: y aun su salario por este principio debe incluirse dentro de ellas mismas con separada expresion, para que les sea pagado con puntualidad por mano de los Diputados, en cuyo poder ha de entrar su íntegro producto por la de los recaudadores, con lo qual les estarán mas subordinados.

Los Valles del Distrito, anualmente visitados, son por lo comun Ate, Surco, Huatica, Pie del Cerro, Amancaes, Piedra Liza, Maranga y Legua. Los demas como Huascata, Pariache, y Huanchiguaulas, Huachipa, Lurigancho y Boca-negra, Carabayllo alto, Concon y Comas, Cieneguilla, Pachacamac y Lurin,

no reciben Visita tan freqüente, á no exîgirla queja, recurso ó instancia de los mismos Hacendados, bien que su execucion pende siempre, aun en cada año, del concepto de necesidad que halle el Juzgado para decretarla.

A los deudores morosos de la parte que les quepa en las derramas usuales de Rio, está executoriado por la Superiodad, el empleo de apremios, ó cerrándoles su Toma, ó poniéndoles Guardias que les impidan tomar Agua hasta que paguen, ó sacándoles un Negro Esclavo, quando esto no sea factible por carecer de Toma peculiar separada.

Escuso detenerme en advertir que á nadie es lícito robar Agua por arbitrio alguno, de Acequia agena, aunque pase por su fundo propio segun costumbre, necesidad forzosa, ó servidumbre constituida, ni de cauce comun entre varios interesados, ó condóminos, siendo igualmente prohibido dentro de qualquiera de estos Canales formar lavadero de pieles, tintes, ú otras invencion, que tiña, perjudique, malee disminuya, ó de qualquier modo turbe las Aguas en perjuicio del Dueño propietario, y mucho mas corral de Cerdos, bebedero, ó despiojo de este animal inmundo, cuyas excreciones ponen las Aguas en situacion de ser extremamente nocivas para las sementeras, é inútiles para el uso humano, á mas de empozar dañosísimamente, y desbarrancar con derrames los mas perjudiciales y casi continuos las mismas Acequias. La justicia palpable de estas prohibiciones se conoce muy obviamente, sin que sea necesaria otra comprobacion de tales principios que tener presentes así la disposicion de la Ley 24 tít 14 Parlida 7ª la qual establece en general que el daño ocasionado por los Cerdos, ú otros Animales ha de pagarse doblado por su Dueños, apreciándose por omes buenos, é sabidores: como el Cap. 15. del Auto acordado 45. tít. 21. Lib. 5. de Castilla, que ordena á los Superintendentes de las Reales Casas de Moneda, no permitan que en el recinto de la fábrica, ni en sus accesorios, haya Ganado de Cerda ni otro alguno, que pueda causar daño en sus obras, encañados de Aguas, y demas conductos.

No puedo escusar en fin, la advertencia ya asomada, de que en la especificacion puntual del número de riegos, que hacen la dotacion singular de las heredades, Chacaras, Huertas y Haciendas de cada Valle, me he sujetado al tenor de los Repartimientos, ó Reglamentos subsistentes, sin que mi relacion se

open-

oponga, ó contradiga á los mayores Derechos, que pueda tener algun Dueño de esos mismos fundos, ni quede excluido, ó trastornado el goce de otros ingresos de Agua, cuya posesion, ó propiedad les competa, como de desagües, ó remanientes, segun parece los disfruta de noche, y en los dias de Fiestas de la Acequia de Islas perteneciente á la Toma matriz de la Ciudad, ó Huatica, la Hacienda de la Calera, que fué de los Jesuitas Expatriados, fuera de los riegos que extrae del Valle de Surco: pudiendo servir sin embargo las noticias seguras que se han reunido, y los rumbos que se han anotado, en quanto á Rios, Bocas matrices, Acequias, Tomas y Puquios de todos los Valles, para la formacion de un Mapa Hidrográfico, que no ha sido factible ahora abrir, á pesar de mis deseos, por carecerse aquí de las proporciones necesarias para acompañarlo con la correspondiente propiedad y exâctitud, segun la varia y dilatada extension de sus puntos, y objetos.

Está absuelta la Obra con la concision de que ha sido susceptible. Temo ya causar un fatigoso fastidio, ó que se me dirija el sabido lugar del Poeta:

» *Claudite jam rivos pueri: sat prata biberunt.* «

Los mas decorosos y benéficos designios han dirigido mi Pluma en los momentos robados al descanso despues de la diaria ocupacion de la Magistratura.

Así cierro el Tratado, cantando con Vaniere en los versos, que escogí para su digno argumento:

Feliz Region! dó pródiga la tierra
Da riquezas al par de su deseo:
Se duda si el Estío es Primavera,
Y suceden sin frio los Inviernos:
Dó el ayre en lo comun las nubes pueblan,
Y fecundo es qual mas sin lluvia el suelo.

Ambrosio Cerdan y Pontero.

ERRATAS MAS NOTABLES DEL TOMO VII.

Fol.	*Lin.*	*Dice.*	*Debe decir.*
2.	9.	llamamos	llamarémos
21.	25.	Audiencla	Audiencia
42.	2.	cobros	cobos
56.	18.	compilado	complicado
61,	2.	rovustecer	rubustecer
66.	1.	Concluye	Continúa
81.	39.	*diffissi*	*diffisi*
92.	12.	originarios. Y los	originarios: y los &c.
103.	8.	Ójala	Oxalá
ibi.	10.	Ójala	Oxalá
118.	21.	*bunat*	*banat*
ibi.	ibi.	*domibo*	*domiabo*
ibi.	22.	*sistar*	*sis tar*
122.	24.	*W*inlov	*W*inslov
174.	41.	perjuicio	prejuicio
175.	9.	*sua*	*suas*
176.	28.	encubrados	encumbrados
182.	2.	Diputados	Deputados
ibi.	21.	que respeto	respecto
ibi.	22.	pasasen	paseasen
186.	11.	quanto	quarto
191.	36.	respiradores	respiraderos
193.	21.	Colocaciones	colaciones
197.	38.	pausible	plausible
200.	23.	179	1790

ÍNDICE DE LAS MATERIAS QUE COMPREHENDE EL Tomo VII. del *Mercurio Peruano*, y distincion de los Académicos que las escribiéron.

Fol.

Introduccion. *Por Don Joseph Rossi y Rubí.* 1.
Continúa á fox. 9. y 17.
Historia del descubrimiento del Cerro de Potosí. *Por el Dr. Don Joseph Baquijano.* 25.
Continúa á fox. 33, 41.
Apéndice de la Sociedad. *Por Don Joseph Rossi y Rubí.* 49.
Continúa á fox. 58, 66, y 74.
Plan demostrativo del giro del Real Banco de San Carlos de Potosí. 53.
Oracion inaugural para la Abertura del Anfiteatro Anatómico. *Por el Doct. Don Hipólito Unanue.* 82.
Continúa á fox. 90, 98, 110 y 118.
Noticia de un nuevo Periódico en Madrid. *Remitida.* 128.
Nota de la Sociedad. *Por Don Joseph Rossi y Rubí.* 137.
Carta en que se critican diversos rasgos del Mercurio. *Remitida.* 138.
Continúa á fox. 144 y 152.
Real Cédula, publicada por Superior Decreto. 156.
Progresos del Sacro Monte de Piedad. *Por Don Bernardino Ruiz.* 158.
Sucesion cronológica de los Señores Virreyes del Perú, escrita en verso. *Remitida.* 159.
Real Órden, publicada por Superior Decreto. 167.
Noticia del descubrimiento é impresion de los MSS. de Historia Natural del Doct. Francisco Hernandez. 169.
Observaciones meteorológicas de Enero y Febrero *Por el R. P. Francisco Romero.* 173.
Nota. *Idem.* Idm.
Tabla Astronómica para el mes de Marzo. *Idem.*
Tratado sobre las Aguas de los Valles de Lima. *Por el Señor Oydor Don Ambrosio Zerdan y Pontero.* 176.
Continúa hasta la conclusion del Tomo.
Soneto, sobre los sentimientos de un Pecador arrepentido. *Por Don Bernardino Ruiz.* 214.

BC791
M556p
v.7